BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 15
de setiembre de 2008

Año CXVI
Número 31.489

Precio $ 0,80

Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Sumario

Continúa en página 2

INCLUYE SUPLEMENTO ACTOS DE GOBIERNO

LEYES

ACUERDOS

Ley 26.409

Apruébase el Acuerco Preferencial de Comercio entre Mercosur y la República de la India, suscripto el 25 de enero de 2004.

Sancionada: Agosto, 20 de 2008.
Promulgada de Hecho: Septiembre, 9 de 2008.

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos
en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:

ARTICULO 1º — Apruébase el ACUERDO PREFERENCIAL DE COMERCIO ENTRE MERCOSUR Y LA REPUBLICA DE LA INDIA, suscripto en Nueva Delhi —REPUBLICA DE LA INDIA— el 25 de enero de 2004, que consta de TREINTA Y CINCO (35) artículos y CINCO (5) Anexos, suscriptos en Nueva Delhi —REPUBLICA DE LA INDIA— el 19 de marzo de 2005, cuyas fotocopias autenticadas, forman parte de la presente Ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.409 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.

NOTA: Los Anexos no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 1451/2008

Sustitúyense los Anexos I y II del Decreto Nº 357/2002, a fin de modificar el Organigrama y los Objetivos en relación con el Ministerio de Defensa y apruébase la estructura organizativa de la mencionada Jurisdicción.

Bs. As., 10/9/2008

VISTO el Expediente Nº 17.522/08 del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa Nº 21 del 15 de abril de 2002 y modificatorios, el Decreto Nº 1648 del 14 de noviembre de 2006 y el Decreto Nº 788 del 25 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 357/02, y modificatorios, se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública centralizada hasta nivel de Subsecretaría, estableciéndose sus objetivos.

Que resulta conveniente proyectar una nueva conformación organizativa de los niveles políticos en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, a fin de mejorar y optimizar las funciones y responsabilidades para cumplir las acciones encomendadas.

Que consecuentemente con la nueva conformación política se hace necesaria la modificación de la estructura del MINISTERIO DE DEFENSA, que fuera aprobada por la Decisión Administrativa Nº 21/02 y modificatorios, y los Decretos Nº 1648/06 y Nº 788/07, a fin de adecuarla a los nuevos objetivos asignados.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gov.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 627.576

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 4322–4055 y líneas rotativas

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA y la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercido de las facultades atribuidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese del Anexo I al artículo 1º del Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios —Organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional— el Apartado XIV correspondiente al MINISTERIO DE DEFENSA, el que quedará conformado de acuerdo al detalle que se acompaña como planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Sustitúyese del Anexo II al artículo 2º del Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios —Objetivos— el apartado XIV correspondiente al MINISTERIO DE DEFENSA, el que quedará redactado de conformidad con el detalle obrante en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 3º — Apruébase la estructura organizativa del MINISTERIO DE DEFENSA de conformidad con el Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones, que como Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If y II, forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 4º — Establécese que, las aperturas estructurales existentes, de nivel inferior a las aprobadas por el presente, mantendrán las acciones y dotaciones vigentes con sus respectivos niveles y funciones ejecutivas previstas en el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995).

Art. 5º — En un plazo de NOVENTA (90) días el MINISTERIO DE DEFENSA, deberá elevar para la aprobación del PODER EJECUTIVO NACIONAL el anexo de dotación correspondiente a las áreas que se aprueban por la presente medida.

Art. 6º — Facúltase al Ministro de Defensa a aprobar SEIS (6) niveles de conducción en el ámbito de la estructura organizativa que se aprueba por el artículo 3º del presente Decreto, previa intervención de la SECRETARIA DE GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Nilda C. Garré.

PERSONAL MILITAR

Decreto 1453/2008

Estado Mayor General del Ejército. Desestímase un reclamo presentado ante una clasificación asignada por la Junta Superior de Calificación de Oficiales del 21 de junio de 2007.

Bs. As., 10/9/2008

VISTO el Expediente Letra DN 07 Nº 6397/5 y

CONSIDERANDO:

Que el Coronel de Caballería D. Andrés Guillermo FERNANDEZ CENDOYA (D.N.I. Nº 10.795.796), por Resolución del Jefe del Estado Mayor General del Ejército del 22 de junio de 2006, pasó a revistar en disponibilidad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38, inciso 2º, apartado a) de la Ley Nº 19.101 y sus modificatorias, por un plazo de UN (1) año, el que venció el 22 de junio de 2007.

Que, en sesión del 21 de junio de 2007, la JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACION DE OFICIALES, propuso clasificarlo de “PROPUESTO PARA PRODUCIR VACANTES” con el siguiente fundamento: “Haber revistado en disponibilidad artículo 38, inciso 2º, apartado a) de la Ley 19.101 - Ley para el Personal Militar (PE - 00 - 01), desde el 22 de junio de 2006, venciendo la misma el 22 de junio de 2007, y al no tener previsto la asignación de destino dentro de la estructura orgánica de la Fuerza, el causante es sometido a consideración y clasificado “PROPUESTO PARA PRODUCIR VACANTES” de acuerdo a lo establecido en el artículo 230, inciso 8), apartado a) que establece: al término de la disponibilidad sea necesario producir vacantes”.

Que la propuesta de la JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACION DE OFICIALES fue aprobada por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército por Resolución del 26 de julio de 2007, de la cual el causante tomó conocimiento el 15 de agosto de 2007.

Que el causante interpuso reclamo a la clasificación asignada, basándose en la falta de resolución de un recurso elevado a instancias de la señora MINISTRA DE DEFENSA, presentado como consecuencia de una sanción disciplinaria de QUINCE (15) días de arresto que le impuso el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército por: “Asistir de uniforme el 20 de junio de 2006 a un acto en el Círculo Militar sin haber solicitado autorización previa para concurrir y desatendiendo la indicación de su Comandante sobre la

inconveniencia de su participación atento a razones institucionales de la Fuerza".

Que dicho recurso, en grado de insistencia, presentado por el Oficial Superior fue rechazado por Decreto Nº 1431 del 10 de octubre de 2007; de lo que se notificó al recurrente el 29 de noviembre de 2007.

Que, en sesión del 6 de diciembre de 2007, la JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACION DE OFICIALES consideró el reclamo a la clasificación de "PROPUESTO PARA PRODUCIR VACANTES" articulado por el causante para no hacer lugar al reclamo con el siguiente fundamento: "Haber basado su reclamo en la falta de la resolución del recurso interpuesto a instancias del MINISTERIO DE DEFENSA como consecuencia de una sanción disciplinaria impuesta por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, a pesar de haberse rechazado el mismo mediante Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL del cual se notificó el causante con fecha 29 noviembre de 2007, no aportando otros elementos de juicio que permitan modificar la clasificación de "PROPUESTO PARA PRODUCIR VACANTES" discernida por la Junta Superior de Calificación de Oficiales en sesión de fecha 21 de junio de 2007".

Que la propuesta de la JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACION DE OFICIALES fue aprobada por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército el 6 de diciembre de 2007.

Que la ASESORIA JURIDICA DEL EJERCITO y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DEFENSA han tomado la intervención que le compete.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL está facultado para dictar la medida de acuerdo con el artículo 99, inciso 12), de la CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA y en virtud de lo establecido en el artículo 294 de la Reglamentación para el Ejército de la Ley para el Personal Militar, Tomo II "Reclutamientos y Ascensos" (texto según el Decreto Nº 537 del 3 de abril de 1991).

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el reclamo presentado por el Coronel de Caballería D. Andrés Guillermo FERNANDEZ CENDOYA D.N.I. Nº 10.795.796) ante la clasificación de "PROPUESTO PARA PRODUCIR VACANTES" asignada por la JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACION DE OFICIALES del 21 de junio de 2007 y aprobada por el Jefe del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO el 26 de julio de 2007, quien debe pasar a situación de retiro obligatorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Nilda C. Garré.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 1456/2008

Dase por designado Asesor en la Planta de Gabinete de la Secretaría de Evaluación Presupuestaria, dependiente de la mencionada Jurisdicción.

Bs. As., 10/9/2008

VISTO el Expediente Nº 2177/2008 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Decisiones Administrativas Nº 477 del 16 de septiembre de 1998, Nº 1 del 12 de enero de 2000, el Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa Nº 477/98, se estableció la integración de los Gabinetes de las Unidades Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios y Subsecretarios, los que estarán integrados con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan en la planilla anexa al artículo 8º de la Decisión Administrativa Nº 1 del 12 de enero de 2000, sustitutiva de la planilla similar anexa al artículo 1º de la medida citada en primer término en el Visto de la presente.

Que conforme al régimen aludido, procede efectuar la designación de D. Pablo Esteban SALVIOLI como Asesor en la Planta de Gabinete de la SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con la asignación de las Unidades Retributivas correspondientes.

Que el agente propuesto ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1º de junio de 2008, por lo que procede efectuar su designación con efectos a esa fecha.

Que el Decreto Nº 491/2002 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, adjuntando al presente la documentación detallada en la Circular del Secretario Legal y Técnico Nº 4/02.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por designado a partir del 1º de junio de 2008, como Asesor en la Planta de Gabinete de la SECRETARIA DE EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a D. Pablo Esteban SALVIOLI (DNI Nº 20.908.707), con la asignación de una remuneración mensual equivalente a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS (2.700) Unidades Retributivas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 1458/2008

Dase por prorrogada la designación de Directora de Administración, Presupuesto y Finanzas de la Dirección General de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura.

Bs. As., 10/9/2008

VISTO la Ley Nº 26.337, y el Decreto Nº 1360 de fecha 4 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente.

Que por el Decreto Nº 1360/07 se prorrogó, en forma transitoria, la designación de la Contadora Pública Miriam Rosa LARIGUET como DIRECTORA DE ADMINISTRACION, PRESUPUESTO Y FINANZAS de la DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que, no habiendo podido procederse a la cobertura del mencionado cargo en forma definitiva, y manteniéndose vigentes las razones que dieron lugar al dictado del Decreto Nº 1360/07, la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha solicitado se prorrogue la designación de la citada funcionaria, en los mismos términos del nombramiento original.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del organismo de origen.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1º y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Art. 1º — Dase por prorrogada la designación de la Contadora Pública Miriam Rosa LARIGUET (D.N.I. Nº 14.867.827), en un cargo de la Planta Permanente Nivel B, Grado 0 con Función Ejecutiva III, DIRECTORA DE ADMINISTRACION PRESUPUESTO Y FINANZAS de la DIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA Y ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA de la NACION, desde su vencimiento y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, con carácter de excepción a lo previsto en los Títulos III, Capítulo III, y VI, artículo 71, primer párrafo, del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Art. 2º — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme el sistema de selección previsto en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA – Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir de su renovación.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20 – 14 – SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Aníbal F. Randazzo.

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO

Decreto 1460/2008

Dase por prorrogada la designación de Director Nacional del mencionado organismo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Bs. As., 10/9/2008

VISTO los Decretos Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), Nº 491 del 12 de marzo de 2002, Nº 663 del 26 de agosto de 2003, Nº 629 del 21 de mayo de 2004, Nº 1008 del 23 de agosto de 2005, Nº 1272 del 26 de septiembre de 2006, Nº 522 del 15 de mayo de 2007 y el Expediente Nº 3120/2008 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 663/03 se ha designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días o hasta tanto asuma el titular del cargo concursado, en caso de producirse tal circunstancia con anterioridad, al doctor Mariano Arnaldo MEMOLLI en el cargo Nivel "A" con Función Ejecutiva Nivel II, como Director Nacional del Antártico, en la DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO, del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, como excepción a lo previsto en los Títulos III, —Capítulo III— y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I, del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, conforme a la urgencia de las tareas a desarrollar y el alto nivel de responsabilidad inherente al mencionado cargo, requiere la prórroga de la cobertura transitoria hasta tanto se adopten los recaudos dispuestos mediante los sistemas de selección previstos en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa en virtud del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que las prórrogas efectuadas por los Decretos Nº 629/04, Nº 1008/05, Nº 1272/06 y Nº 552/07 se encuentran vencidas.

Que en función de lo previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 491/02, toda designación en el ámbito de la Administración Pública Nacional, en cargos de planta permanente y no permanente, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado oportuna intervención.

Que la Dirección de Capacitación y Evaluación del Personal SI.NA.P.A., la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Coordinación y Cooperación Internacional y la Secretaría de Relaciones Exteriores del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, han tomado la intervención que les compete.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 491/02 y el artículo 99, incisos 1. y 7. de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada a partir del 15 de noviembre de 2007, vencimiento del plazo previsto en el artículo 1º del Decreto Nº 522/07, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la designación transitoria del doctor Mariano Arnaldo MEMOLLI (D.N.I. Nº 14.462.887) en el cargo Nivel "A" con Función Ejecutiva Nivel II, como Director Nacional del Antártico, en la DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, como excepción a lo establecido en los Títulos III —Capítulo III— y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995), dentro del cual deberán realizarse los respectivos procesos de selección.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto de la Juris-

dicción 35 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Jorge E. Taiana.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Decreto 1463/2008

Dase por prorrogada la designación transitoria de Director Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con Provincias, de la Secretaría de Hacienda.

Bs. As., 10/9/2008

VISTO el Expediente Nº S01:0309948/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 893 de fecha 21 de julio de 2005, se designó con carácter transitorio al Licenciado en Economía Don Carlos Alberto RIVIERE (M.I. Nº 14.171.433), en el cargo de Director Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias dependiente de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y se prorrogó en último término por el Decreto Nº 735 de fecha 12 de junio de 2007.

Que el citado cargo debía ser cubierto, conforme los procesos de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.), Decreto Nº 993/91 T.O. 1995.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar la designación transitoria del funcionario mencionado.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo previsto en los Títulos III —Capítulo III— y VI, Artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I del Decreto Nº 993/91 T.O. 1995.

Que el citado funcionario se desempeñó en el cargo referido en el primer considerando de la presente medida hasta el 31 de enero 2008.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1º del Decreto Nº 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada la designación transitoria, en el cargo de Director Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias dependiente de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Nivel A, Grado 6, Función Ejecutiva I, del Licenciado en Economía Don Carlos Alberto RIVIERE (M.I. Nº 14.171.433), a partir del vencimiento del término establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 735 de fecha 12 de junio de 2007 y hasta el 31 de enero de 2008.

Art. 2º — La prórroga de la designación del cargo aludido se dispone con carácter de excepción a los Títulos III —Capítulo III— y VI, Artículo 71 —primer párrafo, primera parte— del Anexo I del Decreto Nº 993/91 T.O. 1995.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a las partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Carlos R. Fernández.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Decreto 1465/2008

Danse por prorrogadas designaciones transitorias oportunamente efectuadas en la Subsecretaría de Financiamiento de la mencionada Jurisdicción.

Bs. As., 10/9/2008

VISTO el Expediente N° S01:0398954/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1261 de fecha 18 de septiembre de 2007, se designaron transitoriamente a diversos agentes en cargos de Planta Permanente de la SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO dependiente de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que los citados cargos debían ser cubiertos, conforme el proceso de selección previsto en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.), Decreto N° 993/91 T.O. 1995.

Que razones operativas hacen necesario prorrogar las designaciones oportunamente efectuadas.

Que los agentes se encuentran actualmente desempeñándose en los cargos en que fueron designados transitoriamente.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dichos cargos mediante una excepción a lo previsto en el Título III —Capítulos I y II— del Anexo I del Decreto N° 993/91 T.O. 1995.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 1° del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Danse por prorrogadas, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a partir del vencimiento del término establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 1261 de fecha 18 de septiembre de 2007, las designaciones transitorias de los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida y de acuerdo al detalle obrante en el mismo.

Art. 2° — Las mencionadas prórrogas se efectúan con carácter de excepción a lo establecido en el Título III —Capítulos I y II— del Anexo I del Decreto N° 993/91 T.O. 1995.

Art. 3° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.), Decreto N° 993/91 T.O. 1995, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 19 de septiembre de 2007.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a las partidas específicas del Presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Carlos R. Fernández.

ANEXO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO

UNIDAD SUBSECRETARIO

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nro.	NIVEL Y GRADO	IDENTIFICACION DEL PUESTO	NIVEL (SI.NA.P.A.)
GENARO, Lidia Amanda	6.360.582	E - 7	Asistente Administrativo	Transitorio D

OFICINA NACIONAL DE CREDITO PUBLICO

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nro.	NIVEL Y GRADO	IDENTIFICACION DEL PUESTO	NIVEL (SI.NA.P.A.)
COLAZO, Osvaldo Alfredo	22.682.092	C - 4	Asesor Técnico Económico	Transitorio B

UNIDAD DE ANALISIS DE RIESGOS FINANCIEROS

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nro.	NIVEL Y GRADO	IDENTIFICACION DEL PUESTO	NIVEL (SI.NA.P.A.)
ALVAREZ, Margarita Raquel	6.554.154	C - 4	Analista de Estadísticas de la Deuda Pública	Transitorio B

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. Nro.	NIVEL Y GRADO	IDENTIFICACION DEL PUESTO	NIVEL (SI.NA.P.A.)
ORTIZ GONZALEZ, Alfredo Angel	20.570.486	C - 5	Coordinador de Información y Estadísticas de la Deuda Pública	Transitorio B

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Decreto 1467/2008

Desígnase un agente en la Planta Permanente de la Secretaría de Seguridad Interior, dependiente del citado Ministerio.

Bs. As., 10/9/2008

VISTO el Expediente N° 23.113/2008 del registro de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, la Ley N° 26.337 aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008, los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 601 del 11 de abril de 2002 y la Decisión Administrativa N° 1 del 15 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley mencionada en el Visto establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de aquélla, ni los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la Decisión Administrativa N° 1/08 distribuyó los créditos presupuestarios aprobados por la Ley N° 26.337 incluyendo las vacantes financiadas existentes en cada Jurisdicción o entidad de la Administración Nacional.

Que por el artículo 10 de la Ley precitada se dispuso que las facultades otorgadas por dicha Ley al señor Jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función del artículo 99, inciso 10 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que el Decreto N° 491/02 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada —en los términos del artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001— en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que el señor Secretario de Seguridad Interior del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS solicita la cobertura transitoria de UN (1) cargo vacante financiado existente en la planta de personal permanente del citado Organismo, a partir del 1° de febrero de 2008.

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a autorizar la cobertura de dicho cargo vacante existente en la Planta de Personal Permanente de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR, exceptuándose a tal efecto de lo dispuesto por el Título III, Capítulo II y por el Título II, Capítulo I, artículo 11 del Anexo I del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA) aprobado por el Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) y de lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 26.337.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 del 15 marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS ha tornado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 1° del Decreto N° 491/02 y de los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.337.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por designado transitoriamente a partir del 1° de febrero de 2008, en la Planta Permanente de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, al agente nominado en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente acto, en el cargo y nivel escalafonario que se indica, con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulo II y en el Título II, Capítulo I, artículo 11 del Anexo I del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.337.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA) aprobado por Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la designación transitoria.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS - Subjurisdicción 03 - SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Sergio T. Massa. — Aníbal D. Fernández.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y N° DOC.	NIVEL Y GRADO	DESCRIPCION DEL PUESTO
FERNANDEZ, Miguel Angel	DNI 12.905.437	D - 0	Asistente administrativo

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Decisión Administrativa 69/2008

Dase por aprobada una contratación celebrada bajo el régimen de locación de servicios del Decreto Nº 1184/2001, destinada a la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Bs. As., 4/9/2008

VISTO el Expediente Nº S01:0105915/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley Nº 26.337 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008, los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y su modificatorio Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007, la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, bajo el régimen de locación de servicios del Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, destinada a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que en función de una eficaz prosecución de las actividades operativas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y dada la multiplicidad de sus funciones propias, resulta imprescindible aprobar la contratación mencionada en el considerando precedente.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente decisión administrativa, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y su modificatorio Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación será aprobada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100).

Que en la contratación del anexo adjunto a la presente medida, se configura el supuesto previsto en el considerando precedente, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobado para el Ejercicio 2008 por la Ley Nº 26.337 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2008, a fin de atender el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida, de conformidad con lo indicado en el anexo respectivo.

Que la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y su modificatorio Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la contratación de la persona indicada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, destinada a la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, bajo el régimen de locación de servicios del Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, de conformidad con el período, monto mensual, función y rango que en su caso se indica.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será imputado con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobados por la Ley Nº 26.337 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008 y distribuidos por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2008, de conformidad con lo indicado en el anexo respectivo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sergio T. Massa. — Carlos R. Fernández.

Modalidad de Contratación: DECR. 1184/01
Nombre del Proyecto: 0000000284 UNIDAD SECRETARIO DE INDUSTRIA,COMERCIO Y DE LA PYME

ANEXO

Código de Control: 0000006525

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	FyR	Tipo y Nº Doc.	Honor. Mensual	Dto. 682/04	Tot. Mensual	Tot. Período	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	SARAFOGLU	GUILLERMO JORGE	CG2	DNI 25554148	5432.00	0.00	5432.00	48888.00	01/04/08	31/12/08	56	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 8 7 Proyecto 0 Fuente 11 Obra 0 Ubic. Geo. 2 Jurisdicción 50

Nombre del Proyecto: 0000000284 UNIDAD SECRETARIO DE INDUSTRIA,COMERCIO Y DE LA PYME

ANEXO

Gasto Mensual Demandado por las Contrataciones.

Honorario Dto. 1184/01 y Suma Dto. 682/04

Mes	Año	Honorario Dto. 1184/01	Suma Dto. 682/04	Gasto Mensual
ABRIL	2008	5432.00	0.00	5432.00
MAYO	2008	5432.00	0.00	5432.00
JUNIO	2008	5432.00	0.00	5432.00
JULIO	2008	5432.00	0.00	5432.00
AGOSTO	2008	5432.00	0.00	5432.00
SEPTIEMBRE	2008	5432.00	0.00	5432.00
OCTUBRE	2008	5432.00	0.00	5432.00
NOVIEMBRE	2008	5432.00	0.00	5432.00
DICIEMBRE	2008	5432.00	0.00	5432.00
	Totales	48888.00	0.00	48888.00

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Decisión Administrativa 71/2008

Danse por aprobadas enmiendas a contrataciones destinadas a la Unidad de Informática dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Bs. As., 4/9/2008

VISTO el Expediente Nº S01:0475808/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley Nº 26.337 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el

Ejercicio 2008, los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y su modificatorio Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007, la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de las enmiendas de las contrataciones de las personas que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente medida, bajo el régimen de locación de servicios del Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, destinadas a la Unidad de Informática dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que asimismo tramita la propuesta de excepción a las prescripciones del Artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01, al solo efecto de posibilitar la contratación de las personas que se detallan en el Anexo que integra la presente decisión administrativa, conforme a lo solicitado por la Unidad de Informática dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que en función de una eficaz prosecución de las actividades operativas del mencionado Ministerio, y dada la multiplicidad de sus funciones propias, resulta imprescindible aprobar las enmiendas de los contratos y la excepción de las personas mencionadas en los considerandos precedentes.

Que las personas mencionadas en el Anexo que integran la presente medida han dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta Nº 11 de fecha 7 de marzo de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARIA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA.

Que por el Artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01 se estableció que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar con carácter de excepción mediante decisión fundada y a requerimiento de las autoridades incluidas en el Artículo 1º del mencionado Anexo, la contratación de consultores cuando posean una especialidad de reclutamiento crítico en el mercado laboral para la cual no se requiera la posesión de título universitario o terciario, no obstante la determinación de su exigencia como requisito específico de la función.

Que respecto de las personas mencionadas en el Anexo que integra la presente medida, se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que las personas indicadas en el Anexo que integra la presente decisión administrativa, se encuentran exceptuadas del cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por tratarse de enmiendas a los contratos.

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y su modificatorio Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación será aprobada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100).

Que en las enmiendas de las contrataciones de las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida se configura el supuesto previsto en el considerando precedente, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobado para el Ejercicio 2008 por la Ley Nº 26.337 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2008, a fin de atender el gasto resultante de los contratos alcanzados por la presente medida de conformidad con lo indicado en el anexo respectivo.

Que la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, por el Artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184/01 y por el Artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y su modificatorio Nº 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por exceptuado al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION de lo dispuesto por el Artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, al solo efecto de posibilitar las enmiendas de los contratos que se detallan en el Anexo que integra la presente decisión administrativa.

Art. 2º — Danse por aprobadas las enmiendas de las contrataciones de las personas indicadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, destinadas a la Unidad de Informática dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, bajo el régimen de locación de servicios del Decreto Nº 1184/01, de conformidad con el período, monto mensual, función y rango que en cada caso se indican.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será imputado con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobados por la Ley Nº 26.337 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008 y distribuidos por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2008, de conformidad con lo indicado en el anexo respectivo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sergio T. Massa. — Carlos R. Fernández.

Modalidad de Contratación: DECR. 1184/01

Nombre del Proyecto: 0000000225 INFORMATIZACION DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA

ANEXO

Código de Control: 0000005765

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	FyR	Tipo y Nº Doc.	Honor. Mensual	Dto. 682/04	Tot. Mensual	Tot. Período	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	GAMBERO	JUAN CARLOS	CG2	DNI 24487654	5432.00	0.00	5432.00	16296.00	01/10/07	31/12/07	26	6	100%
2	MAZZONE	VIRGINIA	CG1	DNI 12128153	4512.00	0.00	4512.00	13536.00	01/10/07	31/12/07	26	6	100%
3	VIRDO	PABLO ALEJANDRO	CG2	DNI 21669179	5432.00	0.00	5432.00	16296.00	01/10/07	31/12/07	26	6	100%

Cantidad de Contratos Listados: 3

Imputación Presupuestaria:1 8 7 Proyecto 0 Fuente 11 Obra 0 Ubic. Geo. 2 Jurisdicción 50

Nombre del Proyecto: 0000000225 INFORMATIZACION DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA

ANEXO

Gasto Mensual Demandado por las Contrataciones.

Honorario Dto. 1184/01 y Suma Dto. 682/04

Mes	Año	Honorario Dto. 1184/01	Suma Dto. 682/04	Gasto Mensual
OCTUBRE	2007	15376.00	0.00	15376.00
NOVIEMBRE	2007	15376.00	0.00	15376.00
DICIEMBRE	2007	15376.00	0.00	15376.00
	Totales	46128.00	0.00	46128.00

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Decisión Administrativa 73/2008

Apruébase una contratación a plazo fijo celebrada en los términos del Artículo 93 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorios.

Bs. As., 4/9/2008

VISTO el Expediente Nº 11.139/07 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), las Leyes Nros. 20.744 (Lo. 1976) y 24.557 y sus respectivas modificatorias, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y su modificatorio y 885 de fecha 10 de julio de 2007 y la Resolución del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 637 de fecha 31 de julio de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 35 de la Ley Nº 24.557 se creó la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) como entidad autárquica en el ámbito de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que el artículo 36, apartado 1, inciso e), de la Ley Nº 24.557 establece dentro de las funciones inherentes a la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, las de dictar su reglamento interno, administrar su patrimonio, determinar su estructura organizativa y su régimen interno de gestión de los recursos humanos.

Que el artículo 38, apartado 3º, de la Ley Nº 24.557 estipula que las relaciones del personal con la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO se regirán por la legislación laboral común.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 637 de fecha 31 de julio de 1996, dispone que las relaciones del personal que preste servicios en la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, se regirán por la legislación laboral vigente, Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que el Decreto Nº 885 de fecha 10 de julio de 2007, homologó el acta acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajó General para la Administración Pública Nacional de fecha 22 de mayo de 2007, fijando las remuneraciones vigentes para el personal de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, en sus Anexos XII y XIII.

Que por Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y su modificatorio, se estableció que las contrataciones de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, serán aprobadas por el Jefe de Gabinete de Ministros o el Ministro o Secretario de la PRESIDENCIA DE LA NACION, según corresponda, dependiendo de la retribución u honorario mensual fijado en las mismas y según sean éstas nuevas contrataciones, renovaciones o prórrogas.

Que atento a ello, la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO ha solicitado a esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la aprobación del contrato a plazo fijo, en los términos del artículo 93 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, "ad referéndum" de la aprobación del Señor Jefe de Gabinete de Ministros, toda vez que su importe mensual supera la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100).

Que la persona cuya contratación se propone, reúne los requisitos de capacidad e idoneidad necesarios para cumplir las tareas que se indican.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO indicó que se contó con recursos suficientes para afrontar los gastos que provoca la presente medida, con cargo al inciso I, Gastos de Personal, partida presupuestaria 1.8.1, 1.8.5, 1.5.1 y 1.5.9., del presupuesto para el Ejercicio 2007.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 1 del Decreto Nº 577/03 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la contratación a plazo fijo, en los términos del artículo 93 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, entre la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), entidad autárquica en jurisdicción de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y la persona cuyos datos de identidad se detallan en la planilla que, como Anexo forma parte integrante de la presente decisión administrativa, conforme la condición, plazo y monto mensual allí consignados.

Art. 2º — Los gastos que demandó el cumplimiento de la presente decisión administrativa fueron atendidos con cargo al inciso 1, Gastos de Personal, partidas presupuestarias 1.8.1, 1.8.5, 1.5.1 y 1.5.9. del presupuesto para el Ejercicio 2007 de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sergio T. Massa. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

Nueva contratación (artículo 93 Ley de Contrato de Trabajo)

Apellido y Nombre	M.I. Nº	Período de Vigencia	Categoría	Monto Mensual Bruto	Lugar de Prestación de Servicios
LAPRESA María Cristina	6.512.710	24/09/07 al 31/12/07	Profesional Junior A1	$ 3.500.-	Departamento de Control de Prestaciones en Especie

MINISTERIO DE EDUCACION

Decisión Administrativa 76/2008

Apruébase un contrato celebrado en los términos del Decreto Nº 1184/2001, por el citado Ministerio.

Bs. As., 4/9/2008

VISTO el Expediente Nº 4841/08 del Registro del MINISTERIO DE EDUCACION, los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto Nº 491/02 se ha establecido que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente.

Que el Decreto Nº 601/02 prescribe que las disposiciones citadas precedentemente son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 1184/01.

Que el Decreto Nº 577/03 y su modificatorio dispuso que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100).

Que atento a la renuncia presentada por el Ingeniero Miguel Angel CERVINI, el MINISTERIO DE EDUCACION, ha elevado la propuesta de contratación de la Arquitecta Marta María LAZZARI, en la órbita de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la mencionada Jurisdicción y con el objeto de asegurar plenamente la continuidad de las actividades sustantivas, técnicas y operativas para el año 2008, siendo que la misma reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que se indican.

Que para la contratación que se propone se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 6º del Decreto 601 de fecha 11 de abril de 2002.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente medida, será atendida con cargo a la partida específica de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACION.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE EDUCACION y la Arquitecta Marta María LAZZARI (DNI Nº 13.088.662), por el período, categoría y monto indicado en la planilla que como ANEXO forma parte integrante de la presente medida, en los términos del Decreto Nº 1184/01.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACION para el Ejercicio 2008, cuya desagregación se encuentra detallada en el ANEXO que integra la presente medida.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Sergio T. Massa. — Juan C. Tedesco.

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.T.	DESDE	HASTA	CATEG. RANGO	DEDIC.	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS .	LAZZARI, MARTA MARIA	27-13088662-6	01-04-08	31-12-08	CA1	COMPLETA	$ 3.250,00	$ 29.250,00
	Programa 26 - Actividad 08 - inciso 1 - Ppal. 8 - Ppcial 7 - Fuente de Financiamiento 11							$ 29.250,00

MINISTERIO DE EDUCACION

Decisión Administrativa 78/2008

Apruébase un contrato celebrado en los términos del Decreto N° 1184/2001, por el citado Ministerio.

Bs. As., 4/9/2008

VISTO el Expediente N° 641/08 del Registro del MINISTERIO DE EDUCACION, los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 491/02 se ha establecido que todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, serán efectuadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o entidad correspondiente.

Que el Decreto N° 601/02 prescribe que las disposiciones citadas precedentemente son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1184/01.

Que el Decreto N° 577/03 y su modificatorio dispuso que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS TRES MIL CIEN ($ 3.100).

Que el MINISTERIO DE EDUCACION ha elevado la propuesta de contratación de la Doctora Hebe Patricia RODRIGUEZ, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la mencionada Jurisdicción y con el objeto de asegurar plenamente la continuidad de las actividades sustantivas, técnicas y operativas para el año 2008, siendo que la misma reúne los requisitos de idoneidad necesarios para cumplir las tareas que se indican.

Que para la contratación que se propone se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 6° del Decreto 601 de fecha 11 de abril de 2002.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente medida, será atendida con cargo a la partida específica de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 70 — MINISTERIO DE EDUCACION.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 577/03 y su modificatorio.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Apruébase el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE EDUCACION y la Doctora Hebe Patricia RODRIGUEZ (DNI N° 14.369.822), por el período, categoría y monto indicado en la planilla que como ANEXO forma parte integrante de la presente medida, en los términos del Decreto N° 1184/01.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa, será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACION para el Ejercicio 2008, cuya desagregación se encuentra detallada en el ANEXO que integra la presente medida.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Sergio T. Massa. — Juan C. Tedesco.

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACION

DEPENDENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.T.	DESDE	HASTA	CATEG. RANGO	DEDIC.	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
Dirección General de Asuntos Jurídicos SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	RODRIGUEZ HEBE PATRICIA	27-14369822-5	01-04-08	31-12-08	CG1	COMPLETA	$ 4.512,00	$ 40.608,00
	Programa 01 – Actividad 02 – Inciso 1 – Ppal. 8 – Ppcial. 7 – Fuente de Financiamiento 11							$ 40.608,00

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 90/2008

Dase por aprobada una contratación de prestación de servicios celebrada por la citada Jurisdicción.

Bs. As., 10/9/2008

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002, y el Expediente N° E-22662-2008 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación de la contratación de la Licenciada BAZZALO, Maria Alejandra, para desempeñarse en el ámbito de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en los términos del Decreto N° 1421/02.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto citado en el considerando anterior, se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación de personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex Subsecretaria de la Gestión Pública N° 48/02 las pautas para la aplicación del mismo.

Que la agente de que se trata se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02.

Que la Licenciada BAZZALO, Maria Alejandra, reúne los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 3/04, a los efectos de su equiparación al Grado 5 del Nivel B, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 993/91 (t.o. 1995).

Que el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 993/91 (t.o. 1995), establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel B la exigencia de Título Terciario o Universitario.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, y por el Decreto N° 577/03, modificado por su similar N° 149/07.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Dase por aprobada la contratación de prestación de servicios celebrada entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la Licenciada BAZZALO, Maria Alejandra (DNI N° 20.493.085), en un Nivel escalafonario B Grado 5 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa , en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421/02 y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002, en las condiciones, por el período y la equiparación escalafonaria indicados en el Anexo, que forma parte de la presente medida.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sergio T. Massa. — Alicia M. Kirchner.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO	NIVEL Y GRADO	PERIODO DE CONTRATACION
BAZZALO, Maria Alejandra	DNI 20.493.085	B-5	1/4/2008 al 31/12/2008

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 93/2008

Apruébase una contratación celebrada para el Proyecto PNUD ARG 02/017 denominado "Programa de Reforma de la Atención Primaria de la Salud (PROAPS) - Remediar".

Bs. As., 10/9/2008

VISTO el Expediente Nº 2002-4572/08-6 del registro del MINISTERIO DE SALUD y los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002; 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003 y 149 de fecha 22 de febrero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el VISTO tramita la propuesta de contratación de UN (1) profesional bajo el régimen de locación de servicios profesionales previsto en las normas de procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para proyectos cuyas actividades se llevan a cabo dentro del marco del convenio oportunamente suscripto por el gobierno de la República Argentina y el mencionado Programa, que fuera aprobado por la Ley Nº 23.396.

Que la contratación propiciada prevé el desempeño de dicho profesional en el Proyecto PNUD ARG 02/017 denominado "PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (PROAPS)-REMEDIAR", que se ejecuta en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD y cuya Dirección Nacional corresponde a la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS de dicha jurisdicción.

Que el artículo 4º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07, establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, que tramite por acuerdo entre cada jurisdicción o entidad y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN ($ 4.100.-).

Que en la contratación propiciada se configura el supuesto contemplado en la primera de las normas citadas en el considerando anterior, por lo que su aprobación corresponde al suscripto.

Que el profesional cuya contratación se aprueba por la presente, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto Nº 601/02, reglamentario de su similar Nº 491/02, como así también a los requerimientos previstos en las normas de procedimientos del PNUD.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, aprobado para el ejercicio del año 2008 por la Ley Nº 26.337 a fin de atender el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 4º del Decreto Nº 577/03, modificado por su similar Nº 149/07.

Por ello

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Apruébase la contratación entre el Proyecto PNUD ARG 02/017 denominado "PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (PROAPS)-REMEDIAR" y el profesional cuyo apellido, nombre, función, categoría y rango, tipo y número de documento, constan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Decisión Administrativa, bajo el régimen de locación de servicios profesionales previsto en las normas de procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En dicho Anexo se detalla, además, la duración del contrato y el honorario mensual que habrá de percibir el profesional.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios del MINISTERIO DE SALUD, aprobados para el ejercicio del año 2008 por la Ley Nº 26.337.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sergio T. Massa. — María G. Ocaña.

ANEXO I

Proyecto PNUD ARG 02/017 denominado "PROGRAMA DE REFORMA DE LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (PROAPS)-REMEDIAR"

Apellidos y Nombres	Función	Categ.	Rango	Tipo Doc. Identidad	Nº. Doc. Identidad	Monto Mensual	Período de Contratación
LEONE, Francisco	Coordinador General	C.G.	III	DNI	10.810.524	$ 6.267,00	16/4/2008 al 30/6/2008

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 95/2008

Danse por aprobados contratos de locación de servicios personales celebrados bajo el régimen del Decreto Nº 1184/2001, por la Unidad Ejecutora del Proyecto Alteo Viaducto Ferroviario Laguna La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte.

Bs. As., 10/9/2008

VISTO el Expediente Nº S01:0051242/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la Ley Nº 26.337, los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de setiembre de 2001, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y 149 de fecha 22 de febrero de 2007 y la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la propuesta de renovación de la contratación de personal especializado que se detalla en el ANEXO de la presente decisión administrativa, quienes se desempeñan en la UNIDAD EJECUTORA del PROYECTO ALTEO VIADUCTO FERROVIARIO LAGUNA LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Que por el Decreto Nº 600 de fecha 3 de junio de 2005 se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF) Nº 3192 para la ejecución del PROYECTO ALTEO VIADUCTO FERROVIARIO LAGUNA LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE, suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y la CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF).

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 529 de fecha 15 de julio de 2005 de la SECRETARIA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS se creó la UNIDAD EJECUTORA del PROYECTO ALTEO VIADUCTO FERROVIARIO LAGUNA LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, destinada a ejercer las funciones que en dicha resolución se establecen.

Que por el Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002 y su modificatorio, se establece que las disposiciones del Decreto Nº 491 de fecha 12 de marzo de 2002 son aplicables a la celebración, renovación y/o prórroga de toda contratación de servicios personales y de obra intelectual, incluidos los de locación de servicios celebrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nº 1184 de fecha 20 de setiembre de 2001, y los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal encuadrados en los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 436 de fecha 30 de mayo de 2000, como así también los convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional e internacional.

Que por resultar necesario asegurar la continuidad de las actividades de la UNIDAD EJECUTORA del PROYECTO ALTEO VIADUCTO FERROVIARIO LAGUNA LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ésta ha elevado la propuesta de renovación de la contratación de personal especializado que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente decisión administrativa cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicha Secretaría.

Que en las renovaciones de las contrataciones propiciadas se modifican las condiciones pactadas en los contratos originarios, por lo que de conformidad con lo normado por el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007, corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que el personal que se detalla en el ANEXO que integra la presente medida se encuentra exceptuado del cumplimiento de lo establecido en la Circular Nº 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por no existir reingreso a la Administración Pública Nacional.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, aprobado para el corriente Ejercicio por la Ley Nº 26.337 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2008, a fin de atender el gasto resultante de las renovaciones de contrataciones alcanzadas por la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 1º del Decreto Nº 577 de fecha 7 de agosto de 2003, modificado por su similar Nº 149 de fecha 22 de febrero de 2007.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE
DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1º — Danse por aprobados los contratos de locación de servicios personales encuadrados en las previsiones del Decreto Nº 601 de fecha 11 de abril de 2002 celebrados bajo el régimen del Decreto Nº 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, entre la UNIDAD EJECUTORA del PROYECTO ALTEO VIADUCTO FERROVIARIO LAGUNA LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y las personas que se detallan en el ANEXO que integra la presente medida, de conformidad con los períodos, montos mensuales, funciones y rangos indicados en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, aprobados para el corriente Ejercicio por la Ley Nº 26.337 y distribuidos por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 15 de enero de 2008, de conformidad con lo indicado en el ANEXO que integra la presente decisión administrativa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sergio T. Massa. — Julio M. De Vido.

ANEXO

Modalidad de Contratación: DECR. 1184/01

Nombre del Proyecto: 0000000665 PROYECTO VIADUCTO FERROVIARIO LAGUNA LA PICASA

Código de Control: PIC0000030

Listado de Contrataciones

Nº	Apellido	Nombre	FyR	Tipo y Nº Doc.	Honor. Mensual	Dto. 682/04	Tot. Mensual	Tot. Período	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	DE LUCA	MARCELO ANTONIO	CG1	DNI 24899901	4512.00	0.00	4512.00	27072.00	01/01/08	30/06/08	62	1	100%
2	MANOUKIAN	VICTOR PABLO	CA2	DNI 16037703	3610.00	0.00	3610.00	21660.00	01/01/08	30/06/08	62	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 2

Imputación Presupuestaria: 1 8 7 **Proyecto** 4 **Fuente** 22 **Obra** 0 **Ubic. Geo.** 82 **Jurisdicción** 56

Nombre del Proyecto: 0000000665 PROYECTO VIADUCTO FERROVIARIO LAGUNA LA PICASA

Gasto Mensual Demandado por las Contrataciones.

Honorario Dto. 1184/01 y Suma Dto. 682/04

Mes	Año	Honorario Dto. 1184/01	Suma Dto. 682/04	Gasto Mensual
ENERO	2008	8122,00	0,00	8122,00
FEBRERO	2008	8122,00	0,00	8122,00
MARZO	2008	8122,00	0,00	8122,00
ABRIL	2008	8122,00	0,00	8122,00
MAYO	2008	8122,00	0,00	8122,00
JUNIO	2008	8122,00	0,00	8122,00
Totales		48732,00	0,00	48732,00

RESOLUCIONES

Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa

COMERCIO EXTERIOR

Resolución 270/2008

Tipifícanse mercaderías a los efectos de la percepción de reintegros en concepto de “Draw-Back”.

Bs. As., 10/9/2008

VISTO el Expediente Nº S01:0021234/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y sus agregados sin acumular Nº S01:0126665/2007, Nº S01:0126675/2007, Nº S01:0126684/2007, Nº S01:0126692/2007, Nº S01:0156438/2007, Nº S01:0169494/2007, Nº S01:0169498/2007, Nº S01:0169501/2007, Nº S01:0169502/2007, Nº S01:0169503/2007, Nº S01:0169507/2007, Nº S01:0169510/2007, Nº S01:0169514/2007, Nº S01:0169516/2007, Nº S01:0169522/2007, Nº S01:0169525/2007 y Nº S01:0169529/2007 todos del mencionado Registro, y

CONSIDERANDO:

Que han sido solicitadas las actualizaciones de tipificaciones de una serie de mercaderías con destino a la exportación.

Que en las mencionadas presentaciones, los peticionantes requieren que les sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística, que abonan los insumos detallados.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha efectuado la evaluación de las cantidades empleadas en los procesos de elaboración.

Que la Dirección de Promoción de Exportaciones dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa de la SUBSECRETARIA DE POLITICA Y GESTION COMERCIAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ha procedido a elaborar el estudio técnico respectivo proponiendo la tipificación correspondiente.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 22.415 (Código Aduanero) y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3º del Decreto Nº 177 del 25 de enero de 1985, modificado por el Decreto Nº 1012 del 29 de mayo de 1991 y el Decreto Nº 25 del 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios, por las Resoluciones Nros. 288 del 8 de marzo de 1995, 1041 del 31 de agosto de 1999 ambas del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 265 del 1 de agosto de 2002 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA y 750 del 18 de noviembre de 2004 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
RESUELVE:

Artículo 1º — A los efectos de la percepción de los reintegros en concepto de “Draw-Back” contemplada en el Artículo 1º del Decreto Nº 1012 del 29 de mayo de 1991 y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Resolución Nº 177 del 27 de junio de 1991 de la ex SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el Artículo 8º del Decreto Nº 2182 del 21 de octubre de 1991, se actualizan las tipificaciones de las mercaderías que se detallan en las DIECIOCHO (18) hojas que como Anexos I a XVIII forman parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que allí se establecen:

ANEXO I: Barrotes de aluminio 6063E.

ANEXO II: Aleación de aluminio ALSI 7MGSRCU.

ANEXO III: Aleación de aluminio ALSI 7MGSR.

ANEXO IV:Aleación de aluminio ALSI 7SR.

ANEXO V: Alambrón de aluminio aleación 6101/6201.

ANEXO VI: Aleación de aluminio ALSI 9MGSR.

ANEXO VII: Aleación de aluminio ALSI 11MGSR.

ANEXO VIII: Aleación de aluminio ALSI 10MGMN.

ANEXO IX: Aleación de aluminio ALSI 11MGSR.

ANEXO X: Aleación de aluminio ALSI 7SR.

ANEXO XI: Aleación de aluminio primario ALSI 9CUMG.

ANEXO XII: Aleación de aluminio ALSI 7MGSRCU.

ANEXO XIII: Aleación de aluminio ALSI 7MGSR.

ANEXO XIV: Aleación de aluminio primario ALSI 9CUMG.

ANEXO XV: Aleación de aluminio ALSI 5MG.

ANEXO XVI: Aleación de aluminio ALSI 10MGMN.

ANEXO XVII: Alambrón de aluminio aleación 1350 y 1370.

ANEXO XVIII: Aleación de aluminio ALSI 5MG.

Art. 2º — Las tipificaciones establecidas en la presente resolución serán aplicables a las exportaciones destinadas a extrazona y a las que tengan como destino Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) según lo previsto en los Artículos 1º y 2º de la Resolución Nº 1041 del 31 de agosto de 1999 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, modificada por las Resoluciones Nros. 265 del 1 de agosto de 2002 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA y 750 del 18 de noviembre de 2004 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 3º — A los efectos de la liquidación del concepto Tasa de Estadística en las presentes tipificaciones, la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION deberá considerar lo establecido en el Decreto Nº 108 del 11 de febrero de 1999.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Fernando J. Fraguío.

ANEXO I
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTES DE ALUMINIO 6063E

EXPEDIENTE Nº: S01:0021234/07
FECHA: 19/01/2007
POSICION 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0056	2228,8044	0	0	0	12,4813	6,00	0,7489	0,50	0,0624
								12,4813		0,7489		0,0624

FOPEX: 0,000

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): 0,81

REFERENCIA: Ver Artículos 2º y 3º de la presente resolución.

ANEXO II
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 7MGSRCU

EXPEDIENTE Nº: S01:0126665/07
FECHA: 17/04/2007
POSICION 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
ALAMBRON Al-Sr 10 %	7605.21.90	TN	0,0040	5654,4825	0	0	0	22,6179	12,00	2,7142	0,50	0,1131
								22,6179		2,7142		0,1131

FOPEX: 0,000

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): 2,83

REFERENCIA: Ver Artículos 2º y 3º de la presente resolución.

ANEXO III
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 7MGSR

EXPEDIENTE Nº: S01:0126675/07
FECHA: 17/04/2007
POSICION 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
ALAMBRON Al-Sr 10 %	7605.21.90	TN	0,0040	5654,4825	0	0	0	22,6179	12,00	2,7142	0,50	0,1131
								22,6179		2,7142		0,1131

FOPEX: 0,000

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): 2,83

REFERENCIA: Ver Artículos 2º y 3º de la presente resolución.

ANEXO IV
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 7SR

EXPEDIENTE Nº: S01:0126684/07
FECHA: 17/04/2007
POSICION 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
ALAMBRON Al-Sr 10 %	7605.21.90	TN	0,0040	5654,4825	0	0	0	22,6179	12,00	2,7142	0,50	0,1131
								22,6179		2,7142		0,1131

FOPEX: 0,000

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): 2,83

REFERENCIA: Ver Artículos 2º y 3º de la presente resolución.

ANEXO V
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBRON DE ALUMINIO ALEACION 6101/6201

EXPEDIENTE Nº: S01:0126692/07
FECHA: 17/04/2007
POSICION 7605.21.90

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
LIGA MADRE Al BO 5%	7601.20.00	TN	0,0007	5074,7963	0	0	0	3,5524	6,00	0,2131	0,50	0,0178
								3,5524		**0,2131**		**0,0178**

FOPEX: **0,000**

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): **0,23**

REFERENCIA.: Ver Articulos 2º y 3º de la presente resolución.

ANEXO VI
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 9MGSR

EXPEDIENTE Nº: S01:0156438/07
FECHA: 09/05/2007
POSICION 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
ALAMBRON Al-Sr 10 %	7605.21.90	TN	0,0040	5654,4825	0	0	0	22,6179	12,00	2,7142	0,50	0,1131
								22,6179		**2,7142**		**0,1131**

FOPEX: **0,000**

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): **2,83**

REFERENCIA: Ver Artículos 2º y 3º de la presente resolución.

ANEXO VII
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 11MGSR

EXPEDIENTE Nº: S01:0169494/07
FECHA: 17/05/2007
POSICION 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0015	2198,8104	0	0	0	3,2982	6,00	0,1979	0,50	0,0165
								3,2982		**0,1979**		**0,0165**

FOPEX: **0,000**

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): **0,21**

REFERENCIA: Ver Artículos 2º y 3º de la presente resolución.

ANEXO VIII
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 10MGMN

EXPEDIENTE Nº: S01:0169498/07
FECHA: 17/05/2007
POSICION 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0050	2216,3476	0	0	0	11,0817	6,00	0,6649	0,50	0,0554
								11,0817		**0,6649**		**0,0554**

FOPEX: **0,000**

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): **0,72**

REFERENCIA: Ver Artículos 2º y 3º de la presente resolución.

ANEXO IX
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 11MGSR

EXPEDIENTE Nº: S01:0169501/07
FECHA: 17/05/2007
POSICION 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0015	2216,3476	0	0	0	3,3245	6,00	0,1995	0,50	0,0166
								3,3245		**0,1995**		**0,0166**

FOPEX: **0,000**

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): **0,22**

REFERENCIA: Ver Artículos 2º y 3º de la presente resolución.

ANEXO X
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 7SR

EXPEDIENTE Nº: S01:0169502/07
FECHA: 17/05/2007
POSICION 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0100	2216,3476	0	0	0	22,1635	6,00	1,3298	0,50	0,1108
								22,1636		**1,3298**		**0,1108**

FOPEX: **0,000**

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): **1,44**

REFERENCIA: Ver Artículos 2º y 3º de la presente resolución.

ANEXO XI
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO PRIMARIO ALSI 9CUMG

EXPEDIENTE Nº: S01:0169503/07
FECHA: 17/05/2007
POSICION 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0053	2216,3476	0	0	0	11,7466	6,00	0,7048	0,50	0,0587
								11,7466		**0,7048**		**0,0587**

FOPEX: **0,000**

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): **0,76**

REFERENCIA: Ver Artículos 2º y 3º de la presente resolución.

ANEXO XII
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 7MGSRCU

EXPEDIENTE Nº: S01:0169507/07
FECHA: 17/05/2007
POSICION 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0038	2216,3476	0	0	0	8,4221	6,00	0,5053	0,50	0,0421
								8,4221		**0,5053**		**0,0421**

FOPEX: **0,000**

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): **0,55**

REFERENCIA: Ver Artículos 2º y 3º de la presente resolución.

ANEXO XIII
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 7MGSR

EXPEDIENTE Nº: S01:0169510/07
FECHA: 17/05/2007
POSICION 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0038	2216,3476	0	0	0	8,4221	6,00	0,5053	0,50	0,0421
								8,4221		**0,5053**		**0,0421**

FOPEX: **0,000**

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): **0,55**

REFERENCIA: Ver Artículos 2º y 3º de la presente resolución.

ANEXO XIV
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO PRIMARIO ALSI 9CUMG

EXPEDIENTE Nº: S01:0169514/07
FECHA: 17/05/2007
POSICION 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0053	2198,8104	0	0	0	11,6537	6,00	0,6992	0,50	0,0583
								11,6537		**0,6992**		**0,0583**

FOPEX: **0,000**

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): **0,76**

REFERENCIA: Ver Artículos 2º y 3º de la presente resolución.

ANEXO XV
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 5MG

EXPEDIENTE Nº: S01:0169516/07

FECHA: 17/05/2007

POSICION 7601.20,00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0038	2216,3476	0	0	0	8,4221	6,00	0,5053	0,50	0,0421
								8,4221		**0,5053**		**0,0421**

FOPEX: **0,000**

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): **0,55**

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XVI
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 10MGMN

EXPEDIENTE Nº: S01:0169522/07

FECHA: 17/05/2007

POSICION 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0050	2198,8104	0	0	0	10,9941	6,00	0,6596	0,50	0,0550
								10,9941		**0,6596**		**0,0550**

FOPEX: **0,000**

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): **0,71**

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XVII
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBRON DE ALUMINIO ALEACION 1350 Y 1370

EXPEDIENTE Nº: S01:0169525/07

FECHA: 17/05/2007

POSICION 7605.11.10

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
LIGA MADRE Al Bo 5 %	7601.20.00	TN	0,0014	5074,7963	0	0	0	7,1047	6,00	0,4263	0,50	0,0355
								7,1047		**0,4263**		**0,0355**

FOPEX: **0,000**

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): **0,46**

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XVIII
A LA RESOLUCION Nº 270

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 5MG

EXPEDIENTE Nº: S01:0169529/07

FECHA: 17/05/2007

POSICION 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF $	Q/MER. RECUP.	V/MERM. $	TOTAL $	VALOR INSUMOS IMPORT. $	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. $	TASA EST. %	TASA EST. $
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0038	2198,8104	0	0	0	8,3555	6,00	0,5013	0,50	0,0418
								8,3555		**0,5013**		**0,0418**

FOPEX: **0,000**

Decreto Nº 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado ($): **0,54**

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Resolución 274/2008

Apruébase el texto de la addenda modificatoria del convenio suscripto el 28 de septiembre de 2007, aprobado por la Resolución N° 76/2007.

Bs. As., 10/9/2008

VISTO el Expediente N° S01:0340728/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, las Leyes Nros. 24.467 y 25.300, los Decretos Nros. 2662 de fecha 29 de diciembre de 1992, 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios y la Decisión Administrativa N° 215 de fecha 21 de julio de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, asignándole a la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, competencia en todo lo relativo a las Pequeñas y Medianas Empresas, entendiendo en la aplicación de las normas correspondientes a los Títulos I y II de la Ley N° 24.467 y la Ley N° 25.300 y de las disposiciones dictadas en consecuencia, en su carácter de Autoridad de Aplicación.

Que entre los objetivos que persigue la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL se encuentra el de coordinar con las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales con competencia en la materia, la aplicación de políticas y programas para las Pequeñas y Medianas Empresas, así como también el de desarrollar e instrumentar mecanismos de coordinación institucional, nacional y sectorial, en materia de su competencia.

Que asimismo tiene por objeto diseñar, impulsar, dirigir, ejecutar y evaluar nuevos programas y acciones de fomento, asistencia y promoción que atiendan a las problemáticas de las Pequeñas y Medianas Empresas en todas sus ramas dentro del marco de la política general.

Que con fecha 14 de marzo de 2000, se suscribió un Convenio Marco entre el ex MINISTERIO DE ECONOMIA y la COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, con el fin de realizar estudios y tareas de cooperación técnica en el ámbito del análisis económico aplicado a la realidad de la REPUBLICA ARGENTINA y su inserción internacional.

Que el Convenio Marco mencionado incluye por otra parte, el análisis de las interdependencias de políticas macroeconómicas en el marco del proceso de integración regional del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), de los determinantes de la competitividad de los sectores productivos de bienes y servicios, los condicionamientos para el crecimiento y el desarrollo económico regional, la problemática de las Pequeñas y Medianas Empresas (pymes), el fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional y todo otro estudio que se convenga oportunamente con las correspondientes autoridades del Ministerio firmante.

Que las tareas que sean realizadas en virtud de dicho convenio serán definidas, a través de la firma de Actas Convenios de Cooperación Técnica firmadas por Secretarios o Subsecretarios según corresponda y por el Director de la COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, oficina de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, de acuerdo surge a la Cláusula Segunda del Convenio Marco en cuestión.

Que con fecha 28 de septiembre de 2007 se firmó el Acta Convenio de Cooperación Técnica N° 18 por el cual la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL encomienda a la COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, la realización de tareas de análisis, investigación y estudios de políticas e instrumentos destinados al desarrollo y fortalecimiento de las actividades de las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes).

Que en esta oportunidad el objeto de las tareas acordadas a la COMISION ECONOMIA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS se centran en ejecutar el estudio de elementos y criterio críticos básicos para el diseño de instrumentos para el fortalecimiento de la política de las Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes).

Que en dicha Acta Convenio de Cooperación Técnica, la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL con fecha 28 de septiembre de 2007 se comprometió a transferir a la COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($ 120.000) para cubrir los costos derivados de la misma, incluyendo los gastos de apoyo administrativo.

Que de acuerdo a la mencionada Acta Convenio, el pago comprometido por la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL se efectuaría contra entrega de diversos informes, por parte de la COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

Que conforme surge de la nota de la Unidad de Administración de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL que por las tareas efectivamente realizadas se hicieron efectivos los DOS (2) primeros pagos por una suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL ($ 66.000).

Que en virtud de los cambios de autoridades y prioridades de la mencionada Subsecretaría, se tornó necesario adecuar los objetivos a las nuevas realidades impulsando la modificación de los términos de referencia.

Que en el expediente de referencia obra una nota del señor Director de la COMISION NACIONAL PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS - oficina de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, señor Licenciado en Economía D. Bernardo Pedro KOSACOFF (M.I. N° 8.389.054) dirigida al Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo

Regional en la que manifiesta la necesidad de reformular los términos de referencia que figuran en el Anexo del Acta Convenio.

Que en este sentido corre agregada al expediente una nota del señor Director a cargo de la Dirección Nacional de Asistencia Financiera para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL, señor Licenciado en Economía D. Pablo Emanuel MAZZINO (M.I. N° 20.296.852) proponiendo los nuevos términos de referencia que figuran en el Anexo del Acta Convenio en un todo de acuerdo con la propuesta de la COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL).

Que en ese sentido, se informó que del compromiso asumido por las partes el día 28 de septiembre de 2007 se han ejecutado únicamente las tareas que implicaron el desembolso de los DOS (2) primeros pagos previstos. Al respecto, existe un saldo sin ejecutar de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 54.000).

Que asimismo consta un memorando producido por la Unidad de Administración de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL mediante el cual se señala la existencia del presupuesto necesario para afrontar el costo de ejecución del Acta Convenio a firmar entre la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL y la COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA es competente para el dictado de la presente medida, en virtud de lo establecido mediante el Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébase el texto de la addenda, que como Anexo con NUEVE (9) hojas forma parte integrante de la presente medida, modificatoria al convenio suscripto el día 28 de septiembre de 2007 entre la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y la COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL), el que fuera aprobado por Resolución N° 76 de fecha 14 de septiembre de 2007 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 2° — El monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 54.000) aprobado por la Resolución N° 76/07 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA no devengado se cancelará de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del Anexo a la presente medida.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Fernando J. Fraguío.

ANEXO

"ADDENDA AL CONVENIO CELEBRADO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007 ENTRE LA SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL Y LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA".

Entre la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en adelante la "Secretaría", con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca N° 651, 2° Piso de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el señor Secretario, Contador D. Fernando Javier FRAGUÍO (M.I. N° 7.668.612) y la COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS, en adelante "CEPAL", representada por su Secretario Ejecutivo, la señora Da. Alicia BÁRCENA IBARRA (M.I. N° 49.013.957-5), con domicilio en la Avenida Dag Hammarskjöld N° 3477, Vitacura, Ciudad de Santiago, REPUBLICA DE CHILE convienen que:

CONSIDERANDO:

En virtud de lo que antecede, la "Secretaría" y la "CEPAL" en adelante las "Partes" acuerdan celebrar la presente addenda al Convenio de Cooperación Técnica N° 18 celebrado el día 28 de septiembre de 2007 en adelante el "Convenio".

CLAUSULA PRIMERA: Sustitúyese la Cláusula Novena del "Convenio" por la siguiente:

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO: La suma convenida de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($ 54.000) será cancelada por la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la siguiente manera: un CUARENTA POR CIENTO (40 %) a la entrega del Informe Inicial. A los CUARENTA Y CINCO DIAS (45) días de la firma de la presente addenda y contra entrega de un Informe de Avance que compendie todo lo ejecutado hasta esa fecha, se desembolsará el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del costo total del estudio. A los NOVENTA (90) días de la firma de la presente addenda y contra entrega de un Informe de Avance que compendie todo lo ejecutado hasta esa fecha, incluyendo el segundo informe de avance se desembolsará el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del costo total del estudio. Contra aprobación del Informe Final, se abonará el DIEZ POR CIENTO (10 %) restante. Cada uno de los pagos será girado a "CEPAL" a su cuenta del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION - Sucursal Balvanera N° 67722/98. La "CEPAL" hará llegar, una vez acreditado el giro respectivo, un recibo oficial de la ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

CLAUSULA SEGUNDA: Sustitúyese el Anexo al ACTA CONVENIO DE COOPERACION TECNICA N° 18 por el siguiente:

Introducción

Históricamente, el patrón de especialización comercial argentino ha estado concentrado en torno a materias primas y bienes de escasa diferenciación. El ingreso de la economía argentina al sistema capitalista mundial en el marco de la división internacional del trabajo tuvo lugar bajo la forma de exportaciones de productos agropecuarios en el contexto del modelo agroexportador. El ulterior proceso de industrialización, por ser de tipo sustitutivo de importaciones, no redundó en la generación de volúmenes significativos de ventas externas de manufacturas. Desde mediados de la década del setenta, la mayor apertura comercial y financiera y la obligación de generar divisas para el pago de la abultada deuda externa llevaron a que la especialización tanto productiva como comercial de fines de siglo estuviese signada por el envío hacia el exterior de aquellos productos en los que la República Argentina contaba ya con ventajas competitivas de carácter estático y en ciertas commodities industriales utilizadas como insumos difundidos para la industria.

Concomitantemente, en las últimas dos décadas el comercio internacional a nivel global se ha incrementado sustancialmente. La globalización de los mercados ya incorporados al sistema multilateral de comercio, el ingreso progresivo de nuevos mercados de gran magnitud e importancia (por ejemplo China e India) y la mayor liberalización comercial lograda a través de procesos de apertura unilateral y en el marco de esquemas preferenciales de comercio, entre otras, han sido las causas de este fenómeno. Este favorable contexto internacional ha disparado grandes oportunidades para incrementar el flujo exportador argentino, tanto en aquellos productos en los que ya se cuenta con ventajas competitivas como en aquellos otros en que las mismas deben ser creadas a través de esfuerzos conscientes y voluntarios. Ello habla de la necesidad de impulsar una estrategia de especialización productiva y comercial que asegure un crecimiento sustentable en el tiempo a partir, principalmente, de cambios en los factores de competitividad, dando un creciente espacio a la diferenciación de productos y al mayor valor agregado y contenido tecnológico de las mercancías.

La mejora del tipo y la magnitud de la inserción internacional argentina resulta harto importante por varias razones, entre las que se destacan i) la mayor explotación de economías de escala; ii) la transferencia y difusión de nuevas tecnologías en el largo plazo; iii) la mayor eficiencia lograda por la mayor competencia internacional; iv) la menor exposición a los vaivenes del ciclo económico interno; y v) la mejora en la retribución a la fuerza de trabajo local. No obstante, queda un largo camino por recorrer para incrementar el número de empresas exportadoras y la cantidad de exportaciones de productos con mayor valor agregado y para ampliar la oferta exportable incorporando productos no tradicionales en la pauta exportadora.

A este respecto, resulta importante considerar la importancia del universo Pequeñas y Medianas Empresas en el patrón de inserción internacional argentino. En términos generales, la canasta exportadora argentina para las empresas de menor porte relativo se encuentra constituida por productos no tradicionales, lo que permite aseverar que son las Pequeñas y Medianas Empresas las firmas que presentan un mayor dinamismo respecto a las grandes empresas, exportando productos con mayor valor agregado y acrecentando la oferta exportadora. Asimismo, a partir de la devaluación de la moneda en el año 2002, este tipo de empresas observó un desempeño importante caracterizado por i) un incremento de más del 40% en sus ventas externas durante el período 2003-2006; ii) la incorporación de nuevas Pequeñas y Medianas Empresas exportadoras; iii) una mayor diversificación en los mercados de destino; y iv) una fuerte presencia de manufacturas de origen industrial en la canasta exportadora. Sin embargo, debe destacarse que la participación de las exportaciones PyME en el total de las ventas externas argentinas apenas alcanza el 10% y presenta una importante concentración geográfica en cuatro provincias. En síntesis, el logro de los objetivos aquí planteados en términos de mejorar el perfil de inserción internacional de la República Argentina requerirá de una mayor participación de nuevas empresas pequeñas y medianas.

Objetivos del Proyecto.

El objetivo general del presente Proyecto es el de monitorear si las tendencias sugeridas en la Introducción se están cumpliendo en la actualidad y, en virtud de esa comprobación empírica, realizar recomendaciones de política para la efectivización o profundización de tales tendencias.

Para ello, el Proyecto se propone los siguientes objetivos particulares:

i) Estimar el contenido de tecnología de las exportaciones argentinas.

ii) Estimar el valor agregado de las exportaciones argentinas.

iii) Estimar el grado de diferenciación de productos de las exportaciones argentinas.

iv) Caracterizar la composición y la evolución de las exportaciones de las PyMEs argentinas vis-à-vis el conjunto de las exportaciones argentinas.

v) Detectar trayectorias de upgrading inter e intrasectorial a partir del análisis de las exportaciones y de la participación de las PyMEs en la canasta exportadora argentina.

vi) Realizar recomendaciones de política hacia la mejora del patrón de inserción internacional de la República Argentina.

Estructura del trabajo.

En pos de alcanzar los objetivos establecidos, el estudio se estructurará de la siguiente manera:

i) Estimación del contenido tecnológico de las exportaciones argentinas.

Para el conjunto de las estimaciones existentes, la medición del contenido tecnológico de las exportaciones se aproxima sobre la base del criterio de "intensidad de investigación y desarrollo" (I+D); es decir, se supone que la "cantidad" de tecnología incorporada a los distintos productos está en relación directa con los gastos en actividades de I+D que realizan las empresas de los distintos sectores productivos en relación con su facturación. Este tipo de metodologías, en particular la adoptada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, presenta un severo problema para su aplicación en los países periféricos. En efecto, su "transplante" hacia países en los cuales las actividades de I+D desarrolladas por las empresas difieren significativamente (tanto en intensidad como en composición) de aquellas vigentes en los países industrializados implica la "importación" lisa y llana de su estructura productiva; es decir, se analizan a los distintos sectores productivos de los países periféricos como si funcionaran de la misma forma que en los países centrales, en este caso en particular, suponiendo que el coeficiente entre gasto en I+D y ventas de las empresas es el mismo en uno y otro lado. Si bien esto se verifica empíricamente entre los distintos países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, existen serias dudas de que sea el caso entre los países no desarrollados. Por tanto, las mediciones existentes para el caso argentino no reflejan la realidad sobre cuáles son los sectores de mayor intensidad de I+D relativa a nivel doméstico. A este respecto, a partir del verdadero esfuerzo en actividades de I+D que realizan las empresas en República Argentina, se realizará una nueva taxonomía por rama industrial a partir de la cual se estimará el "verdadero" contenido tecnológico de las exportaciones argentinas.

ii) Estimación del valor agregado de las exportaciones argentinas.

Otro problema que suelen presentar las estimaciones sobre el contenido tecnológico de las exportaciones en el contexto de países periféricos es la llamada "trampa del valor agregado nacional", de acuerdo con la cual las ventas externas realizadas por éstos son evaluadas de acuerdo a su valor FOB a la hora de la medición de su contenido tecnológico y no en relación con el valor efectivamente agregado a nivel doméstico. El resultado de las estimaciones, por consiguiente, suele estar teñido de

imprecisiones respecto de la verdadera "cantidad" de valor y tecnología que se agrega localmente. De modo de evitar este inconveniente, se estimará el valor agregado localmente de las exportaciones argentinas y se pasará a ponderar, a partir de estos resultados, su contenido tecnológico.

iii) Estimación del grado de diferenciación de producto de las exportaciones argentinas.

Se suele sostener que el grueso de las exportaciones argentinas se trata de productos commoditizados que se ubican dentro de las gamas de producto más bajas y de los nichos menos atractivos a nivel internacional. A partir de la devaluación del año 2002, hay quienes sostienen que la República Argentina ha avanzado en la mejora de su perfil de especialización comercial a este respecto. Sin embargo, a partir de las clasificaciones estándar existentes, con las cuales se analizan las corrientes de comercio internacional a nivel de producto (Sistema Armonizado; Clasificación Uniforme de Comercio Internacional), resulta imposible conocer estas trayectorias al tratarse de clasificaciones con un insuficiente nivel de desagregación. Por lo tanto, se establecerán los mecanismos para establecer si las exportaciones argentinas en la post-convertibilidad han transitado trayectorias hacia una mayor diferenciación de producto y hacia la mejora de las gamas y nichos más atractivos a partir de la estimación de precios "premium" y de la identificación de las ventas a granel o al menudeo (en envases pequeños).

iv) Caracterización de las exportaciones de las PyMEs argentinas.

Tal como se adelantó en la introducción, las exportaciones PyME no sólo son importantes debido a su magnitud para nada despreciable sino también por el hecho de estar constituidas, en promedio, por productos no tradicionales y de mayor contenido tecnológico y valor agregado. En virtud de ello, resulta fundamental poder caracterizar la canasta exportadora de las pequeñas y medianas empresas de manera de poder conocer con mayor nivel de detalle la trayectoria exportadora de este subconjunto de empresas. Ello se hará también desde el punto de vista de la determinación del contenido tecnológico y la diferenciación de productos de sus exportaciones.

v) Reconocimiento de potenciales trayectorias de upgrading inter e intrasectorial.

El análisis cruzado de la información generada en los puntos i) a iv) permitirá conocer en detalle el contenido tecnológico, el valor agregado y el nivel de diferenciación de los productos exportados desde Argentina, en general, y por las PyMEs, en particular, para el período 2002-2007. A partir de ello, y a través de la comparación con períodos anteriores, se podrán detectar trayectorias de upgrading inter e intrasectorial, al tiempo que se podrá conocer la contribución de las empresas PyME en el sentido y la magnitud de dichas trayectorias.

vi) Recomendaciones de política

El conocimiento acabado de la composición de las exportaciones argentinas en términos de contenido de tecnología —punto i)—, valor agregado —punto ii)—, diferenciación de producto -punto iii) y tamaño de firma —punto iv) —, así como la inferencia a partir de esta información de posibles trayectorias de upgrading inter e intrasectorial —punto v)— contribuirán a la elaboración de definiciones y criterios que faciliten la toma de decisiones y permitan diseñar instrumentos de política específicos para cada segmento exportador (alto, medio alto, medio bajo o bajo contenido tecnológico; alto o bajo valor agregado; productos diferenciados o commoditizados; firmas grandes o PyMEs) de modo de mejorar la pauta exportadora argentina.

Actividades

Parte I: Caracterización de las exportaciones argentinas.

1. Revisión metodológica y de estudios existentes.

• Revisión de las estimaciones existentes sobre el contenido tecnológico, el valor agregado y la diferenciación de producto de las exportaciones argentinas.

• Revisión de los estudios existentes sobre oferta exportable y características exportadoras de las PyMEs.

• Discusión de la pertinencia y limitaciones de las metodologías y clasificaciones habitualmente utilizadas en el análisis de las exportaciones desde la perspectiva del contenido tecnológico y la diferenciación de producto para considerar el caso de los países emergentes.

2. Desarrollos metodológicos propios.

• Desarrollo de metodologías e indicadores para la medición del contenido tecnológico de las exportaciones desde el punto de vista de los países emergentes, teniendo en cuenta sus particularidades, especificidades e idiosincrasia.

• Desarrollo de metodologías e indicadores para la estimación del nivel de diferenciación de los productos exportados desde el punto de vista de los países emergentes a partir de la consideración de i) la forma en que son exportados los productos (a granel/para la venta al por menor) y ii) los precios diferenciales de exportación (precios "premium").

• Desarrollo de ponderadores de los montos exportados de acuerdo con el valor "efectivamente" agregado a nivel local.

• Desarrollo de metodologías e indicadores para la medición del contenido tecnológico y el grado de diferenciación de productos en el caso específico de las exportaciones de las empresas PyME.

3. Búsqueda de la información estadística necesaria.

• Bases de datos sobre exportaciones al mayor nivel de desagregación posible a partir de las cuales efectuar la caracterización de la estructura exportadora argentina.

• Bases de datos sobre innovación y conducta tecnológica de las empresas argentinas de modo de conocer los esfuerzos efectivos en I+D realizados por los distintos sectores industriales en el país.

• Bases de datos con datos con variables relacionadas con la producción a nivel sectorial y por empresa a partir de las cuales aproximar el valor agregado localmente a los productos vendidos en el exterior.

• Bases de datos con valores y cantidades físicas de los despachos de exportación que permitan estimar los precios de exportación.

• Bases de datos sobre desempeño empresarial en virtud de las cuales se conocerá el desempeño (ventas, empleo, productividad, calificación de la fuerza de trabajo, etcétera) de los distintos grupos de sectores y firmas evaluadas.

• Matrices de correspondencia entre bases de comercio y actividad que permitan homologar la información estadística.

4. Cálculo de los indicadores pertinentes.

• Actualización de los datos sobre contenido tecnológico, valor agregado y diferenciación de los productos exportados en base a las metodologías y estudios existentes.

• Cálculo de los "nuevos" indicadores sobre contenido tecnológico y diferenciación de los productos exportados a partir de la aplicación de los desarrollos metodológicos propios realizados.

• Ponderación de las exportaciones según contenido tecnológico y diferenciación de producto de acuerdo al valor "efectivamente" agregado a nivel doméstico.

• Cálculo de los indicadores específicos sobre contenido tecnológico y nivel de diferenciación de producto de las exportaciones PyME.

Parte II: Reconocimiento de trayectorias de upgrading inter e intrasectorial.

5. Análisis de resultados.

• Cruce de las series estadísticas obtenidas de modo de encontrar correlaciones entre variables comerciales y de desempeño empresarial.

• Identificación de las exportaciones que no se correspondan con ventajas competitivas tradicionales.

• Identificación de "saltos" sectoriales en las exportaciones (tendencias de upgrading intersectorial).

• Identificación de tendencias hacia la diferenciación de productos (tendencias de upgrading intrasectorial).

Parte III: Recomendaciones de política.

6. Síntesis de los hallazgos y recomendaciones de política.

• Síntesis de los resultados y hallazgos encontrados en términos de estrategias de competitividad diferenciales adoptadas por las empresas.

• Realización de recomendaciones y lineamientos de política en pos de mejorar el patrón de especialización argentino.

Modalidad de EJECUCION del estudio.

Este trabajo será llevado adelante por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción de la Nación como Entidad Beneficiaria y para su desarrollo se contratará a la CEPAL. El trabajo será monitoreado en su ejecución por un Coordinador General, de la CEPAL, y por la Entidad Beneficiaria a través de un Coordinador Técnico y el CEP. La CEPAL lo desarrollará por medio de un grupo de expertos individuales que responderán al Coordinador General de CEPAL. El Coordinador General será el responsable del cumplimiento de las actividades del estudio y la presentación del informe final. Asimismo realizará el control y seguimiento de las actividades y aprobará los informes de cada uno de los expertos intervinientes.

Cronograma.

Cronograma de actividades y presentación de informes

Actividades	Mes					
	1	2	3	4	5	6
1		x				X
2			x			X
3			x			X
4				x		X
5					x	X
6					x	X
INFORMES	I	O	O			X

Referencias:

I informe inicial O informe de avance X informe final x finalización de actividades

Productos esperados del estudio.

Documentación a entregar

Informe inicial

Los consultores a través del coordinador presentarán un informe inicial, dentro de los 30 días del inicio de los estudios el cual contendrá un análisis de los Términos de Referencia, la revisión de los plazos de realización y las observaciones al respecto que considere necesarias para poder cumplir con lo establecido en los mismos.

Informes de avance

Los consultores a través del coordinador presentarán informes de avance, que contengan las actividades y resultados obtenidos hasta la fecha de dicho informe. La oportunidad de entrega de estos informes será la indicada en el Cuadro 1: Presentación de Informes.

Informes finales

Los consultores a través del Consultor Coordinador presentarán los informes finales que se detallan más abajo.

- P1. Informe final que contenga, de acuerdo a lo establecido en las actividades, los resultados de la Parte I, estructurado en: a) un resumen ejecutivo; b) una sección de revisión metodológica y de estudios existentes; c) una sección con el detalle de los desarrollos metodológicos propios; y d) una sección con el cálculo de los indicadores pertinentes.

- P2. Informe final que contenga, de acuerdo a lo establecido en las actividades, los resultados de la Parte II, estructurado en: a) el análisis de los resultados obtenidos.

- P3. Informe final que contenga, de acuerdo a lo establecido en las actividades, los resultados de la Parte III, estructurado en: a) las recomendaciones de políticas realizadas a partir de la metodología desarrollada y los resultados de su aplicación.

En prueba de conformidad, las "Partes" firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los ………………… días del mes de ……………………… de 2008.

Fernando Javier Fraguío

Secretario de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa

---

Superintendencia de Servicios de Salud

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 780/2008

Declárase de interés la "16º Campaña de Conciencia sobre Cáncer de Mama".

Bs. As., 9/9/2008

VISTO el Expediente Nº 139134/08-S.S.SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el VISTO, la Sra. Micaela Brandoni en su carácter de Gerente de Relaciones Públicas de la Compañía Estèe Lauder Companies, Argentina y el Dr. Horacio Martínez, presidente de OSIM, solicitan sea declarado de interés la "16º Campaña de Conciencia sobre Cáncer de Mama" que se realizará durante el mes de Octubre del corriente año.

Que OSIM como entidad gestora de la Seguridad Social en la Argentina ha decidido participar como institución adherente en esta campaña, conciente de la importancia que reviste la creación de una cultura de prevención en la población.

Que la Campaña de Conciencia sobre Cáncer de Mama de Estèe Lauder Companies, fue la primera en alentar a los gobiernos de los distintos países a dedicar un día, una semana o el mes de Octubre a la concientización sobre el cáncer de mama.

Que el objetivo de la mencionada Campaña es crear conciencia sobre la temprana detección de la enfermedad en pos de su cura, apoyar la investigación y vencer al cáncer de mama.

Que la declaración de interés solicitada no implica erogación alguna para este Organismo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y conforme las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1615/96 y 096/06 y 131/06.

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés la "16º Campaña de Conciencia sobre Cáncer de Mama" que se realizará durante el mes de Octubre del corriente año.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese. — Héctor A. Capaccioli.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR

Resolución 2467/2008

Acéptase la renuncia presentada por el Secretario Ejecutivo del mencionado Consejo.

Bs. As., 1/9/2008

VISTO la renuncia presentada por el doctor Pablo Miguel PALADINO al cargo de SECRETARIO EJECUTIVO del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el suscripto es competente para emitir este acto en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, inciso c), del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA,
SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 2 de septiembre de 2008, la renuncia presentada por el doctor Pablo Miguel PALADINO (DNI Nº 20.200.985) al cargo de SECRETARIO EJECUTIVO del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR de la SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR de este Ministerio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Aníbal D. Fernández

DISPOSICIONES

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Disposición 2/2008

Convocatoria a llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; para las empresas manufactureras, transformadoras de productos industriales, prestadoras de servicios industriales, agropecuarias y del sector de la construcción.

Bs. As., 10/9/2008

VISTO el Expediente Nº S01:0372741/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, lo dispuesto en la Ley Nº 25.300 y en los Decretos Nros. 1074 de fecha 24 de agosto de 2001, 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios, 632 de fecha 14 de junio de 2005, 279 de fecha 26 de marzo de 2007 y 400 de fecha 23 de abril de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios, aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual se transfirió la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL como Subsecretaría a la órbita de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de dicho Ministerio, asignándole a la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION las áreas de competencia que le asistían a la entonces SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

Que la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION es la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 25.300 en virtud de lo dispuesto por el Artículo 55 de la citada ley y por el Decreto Nº 25/03 y sus modificatorios.

Que el Título II de la Ley Nº 25.300 creó el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), cuyo objeto es realizar aportes de capital y brindar financiamiento a mediano y largo plazo para inversiones productivas destinadas a las empresas y formas asociativas comprendidas en el Artículo 1º de la misma.

Que el Artículo 2º del Decreto Nº 1074 de fecha 24 de agosto de 2001 determinó que los proyectos susceptibles de recibir aportes del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) serán aquellos presentados por las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas existentes, o a ser creadas en el marco de dichos proyectos, o por formas asociativas constituidas exclusivamente por éstas.

Que dichos proyectos deberán tener por objeto la realización de inversiones que creen o amplíen su capacidad productiva o introduzcan nuevos productos o procesos de producción que mejoren en forma comprobable la competitividad de dichas empresas.

Que el Artículo 5º de la Ley Nº 25.300 establece no sólo que la elegibilidad de las inversiones a financiar con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) estará a cargo de un Comité de Inversiones, cuyos miembros serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, sino que determina también que la selección y aprobación de proyectos deberá efectuarse mediante concursos públicos.

Que el mencionado Comité de Inversiones fue reglamentado por el Decreto Nº 1074/01, el cual estableció su integración, funciones y atribuciones.

Que por los Decretos Nros. 632 de fecha 14 de junio de 2005, 279 de fecha 26 de marzo de 2007 y 400 de fecha 23 de abril de 2007 se designaron los integrantes del Comité de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME).

Que el Artículo 14, inciso b) del Decreto Nº 1074/01 faculta al Comité de Inversiones a efectuar Llamados a Concurso Público para la presentación de proyectos estableciendo los cupos globales y por jurisdicción, según las disposiciones de dicho decreto.

Que el Comité de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), estima oportuno y conveniente realizar un Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos destinados a apoyar inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas manufactureras, transformadoras de productos industriales, prestadoras de servicios industriales, agropecuarias y del sector de la construcción, orientados a incrementar la capacidad y/o eficiencia en los procesos vinculados con la generación de valor de la empresa, mediante la financiación por parte del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME).

Que en consecuencia, resulta necesario y oportuno definir las bases y condiciones de un nuevo Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos.

Que, según refleja el Acta Nº 296, correspondiente a la reunión celebrada el día 22 de agosto de 2008, el Comité de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), resolvió que el Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos se efectuará mediante DOS (2) convocatorias, considerándose apropiado fijar como fechas de cierres, los días 30 de septiembre de 2008 y 31 de octubre de 2008 respectivamente.

Que los miembros del citado Comité en la mencionada acta autorizan a su Presidente, el señor Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional para que, de ser necesario analice y apruebe ajustes formales que se generen de observaciones jurídicas o de esencia.

Que el Comité aludido encomendó a su Presidente, el señor Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, el dictado de las disposiciones reglamentarias que sean pertinentes.

Que los Anexos: I "Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Público de Proyectos Fonapyme Empresarial 2" y II "Formulario Presentación Idea Proyecto", establecen los criterios y mecanismos para seleccionar proyectos de inversión que se presentan en el marco del presente Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), lo que requiere un conocimiento general.

Que los Anexos: III "Informe de la Agencia de Desarrollo Productivo" y IV "Listado de Agencias de Desarrollo Productivo", importan información que puede ser requerida de la Página WEB de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL www.sepyme.gov.ar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto Nº 1074/01 y en concordancia con el Decreto Nº 25/03 y sus modificatorios, la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL deberá establecer un mecanismo de asignación predeterminada de cupos para la financiación de proyectos entre las Provincias y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en función de los coeficientes de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales. El Comité de Inversiones podrá disponer de los

remanentes no utilizados correspondientes al cupo del Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1.074/01.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 25.300, los Decretos Nros. 1074/01 y 25/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL
DISPONE:

Artículo 1º — Convócase a Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), para las empresas manufactureras, transformadoras de productos industriales, prestadoras de servicios industriales, agropecuarias y del sector de la construcción.

Los proyectos serán recibidos a partir de la publicación de la presente medida de acuerdo a las Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Público de Proyectos Fonapyme Empresarial 2 que se detallan en el Anexo I, que con QUINCE (15) hojas forma parte integrante de la presente disposición, mientras que los cierres operarán los días 30 de septiembre de 2008 y 31 de octubre de 2008 a las DOCE HORAS (12:00 hs.) respectivamente.

Art. 2º — El monto total del llamado aludido en el artículo precedente, será hasta agotar la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000), correspondiendo PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000) para el primer cierre y PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000) para el segundo cierre.

Art. 3º — Apruébanse los Anexos: I "Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Público de Proyectos Fonapyme Empresarial", que con QUINCE (15) hojas forma parte integrante de la presente medida y II "Formulario Presentación Idea Proyecto", que con SIETE (7) hojas forma parte integrante de la presente medida, los cuales establecen los criterios y mecanismos para seleccionar proyectos de inversión que se presenten en el marco del presente Llamado a Concurso Público de Proyectos Fonapyme Empresarial del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), lo que requiere un conocimiento general.

Art. 4º — Apruébanse los Anexos: III "Informe de la Agencia de Desarrollo Productivo", que con TRES (3) hojas, forma parte integrante de la presente medida, y IV "Listado de Agencias de Desarrollo Productivo" que con TRES (3) hojas, forma parte integrante de la presente medida, los cuales serán publicados a través de la Página WEB de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL www.sepyme.gov.ar.

Art. 5º — Difúndase la información concerniente al Llamado a Concurso Público de Proyectos Fonapyme Empresarial 2, a través de las dependencias pertinentes de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de los mecanismos informáticos disponibles.

Art. 6º — Invítase a las Provincias a colaborar con la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL en la difusión del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), a través de las unidades competentes en la materia en cada jurisdicción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge C. Caradonti.

ANEXO I

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS FONAPYME EMPRESARIAL 2

Objetivo

ARTICULO 1º.-

El Llamado a Concurso Público de proyectos "FONAPYME EMPRESARIAL 2" está dirigido a apoyar proyectos de inversión orientados a incrementar la capacidad y/o eficiencia en los procesos vinculados con la generación de valor de la empresa.

Serán considerados de carácter prioritario aquellos proyectos cuyo desarrollo determine una mejora objetiva en el proceso, entendiéndose por tal:

1. Ampliación de la capacidad instalada a través de la incorporación de bienes de capital asociados a la actividad de la empresa.

2. Inversiones en infraestructura que tengan por objeto el desarrollo sustentable de la empresa.

3. Creación de nuevas líneas de productos/servicios que representen una necesidad en el mercado.

4. Modernización tecnológica de la empresa.

5. Mejora de los actuales productos/servicios en características objetivas, como ser calidad, prestaciones u otros atributos.

6. Incorporación de equipo de producción, automatización y/o robotización que permita reducir costos de producción y/o incrementar su participación en el mercado.

7. Innovaciones de procesos, productos/servicios destinados a satisfacer demandas insatisfechas en los diferentes mercados.

Beneficiarios

ARTICULO 2º.-

Podrán recibir financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución Nº 24 de fecha 26 de abril de 2001 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y en la Disposición Nº 147 de fecha 23 de octubre de 2006 de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL, cuyo nivel máximo de las ventas totales anuales, excluido el Impuesto al Valor Agregado y el impuesto interno que pudiera corresponder, expresado en PESOS ($), sea inferior o igual a PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000).

Se entenderá por valor de las ventas totales anuales, el valor que surja del promedio de los últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada. En los casos de empresas cuya antigüedad sea menor que la requerida para el cálculo establecido en el párrafo anterior, se considerará el promedio proporcional de ventas anuales verificado desde su puesta en marcha.

La presente Convocatoria se encuentra destinada a empresas que se incluyen dentro de alguno de los siguientes sectores:

1. Empresas manufactureras y transformadoras de productos industriales.

2. Empresas prestadoras de servicios industriales.

3. Empresas agropecuarias.

4. Empresas del sector construcción.

Se excluirán de esta Convocatoria todas aquellas empresas pertenecientes al sector Comercio, de acuerdo a la clasificación establecida en la Disposición Nº 147/06 de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL.

ARTICULO 3º.-

Quedarán excluidas del Concurso las empresas, que habiendo resultado beneficiarias de programas de estímulo financiero otorgados por el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), no hayan finalizado su relación contractual con este organismo al día de la presentación del proyecto.

Del mismo modo, no serán considerados los proyectos presentados por empresas que se encuentren vinculadas o controladas por Sociedades o Grupos económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean pequeñas y medianas empresas (PyMES). Además, quedarán excluidas las empresas que se encuentren en proceso concursal o de quiebra.

Condiciones de financiamiento

ARTICULO 4º.-

El Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) podrá financiar como máximo hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del costo total del proyecto. El monto a financiar podrá ser como mínimo la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) con un máximo de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000). Por otra parte, se aceptará un único proyecto por empresa.

El beneficiario se obliga a cofinanciar como mínimo el TREINTA POR CIENTO (30%) del costo total del proyecto, que en conjunto con el monto total del financiamiento acordado, constituye el monto total del proyecto.

ARTICULO 5º.-

El monto del crédito solicitado, en el caso de sociedades jurídicas, no podrá superar el CIEN POR CIENTO (100%) del patrimonio neto del último ejercicio contable de la empresa.

En el caso de sociedades de hecho y empresas unipersonales se considerará el CIEN POR CIENTO (100%) del patrimonio neto resultante de las manifestaciones de estado de situación patrimonial y de resultados de los últimos DOCE (12) meses.

El Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) se reserva el derecho de reducir el límite precedente según el resultado de evaluación y la composición del patrimonio neto en cada caso.

Estructura del financiamiento

ARTICULO 6º.-

1. Líneas de crédito disponibles: El plazo del crédito podrá estar constituido a DOCE (12) meses, VEINTICUATRO (24) meses, TREINTA Y SEIS (36) meses, CUARENTA Y OCHO (48) meses o SESENTA (60) meses.

El Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) será el encargado de conceder o no dicho plazo solicitado de acuerdo a la evaluación del proyecto presentado.

2. Tasa de interés: nominal anual y variable en Pesos, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Tasa de Cartera General del BANCO DE LA NACION ARGENTINA entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

3. Período de gracia: Para amortización de capital (no intereses) a considerarse a partir de la efectivización del primer desembolso del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME). Se podrá solicitar como máximo para cada línea de crédito los siguientes períodos:

a. Línea a DOCE (12) meses: Sin período de gracia.

b. Línea de crédito a VEINTICUATRO (24) meses: Hasta TRES (3) meses.

c. Línea de crédito a TREINTA Y SEIS (36) meses: Hasta SEIS (6) meses.

d. Línea de crédito a CUARENTA Y OCHO (48) meses: Hasta NUEVE (9) meses.

e. Línea de crédito a SESENTA (60) meses: Hasta DOCE (12) meses.

El Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) será el encargado de conceder o no dicho plazo solicitado de acuerdo a la evaluación del proyecto presentado.

4. Sistema de Amortización: Francés. Las cuotas se determinarán en períodos mensuales.

ARTICULO 7º.-

Para esta Convocatoria se destinará la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000), correspondiendo PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000) para el primer cierre y PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000) para el segundo cierre. El remanente de los fondos no utilizados en el primer cierre, podrá adicionarse al segundo cierre.

Los Proyectos

ARTICULO 8º.-

Las empresas deberán demostrar que cuentan con capacidad técnica y administrativa para ejecutar el proyecto y razonabilidad económica y financiera para asumir la devolución de la totalidad del crédito y las inversiones de contraparte del proyecto.

ARTICULO 9º.-

La ejecución del proyecto no podrá exceder los DOCE (12) meses corridos, cuyo plazo máximo de inicio vencerá a los TREINTA (30) días corridos a partir de efectuado el primer desembolso del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME). Podrán computarse los gastos de contraparte sólo a partir de las fechas de cierre de la presente Convocatoria y los mismos deberán corresponderse con las actividades estipuladas en el plan de trabajo aprobado.

ARTICULO 10º.-

Las inversiones totales del proyecto deberán estructurarse según los rubros que se detallan a continuación, y de acuerdo con los requisitos mencionados en cada caso:

1. Bienes de Capital: se entiende por tales a la maquinaria y equipo nuevo sin uso, piezas y accesorios, vinculados a la actividad de la empresa y a ser afectados al proceso asociado de generación de valor de la empresa. No se contempla en este rubro la adquisición de bienes rodados ni compra de hacienda.

2. Construcción e Instalaciones: inversiones derivadas de construcciones, adaptaciones y mejoras de la infraestructura, necesarias para el logro de los objetivos del proyecto.

3. Consultorías y Servicios Profesionales: personas o instituciones que, de manera externa a la empresa, tendrán participación directa en el proyecto, realizando consultorías u otro tipo de servicios específicos. Deberá identificarse claramente su objetivo, responsables, funciones, valor y demás características, evaluándose su pertinencia. El monto total correspondiente a este rubro no podrá exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del costo total del proyecto y podrá imputarse solamente como parte integrante del aporte total del beneficiario.

4. Materias Primas para ensayos: bienes consumibles destinados exclusivamente a la realización de ensayos y pruebas (incluye serie piloto), siempre que estas actividades se encuentren previstas en el plan de trabajo, evaluándose su pertinencia. El monto total correspondiente a este rubro no podrá exceder el CINCO POR CIENTO (5%) del costo total del proyecto y podrá imputarse solamente como parte integrante del aporte total del beneficiario.

5. Otros Recursos: activos intangibles, equipamiento informático, software de aplicación, otros conceptos que no puedan ser ubicados en los rubros anteriores. El monto total correspondiente a este rubro no podrá exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del costo total del proyecto y podrá imputarse solamente como parte integrante del aporte total del beneficiario.

ARTICULO 11º.-

No serán consideradas inversiones aceptables para el cálculo del costo total del proyecto las siguientes:

1. Recursos humanos propios de la empresa que pudieran participar directa e indirectamente en el proyecto.

2. Cancelación de deudas existentes.

3. Transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social.

4. Inversiones en capital de trabajo y bienes de uso, excepto materiales e insumos y bienes de uso imprescindibles para la etapa de ejecución del proyecto.

5. Compras de inmuebles.

6. Cualquier inversión realizada con fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria.

7. Todo otro gasto o inversión innecesarios para el logro de los resultados previstos en el proyecto.

8. Proyectos cuyos objetivos técnicos no sean considerados de relevancia significativa para el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME).

Mecanismo de presentación

ARTICULO 12º.-

La presentación contempla las siguientes instancias, según su secuencia cronológica:

Presentación de la idea proyecto: la recepción de las presentaciones tendrá lugar en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción cuyo listado constituye el Anexo IV de la presente convocatoria, que se publicará en la Página WEB de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL (SSEPyMEyDR): www.sepyme.gov.ar. Si por razones de índole geográficas el solicitante no pudiera acceder a una Agencia Regional de Desarrollo Productivo, las presentaciones podrán tener lugar en las dependencias del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME). Las presentaciones enviadas por correo desde las Agencias serán aceptadas cuando la fecha del matasellos postal indique que la remisión fue realizada dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 hs) hábiles posteriores a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Las ideas proyecto de esta Convocatoria serán recibidas a partir de la publicación de la disposición que establece el presente llamado a concurso, mientras que los cierres operarán los días 30 de septiembre de 2008 y 31 de octubre de 2008 a las DOCE HORAS (12:00 hrs.) respectivamente.

Diagnóstico: las empresas solicitantes podrán ser objeto de un diagnóstico realizado por personal de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo y/o personal que designe el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), el cual podrá incluir, al menos, una visita a la empresa.

Admisión de ideas proyecto: a partir de la fecha de vencimiento para la presentación de las ideas proyecto, el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) realizará una evaluación de las ideas proyecto, que tendrá como objetivos verificar si las presentaciones cumplen con los requisitos establecidos por las bases y condiciones, y determinar si tanto la empresa como el proyecto propuesto satisfacen los requerimientos necesarios para participar del Concurso.

Recomendación: en virtud de las tareas que debe realizar la Agencia de Desarrollo Productivo, tal como el informe de Agencia (Anexo II de la presente Convocatoria), resulta Muy Importante que los interesados en acceder a créditos presenten sus ideas proyecto en las Agencias con no menos de SIETE (7) días de anticipación a las fechas de cierre del Concurso.

ARTICULO 13º.-

Por tratarse de un concurso público las ideas proyecto deberán ser presentadas en forma completa de acuerdo a las condiciones establecidas en el formulario e instructivos proporcionados, el cual estará a disposición de los interesados en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción y en la Página WEB de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL: www.sepyme.gov.ar.

Admisibilidad de Proyectos

ARTICULO 14º.-

Podrán ser admitidos los proyectos que presenten empresas unipersonales, sociedades comerciales y sociedades de los tipos autorizados que no se constituyan regularmente (Ej. sociedades de hecho), que acrediten fehacientemente haber tenido funcionamiento real con una antigüedad igual o superior a DOS (2) años al momento de la presentación, en tanto además, acrediten solvencia patrimonial y ofrezcan garantías que resulten suficientes a criterio del Comité de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME).

ARTICULO 15º.-

Las empresas deberán presentar una nota de solicitud de evaluación de idea proyecto, que obra en el Anexo II – Formulario Presentación idea proyecto de la presente bases y condiciones, la cual tendrá carácter de declaración jurada, en la que se dejará constancia si se halla o no enmarcada en alguna de las causales de exclusión del concurso mencionadas precedentemente, como así también que se encuentra de acuerdo con lo estipulado en estas bases y condiciones.

ARTICULO 16º.-

En todos los casos el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) evaluará la capacidad técnica, administrativa y económica suficiente para ejecutar el proyecto, la disposición de los recursos de gestión para materializarlo, la aptitud comercial para situar el producto o servicio en el mercado y la capacidad financiera para proporcionar los recursos de contraparte y la devolución del crédito a solicitar.

ARTICULO 17º.-

Para que las presentaciones sean admitidas, los interesados deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Realizar la presentación del Anexo II – Formulario Presentación idea proyecto en la Agencia habilitada que corresponda a la Jurisdicción más próxima en donde se desarrollarán las actividades objeto del proyecto.

2. Cada idea proyecto se entregará encarpetada (no anillado), en hojas tamaño A4, en un juego original. Se deberán firmar todas y cada una de las hojas del formulario y de la documentación anexa presentada en el caso de corresponder. A su vez, deberá acompañarse en soporte magnético disket-te o CD, con identificación de la empresa, el Formulario Presentación idea proyecto que obra como Anexo II de la presente Convocatoria, debidamente completado.

3. Las acciones emanadas de la implementación del proyecto no deberán generar un impacto ambiental desfavorable en el medio ambiente.

4. La Agencia de Desarrollo Productivo deberá agregar informe de acuerdo al modelo que se incluye como Anexo III de la presente Convocatoria sobre la existencia de la empresa, aptitud del empresario para llevar adelante el proyecto y el interés para el desarrollo de la región.

Tanto el Informe como la Planilla deberán contener la firma y aclaración del Gerente o Responsable de la Agencia.

Criterios de Selección de ideas proyecto

ARTICULO 18º.-

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de las ideas proyecto serán ponderadas de acuerdo a lo establecido por el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), y tendrán en cuenta tanto la factibilidad empresaria, técnica y económica-financiera de la empresa, de acuerdo al proyecto considerado.

1. Factibilidad empresaria:

La empresa debe acreditar que posee los recursos humanos, tecnológicos y la estructura necesaria para garantizar una adecuada ejecución del proyecto y que su implementación resulta necesaria, dadas las características de su estrategia general.

Los responsables de la empresa deberán acreditar, a través de la información obrante en la presentación, el comportamiento empresario adecuado para gestionar su negocio y el potencial proyecto de acuerdo a las buenas prácticas empresariales.

Se valorará positivamente si la empresa posee antecedentes favorables respecto a la implementación de proyectos de similar naturaleza, así como también, si el proyecto genera nueva mano de obra a incorporar al proceso productivo de la empresa.

Por último, se valorará tanto la experiencia empresaria en el rubro como las vinculaciones que puedan complementar su capacidad para el logro de los objetivos del proyecto.

2. Factibilidad técnica:

La empresa debe acreditar alguno de los siguientes objetivos particulares:

a. La ampliación de la capacidad instalada de la empresa; el incremento de la eficiencia en la producción de productos/servicios o líneas de productos/servicios actuales.

b. Inversiones en infraestructura que tengan por objeto el desarrollo sustentable de la empresa.

c. Modernización tecnológica de la empresa.

d. La mejora de los actuales productos/servicios o líneas de productos/servicios en características objetivas, como ser calidad, prestaciones y otros atributos.

e. Innovaciones de procesos y productos/servicios destinados a satisfacer demandas insatisfechas en los diferentes mercados.

f. La incorporación de equipo de producción, automatización y/o robotización que permita reducir costos de producción y/o incrementar su participación en el mercado.

g. Reducción del impacto ambiental de acuerdo a las características del proyecto y la información proporcionada.

h. Que las erogaciones necesarias para la ejecución del proyecto son adecuadas y pertinentes en sus características y razonables en su valor.

i. Que existe una adecuada relación costo-beneficio.

3. Factibilidad económica - financiera:

Serán consideradas prioritarias las solicitudes emanadas de empresas cuyos esquemas productivos y de negocios, posicionamiento, desempeño en el mercado, situación patrimonial y rentabilidad; permitan considerarlas viables en el mediano y largo plazo. Por otra parte, deben acreditar un adecuado conocimiento del mercado y el sector.

Se valorará en qué medida el proyecto contribuye a mejorar la rentabilidad de la empresa y la capacidad de generar los recursos necesarios para afrontar la carga impositiva y previsional así como permitir la amortización del capital e intereses en el plazo del crédito solicitado. Asimismo, ello implica la demostración sobre la capacidad de aporte de contraparte para completar la totalidad de inversiones necesarias.

Se tendrá especialmente en cuenta las reales posibilidades de concreción de los ingresos proyectados. Por ello, cuando el proyecto implique desarrollos de nuevos productos/servicios, la llegada a nuevos mercados o bien el incremento de ventas supere el nivel actual, los interesados deberán suministrar elementos objetivos que den fundamento a los ingresos proyectados.

Por otra parte, se valorará positivamente aquellos proyectos cuyos algunos de sus objetivos incluyan: aumentos de las exportaciones de la empresa, sustitución de importaciones de insumos estratégicos, un incremento de valor agregado de la producción y/o el desarrollo de las economías regionales de acuerdo a la información suministrada por la Agencia Regional de Desarrollo Productivo receptora del proyecto.

Mecanismo de selección de ideas proyecto y evaluación final

ARTICULO 19º.-

A los QUINCE (15) días hábiles posteriores a cada fecha de cierre del Concurso se confeccionará un acta donde consten todas las ideas proyecto presentadas.

ARTICULO 20º.-

Aquellas empresas cuyas ideas proyecto resultasen seleccionadas, serán notificadas de la decisión por el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), dentro de los QUINCE (15) días hábiles de recepcionada la solicitud en su dependencia, y se les requerirá presentar la documentación que obra en el artículo 26º de la presente bases y condiciones.

ARTICULO 21º.-

Las ideas proyecto seleccionadas, junto a toda la documentación solicitada, serán evaluadas y aquellas que obtengan un dictamen favorable, serán elevadas al Comité de Inversiones de Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) para su tratamiento definitivo. Aquellos que resulten aprobados se notificarán al solicitante y al BANCO DE LA NACION ARGENTINA para la instrumentación de las Garantías y Liquidación del Crédito.

ARTICULO 22º.-

Se aprobarán proyectos hasta agotamiento de la disponibilidad, por jurisdicción de acuerdo a lo fijado por la Ley Nº 25.300. Serán consideradas prioritarias las solicitudes que, de acuerdo al orden cronológico de la presentación inicial de la idea proyecto, demanden el menor porcentaje solicitado al Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) sobre el monto total del proyecto.

ARTICULO 23º.-

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA citará a las empresas con proyectos aprobados para la instrumentación del préstamo, acreditación de poder y conformación de garantía. El Comité de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) fijará un plazo límite para que la empresa beneficiaria se presente y constituya garantías previo al desembolso, el cual no será superior a los TREINTA (30) días hábiles a partir de la notificación bancaria.

ARTICULO 24º.-

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA procederá a desembolsar los préstamos aprobados. Cuando las inversiones a financiar impliquen compras a terceros se efectivizará contra presentación de facturas mediante acreditación de los fondos en la cuenta del proveedor. El plazo y modalidad de desembolso se determinará en el proceso de evaluación, con un máximo de CINCO (5) desembolsos durante un período máximo de SEIS (6) meses.

ARTICULO 25º.-

La SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, llevará un registro de las presentaciones que se efectúen.

Listado de documentación solicitada para la evaluación final.

ARTICULO 26º.-

El listado de la documentación solicitada para la evaluación final de la idea proyecto seleccionada se describe a continuación de acuerdo a la clasificación de la empresa:

1. Para todas las empresas:

a. Planilla de presentación proyecto definitivo, proporcionado por el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), que deberá ser presentada, en soporte digital y copia impresa en tamaño de hoja A4 firmada por el representante del proyecto.

b. Facturas pro-forma y/o presupuestos con membrete y firma de las empresas emisoras y del solicitante referidas a la totalidad de las inversiones incluidas en el plan de trabajo de la Planilla de presentación proyecto definitivo.

c. Documentación probatoria de la existencia de las garantías ofrecidas, (escritura con título perfecto y/o factura de compra). Cuando el bien ofrecido es de terceros, se deberá presentar carta de compromiso del titular del bien prestando conformidad para garantizar el préstamo.

d. Los solicitantes podrán suministrar elementos que justifiquen el financiamiento por parte de otras fuentes (aporte de socios, directores o préstamos de terceros, proveedores, bancos comerciales u otra institución financiera), si correspondiere.

e. Los solicitantes podrán suministrar elementos objetivos que brinden mayores fundamentos a los ingresos proyectados, como por ejemplo, notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios o estudio de mercado realizado por un profesional competente.

f. Folletos con las características de los productos, descripciones técnicas, presupuestos y detalles de características técnicas de los equipos a incorporar y/o planos en caso de modificaciones de infraestructura.

2. Personas jurídicas (S.A., S.R.L. u otra denominación):

a. Comprobante de inscripción en Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio o autoridad local competente.

b. Copia del Estatuto vigente, contrato social o instrumento equivalente, con todas las modificaciones existentes al día de la presentación y última participación societaria, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia.

c. Ultima/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato.

d. Ultimos TRES (3) Estados Contables anuales, en tanto la antigüedad en el negocio se lo permita, con sus respectivas Memorias, Notas, Anexos, suscriptos por contador público nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional. En caso que la fecha de cierre del último estado contable sea anterior a los SEIS (6) meses de la fecha de presentación deberán agregar balance de corte con una antigüedad no mayor a los SEIS (6) meses de la presentación del proyecto, suscripto por contador público nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.

e. Ultima Acta de Asamblea con decisión sobre Aportes irrevocables y declaración de los Socios/Accionistas respecto al destino de los resultados del último ejercicio.

f. Copias de las Inscripciones en la Dirección Federal de Rentas (Ingresos Brutos) y en la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (CUIT- Impuesto al Valor Agregado - Ganancias), si corresponde.

g. Copia de la última Declaración Jurada de Sistema Unico de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP).

h. TRES (3) últimas Declaraciones Juradas de Impuestos a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, con sus respectivos comprobantes de pago, cuando correspondiere.

i. SEIS (6) últimas Declaraciones Juradas de Impuesto al Valor Agregado, y Rentas, con sus respectivos comprobantes de pago, cuando correspondiere.

j. En el caso de pertenecer a Grupos Económicos, se deberá presentar el último balance consolidado del grupo económico.

k. Declaración de Deudas bancarias, financieras y comerciales actualizadas a la fecha, indicando entidad bancaria, deuda total, valor cuota, cuotas restantes.

l. Copia de habilitación municipal y último pago de tasas municipales cuando correspondiere.

m. Copia de escritura del inmueble propio de la empresa sobre el cual se realiza el proyecto, si correspondiere.

n. Copia de contrato de alquiler del inmueble sobre el cual se realiza el proyecto, si correspondiere.

3. Empresa unipersonal o Sociedad de Hecho (S.H.)

a. Contrato social de la Sociedad de Hecho en caso de existir e inscripción de los titulares en el Registro Público de Comercio.

b. Copia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuges (primeras TRES (3) hojas).

c. Estado de Situación Patrimonial y de Resultados de la Sociedad de Hecho o empresa unipersonal, con fecha no anterior a SEIS (6) meses de la presentación, detalle de las ventas de los últimos DOCE (12) meses, suscripto por contador público nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.

d. Constancia de Inscripción en la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, Administración Nacional de la Seguridad Social, Rentas de la jurisdicción. Copia del último pago de cada uno de ellos.

e. TRES (3) últimas Declaraciones Juradas de Impuestos a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, con sus respectivos comprobantes de pago cuando correspondiere.

f. SEIS (6) últimas Declaraciones Juradas mensuales de Impuesto al Valor Agregado, y Rentas con sus respectivos comprobantes de pago, cuando correspondiere.

g. Declaración de Deudas bancarias, financieras y comerciales actualizadas a la fecha, indicando entidad bancaria, deuda total, valor cuota, cuotas restantes.

h. Copia de habilitación municipal y último pago de tasas municipales.

i. Copia de contrato de alquiler del inmueble sobre el cual se realiza el proyecto, si correspondiere.

j. Copia de escritura del inmueble propio de la empresa sobre el cual se realiza el proyecto, si correspondiere.

La información y documentación obrantes en los proyectos, tendrán carácter de Declaración Jurada y serán confidenciales.

Garantías a satisfacción del Comité de Inversiones

ARTICULO 27º.-

1. En todos los casos se considerará el valor de las garantías conformadas de acuerdo al dictamen de tasación. Las garantías permitidas a satisfacción del Comité de Inversiones son:

a. Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) que cubra el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del crédito solicitado, se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presente acápite.

b. Fondos de Garantías Provinciales o Fondos específicos provinciales constituidos dentro de Sociedades de Garantía Recíproca que cubra el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del crédito solicitado, se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presente acápite.

c. Hipoteca en Primer Grado sobre inmuebles propios con títulos perfectos cubriendo el CIENTO DIEZ POR CIENTO (110%) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra el CIENTO DIEZ POR CIENTO (110%) del monto total del crédito solicitado, se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presente acápite.

d. Caución de bonos del ESTADO NACIONAL o PROVINCIAL que coticen en el Mercado de Valores (tomados éstos a su valor de mercado) que cubra el CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra el CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) del monto total del crédito solicitado, se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presente acápite.

e. Prenda en Primer Grado sobre máquinas y equipos que se encuentren en condiciones de ser tasados dentro del territorio nacional al momento de la instrumentación de las garantías del préstamo a otorgar, cubriendo el CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra el CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del monto total del crédito solicitado, se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presente acápite.

f. Tercerización de la cobranza y garantía sobre la misma (Nación Factoring), que cubra el CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra el CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del monto total del crédito solicitado, se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presente acápite.

g. Garantías de bienes ofrecidos por terceros, cubriendo el CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra el CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del monto total del crédito solicitado, se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presente acápite.

2. El Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) se reserva el derecho de rechazar, total o parcialmente, las garantías ofrecidas por el beneficiario, de acuerdo a sus características y al resultado de análisis.

3. Todo crédito destinado a sociedades de hecho, empresas unipersonales, deberán estar respaldados con un seguro de vida otorgado por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA o por cualquier otra entidad aseguradora, debidamente endosado a favor del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) – BANCO DE LA NACION FIDUCIARIO.

4. Todo crédito destinado a Personas jurídicas (S.A., S.R.L. u otra denominación) deberá estar respaldado adicionalmente por fianza solidaria de cada uno de los socios gerentes o miembros del directorio, según corresponda y demás individuos y/o Personas jurídicas a juicio del Comité de Inversiones.

5. Todos los gastos de instrumentación de garantías deberán ser sufragados por cuenta del beneficiario del crédito y se establecerán de acuerdo a las buenas prácticas del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Reservas del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME).

ARTICULO 28º.-

Las empresas se comprometen a presentar, a requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), toda la información vinculada al proyecto y/o a la empresa. Toda copia de documentación que las empresas presenten con posterioridad a la finalización de la instancia de presentación de la idea proyectos será certificada por personal competente del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME).

ARTICULO 29º.-

Solamente podrán ser objetos de evaluación, aquellas empresas cuyas ideas proyecto fueran seleccionadas y que adjunten la totalidad de la información y documentación requerida en cualquiera de las instancias del Concurso establecidas en la presente bases y condiciones.

ARTICULO 30º.-

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente Llamado a Concurso Público, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados darán lugar a la desestimación del proyecto presentado de forma irrecurrible, en cualquiera de las instancias del Concurso establecidas en la presente bases y condiciones.

Obligaciones de los beneficiarios

ARTICULO 31º.-

Las actividades declaradas en el proyecto deben poder ser auditadas y ser claramente compatibles con el objetivo de la Convocatoria, tanto por los recursos incluidos como los resultados esperados.

ARTICULO 32º.-

El solicitante deberá utilizar los recursos, bienes, y servicios financiados exclusivamente para la ejecución de las acciones previstas en el proyecto. En el caso de no ejecutar las acciones previstas del proyecto, de acuerdo a las normas técnicas generalmente aceptadas, quedarán sin efectos los desembolsos que en ese momento estuvieren pendientes de entrega y se le exigirá el total reintegro de la deuda como si fuera de plazo vencido.

ARTICULO 33º.-

El solicitante deberá individualizar los gastos que demande la ejecución del proyecto en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento y conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones destinadas a la ejecución del proyecto de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, durante los CINCO (5) primeros años posteriores al desembolso.

ARTICULO 34º.-

El solicitante deberá comunicar al Comité de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento de lo establecido en bases y condiciones, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fe que deba ponerse en conocimiento de la contraparte.

De la aceptación de las bases y condiciones

ARTICULO 35º.-

Las decisiones emanadas por el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) referidas a las condiciones de otorgamiento crediticio de las presentaciones serán inapelables, no existiendo instancias o mecanismos de revisión en ninguna de las etapas del Concurso.

ARTICULO 36º.-

El beneficiario debe acatar, respecto a la conservación y al uso de los recursos naturales, del medio ambiente y de las inversiones financiadas, las orientaciones técnicas impartidas por técnicos del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) o de otros organismos oficiales, según su competencia.

ARTICULO 37º.-

El beneficiario autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) a publicar información general de la empresa y el proyecto, como así también a recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

ARTICULO 38º.-

La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones.

Distribución territorial del llamado a Concurso

ARTICULO 39º.-

Se establece un mecanismo de asignación predeterminada de cupos para la financiación de proyectos entre las Provincias y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en función de los coeficientes de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales. En tal sentido, la distribución territorial se realizará sobre la base de la asignación presupuestaria del año 2008 por un valor de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000), sujeta a disponibilidad.

El Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) seleccionará proyectos hasta agotar la disponibilidad asignada a este Concurso que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000). A tal efecto podrá disponer, según lo dispuesto en el Decreto Nº 1074 de fecha 24 de agosto de 2001, de los remanentes no utilizados correspondiente a los cupos del presente llamado a concurso público de presentación de proyectos, incluidos los ya efectuados, para atender a aquellas jurisdicciones con proyectos elegibles.

ANEXO II

FONAPYME EMPRESARIAL 2
ANEXO II - FORMULARIO PRESENTACIÓN IDEA PROYECTO

TITULO DEL PROYECTO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE DEL CRÉDITO			
FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA (indicar de la lista desplegable la opción)			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (menor o igual a DOCE (12) meses)		en meses	
FECHA DE CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO CONTABLE			

ÍNDICE DE CONTENIDOS A COMPLETAR:

ESTRUCTURA DEL FORMULARIO

AGENCIA DE DESARROLLO REGIONAL DONDE SE PRESENTA TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL PROYECTO DE ACUERDO A LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y SEGÚN LISTADO DE AGENCIAS HOMOLOGADAS DE LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA PYMEYDR			
NOMBRE DE LA AGENCIA			
LOCALIDAD		PROVINCIA	

Toda la documentación presentada debe contener firma y aclaración del solicitante o su apoderado. En este último caso deberá adjuntar el Poder que lo habilita. No debe quedar ningún cuadro sin llenar.

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

FORMULARIO IDEA PROYECTO - ESTRUCTURA
FONAPYME EMPRESARIAL 2

....
Firma y aclaración

FONAPYME EMPRESARIAL 2
ANEXO II - FORMULARIO PRESENTACIÓN IDEA PROYECTO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

1.1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	
1.2. C.U.I.T. Nº	

1.3.1. FECHA DE CONSTITUCIÓN		1.3.2. FECHA INICIO DE ACTIVIDADES	
1.3.3. AÑOS DE ANTIGÜEDAD			

1.3.4. SECTOR AL QUE PERTENECE LA EMPRESA	
1.3.5. FACTURACIÓN PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS TRES PERÍODOS CONTABLES	
1.3.6. CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA	

1.3.7. INFORMACIÓN ECONÓMICA	2005	2006	2007
Facturación anual en pesos sin IVA			
Facturación principal rubro en pesos sin IVA			
Monto Inversiones en Activos Fijos			
Resultado Bruto			
Resultado Neto			
Activo Corriente			
Activo No Corriente			
Pasivo Corriente			
Pasivo No Corriente			
Patrimonio Neto			

1.3.8. SITUACIÓN DE DEUDAS COMERCIALES, BANCARIAS Y FINANCIERAS ÚLTIMO CIERRE CONTABLE

Entidad / Institución	Fecha Inicio / Frecuencia de amortización	En pesos					
		Deuda Inicial	Cantidad de cuotas préstamo	Valor Cuota	Cantidad de cuotas pagadas	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer

1.4. DOMICILIOS

1.4.1. DOMICILIO LEGAL

Dirección		Código Postal	
Localidad		Teléfono Nº	
Provincia		Propia o Alquilada	
E-mail		Teléfono Celular Nº	
Página Web		Fax Nº	

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

FORMULARIO IDEA PROYECTO - - 2 -
FONAPYME EMPRESARIAL 2

....
Firma y aclaración

1.4.2. SEDE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO (debe coincidir con alguna de las sedes productivas de la empresa)

Dirección		Código Postal	
Localidad		Propia o Alquilada	
Provincia		Teléfono Celular Nº	
E-mail		Fax Nº	

1.5. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA EMPRESA	¿COMPLETA?	

1.6. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA EMPRESA (indicar hitos en la evolución pasada)	¿COMPLETA?	

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

FORMULARIO IDEA PROYECTO - - 3 -
FONAPYME EMPRESARIAL 2

....
Firma y aclaración

1.6. DATOS DE LOS PROPIETARIOS / SOCIOS (Incluir al cónyuge en caso de empresas unipersonales o SH)

Nombre y Apellido	Tipo y Nº de Documento	Participación %	Nacionalidad

1.7. GRUPOS EMPRESARIALES

La empresa pertenece a grupos empresariales	
La empresa es controlada por otra sociedad	
La empresa es controlante de otra sociedad	

Identificación de los grupos controlantes / controlados:

1.8. DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS A OFRECER A FONAPYME

Detalle y Características	Antigüedad (años)	Valuación $
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
TOTAL		

1.9. RECURSOS HUMANOS

Áreas	Nº	Profesionales		Técnicos	
		Nº	%	Nº	%
Dirección					
Producción / Servicios					
Administración/Vtas					
Servicio Técnico					
Compras					
Desarrollo					
Otros					
Total					

1.10. REPRESENTANTE DESIGNADO ANTE EL FONAPYME A LOS OBJETOS DEL CONCURSO

Nombre y Apellido	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada

FORMULARIO IDEA PROYECTO - - 4 -
FONAPYME EMPRESARIAL 2

....
Firma y aclaración

FONAPYME EMPRESARIAL 2

ANEXO II - FORMULARIO PRESENTACION IDEA PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS TÉCNICOS DEL PROYECTO	¿COMPLETA?	

2.2.1. IMPACTO CUALITATIVO DEL PROYECTO PARA LA EMPRESA (No más de 300 palabras)	¿COMPLETA?	

2.2.2. IMPACTO CUANTITATIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO	Medida	2009	2010	2011	2012
Evolución en Ventas de la empresa a partir de la implementación del proyecto	(+/- %)				
Evolución de Costos de producción a partir de la implementación del proyecto	(+/- %)				
Evolución de la Capacidad de Producción a partir de la implementación del proyecto	(+/- %)				
Lanzamiento de nuevos productos a partir de la implementación del proyecto	Cantidad				

¿Incorporar personal permanente con la realización del proyecto?	

2.3.1. RESUMEN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL PROYECTO				
Rubro	COSTO TOTAL con IVA	A Financiar por FONAPYME	A Financiar por la CONTRAPARTE	% Sobre el total del proyecto
BIENES DE CAPITAL	0	0	0	
CONSTRUCCIÓN	0	0	0	
CONSULTORIAS Y SERVICIOS	0	0	0	
MATERIAS PRIMAS PARA ENSAYOS	0	0	0	
OTROS RECURSOS	0	0	0	
TOTAL DEL PROYECTO	**0**	**0**	**0**	**0,00%**

PORCENTAJES (%) DEL TOTAL DEL PROYECTO		0%	0%

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

Firma y aclaración

2.3.2. RESUMEN DEL CRÉDITO SOLICITADO A FONAPYME					
PLAZO DEL PRÉSTAMO (en meses)		PERÍODO DE GRACIA SOLICITADO en meses (sólo devenga intereses)		PLAZO DE AMORTIZACIÓN (en meses capital + intereses)	
FRECUENCIA DE AMORTIZACIÓN	MENSUAL	PATRIMONIO NETO (según último estado contable)		MONTO DEL PRÉSTAMO A SOLICITAR	$ 0

CUOTA MENSUAL APROXIMADA (interés + capital durante el período de amortización del crédito)	
TASA DE INTERÉS ANUAL APROXIMADA (Tasa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina bonificada en un 50 %)	
MONTO APROXIMADO DEL INTERÉS MENSUAL DEVENGADO DURANTE EL PERÍODO DE GRACIA	

2.3.2. DETALLE DE LAS INVERSIONES DEL PROYECTO							
						GUÍA FORMULARIO	
Rubro	Descripción de la inversión a realizar	País de origen	Nombre del Proveedor	COSTO TOTAL con IVA	A financiar por FONAPYME	A financiar por la CONTRAPARTE	¿Posee Factura Pro forma?
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
	Resto de Inversiones					$ 0	

TOTALES EN $ con IVA	0	0	0

La información contenida en el presente Proyecto, así como en sus ANEXOS, información complementaria y datos presentados en soporte magnético, posee carácter de Declaración Jurada.

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

Firma y aclaración

Lugar y Fecha . . . .

Señor Presidente del
Comité de Inversiones
del FONAPyME
S_____/_____D.

Ref.: Nota de solicitud evaluación idea proyecto

Por medio de la presente elevo a Ud. la idea-proyecto ". . . . ." de la empresa . . . . con el objeto de participar en el Concurso "FONAPYME EMPRESARIAL 2", solicitando me envíen en el lapso de QUINCE (15) días hábiles la respuesta a esta presentación. En cualquiera de los casos declaro aceptar la decisión que emane de FONAPYME respecto a la resolución de la idea proyecto presentada como del resto de la presentacion solicitada en el presente Concurso.

Declaro que la empresa no se halla enmarcada en alguna de las causales de exclusión del concurso mencionadas en la presente convocatoria, como así también que se encuentra de acuerdo con lo estipulado en las bases y condiciones de este concurso, y que los datos contenidos en el presente formulario obran como declaración jurada de la presentación.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Firma representante del proyecto	Cargo
Aclaración	Lugar y Fecha

NOTA DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN IDEA PROYECTO
FONAPYME EMPRESARIAL 2

ANEXO III

FONAPYME - INFORME DE LA AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional - SSEPyMEyDR
Paseo Colón Nº 189 Piso 5° (C1063ACB) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

AGENCIA			Provincia			
Solicitante			CUIT			
Domicilio			Nº		Piso	Depto
Localidad		TE:	e - mail			
Actividad						

A. Se solicitan los siguientes comentarios referidos a la Empresa solicitante de crédito FONAPyME

1. ¿ El solicitante tiene domicilio permanente en la ciudad ?

2. ¿ Qué antigüedad acredita en la empresa o emprendimiento ?

3. ¿ Qué capacidad acredita para la realización del proyecto presentado ?

4. ¿ Cuál era su actividad anterior ?

Firma y aclaración del responsable de la Agencia

FONAPYME - INFORME DE LA AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional - SSEPyMEyDR
Paseo Colón Nº 189 Piso 5° (C1063ACB) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

5. ¿ Qué concepto merece su comportamiento empresarial ?

6. ¿ Se inspeccionó el lugar dónde desarrolla su actividad ?

7. En el caso positivo ¿ Qué opinión le mereció ?. Destacar de ser posible los siguientes aspectos: estado de la infraestructura, organización, recursos humanos, estado de la maquinaria y otros bienes de capital.

8. ¿ El proyecto es de interés para la región ?. ¿ Por qué ?

9. ¿ Utiliza materia prima de la zona ?

Anexo II - Informe de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo - 2

Firma y aclaración del responsable de la Agencia

FONAPYME - INFORME DE LA AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional - SSEPyMEyDR
Paseo Colón Nº 189 Piso 5° (C1063ACB) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

10. ¿ Utiliza recursos humanos de la zona ?

11. ¿ Considera que tiene mercado para la colocación de sus productos ?. ¿ Por qué ?

12. Si proyecta exportar: ¿ considera que tiene fortalezas suficientes ?. ¿ Por qué ?

B. Detalle de toda información adicional al Anexo II - Formulario idea proyecto suministrado por el solicitante

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

Anexo II - Informe de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo - 3

Firma y aclaración del responsable de la Agencia

ANEXO IV

LISTADO DE AGENCIAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

PROVINCIA	LOCALIDAD	AGENCIA	GERENTE	DIRECCION	TELEFONO	E-MAIL
BUENOS AIRES	AVELLANEDA	CENTRO I.D.E.B. AVELLANEDA	Sr. Claudio Humberto Cerdá	Hipólito Irigoyen 355	(011) 4222-5001	info@idebavellaneda.com
BUENOS AIRES	BALCARCE	Asociación Balcarce para el Desarrollo Social	Lic. Daniel Gonzalez Gomez Referente: Sr. Carlos Vago	Calle 19 nº 619 (PASEO ROCA - LOCAL 9)	(02266) 430390 Fax 430390	agencia@agenciabalcarce.org.ar
BUENOS AIRES	BARADERO	Centro IDEB Baradero	César Bernasky Referente: Sr. Jesús Reina (Producción)	Aráoz 1095	(03329) 485736	dirproduccion@baradero.net.ar
BUENOS AIRES	BRAGADO	CENTRO IDEB BRAGADO	Cra. Alicia María Narbaitz	Barreda 595	(02342) 430174	empleo@bragado.gov.ar
BUENOS AIRES	CAÑUELAS	AGENCIA DE DESARROLLO DE CAÑUELAS	Sra. Mariana Garcia	Del Carmen y Libertad 1814	(02226) 421691	desarrollo@canuelas.gba.gov.ar
BUENOS AIRES	COLON	ASOCIACION DE DESARROLLO ECONOMICO COLONENSE – A.D.E.C.	Ing. Carlos PISACCO Referente: Sra. Julieta Secreto	Calle 47 Nº 1134 (e/ 23 y 24)	(02473) 422195	adec@s11.coopenet.com.ar
BUENOS AIRES	CORONEL SUAREZ	AGENCIA IDEB CORONEL SUAREZ	Ing. Osvaldo Fuenteslema	Avellaneda 360	(02926) 432533 / 432074	coprodesu@speedy.com.ar
BUENOS AIRES	LOBOS	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE LOBOS	Sr. Mariano Campos	25 de Mayo esq. Castelli	(02227) 432422	adllobos@yahoo.com.ar
BUENOS AIRES	JUNIN	AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE JUNIN	Sr. Mario Andrés Meoni Referente: Sr. Mario Scevola	Belgrano 43 - Piso 1	(02362) 444223	produccion@junin.gov.ar
BUENOS AIRES	MERCEDES	CENTRO IDEB MERCEDES	Sr. Jorge Cordal	Calle 20 Nº 507 - Piso 1	(02324) 426000 / 420502	idebmercedes@ciudad.com.ar
BUENOS AIRES	MORENO	CENTRO IDEB MORENO	Ing. José Suchowiercha Referente: Sra. Roxana Delgado	L.N. Alem 2653 - 1° piso	(0237) 4635528	ideb@moreno.gov.ar

PROVINCIA	LOCALIDAD	AGENCIA	GERENTE	DIRECCION	TELEFONO	E-MAIL
BUENOS AIRES	MORON	CENTRO IDEB MORON	Sr. José Parra	Tres Arroyos 329 - Haedo (Parque Industrial La Cantábrica)	4629-3318 / 7397	idebmoron@speedy.com.ar
BUENOS AIRES	OLAVARRIA	CENTRO IDEB OLAVARRIA	Ing. Horacio Balbiani Referente: Sr. Carlos Andrés Jara	España 2882 - Piso 2	(02284) 416321 / 416441	idebolavarria@coopenet.com.ar
BUENOS AIRES	SALLIQUELO	AGENCIA DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE SALLIQUELO	Sr. Mario A. Peñas	Pueyrredón 89	(02394) 480369	mario_penas2000@yahoo.com.ar
BUENOS AIRES	TIGRE	CENTRO IDEB TIGRE	Lic. Nicolás Olego	Av. Belgrano 3047	4727-1235 / 1248	ideb@optigre.com
BUENOS AIRES	TRES ARROYOS	CENTRO IDEB TRES ARROYOS	Sr. Guillermo Salim Referente: Sra. Soledad Cadena	Av. Moreno 467	(02983) 424430 / 428811	produpyme@tresarroyos.gov.ar
CATAMARCA	CATAMARCA	AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE CATAMARCA	Sr. Alexis Traktman Referente: Sr. Juan Cruz Miranda	Vicario Segura 520	(03833) 434507 / 431360	gerencia@adec.net.ar; sepyme@adec.net.ar
CHACO	RESISTENCIA	CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACION AREA METROPOLITANA	Sra. Sandra Fontana	Güemes 165	(03722) 449606 / 429993	consejo_regional_metro@yahoo.com.ar
CHACO	RESISTENCIA	FUNDACION INTECNOR	Sr. Néstor Mario Brecciaroli Referente: Sra. Analía Montero	Calle French Nº 828	(03722) 451673	info@intecnor.com.ar
CHUBUT	PUERTO MADRYN	AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE PUERTO MADRYN	Arq. Gerardo Flores	Rawson 21	(02965) 451505 / 455752	desarrollo@madryn.gov.ar
CORDOBA	CIUDAD DE CORDOBA	AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE LA CIUDAD DE CORDOBA -ADEC-	Lic. Jorge Pellicci Referentes: Sra. María Isabel Vargas Lic. Patricia Casalli	Caseros 344 PB	(0351) 4341636 / 4341637 4341639	gerencia@adec.org.ar; info@adec.org.ar
CORDOBA	SAN FRANCISCO	INSTITUTO TECNOLOGICO-INDUSTRIAL DE SAN FRANCISCO	Agr. Oscar Osvaldo Valsagna	Juan José Torres Nº 4785 – Parque Industrial - San Francisco	(03564) 439185 (03564) 423135 (part de valsagna)	intec@sanfrancisco.gov.ar
CORDOBA	MARCOS JUAREZ	CENTRO COMERCIAL DE MARCOS JUAREZ	Lic. Mariano Gerbaudo	España 125	(03472) 426017 / 424831 Fax 457111	agdmarcosjuarez@hotmail.com
CORDOBA	INRIVILLE	FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE INRIVILLE	Ing. Juan Carlos Re	Libertad 610	(03467) 410877 Fax 411555	fdr@nodosud.com.ar
CORDOBA	BELL VILLE	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL PARA LA CIUDAD DE BELL VILLE	Ing. Agr. Teresa Ruiz Gibelli	Irigoyen 338	(03534) 410428	gerencia@adlbv.org.ar; servicios@adlbv.org.ar
CORDOBA	OLIVA	AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE OLIVA (ADEO)	Sr. Carlos Tomás Mansilla	Belgrano 229	(03532) 420737 / 421174	adeoliva@hotmail.com
CORDOBA	VILLA MARIA	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA REGION CENTRO ARGENTINO -AERCA-	CPN Diego Ribero	San Juan 1369	(0353) 4531378 / 4534814	agenciavm@arnet.com.ar
LA PAMPA	GENERAL PICO	FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL	Ing. Gustavo M. Peyronnet	Calle 20 esq. 13 - Piso 2	(02302) 427483	gpeyronnet@fundacionregional.com.ar
CORRIENTES	BELLA VISTA	AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO BELLA VISTA	Sr. Edgardo Lopez Pereyra	Casa de la Cultura Local Nº 8 – 3432 – Bella Vista	(03777) 452256	adpbellavista@yahoo.com.ar
CORRIENTES	PASO DE LOS LIBRES	AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PASO DE LOS LIBRES	CPN Mauro Mecozzi	Colón 631	(03772) 422175	estudiomecozzi@yahoo.com.ar; adppasodeloslibres@yahoo.com.ar
CORRIENTES	GOYA	AGENCIA RIO SANTA LUCIA	Sr. Guillermo Francisco Arévalo	Corrientes Nº 682	(03777) 420574	agenciariosantalucia@guazunet.com.ar
ENTRE RIOS	CONCEPCION DEL URUGUAY	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL (ADER)	Ing. Néstor Daniel Rojas	Bv. Irigoyen s/n	(03442) 440546 / 425517	agenciadesarrollo_uruguay@yahoo.com.ar
ENTRE RIOS	GUALEGUAYCHU	CORPORACION DEL DESARROLLO DE GUALEGUAYCHU	Sr. Juan Carlos Quinteros	España 130	(03446) 426116 / 427008	pyme@codegu.com.ar; info@codegu.com.ar
ENTRE RIOS	PARANA	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE PARANA	Sra. Victoria Agotegaray	25 de Mayo 140 Planta Alta	(0343) 4218383 / 8300 / 8800	info@codeparana.org
FORMOSA	CIUDAD DE FORMOSA	AGENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE FORMOSA	Sr .Guillermo Francisco Arévalo	Paseo Costanero Vuelta Formosa y Brandsen	(03717) 436139 / 38 / 421448	info@adeformosa.org.ar; gestioncredito@adeformosa.org.ar
JUJUY	SAN SALVADOR DE JUJUY	CONSEJO DE LA MICROEMPRESA	Sr. Pablo La Villa Referente: Sra. Silvana Berrasato	San Martín esq. Avda. Italia Piso 1	(0388) 4221456 / 4233865	microempresa@imagine.com.ar; pablolavilla@hotmail.com

PROVINCIA	LOCALIDAD	AGENCIA	GERENTE	DIRECCION	TELEFONO	E-MAIL
MENDOZA	CIUDAD DE MENDOZA	INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLOGICO Y DE SERVICIOS	Sr. Carlos Daparo Referente: Sr. José Luis Llugany	Julián Barraquero 130	(0261) 4246347	financiamiento@idits.org.ar; informes@idits.org.ar; carlos.daparo@idits.org.ar
MENDOZA	CIUDAD DE MENDOZA	FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL	Ing. Mariel Vanin Referente: Sra. Flavia Gill	Godoy Cruz 111	(0261) 4056000 - Fax 0261 4056001	mvanin@idr.org.ar; fgill@idr.org.ar
MENDOZA	CIUDAD DE MENDOZA	FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL	Lic. Alejandro David Martinez Referente: Sr. Maximiliano Panero	Necochea 465	(0261) 4204812	mpanero@fundacionidc.org.ar
MISIONES	ELDORADO	AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE ELDORADO -AGEDEL-	CPN Gustavo Mendoza	Malvinas 1691	(03751) 422727	agedel@ceel.com.ar; agedel@hotmail.com
MISIONES	OBERA/ ALEM	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA REGION CENTRAL DE MISIONES -AR CENTRAL-	Horacio Horot Referente: Jorge Pauletti	América 727 - Leandro N. Alem-3315	(03754) 406763 / 421604	auditoria@obera.gov.ar
MISIONES	POSADAS	AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE MISIONES - ADEMI	Lic. Suzel Vaider	Sarmiento 1367 - Piso 1	(03752) 431515	agenciamisiones@gmail.com
NEUQUEN	CIUDAD DE NEUQUEN	CENTRO PYME DE NEUQUEN	Sra. María T. Carazo Referente: CPN Gabriel Carnelli	Buenos Aires 35	(0299) 448 5553 / 442-4454 / 443-5617 / 448-6666	teresacarazo@centropymeneuquen.com.ar; gcarnelli@centropymeneuquen.com.ar
RIO NEGRO	VIEDMA - PATAGONES	AGENCIA DE DESARROLLO MICRORREGIONAL VIEDMA - PATAGONES	Sra. Marta Bouchet Referente: Sr. Diego Martinez	Tucumán 433	(02920) 430006 / 429562	agenviedma@speedy.com.ar
RIO NEGRO	CHOELE CHOEL (Luis Beltrán)	FUDEMPA -CREAR- VALLE MEDIO-	Sr. Miguel Gallardo	Pacheco 720	(02946) 443806	fudenpa@mymcom.com.ar
RIO NEGRO	CIPOLLETTI	AGENCIA DE DESARROLLO CONFLUENCIA -ADECO-	Ing. Agr. Héctor Raúl Di Carli	Roca 766	(0299) 4775779 / 4776663 / 4777529	crearcipo@hotmail.com; crearcip@infovia.com.ar
RIO NEGRO	BARILOCHE	CREAR - BARILOCHE	Sr. Pablo Vuotto	O' Nelly 1450 Subsuelo	(02944) 432055	crear@bariloche.com.ar; extensioncrear@infovia.com.ar
RIO NEGRO	SAN ANTONIO OESTE	AGENCIA DE DESARROLLO CREAR SAN ANTONIO OESTE	Sra. Teresita Agout Referente: Sr. Joaquín Valdivar	Moreno 1111	(02934) 430406	agenciacrearsao@canaldig.com.ar; agenciacrearsao@hotmail.com
SAN LUIS	SAN LUIS	AGENCIA DE GESTION EMPRESARIA DE SAN LUIS -AGEMSAL-	CPN Claudia Grando Referente: Sra. María Alejandra Orellano	Junín 728	(02652) 432176	agemsal@yahoo.com.ar
SANTA FE	ROSARIO	AGENCIA DE DESARROLLO REGION ROSARIO -ADERR-	Lic. Angel Elias Referente: Sra. Lucila de la Fuente	Maipú 835	(0341) 4113011	fonapyme@aderr.org.ar
SANTA FE	RAFAELA	ASOCIACION CIVIL PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACION COMPETITIVA AGENCIA RAFAELA	Sr. Federico Sepliarsky Referente: Sra. Silvia Gabulsky	Necochea 84	(03492) 432-400 / 436500	sgarbulsky@cde.org.ar
SANTA FE	RECONQUISTA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE RECONQUISTA	Sr. Miguel Angel Sanchez Referente: Sr. Juan Martín Valtcheff	Gral. López 744	(03482) 424535	adepro@adrrqta.org.ar
SANTA FE	CIUDAD DE SANTA FE	ASOCIACION CIVIL - AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE SANTA FE Y SU REGION	Sr. Carlos Arese Referente: Sra. Amanda Zarratea	25 de Mayo Nº 2843	(0342) 4530127	adersantafe@ciudad.com.ar; empresasader@ciudad.com.ar; empresas@adersantafe.org.ar
SANTA CRUZ	CALETA OLIVIA	AGENCIA DE DESARROLLO CALETA OLIVIA	Sr. Alberto Salazar Referente: Sra. Zulma Córdoba	San Martín 26 - Piso 1 - Oficina A	(0297) 4851748	agenciacaletaolivia@mcolivia.com.ar
SANTA CRUZ	SAN JULIAN	FUNDACION AGENCIA DE DESARROLLO DE PUERTO SAN JULIAN	Sr. Alejandro Ramos	Roca 965	(02962) 454638	agenciadedesarrollo@uvc.com.ar
SANTIAGO DEL ESTERO	FRIAS	AGENCIA DE DESARROLLO DE FRIAS -ADELFRI-	Sr. Víctor Di Tella	Granaderos de San Martín 245	(03854) 423724	adelfri@yahoo.com.ar
TUCUMAN	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	CENTRO DE SERVICIOS PYME DE LA SOCIEDAD RURAL DE TUCUMAN	CPN Guillermo Nelson Canteros Referente: Sra. Andrea Moreno	Camino del Perú 1050	(0381) 4346146 / 7777 / 6258	centropyme@sociedadruraldetuc.org.ar
TUCUMAN	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE TUCUMAN	Lic. Pablo Kunik Referente: CPN Roberto Martinez	Maipú 41 - Piso 8	(0381) 4975050 / 5155	soledaddiezojeda@hotmail.com
TUCUMAN	SAN ISIDRO DE LULES	AGENCIA DE DESARROLLO FUNDACION PRO PYME	Sr. José Félix Risso	Almirante Brown 161	(0381) 4812555 / 0381-4811213	joserisso250545@gmail.com
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	RIO GRANDE	FEDERACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE RIO GRANDE - ADERG	Sra. Cristina Moran y Flores Referente: Sr. Gustavo Mellelia	Elcano 203	(02964) 436206 / 436226 Celular Melellia (02964) 15410221	produccion@riogrande.gov.ar

Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional

MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Disposición 3/2008

Convocatoria a llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para empresas del sector privado proveedoras de servicios turísticos.

Bs. As., 10/9/2008

VISTO el Expediente Nº S01:0372743/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, lo dispuesto en la Ley Nº 25.300 y en los Decretos Nros. 1074 de fecha 24 de agosto de 2001, 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios, 632 de fecha 14 de junio de 2005, 279 de fecha 26 de marzo de 2007 y 400 de fecha 23 de abril de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios, aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Centralizada del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por el cual se transfirió la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL como Subsecretaría a la órbita de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA de dicho Ministerio, asignándole a la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION las áreas de competencia que le asistían a la entonces SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex MINISTERIO DE LA PRODUCCION.

Que la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION es la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 25.300 en virtud de lo dispuesto por el Artículo 55 de la citada ley y por el Decreto Nº 25/03 y sus modificatorios.

Que el Título II de la Ley Nº 25.300 creó el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), cuyo objeto es realizar aportes de capital y brindar financiamiento a mediano y largo plazo para inversiones productivas destinadas a las empresas y formas asociativas comprendidas en el Artículo 1º de la misma.

Que el Artículo 2º del Decreto Nº 1074 de fecha 24 de agosto de 2001 determinó que los proyectos susceptibles de recibir aportes del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) serán aquellos presentados por las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas existentes, o a ser creadas en el marco de dichos proyectos, o por formas asociativas constituidas exclusivamente por éstas.

Que dichos proyectos deberán tener por objeto la realización de inversiones que creen o amplíen su capacidad productiva o introduzcan nuevos productos o procesos de producción que mejoren en forma comprobable la competitividad de dichas empresas.

Que el Artículo 5º de la Ley Nº 25.300 establece no solo que la elegibilidad de las inversiones a financiar con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) estará a cargo de un Comité de Inversiones, cuyos miembros serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, sino que determina también que la selección y aprobación de proyectos deberá efectuarse mediante concursos públicos.

Que el mencionado Comité de Inversiones fue reglamentado por el Decreto Nº 1074/01, el cual estableció su integración, funciones y atribuciones.

Que por los decretos Nros. 632 de fecha 14 de junio de 2005, 279 de fecha 26 de marzo de 2007 y 400 de fecha 23 de abril de 2007 se designaron los integrantes del Comité de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME).

Que el Artículo 14, inciso b) del Decreto Nº 1074/01 faculta al Comité de Inversiones a efectuar Llamados a Concurso Público para la presentación de proyectos estableciendo los cupos globales y por jurisdicción, según las disposiciones de dicho decreto.

Que el Comité de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), estima oportuno y conveniente realizar un Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos destinados a apoyar inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas del sector privado proveedoras de servicios turísticos, orientados a incrementar la competitividad de la actividad turística en las mismas, en armonía con el patrimonio turístico natural y cultural de la región en la que se encuentran, mediante la financiación por parte del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME).

Que en consecuencia, resulta necesario y oportuno definir las bases y condiciones de un nuevo Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos.

Que, según refleja el Acta Nº 296, correspondiente a la reunión celebrada el día 22 de agosto de 2008, el Comité de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), resolvió que el Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos se efectuará mediante una sola convocatoria, considerándose apropiado fijar como fecha de cierre, el día 28 de noviembre de 2008.

Que los miembros del citado Comité en la mencionada acta autorizan a su Presidente, el señor Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional para que, de ser necesario analice y apruebe ajustes formales que se generen de observaciones jurídicas o de esencia.

Que el Comité aludido encomendó a su Presidente, el señor Subsecretario de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, el dictado de las disposiciones reglamentarias que sean pertinentes.

Que los Anexos: I "Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Público de Proyectos Fonapyme Turismo 2008", y II "Formulario Presentación Idea Proyecto", establecen los criterios y mecanismos para seleccionar proyectos de inversión que se presentan en el marco del presente Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), lo que requiere un conocimiento general.

Que los Anexos: III "Informe de la Agencia de Desarrollo Productivo" y IV "Listado de Agencias de Desarrollo Productivo", importan información que puede ser requerida de la Página WEB de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL www.sepyme.gov.ar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º del Decreto Nº 1074/01 y en concordancia con el Decreto Nº 25/03 y sus modificatorios, la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL deberá establecer un mecanismo de asignación predeterminada de cupos para la financiación de proyectos entre las Provincias y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en función de los coeficientes de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales. El Comité de Inversiones podrá disponer de los remanentes no utilizados correspondientes al cupo del Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 1074/01.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 25.300, los Decretos Nros. 1074/01 y 25/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Y DESARROLLO REGIONAL
DISPONE:

Artículo 1º — Convócase a Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos en el marco del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), para empresas del sector privado proveedoras de servicios turísticos.

Los proyectos serán recibidos a partir de la publicación de la presente medida de acuerdo a las Bases y Condiciones del Llamado a Concurso Público de proyectos Fonapyme Turismo 2008 que se detallan en el Anexo I, que con CATORCE (14) hojas forma parte integrante de la presente disposición, mientras que el cierre operará el día 28 de noviembre de 2008, a las DOCE HORAS (12:00 hs.)

Art. 2º — El monto total del llamado aludido en el artículo precedente, será hasta agotar la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000).

Art. 3º — Apruébanse los Anexos: I "Bases y Condiciones para el Llamado a Concurso Público de proyectos Fonapyme Turismo 2008", que con CATORCE (14) hojas forma parte integrante de la presente medida y II "Formulario Presentación Idea Proyecto", que con SIETE (7) hojas forma parte integrante de la presente medida, los cuales establecen los criterios y mecanismos para seleccionar proyectos de inversión que se presenten en el marco del presente Llamado a Concurso Público de Proyectos Fonapyme Turismo 2008 del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), lo que requiere un conocimiento general.

Art. 4º — Apruébanse los Anexos: III "Informe de la Agencia de Desarrollo Productivo", que con TRES (3) hojas, forma parte integrante de la presente medida, y IV "Listado de Agencias de Desarrollo Productivo" que con TRES (3) hojas, forma parte integrante de la presente medida, los cuales serán publicados a través de la Página WEB de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL www.sepyme.gov.ar.

Art. 5º — Difúndase la información concerniente al Llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos Fonapyme Turismo 2008, a través de las dependencias pertinentes de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, de los mecanismos informáticos disponibles.

Art. 6º — Invítase a las Provincias a colaborar con la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL en la difusión del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), a través de las unidades competentes en la materia en cada jurisdicción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge C. Caradonti.

ANEXO I

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PROYECTOS FONAPYME TURISMO 2008

Objetivo

ARTICULO 1º.-

El Llamado a Concurso Público de Proyectos "FONAPYME TURISMO 2008" está dirigido a apoyar proyectos de inversión orientados a incrementar la competitividad de la actividad turística en la empresa, en armonía con el patrimonio turístico natural y cultural de la región en la que se encuentra.

Serán considerados de carácter prioritario aquellos proyectos cuyo desarrollo determine una mejora objetiva en los sistemas de soporte turísticos, entendiéndose por tal;

1. Modernización y/o ampliación de las instalaciones de la actividad turística.

2. Optimización en la calidad del servicio turístico a fin de satisfacer la demanda nacional e internacional.

3. Creación de nuevas líneas de servicios turísticos que representen una necesidad en el mercado.

4. Mejorar la gestión y condiciones de visita de los atractivos turísticos naturales, culturales y centros turísticos para atraer, retener y satisfacer al turista.

5. Aumento en la estadía promedio de turistas en la zona de implementación del proyecto.

6. Incremento del gasto promedio por día del turista en la zona de implementación del proyecto.

7. Acrecentamiento de turistas extranjeros en la zona.

Beneficiarios

ARTICULO 2º.-

Podrán recibir financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución Nº 24 de fecha 26 de abril de 2001 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y en la Disposición Nº 147 de fecha 23 de octubre de 2006 de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL, cuyo nivel máximo de las ventas totales anuales, excluido el Impuesto al Valor Agregado y el impuesto interno que pudiera corresponder, expresado en PESOS ($), sea inferior o igual a Pesos TREINTA MILLONES ($ 30.000.000).

Se entenderá por valor de las ventas totales anuales, el valor que surja del promedio de los últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada. En los casos de empresas cuya antigüedad sea menor que la requerida para el cálculo establecido en el párrafo anterior, se considerará el promedio proporcional de ventas anuales verificado desde su puesta en marcha.

La presente Convocatoria se encuentra destinada a empresas que se incluyen dentro del siguiente sector:

1. Empresas del sector privado proveedoras de servicios turísticos.

Las solicitudes de financiamientos deberán presentarse bajo la modalidad de un proyecto de inversión conforme así lo establecen las bases y condiciones de la presente convocatoria.

ARTICULO 3º.-

Quedarán excluidas del Concurso las empresas, que habiendo resultado beneficiarias de programas de estímulo financiero otorgados por el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), no hayan finalizado su relación contractual con este organismo al día de la presentación del proyecto.

Del mismo modo, no serán considerados los proyectos presentados por empresas que se encuentren vinculadas o controladas por sociedades o grupos económicos nacionales o extranjeros que en su conjunto no sean Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES). Además, quedarán excluidas las empresas que se encuentren en proceso concursal o de quiebra.

Condiciones de financiamiento

ARTICULO 4º.-

El Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) podrá financiar como máximo hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del costo total del proyecto. El monto a financiar podrá ser como mínimo la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) con un máximo de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000). Por otra parte, se aceptará un único proyecto por empresa.

El beneficiario se obliga a cofinanciar como mínimo el TREINTA POR CIENTO (30%) del costo total del proyecto, que en conjunto con el monto total del financiamiento acordado, constituye el monto total del proyecto.

ARTICULO 5º.-

El monto del crédito solicitado, en el caso de sociedades jurídicas, no podrá superar el CIEN POR CIENTO (100%) del patrimonio neto del último ejercicio contable de la empresa.

En el caso de sociedades de hecho y empresas unipersonales se considerará el CIEN POR CIENTO (100%) del patrimonio neto resultante de las manifestaciones de estado de situación patrimonial y de resultados de los últimos DOCE (12) meses.

El Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) se reserva el derecho de reducir el límite precedente según el resultado de evaluación y la composición del patrimonio neto en cada caso.

Estructura del financiamiento

ARTICULO 6º.-

1. Líneas de crédito disponibles: El plazo del crédito podrá estar constituido a DOCE (12) meses, VEINTICUATRO (24) meses, CUARENTA Y OCHO (48) meses o SESENTA (60) meses.

2. Tasa de interés: nominal anual y variable en pesos, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Tasa de Cartera General del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

3. Período de gracia: Para amortización de capital (no intereses) a considerarse a partir de la efectivización del primer desembolso del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME). Se podrá solicitar como máximo para cada línea de crédito los siguientes períodos:

a. Línea a DOCE (12) meses: Sin período de gracia.

b. Línea de crédito a VEINTICUATRO (24) meses: Hasta TRES (3) meses.

c. Línea de crédito a CUARENTA Y OCHO (48) meses: Hasta NUEVE (9) meses.

d. Línea de crédito a SESENTA (60) meses: Hasta DOCE (12) meses.

El Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) será el encargado de conceder o no dicho plazo solicitado de acuerdo a la evaluación del proyecto presentado.

4. Sistema de Amortización: Francés. Las cuotas se determinarán en períodos mensuales.

ARTICULO 7º.-

Para esta convocatoria se destinará la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000.-).

Los Proyectos

ARTICULO 8º.-

Las empresas deberán demostrar que cuentan con capacidad técnica y administrativa para ejecutar el proyecto y razonabilidad económica y financiera para asumir la devolución de la totalidad del crédito y las inversiones de contraparte del proyecto.

ARTICULO 9º.-

La ejecución del proyecto no podrá exceder los DOCE (12) meses corridos, cuyo plazo máximo de inicio vencerá a los TREINTA (30) días corridos a partir de efectuado el primer desembolso del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME). Podrán computarse los gastos de contraparte sólo a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y los mismos deberán corresponderse con las actividades estipuladas en el plan de trabajo propuesto.

ARTICULO 10º.-

Las inversiones totales del proyecto deberán estructurarse según los rubros que se detallan a continuación, y de acuerdo con los requisitos mencionados en cada caso:

1. Bienes de Capital vinculados a la actividad turística de la empresa: se entiende por tales al equipamiento, elementos varios para el turismo en pequeña escala, de aventura, y otras formas no tradicionales, sin uso, a ser afectados a la prestación de servicios turísticos. No se contempla en este rubro la adquisición de bienes rodados y/o equipos móviles.

2. Construcción e instalaciones: inversiones derivadas de construcciones, adaptaciones y mejoras de la infraestructura, necesarias para el logro de los objetivos del proyecto.

3. Consultorías y Servicios Profesionales: personas o instituciones que, de manera externa a la empresa, tendrán participación directa en el proyecto, realizando consultorías u otro tipo de servicios específicos. Deberá identificarse claramente su objetivo, responsables, funciones, valor y demás características, evaluándose su pertinencia. El monto total correspondiente a este rubro no podrá exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del costo total del proyecto y podrá imputarse solamente como parte integrante del aporte total del beneficiario.

4. Otros Recursos: activos intangibles; equipamiento informático; software de aplicación; otros conceptos que no puedan ser ubicados en los rubros anteriores. El monto total correspondiente a este rubro no podrá exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del costo total del proyecto y podrá imputarse solamente como parte integrante del aporte total del beneficiario.

ARTICULO 11º.-

No serán consideradas inversiones aceptables para el cálculo del costo total del proyecto las siguientes:

1. Recursos humanos propios de la empresa que pudieran participar directa e indirectamente en el proyecto.

2. Materias primas y/o bienes consumibles.

3. Cancelación de deudas existentes.

4. Transferencias de activos, adquisición de acciones y participaciones en el capital social.

5. Inversiones en capital de trabajo y bienes de uso, excepto materiales e insumos y bienes de uso imprescindible para la etapa de ejecución del proyecto.

6. Compras de inmuebles.

7. Cualquier inversión realizada con fecha anterior al cierre de la presente convocatoria.

8. Todo otro gasto o inversión innecesarios para el logro de los resultados previstos en el proyecto.

Mecanismo de presentación

ARTICULO 12º.-

La presentación contempla las siguientes instancias, según su secuencia cronológica:

Presentación de la idea proyecto: la recepción de las presentaciones tendrán lugar en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción, cuyo listado constituye el Anexo IV de la presente Convocatoria, que se publicará en la Página WEB de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL (SSEPyMEyDR): www.sepyme.gov.ar. Si por razones de índole geográficas el solicitante no pudiera acceder a una Agencia Regional de Desarrollo Productivo, las presentaciones podrán tener lugar en las dependencias del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME). Las presentaciones enviadas por correo desde las Agencias serán aceptadas cuando la fecha del matasellos postal indique que la remisión fue realizada dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 hs.) hábiles posteriores a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Las ideas proyecto de esta Convocatoria serán recibidas a partir de la publicación de la disposición que establece el presente llamado a concurso, mientras que el cierre operará el día 28 de noviembre de 2008 a las DOCE HORAS (12:00 hs.).

Diagnóstico: las empresas solicitantes podrán ser objeto de un diagnóstico realizado por personal de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo y/o personal que designe el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), el cual podrá incluir, al menos, una visita a la empresa.

Admisión de ideas proyecto: a partir de la fecha de vencimiento para la presentación de las ideas proyecto, el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) realizará una evaluación de las ideas proyecto, que tendrá como objetivos verificar si las presentaciones cumplen con los requisitos establecidos por las bases y condiciones, y determinar si tanto la empresa como el proyecto propuesto satisfacen los requerimientos necesarios para participar del concurso.

Recomendación: en virtud de las tareas que debe realizar la Agencia de Desarrollo Productivo, tal como el informe de Agencia (Anexo III de la presente Convocatoria), resulta muy importante que los interesados en acceder a créditos presenten sus ideas proyecto en las Agencias con no menos de SIETE (7) días de anticipación a las fechas de cierre del concurso.

ARTICULO 13º.-

Por tratarse de un concurso público las ideas proyecto deberán ser presentadas en forma completa de acuerdo a las condiciones establecidas en el formulario e instructivos proporcionados, el cual estará a disposición de los interesados en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de cada jurisdicción y en la Página WEB de la SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL: www.sepyme.gov.ar.

Admisibilidad de Proyectos

ARTICULO 14º.-

Podrán ser admitidos los proyectos que presenten empresas unipersonales, sociedades comerciales y sociedades de los tipos autorizados que no se constituyan regularmente (Ej. sociedades de hecho), que acrediten fehacientemente haber tenido funcionamiento real con una antigüedad igual o superior a DOS (2) años al momento de la presentación, en tanto además, acrediten solvencia patrimonial y ofrezcan garantías que resulten suficientes a criterio del Comité de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME).

ARTICULO 15º.-

Las empresas deberán presentar una nota de solicitud de evaluación de idea proyecto, que obra en el Anexo II - Formulario Presentación Idea Proyecto de la presente bases y condiciones, la cual tendrá carácter de declaración jurada, en la que se dejará constancia si se halla o no enmarcada en alguna de las causales de exclusión del concurso mencionadas precedentemente, como así también que se encuentra de acuerdo con lo estipulado en estas bases y condiciones.

ARTICULO 16º.-

En todos los casos el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) evaluará la capacidad técnica, administrativa y económica suficiente para ejecutar el proyecto, la disposición de los recursos de gestión para materializarlo, la aptitud comercial para situar el producto o servicio en el mercado y la capacidad financiera para proporcionar los recursos de contraparte y la devolución del crédito a solicitar.

ARTICULO 17º.-

Para que las presentaciones sean admitidas, los interesados deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Realizar la presentación del Anexo II - Formulario Presentación Idea Proyecto en la Agencia habilitada que corresponda a la Jurisdicción más próxima en donde se desarrollarán las actividades objeto del proyecto.

2. Cada idea proyecto se entregará encarpetada (no anillado), en hojas tamaño A4, en un juego original. Se deberán firmar todas y cada una de las hojas del formulario y de la documentación anexa presentada en el caso de corresponder. A su vez, deberá acompañarse en soporte magnético diskette o CD, con identificación de la empresa, el Formulario Presentación Idea Proyecto que obra como Anexo II de la presente convocatoria, debidamente completado.

3. Las acciones emanadas de la implementación del proyecto no deberán generar un impacto ambiental desfavorable en el medio ambiente.

4. La Agencia de Desarrollo Productivo deberá agregar un informe de acuerdo al modelo que se incluye como Anexo III de la presente convocatoria sobre la existencia de la empresa, aptitud del empresario para llevar adelante el proyecto y el interés para el desarrollo de la región. Tanto el Informe como la Planilla deberán contener la firma y aclaración del Gerente o Responsable de la Agencia.

Criterios de Selección de ideas proyecto

ARTICULO 18º.-

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de las ideas proyecto serán ponderadas de acuerdo a lo establecido por el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), y tendrán en cuenta tanto la factibilidad empresaria, técnica y económico-financiera de la empresa, de acuerdo al proyecto considerado.

1. Factibilidad empresaria:

La empresa debe acreditar que posee los recursos humanos, tecnológicos y la estructura necesaria para garantizar una adecuada ejecución del proyecto y que su implementación resulta necesaria, dadas las características de su estrategia general.

Los responsables de la empresa deberán acreditar, a través de la información obrante en la presentación, el comportamiento empresario adecuado para gestionar su negocio y el potencial proyecto de acuerdo a las buenas prácticas empresariales.

Se valorará positivamente si la empresa posee antecedentes favorables respecto a la implementación de proyectos de similar naturaleza, así como también, si el proyecto genera nueva mano de obra a incorporar al proceso de generación de valor de la empresa.

Por último, se valorará tanto la experiencia empresaria en el rubro como las vinculaciones que puedan complementar su capacidad para el logro de los objetivos del proyecto.

2. Factibilidad Técnica:

La empresa debe acreditar alguno de los siguientes objetivos particulares:

a. La ampliación de la capacidad instalada de la empresa; el incremento de la eficiencia en la producción de productos/servicios o líneas de productos/servicios actuales.

b. Modernización y/o ampliación de las instalaciones de la actividad turística.

c. Optimización en la calidad del servicio turístico a fin de satisfacer la demanda nacional e internacional.

d. Creación de nuevas líneas de servicios turísticos que representen una necesidad en el mercado.

e. Mejorar la gestión y condiciones de visita de los atractivos turísticos naturales, culturales y centros turísticos para atraer, retener y satisfacer al turista.

f. Aumento en la estadía promedio de turistas en la zona de implementación del proyecto.

g. Incremento del gasto promedio por día del turista en la zona de implementación del proyecto.

h. Acrecentamiento de turistas extranjeros en la zona.

3. Factibilidad económico-financiera:

Serán consideradas prioritarias las solicitudes emanadas de empresas cuyos esquemas de negocios, posicionamiento, desempeño en el mercado, situación patrimonial y rentabilidad; permitan considerarlas viables en el mediano y largo plazo. Por otra parte, deben acreditar un adecuado conocimiento del mercado y el sector.

Se valorará en qué medida el proyecto contribuye a mejorar la rentabilidad de la empresa y la capacidad de generar los recursos necesarios para afrontar la carga impositiva y previsional así como permitir la amortización del capital e intereses en el plazo del crédito solicitado. Asimismo, ello implica la demostración sobre la capacidad de aporte de contraparte para completar la totalidad de inversiones necesarias.

Se tendrá especialmente en cuenta las reales posibilidades de concreción de los ingresos proyectados. Por ello, cuando el proyecto implique desarrollos de nuevos productos/servicios, la llegada a nuevos mercados o bien el incremento de ventas supere el nivel actual, los interesados deberán suministrar elementos objetivos que den fundamento a los ingresos proyectados.

Por otra parte, se valorará positivamente aquellos proyectos cuyos algunos de sus objetivos incluyan: generación de divisas en la empresa a partir de la actividad turística orientada a los extranjeros, un incremento de valor agregado en la prestación del servicio y/o el desarrollo de las economías regionales de acuerdo a la información suministrada por la Agencia Regional de Desarrollo Productivo receptora del proyecto.

Mecanismo de selección de ideas proyecto y evaluación final

ARTICULO 19º.-

A los QUINCE (15) días hábiles posteriores a cada fecha de cierre del concurso se confeccionará un acta donde consten todos las ideas proyecto presentadas.

ARTICULO 20º.-

Aquellas empresas cuyas ideas proyecto resultasen seleccionadas, serán notificadas de la decisión por el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), dentro de los QUINCE (15) días hábiles de recepcionada la solicitud en su dependencia, y se les requerirá presentar la documentación que obra en el Artículo 26º de la presente bases y condiciones.

ARTICULO 21º.-

Las ideas proyecto seleccionadas, junto a toda la documentación solicitada, serán evaluadas y aquellas que obtengan un dictamen favorable, serán elevadas al Comité de Inversiones de Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) para su tratamiento definitivo. Aquellos que resulten aprobados se notificarán al solicitante y al BANCO DE LA NACION ARGENTINA para la instrumentación de las Garantías y liquidación del Crédito.

ARTICULO 22º.-

Se aprobarán proyectos hasta agotamiento de la disponibilidad, por jurisdicción de acuerdo a lo fijado por la Ley Nº 25.300. Serán consideradas prioritarias las solicitudes que, de acuerdo al orden cronológico de la presentación inicial de la idea proyecto, demanden el menor porcentaje solicitado al Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) sobre el monto total del proyecto.

ARTICULO 23º.-

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA citará a las empresas con proyectos aprobados para la instrumentación del préstamo, acreditación de poder y conformación de garantía. El Comité de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) fijará un plazo límite para que la empresa beneficiaria se presente y constituya garantías previo al desembolso, el cual no será superior a los TREINTA (30) días hábiles a partir de la notificación bancaria.

ARTICULO 24º.-

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA procederá a desembolsar los préstamos aprobados. Cuando las inversiones a financiar impliquen compras a terceros se efectivizará contra presentación de facturas mediante acreditación de los fondos en la cuenta del proveedor. El plazo y modalidad de desembolso se determinará en el proceso de evaluación, con un máximo de CINCO (5) desembolsos durante un período máximo de SEIS (6) meses.

ARTICULO 25º.-

La SUBSECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, llevará un registro de las presentaciones que se efectúen.

ARTICULO 26º.-

El listado de la documentación solicitada para la evaluación final de la idea proyecto seleccionada se describe a continuación de acuerdo a la clasificación de la empresa:

1. Para todas las empresas:

a. Planilla de presentación proyecto definitivo, proporcionado por el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), que deberá ser presentada, en soporte digital y copia impresa en tamaño de hoja A4 firmada por el representante del proyecto.

b. Facturas pro-forma y/o presupuestos con membrete y firma de las empresas emisoras y del solicitante referidas a la totalidad de las inversiones incluidas en el plan de trabajo de la Planilla de presentación proyecto definitivo.

c. Documentación probatoria de la existencia de las garantías ofrecidas (escritura con título perfecto y/o factura de compra). Cuando el bien ofrecido es de terceros, se deberá presentar carta de compromiso del titular del bien prestando conformidad para garantizar el préstamo.

d. Los solicitantes podrán suministrar elementos que justifiquen el financiamiento por parte de otras fuentes (aporte de socios, directores o préstamos de terceros, proveedores, bancos comerciales u otra institución financiera), si correspondiere.

e. Los solicitantes podrán suministrar elementos objetivos que brinden mayores fundamentos a los ingresos proyectados, como por ejemplo, notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios o estudio de mercado realizado por un profesional competente.

f. Folletos con las características de los productos, descripciones técnicas, presupuestos y detalles de características técnicas de los equipos a incorporar y/o planos en caso de modificaciones de infraestructura.

2. Personas jurídicas (S.A., S.R.L. u otra denominación):

a. Comprobante de inscripción en Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio o autoridad local competente.

b. Copia del Estatuto vigente, contrato social o instrumento equivalente, con todas las modificaciones existentes al día de la presentación y última participación societaria, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia.

c. Ultima/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato.

d. Ultimos TRES (3) Estados Contables anuales, en tanto la antigüedad en el negocio se lo permita, con sus respectivas Memorias, Notas, Anexos, suscriptos por contador público nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional. En caso que la fecha de cierre del último estado contable sea anterior a los SEIS (6) meses de la fecha de presentación deberán agregar balance de corte con una antigüedad no mayor a los SEIS (6) meses de la presentación del proyecto, suscripto por contador público nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.

e. Ultima Acta de Asamblea con decisión sobre Aportes irrevocables y declaración de los Socios / Accionistas respecto al destino de los resultados del último ejercicio.

f. Copias de las Inscripciones en la Dirección Federal de Rentas (Ingresos Brutos) y en la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (CUIT - Impuesto al Valor Agregado - Ganancias), si corresponde.

g. Copia de la última Declaración Jurada de Sistema Unico de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP).

h. TRES (3) últimas Declaraciones Juradas de Impuestos a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, con sus respectivos comprobantes de pago, cuando correspondiere.

i. SEIS (6) últimas Declaraciones Juradas de Impuesto al Valor Agregado, y Rentas, con sus respectivos comprobantes de pago, cuando correspondiere.

j. En el caso de pertenecer a Grupos Económicos, se deberá presentar el último balance consolidado del grupo económico.

k. Declaración de Deudas bancarias, financieras y comerciales actualizadas a la fecha, indicando entidad bancaria, deuda total, valor cuota, cuotas restantes.

l. Copia de habilitación municipal y último pago de tasas municipales cuando correspondiere.

m. Copia de escritura de inmueble propio de la empresa sobre la cual se realiza el proyecto, si correspondiere.

n. Copia de contrato de alquiler del inmueble sobre el cual se realiza el proyecto, si correspondiere.

3. Empresa unipersonal o Sociedad de Hecho (S.H.)

a. Contrato social de la Sociedad de Hecho en caso de existir e inscripción de los titulares en el Registro Público de Comercio.

b. Copia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuges (primeras TRES (3) hojas).

c. Estado de Situación Patrimonial y de Resultados de la Sociedad de Hecho o empresa unipersonal, con fecha no anterior a SEIS (6) meses de la presentación, detalle de las ventas de los últimos DOCE (12) meses, suscripto por contador público nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.

d. Constancia de Inscripción en la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, Administración Nacional de la Seguridad Social, Rentas de la jurisdicción. Copia del último pago de cada uno de ellos.

e. TRES (3) últimas Declaraciones Juradas de Impuestos a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, con sus respectivos comprobantes de pago cuando correspondiere.

f. SEIS (6) últimas Declaraciones Juradas mensuales de Impuesto al Valor Agregado, y Rentas con sus respectivos comprobantes de pago, cuando correspondiere.

g. Declaración de Deudas bancarias, financieras y comerciales actualizadas a la fecha, indicando entidad bancaria, deuda total, valor cuota, cuotas restantes.

h. Copia de habilitación municipal y último pago de tasas municipales.

i. Copia de contrato de alquiler del inmueble sobre el cual se realiza el proyecto, si correspondiere.

j. Copia de escritura del inmueble propio de la empresa sobre el cual se realiza el proyecto, si correspondiere.

La información y documentación obrantes en los proyectos, tendrán carácter de Declaración Jurada y serán confidenciales.

Garantías a satisfacción del Comité de Inversiones

ARTICULO 27º.-

1. En todos los casos se considerará el valor de las garantías conformadas de acuerdo al dictamen de tasación. Las garantías permitidas a satisfacción del Comité de Inversiones son:

a. Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) que cubra el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del crédito solicitado, se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presente acápite.

b. Fondos de Garantías Provinciales o Fondos específicos provinciales constituidos dentro de Sociedades de Garantía Recíproca que cubra el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra el CIEN POR CIENTO (100%) del monto total del crédito solicitado, se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presente acápite.

c. Hipoteca en Primer Grado sobre inmuebles propios con títulos perfectos cubriendo el CIENTO DIEZ POR CIENTO (110%) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra el CIENTO DIEZ POR CIENTO (110%) del monto total del crédito solicitado, se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presente acápite.

d. Caución de bonos del ESTADO NACIONAL o PROVINCIAL que coticen en el Mercado de Valores (tomados éstos a su valor de mercado) que cubra el CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra el CIENTO VEINTE POR CIENTO (120%) del monto total del crédito solicitado, se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presente acápite.

e. Tercerización de la cobranza y garantía sobre la misma (Nación Factoring), que cubra el CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra el CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del monto total del crédito solicitado, se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presente acápite.

f. Garantías de bienes ofrecidos por terceros, cubriendo el CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del monto total del crédito solicitado. En el caso de que la garantía no cubra el CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) del monto total del crédito solicitado, se deberá presentar una garantía complementaria listada en el presente acápite.

2. El Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) se reserva el derecho de rechazar, total o parcialmente, las garantías ofrecidas por el beneficiario, de acuerdo a sus características y al resultado de análisis.

3. Todo crédito destinado a sociedades de hecho, empresas unipersonales, deberán estar respaldados con un seguro de vida otorgado por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA o por cualquier otra entidad aseguradora, debidamente endosado a favor del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) - BANCO DE LA NACION FIDUCIARIO.

4. Todo crédito destinado a Personas jurídicas (S.A., S.R.L. u otra denominación) deberá estar respaldado adicionalmente por fianza solidaria de cada uno de los socios gerentes o miembros del directorio, según corresponda y demás individuos y/o Personas jurídicas a juicio del Comité de inversiones.

5. Todos los gastos de instrumentación de garantías deberán ser sufragados por cuenta del beneficiario del crédito y se establecerán de acuerdo a las buenas prácticas del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

Reservas del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME).

ARTICULO 28º.-

Las empresas se comprometen a presentar, a requerimiento del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME), toda la información vinculada al proyecto y/o a la empresa. Toda copia de documentación que las empresas presenten con posterioridad a la finalización de la instancia de presentación de la idea proyecto será certificada por personal competente del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME).

ARTICULO 29º.-

Solamente podrán ser objetos de evaluación, aquellas empresas cuyas ideas proyecto fueran seleccionadas y que adjunten la totalidad de la información y documentación requerida en cualquiera de las instancias del concurso establecidas en la presente bases y condiciones.

ARTICULO 30º.-

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para el presente Llamado a Concurso Público, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados darán lugar a la desestimación del proyecto presentado de forma irrecurrible, en cualquiera de las instancias del concurso establecidas en la presente bases y condiciones.

Obligaciones de los beneficiarios

ARTICULO 31º.-

Las actividades declaradas en el proyecto deben poder ser auditadas y ser claramente compatibles con el objetivo de la convocatoria, tanto por los recursos incluidos como los resultados esperados.

ARTICULO 32º.-

El solicitante deberá utilizar los recursos, bienes, y servicios financiados exclusivamente para la ejecución de las acciones previstas en el proyecto. En el caso de no ejecutar las acciones previstas del proyecto, de acuerdo a las normas técnicas generalmente aceptadas, quedarán sin efectos los desembolsos que en ese momento estuvieren pendientes de entrega y se le exigirá el total reintegro de la deuda como si fuera de plazo vencido.

ARTICULO 33º.-

El solicitante deberá individualizar los gastos que demande la ejecución del proyecto en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento y conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones destinadas a la ejecución del proyecto de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, durante los CINCO (5) primeros años posteriores al desembolso.

ARTICULO 34º.-

El solicitante deberá comunicar al Comité de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento de lo establecido en bases y condiciones, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fe que deba ponerse en conocimiento de la contraparte.

De la aceptación de las bases y condiciones

ARTICULO 35º.-

Las decisiones emanadas por el Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) referidas a las condiciones de otorgamiento crediticio de las presentaciones serán inapelables, no existiendo instancias o mecanismos de revisión en ninguna de las etapas del concurso.

ARTICULO 36º.-

El beneficiario debe acatar, respecto a la conservación y al uso de los recursos naturales, del medio ambiente y de las inversiones financiadas, las orientaciones técnicas impartidas por técnicos del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) o de otros organismos oficiales, según su competencia.

ARTICULO 37º.-

El beneficiario autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) a publicar información general de la empresa y el proyecto, como así también a recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

ARTICULO 38º.-

La participación en el concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones. Distribución territorial del Llamado a Concurso.

ARTICULO 39º.-

Se establece un mecanismo de asignación predeterminada de cupos para la financiación de proyectos entre las Provincias y la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en función de los coeficientes de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales. En tal sentido, la distribución territorial se realizará sobre la base de la asignación presupuestaria del año 2008 por un valor de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000), sujeta a disponibilidad.

El Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) seleccionará proyectos hasta agotar la disponibilidad asignada a este Concurso que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000). A tal efecto podrá disponer, según lo dispuesto en el Decreto Nº 1074 de fecha 24 de agosto de 2001, de los remanentes no utilizados correspondiente a los cupos del presente llamado a concurso público de presentación de proyectos, incluidos los ya efectuados, para atender a aquellas jurisdicciones con proyectos elegibles.

ANEXO II

FONAPYME TURISMO 2008
ANEXO II - FORMULARIO PRESENTACIÓN IDEA PROYECTO

TITULO DEL PROYECTO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE DEL CRÉDITO			
FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA (indicar de la lista desplegable la opción)	OTRA (INDICAR)		
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (menor o igual a DOCE (12) meses)		en meses	
FECHA DE CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO CONTABLE			

ÍNDICE DE CONTENIDOS A COMPLETAR:

ESTRUCTURA DEL FORMULARIO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA — Ir a planilla
    - 1.1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
    - 1.2. C.U.I.T. N°
    - 1.3. FORMA JURÍDICA
        - 1.3.1. FECHA DE CONSTITUCIÓN
        - 1.3.2. FECHA INICIO DE ACTIVIDADES
        - 1.3.3. AÑOS DE ANTIGÜEDAD
        - 1.3.4. SECTOR AL QUE PERTENECE LA EMPRESA
        - 1.3.5. FACTURACIÓN PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS TRES PERÍODOS CONTABLES
        - 1.3.6. CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA
        - 1.3.7. INFORMACIÓN ECONÓMICA
        - 1.3.8. SITUACIÓN DE DEUDAS COM., BANC. Y FINANC. ULTIMO CIERRE EJERCICIO
    - 1.4. DOMICILIOS
        - 1.4.1. DOMICILIO LEGAL
        - 1.4.2. SEDE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO
    - 1.5. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA EMPRESA
    - 1.6. DATOS DE LOS PROPIETARIOS / SOCIOS
    - 1.7. GRUPOS EMPRESARIALES
    - 1.8. DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS A OFRECER A FONAPYME
    - 1.9. RECURSOS HUMANOS
    - 1.10. REPRESENTANTE DESIGNADO ANTE EL FONAPYME A LOS OBJETOS DEL CONCURSO
2. IDENTIFICACIÓN PROYECTO — Ir a planilla
    - 2.1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
    - 2.2. IMPACTO DEL PROYECTO
    - 2.3. RESUMEN INVERSIONES DEL PROYECTO
        - 2.3.1. RESUMEN DEL CRÉDITO SOLICITADO A FONAPYME
        - 2.3.2. DETALLE DE LAS INVERSIONES DEL PROYECTO
3. NOTA DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN IDEA PROYECTO
4. GUÍA PARA COMPLETAR EL FORMULARIO — Ir a planilla

AGENCIA DE DESARROLLO REGIONAL DONDE SE PRESENTA TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL PROYECTO DE ACUERDO A LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y SEGÚN LISTADO DE AGENCIAS HOMOLOGADAS DE LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA PYMEYDR

NOMBRE DE LA AGENCIA
LOCALIDAD — PROVINCIA

Toda la documentación presentada debe contener firma y aclaración del solicitante o su apoderado. En este último caso deberá adjuntar el Poder que lo habilita. No debe quedar ningún cuadro sin llenar.

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada — FORMULARIO IDEA PROYECTO - ESTRUCTURA FONAPYME TURISMO 2008 — .... Firma y aclaración

FONAPYME TURISMO 2008
ANEXO II - FORMULARIO PRESENTACIÓN IDEA PROYECTO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

1.1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	
1.2. C.U.I.T. N°	
1.3.1. FECHA DE CONSTITUCIÓN	1.3.2. FECHA INICIO DE ACTIVIDADES
1.3.3. AÑOS DE ANTIGÜEDAD	

1.3.4. SECTOR AL QUE PERTENECE LA EMPRESA	
1.3.5. FACTURACIÓN PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS TRES PERÍODOS CONTABLES	
1.3.6. CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA	

1.3.7. INFORMACIÓN ECONÓMICA	2005	2006	2007
Facturación anual en pesos sin IVA			
Facturación principal rubro en pesos sin IVA			
Monto Inversiones en Activos Fijos			
Resultado Bruto			
Resultado Neto			
Activo Corriente			
Activo No Corriente			
Pasivo Corriente			
Pasivo No Corriente			
Patrimonio Neto			

1.3.8. SITUACIÓN DE DEUDAS COMERCIALES, BANCARIAS Y FINANCIERAS ULTIMO CIERRE CONTABLE

Entidad / Institución	En pesos						
	Fecha Inicio / Frecuencia de amortización	Deuda Inicial	Cantidad de cuotas préstamo	Valor Cuota	Cantidad de cuotas pagadas	Deuda vencida impaga	Deuda vencida impaga + deuda a vencer

1.4. DOMICILIOS

1.4.1. DOMICILIO LEGAL

Dirección		Código Postal	
Localidad		Teléfono N°	
Provincia		Propia o Alquilada	
E-mail		Teléfono Celular Nº	
Página Web		Fax Nº	

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada — FORMULARIO IDEA PROYECTO - - 1 - FONAPYME TURISMO 2008 — .... Firma y aclaración

1.4.2. SEDE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO (debe coincidir con alguna de las sedes productivas de la empresa)

Dirección		Código Postal	
Localidad		Propia o Alquilada	
Provincia		Teléfono Celular Nº	
E-mail		Fax Nº	

1.5. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA EMPRESA	¿COMPLETA?	

1.6. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA EMPRESA (indicar hitos en la evolución pasada)	¿COMPLETA?	

Toda la información suministrada reviste el carácter de Declaración Jurada — FORMULARIO IDEA PROYECTO - - 2 - FONAPYME TURISMO 2008 — .... Firma y aclaración

1.6. DATOS DE LOS PROPIETARIOS / SOCIOS (Incluir al cónyuge en caso de empresas unipersonales o SH)			
Nombre y Apellido	**Tipo y N° de Documento**	**Participación %**	**Nacionalidad**

1.7. GRUPOS EMPRESARIALES

La empresa pertenece a grupos empresariales	
La empresa es controlada por otra sociedad	
La empresa es controlante de otra sociedad	

Identificación de los grupos controlantes / controlados:

1.8. DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS A OFRECER A FONAPYME

Detalle y Características	Antigüedad (años)	Valuación $
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
TOTAL		

1.9. RECURSOS HUMANOS					
Áreas	N°	Profesionales		Técnicos	
		N°	%	N°	%
Dirección					
Producción / Servicios					
Administración					
Ventas					
Compras					
Desarrollo					
Otros					
Total					

1.10. REPRESENTANTE DESIGNADO ANTE EL FONAPYME A LOS OBJETOS DEL CONCURSO			
Nombre y Apellido	**Cargo**	**Teléfono**	**Correo Electrónico**

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

FONAPYME TURISMO 2008

ANEXO II - FORMULARIO PRESENTACION IDEA PROYECTO

2.1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	¿COMPLETA?	

2.1.1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO	¿COMPLETA?	

2.2.1. IMPACTO DEL PROYECTO PARA LA EMPRESA (No más de 300 palabras)	¿COMPLETA?	

2.2.2. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO	Medida	2009	2010	2011	2012
Evolución en Ventas de la empresa a partir de la implementación del proyecto	(+/- %)				
Evolución de Costos a partir de la implementación del proyecto	(+/- %)				
Lanzamiento de nuevos productos/servicios con el proyecto	Cantidad				
Porcentaje de la facturación que representan los nuevos productos y/o servicios	(%)				

¿Incorporar personal permanente con la realización del proyecto?	

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

2.3.1. RESUMEN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL PROYECTO				
Rubro	COSTO TOTAL con IVA	A Financiar por FONAPYME	A Financiar por la CONTRAPARTE	% Sobre el total del proyecto
BIENES DE CAPITAL	0	0	0	
CONSTRUCCIÓN	0	0	0	
CONSULTORIAS Y SERVICIOS	0	0	0	
OTROS RECURSOS	0	0	0	
TOTAL DEL PROYECTO	**0**	**0**	**0**	**0,00%**

PORCENTAJES (%) DEL TOTAL DEL PROYECTO		**0%**	**0%**

2.3.2. RESUMEN DEL CRÉDITO SOLICITADO A FONAPYME

PLAZO DEL PRÉSTAMO (en meses)		PERÍODO DE GRACIA SOLICITADO en meses (sólo devenga intereses)		PLAZO DE AMORTIZACIÓN (en meses capital + intereses)	
FRECUENCIA DE AMORTIZACIÓN	MENSUAL	PATRIMONIO NETO (según último estado contable)		MONTO DEL PRÉSTAMO A SOLICITAR	**$ 0**

CUOTA MENSUAL APROXIMADA (interés + capital durante el período de amortización del crédito)	
TASA DE INTERÉS ANUAL APROXIMADA (Tasa de Cartera General del Banco de la Nación Argentina bonificada en un 50 %)	
MONTO APROXIMADO DEL INTERÉS MENSUAL DEVENGADO DURANTE EL PERÍODO DE GRACIA	

2.3.2. DETALLE DE LAS INVERSIONES DEL PROYECTO							
						GUÍA FORMULARIO	
Rubro	Descripción de la inversión a realizar	País de origen	Nombre del Proveedor	COSTO TOTAL con IVA	A financiar por FONAPYME	A financiar por la CONTRAPARTE	¿Posee Factura Pro forma?
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
						$ 0	
	Resto de Inversiones					$ 0	
		TOTALES EN $ con IVA		0	0	0	

La información contenida en el presente Proyecto, así como en sus ANEXOS, información complementaria y datos presentados en soporte magnético, posee carácter de Declaración Jurada.

Toda la información suministrada
reviste el carácter de Declaración Jurada

....
Firma y aclaración

Lugar y Fecha ....

Señor Presidente del
Comité de Inversiones
del FONAPyME
S / D.

Ref.: Nota de solicitud evaluación idea proyecto

Por medio de la presente elevo a Ud. la idea-proyecto "...... ...." de la empresa .... con el objeto de participar en el Concurso "FONAPYME TURISMO 2008", solicitando me envíen en el lapso de 15 (QUINCE) días hábiles la respuesta a esta presentación. En cualquiera de los casos declaro aceptar la decisión que emane de FONAPYME respecto a la resolución de la idea proyecto presentada como del resto de la presentacion solicitada en el presente Concurso.

Declaro que la empresa no se halla enmarcada en alguna de las causales de exclusión del concurso mencionadas en la presente convocatoria, como así también que se encuentra de acuerdo con lo estipulado en las bases y condiciones de este concurso, y que los datos contenidos en el presente formulario obran como declaración jurada de la presentación.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.

Firma representante del proyecto — Cargo

Aclaración — Lugar y Fecha

NOTA DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN IDEA PROYECTO
FONAPYME TURISMO 2008

ANEXO III

FONAPYME - INFORME DE LA AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional - SSEPyMEyDR
Paseo Colón 189 Piso 5° (C1063ACB) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

AGENCIA ______ Provincia ______
Solicitante ______ CUIT ______
Domicilio ______ N° ______ Piso ______ Depto ______
Localidad ______ TE: ______ e - mail ______
Actividad ______

A. Se solicitan los siguientes comentarios referidos a la Empresa solicitante de crédito FONAPyME

1. ¿ El solicitante tiene domicilio permanente en la ciudad ?

2. ¿ Qué antigüedad acredita en la empresa o emprendimiento ?

3. ¿ Qué capacidad acredita para la realización del proyecto presentado ?

4. ¿ Cuál era su actividad anterior ?

Anexo II - Informe de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo - 1

....
Firma y aclaración del responsable de la Agencia

FONAPYME - INFORME DE LA AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional - SSEPyMEyDR
Paseo Colón 189 Piso 5° (C1063ACB) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

5. ¿ Qué concepto merece su comportamiento empresarial ?

6. ¿ Se inspeccionó el lugar dónde desarrolla su actividad ?

7. En el caso positivo ¿ Qué opinión le mereció ?. Destacar de ser posible los siguientes aspectos: estado de la infraestructura, organización, recursos humanos, estado de la maquinaria y otros bienes de capital.

8. ¿ El proyecto es de interés para la región ?. ¿ Por qué ?

9. ¿ Utiliza materia prima de la zona ?

Anexo II - Informe de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo - 2

....
Firma y aclaración del responsable de la Agencia

FONAPYME - INFORME DE LA AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional - SSEPyMEyDR
Paseo Colón 189 Piso 5° (C1063ACB) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

10. ¿ Utiliza recursos humanos de la zona ?

11. ¿ Considera que tiene mercado para la colocación de sus productos ?. ¿ Por qué ?

12. Si proyecta exportar: ¿ considera que tiene fortalezas suficientes ?. ¿ Por qué ?

B. Detalle de toda información adicional al Anexo II - Formulario idea proyecto suministrado por el solicitante

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

Anexo II - Informe de la Agencia Regional de Desarrollo Productivo - 3

....
Firma y aclaración del responsable de la Agencia

ANEXO IV

LISTADO DE AGENCIAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

PROVINCIA	LOCALIDAD	AGENCIA	GERENTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	E-MAIL
BUENOS AIRES	AVELLANEDA	CENTRO I.D.E.B. AVELLANEDA	Sr. Claudio Humberto Cerdá	Hipólito Irigoyen 355	(011) 4222-5001	info@idebavellaneda.com
BUENOS AIRES	BALCARCE	Asociación Balcarce para el Desarrollo Social	Lic. Daniel Gonzalez Gomez Referente: Sr. Carlos Vago	Calle 19 nº 619 (PASEO ROCA - LOCAL 9)	(02266) 430390 Fax 430390	agencia@agenciabalcarce.org.ar
BUENOS AIRES	BARADERO	Centro IDEB Baradero	Cesar Bernasky Referente: Sr. Jesús Reina (Producción)	Araoz 1095	(03329) 485736.	dirproduccion@baradero.net.ar
BUENOS AIRES	BRAGADO	CENTRO IDEB BRAGADO	Cra. Alicia María Narbaitz	Barreda 595	(02342) 430174	empleo@bragado.gov.ar
BUENOS AIRES	CAÑUELAS	AGENCIA DE DESARROLLO DE CAÑUELAS	Sra. Mariana Garcia	Del Carmen y Libertad 1814	(02226) 421691	desarrollo@canuelas.gba.gov.ar
BUENOS AIRES	COLÓN	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO COLONENSE – A.D.E.C.	Ing. Carlos PISACCO Referente: Sra. Julieta Secreto	Calle 47 Nº 1134 (e/ 23 y 24)	(02473) 422195	adec@s11.coopenet.com.ar
BUENOS AIRES	CORONEL SUAREZ	AGENCIA IDEB CORONEL SUÁREZ	Ing. Osvaldo Fuenteslema	Avellaneda 360	(02926) 432533 / 432074	coprodesu@speedy.com.ar
BUENOS AIRES	LOBOS	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE LOBOS	Sr. Mariano Campos	25 de Mayo esq. Castelli	(02227) 432422	adllobos@yahoo.com.ar
BUENOS AIRES	JUNÍN	AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE JUNÍN	Sr. Mario Andrés Meoni Referente: Sr.Mario Scevola	Belgrano 43 - Piso 1	(02362) 444223	produccion@junin.gov.ar
BUENOS AIRES	MERCEDES	CENTRO IDEB MERCEDES	Sr. Jorge Cordal	Calle 20 Nº 507 - Piso 1	(02324) 426000 / 420502	idebmercedes@ciudad.com.ar
BUENOS AIRES	MORENO	CENTRO IDEB MORENO	Ing. José Suchowiercha Referente: Sra. Roxana Delgado	L.N. Alem 2653 - 1° piso	(0237) 4635528	ideb@moreno.gov.ar
BUENOS AIRES	MORÓN	CENTRO IDEB MORÓN	Sr. José Parra	Tres Arroyos 329 - Haedo (Parque Industrial La Cantábrica)	4629-3318 / 7397	idebmoron@speedy.com.ar
BUENOS AIRES	OLAVARRÍA	CENTRO IDEB OLAVARRIA	Ing. Horacio Balbiani Referente: Sr. Carlos Andrés Jara	España 2882 - Piso 2	(02284) 416321 / 416441	idebolavarria@coopenet.com.ar
BUENOS AIRES	SALLIQUELÓ	AGENCIA DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ	Sr. Mario A. Peñas	Pueyrredon 89	(02394) 480369	mario_penas2000@yahoo.com.ar
BUENOS AIRES	TIGRE	CENTRO IDEB TIGRE	Lic. Nicolas Olego	Av. Belgrano 3047	4727-1235 / 1248	ideb@optigre.com
BUENOS AIRES	TRES ARROYOS	CENTRO IDEB TRES ARROYOS	Sr. Guillermo Salim Referente: Sra. Soledad Cadena	Av. Moreno 467	(02983) 424430 / 428811	produpyme@tresarroyos.gov.ar
CATAMARCA	CATAMARCA	AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CATAMARCA	Sr. Alexis Traktman Referente: Sr. Juan Cruz Miranda	Vicario Segura 520	(03833) 434507 / 431360	gerencia@adec.net.ar; sepyme@adec.net.ar
CHACO	RESISTENCIA	CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN AREA METROPOLITANA	Sra. Sandra Fontana	Guemes 165	(03722) 449606 / 429993	consejo_regional_metro@yahoo.com.ar

CHACO	RESISTENCIA	FUNDACIÓN INTECNOR	Sr. Néstor Mario Brecciaroli Referente: Sra. Analía Montero	Calle French N° 828	(03722) 451673	info@intecnor.com.ar
CHUBUT	PUERTO MADRYN	AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE PUERTO MADRYN	Arq. Gerardo Flores	Rawson 21	(02965) 451505 / 455752	desarrollo@madryn.gov.ar
CÓRDOBA	CIUDAD DE CÓRDOBA	AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA -ADEC-	Lic. Jorge Pellicci Referentes: Sra. Maria Isabel Vargas Lic. Patricia Casalli	Caseros 344 PB	(0351) 4341636 / 4341637 4341639	gerencia@adec.org.ar; info@adec.org.ar
CÓRDOBA	SAN FRANCISCO	INSTITUTO TECNOLÓGICO-INDUSTRIAL DE SAN FRANCISCO	Agr. Oscar Osvaldo Valsagna	Juan José Torres N° 4785 – Parque Industrial - San Francisco	(03564) 439185 (03564) 423135 (part de valsagna)	intec@sanfrancisco.gov.ar
CÓRDOBA	MARCOS JUÁREZ	CENTRO COMERCIAL DE MARCOS JUÁREZ	Lic. Mariano Gerbaudo	España 125	(03472) 426017 / 424831 Fax 457111	agdmarcosjuarez@hotmail.com
CÓRDOBA	INRIVILLE	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE INRIVILLE	Ing. Juan Carlos Re	Libertad 610	(03467) 410877 Fax 411555	fdr@nodosud.com.ar
CÓRDOBA	BELL VILLE	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL PARA LA CIUDAD DE BELL VILLE	Ing. Agr. Teresa Ruiz Gibelli	Irigoyen 338	(03534) 410428	gerencia@adlbv.org.ar; servicios@adlbv.org.ar
CÓRDOBA	OLIVA	AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE OLIVA (ADEO)	Sr. Carlos Tomás Mansilla	Belgrano 229	(03532) 420737 / 421174	adeoliva@hotmail.com
CÓRDOBA	VILLA MARÍA	ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA REGION CENTRO ARGENTINO -AERCA-	CPN Diego Ribero	San Juan 1369	(0353) 4531378 / 4534814	agenciavm@arnet.com.ar
LA PAMPA	GENERAL PICO	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL	Ing. Gustavo M. PEYRONNET	Calle 20 esq. 13 - Piso 2	(02302) 427483	gpeyronnet@fundacionregional.com.ar
CORRIENTES	BELLA VISTA	AGENCIA DE DE DESARROLLO PRODUCTIVO BELLA VISTA	Sr. Edgardo Lopez Pereyra	Casa de la Cultura Local N° 8 – 3432 – Bella Vista	(03777) 452256	adpbellavista@yahoo.com.ar
CORRIENTES	PASO DE LOS LIBRES	AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO PASO DE LOS LIBRES	CPN Mauro Mecozzi	Colón 631	(03772) 422175	estudiomecozzi@yahoo.com.ar; adppasodeloslibres@yahoo.com.ar
CORRIENTES	GOYA	AGENCIA RIO SANTA LUCIA	Sr. Guillermo Francisco Arévalo	Corrientes N° 682	(03777) 420574	agenciariosantalucia@guazunet.com.ar
ENTRE RÍOS	CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL (ADER)	Ing. Néstor Daniel Rojas	Bv. Irigoyen s/n	(03442) 440546 / 425517	agenciadesarrollo_uruguay@yahoo.com.ar
ENTRE RÍOS	GUALEGUAYCHÚ	CORPORACIÓN DEL DESARROLLO DE GUALEGUAYCHÚ	Sr. Juan Carlos Quinteros	España 130	(03446) 426116 / 427008	pyme@codegu.com.ar; info@codegu.com.ar
ENTRE RÍOS	PARANÁ	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PARANÁ	Sra. Victoria Agotegaray	25 de mayo 140 Planta Alta	(0343) 4218383 / 8300 / 8800	info@codeparana.org
FORMOSA	CIUDAD DE FORMOSA	AGENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE FORMOSA	Sr .Guillermo Francisco Arévalo	Paseo Costanero Vuelta Formosa y Brandsen	(03717) 436139 / 38 / 421448	info@adeformosa.org.ar; gestioncredito@adeformosa.org.ar
JUJUY	SAN SALVADOR DE JUJUY	CONSEJO DE LA MICROEMPRESA	Sr. Pablo La Villa Referente: Sra. Silvana Berrasato	San Martín esq. Avda. Italia Piso 1	(0388) 4221456 / 4233865	microempresa@imagine.com.ar; pablolavilla@hotmail.com
MENDOZA	CIUDAD DE MENDOZA	INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS	Sr. Carlos Daparo Referente: Sr. José Luis Llugany	Julián Barraquero 130	(0261) 4246347	financiamiento@idits.org.ar; informes@idits.org.ar; carlos.daparo@idits.org.ar
MENDOZA	CIUDAD DE MENDOZA	FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL	Ing. Mariel Vanin Referente: Sra. Flavia Gill	Godoy Cruz 111	(0261) 4056000 - Fax 0261 4056001	mvanin@idr.org.ar; fgill@idr.org.ar
MENDOZA	CIUDAD DE MENDOZA	FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL	Lic. Alejandro David Martinez Referente: Sr. Maximiliano Panero	Necochea 465	(0261) 4204812	mpanero@fundacionidc.org.ar
MISIONES	ELDORADO	AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE ELDORADO -AGEDEL-	CPN Gustavo Mendoza	Malvinas 1691	(03751) 422727	agedel@ceel.com.ar; agedel@hotmail.com
MISIONES	OBERÁ/ ALEM	FUNDACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA REGION CENTRAL DE MISIONES -AR CENTRAL-	Horacio Horot Referente: Jorge Pauletti	América 727 - Leandro N. Alem-3315	(03754) 406763 / 421604	auditoria@obera.gov.ar
MISIONES	POSADAS	AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE MISIONES - ADEMI	Lic. Suzel Vaider	Sarmiento 1367 - Piso 1	(03752) 431515	agenciamisiones@gmail.com
NEUQUEN	CIUDAD DE NEUQUÉN	CENTRO PYME DE NEUQUÉN	Sra. Maria T. Carazo Referente: CPN Gabriel Carnelli	Buenos Aires 35	(0299) 448 5553 / 442-4454 / 443-5617 / 448-6666	teresacarazo@centropymeneuquen.com.ar; gcarnelli@centropymeneuquen.com.ar
RIO NEGRO	VIEDMA - PATAGONES	AGENCIA DE DESARROLLO MICROREGIONAL VIEDMA - PATAGONES	Sra. Marta Bouchet Referente: Sr. Diego Martinez	Tucuman 433	(02920) 430006 / 429562	agenviedma@speedy.com.ar
RIO NEGRO	CHOELE CHOEL (Luis Beltrán)	FUDEMPA -CREAR- VALLE MEDIO-	Sr. Miguel Gallardo	Pacheco 720	(02946) 443806	fudenpa@mymcom.com.ar
RIO NEGRO	CIPOLLETTI	AGENCIA DE DESARROLLO CONFLUENCIA -ADECO-	Ing Agr Héctor Raúl Di Carli	Roca 766	(0299) 4775779 / 4776663 / 4777529	crearcipo@hotmail.com; crearcip@infovia.com.ar
RIO NEGRO	BARILOCHE	CREAR - BARILOCHE	Sr. Pablo Vuotto	O' Nelly 1450 Subsuelo	(02944) 432055	crear@bariloche.com.ar; extensioncrear@infovia.com.ar
RIO NEGRO	SAN ANTONIO OESTE	AGENCIA DE DESARROLLO CREAR SAN ANTONIO OESTE	Sra. Teresita Agout Referente: Sr. Joaquín Valdivar	Moreno 1111	(02934) 430406	agenciacrearsao@canaldig.com.ar; agenciacrearsao@hotmail.com
SAN LUIS	SAN LUIS	AGENCIA DE GESTIÓN EMPRESARIA DE SAN LUIS -AGEMSAL-	CPN Claudia Grando Referente: Sra. María Alejandra Orellano	Junín 728	(02652) 432176	agemsal@yahoo.com.ar
SANTA FÉ	ROSARIO	AGENCIA DE DESARROLLO REGIÓN ROSARIO -ADERR-	Lic. Angel Elias Referente: Sra. Lucila de la Fuente	Maipú 835	(0341) 4113011	fonapyme@aderr.org.ar
SANTA FÉ	RAFAELA	ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN COMPETITIVA AGENCIA RAFAELA	Sr. Federico Sepliarsky Referente: Sra. Silvia Gabulsky	Necochea 84	(03492) 432-400 / 436500	sgarbulsky@cde.org.ar
SANTA FÉ	RECONQUISTA	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE RECONQUISTA	Sr. Miguel ángel Sanchez Referente: Sr. Juan Martín Valtcheff	Gral. Lopez 744	(03482) 424535	adepro@adrrqta.org.ar
SANTA FÉ	CIUDAD DE SANTA FE	ASOCIACIÓN CIVIL - AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE SANTA FE Y SU REGIÓN	Sr. Carlos Arese Referente: Sra. Amanda Zarratea	25 de Mayo N° 2843	(0342) 4530127	adersantafe@ciudad.com.ar; empresasader@ciudad.com.ar; empresas@adersantafe.org.ar
SANTA CRUZ	CALETA OLIVIA	AGENCIA DE DESARROLLO CALETA OLIVIA	Sr. Alberto Salazar Referente: Sra. Zulma Córdoba	San Martín 26 - Piso 1 - Oficina A	(0297) 4851748	agenciacaletaolivia@mcolivia.com.ar
SANTA CRUZ	SAN JULIÁN	FUNDACION AGENCIA DE DESARROLLO DE PUERTO SAN JULIAN	Sr. Alejandro Ramos	Roca 965	(02962) 454638	agenciadedesarrollo@uvc.com.ar
SANTIAGO DEL ESTERO	FRÍAS	AGENCIA DE DESARROLLO DE FRIAS -ADELFRI-	Sr. Victor Di Tella	Granaderos de San Martín 245	(03854) 423724	adelfri@yahoo.com.ar
TUCUMÁN	SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	CENTRO DE SERVICIOS PYME DE LA SOCIEDAD RURAL DE TUCUMÁN	CPN Guillermo Nelson Canteros Referente: Sra. Andrea Moreno	Camino del Perú 1050	(0381) 4346146 / 7777 / 6258	centropyme@sociedadruraldetuc.org.ar
TUCUMÁN	SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE TUCUMAN	Lic. Pablo Kunik Referente: CPN Roberto Martinez	Maipú 41 - Piso 8	(0381) 4975050 / 5155	soledaddiezojeda@hotmail.com
TUCUMÁN	SAN ISIDRO DE LULES	AGENCIA DE DESARROLLO FUNDACIÓN PRO PYME	Sr. José Felix Risso	Almirante Brown 161	(0381) 4812555 / 0381-4811213	joserisso250545@gmail.com
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	RÍO GRANDE	FEDERACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE RÍO GRANDE - ADERG	Sra. Cristina Moran y Flores Referente: Sr. Gustavo Mellelia	Elcano 203	(02964) 436206 / 436226 Celular Melellia (02964) 15410221	produccion@riogrande.gov.ar

Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria

SANIDAD ANIMAL

Disposición 115/2008

Apruébase la "Guía de Procedimientos para Aplicar en Presencia de Resultados Positivos de Proteínas Animales Prohibidas en Alimentos para Rumiantes".

Bs. As., 5/9/2008

VISTO el expediente del registro del Ministerio de Economía y Producción CUDAP S01:0176423/2007, la Resolución Nº 1389 del 29 de diciembre de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA PESCA Y ALIMENTOS (SAGPyA), las Resoluciones Nº 341 de fecha 24 de junio de 2003 y Nº 488 del 4 de junio de 2002, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), las Disposiciones Nº 13 del 25 de junio de 2002 y Nº 1 del 5 de enero de 2007 de la DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION AGROALIMENTARIA (DNFA) del SENASA y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución SAGPyA Nº 1389/04 prohíbe en todo el territorio nacional el uso de proteínas de origen animal en alimentos destinados a rumiantes, para evitar la aparición o reciclado en la República Argentina de Encefalopatías Espongiformes Bovinas (EEB) y otras Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET).

Que la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria debe actuar cuando se detecten en alimentos destinados para rumiantes la presencia de proteínas de origen animal prohibidas para rumiantes, según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución SAGPyA Nº 1389 del 29 de diciembre de 2004, efectuando una auditoría o inspección y un muestreo intensivo, según corresponda, debiendo adoptar a su vez las medidas precautorias pertinentes en el establecimiento elaborador de alimentos para rumiantes involucrado.

Que por Resolución SENASA Nº 488 de fecha 4 de junio de 2002, se han establecido las facultades del personal del Servicio en los procedimientos de fiscalización cuando se realicen intervenciones; interdicciones; decomisos y otras medidas que se apliquen con carácter preventivo en una situación comprobada o presunta de riesgo para la salud humana, la sanidad animal, la sanidad vegetal, la calidad agroalimentaria y/o una presunta transgresión a la normativa vigente dentro del ámbito de competencia del organismo.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia en virtud de las facultades conferidas por el artículo 15 de la Resolución SAGPyA Nº 1389 del 29 de diciembre de 2004.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE FISCALIZACION AGROALIMENTARIA
DISPONE:

Artículo 1º — Apruébase la "GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR EN PRESENCIA DE RESULTADOS POSITIVOS DE PROTEINAS ANIMALES PROHIBIDAS EN ALIMENTOS PARA RUMIANTES" que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición.

Art. 2º — Apruébase el modelo de cédula de notificación, intervención e interdicción que debe utilizarse en la ejecución de los procedimientos aprobados en el artículo 1º. Dicho modelo forma parte de la presente Disposición, como Anexo II.

Art. 3º — Lo establecido en la presente Disposición da cumplimiento y reglamenta lo dispuesto en la Resolución SAGPyA Nº 1389 del 29 de diciembre de 2004.

Art. 4º — Derógase la Disposición Nº 13 del 25 de junio de 2002 de la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Art. 5º — La presente Disposición entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos W. Ameri.

ANEXO I

GUIA DE PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR ANTE LA PRESENCIA DE RESULTADOS POSITIVOS DE PROTEINAS DE ORIGEN ANIMAL PROHIBIDAS EN ALIMENTOS PARA RUMIANTES.

Cuando la Dirección de Laboratorio y Control Técnico del SENASA (DILACOT), informe a la Coordinación de Fiscalización de Establecimientos de Alimentos para Animales (COFIAL) un resultado positivo de proteínas de origen animal prohibidas en alimentos destinados a rumiantes, remitirá el protocolo original del análisis a la COFIAL de la Dirección de Fiscalización Vegetal (DFV), dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria (DNFA), para que se proceda a la apertura del correspondiente expediente en el que se adjuntará el citado protocolo y el original o una copia autenticada del Acta de toma de muestra.

ORDEN DE SERVICIO

La COFIAL emitirá una instrucción de servicio al Coordinador Temático Regional, quien en forma urgente debe disponer el traslado de personal al establecimiento donde se detectó un resultado positivo, por presunta infracción a la Resolución SAGPyA Nº 1389/04, a los fines de realizar las acciones que correspondan, según el siguiente procedimiento:

1. NOTIFICACIONES

1.1 Se notificará el resultado del análisis efectuado al responsable del establecimiento de mayor jerarquía (gerente o encargado de la planta, director técnico, etc.) que estuviere presente en el momento en que se lleva a cabo la notificación.

La notificación se realizará mediante el modelo de **Acta de notificación / intervención e interdicción,** aprobado en el artículo 2 de la presente resolución, indicándose expresamente que se ha producido una presunta infracción a la normativa vigente (Res SAGPyA Nº 1389/04.) y que tiene derecho a solicitar, si fuera de su interés, el análisis de la contramuestra que obra en su poder.

El pedido del análisis de la contramuestra debe realizarse en un plazo no superior a los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de notificación. Transcurrido dicho lapso sin que solicite análisis de la contramuestra, este Servicio dará por confirmado el resultado positivo.

1.2 Se notificará a los responsables del establecimiento, que el mismo queda intervenido e ingresa a partir de ese momento en una fase de fiscalización que implica la vigilancia y control del proceso de producción, así como de los alimentos e ingredientes que se destinen a rumiantes.

Los lotes de alimentos para rumiantes interdictados, o elaborados durante el período de intervención, sólo podrán comercializarse cuando los análisis que previamente se realicen sobre los mismos, arrojen resultados negativos. Los análisis referidos deben realizarse en la DILACOT.

1.3 Se notificará al establecimiento elaborador que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2, los alimentos terminados destinados a rumiantes que se encuentren en el establecimiento en el momento de la notificación, quedarán interdictados preventivamente en dicho establecimiento, de acuerdo a lo establecido en la resolución SENASA Nº 488 /2002.

1.4 Se notificará al responsable de la planta que tiene un plazo de 10 (DIEZ) días hábiles administrativos a partir de la fecha de notificación, para presentar en la Unidad Regional que corresponda los descargos y pruebas que hagan a su derecho.

2. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCION

2.1 Se procederá a la intervención del establecimiento elaborador, labrando las actas correspondientes.

2.2 El funcionario del SENASA actuante tomará 5 (cinco) muestras consecutivas de alimento para animales rumiantes elaborado durante el período de intervención del establecimiento, pertenecientes a distintos lotes.

2.3 Las muestras serán remitidas al laboratorio oficial a efectos de determinar el cumplimiento de la Resolución SAGPyA Nº 1389/04.

2.4 Los resultados serán comunicados por el Laboratorio oficial a la COFIAL, y de obtenerse 5 (cinco) resultados negativos consecutivos, de nuevas partidas de productos elaboradas, el funcionario actuante procederá a levantar la intervención del establecimiento.

2.5 El establecimiento podrá comercializar los alimentos elaborados para rumiantes, luego de obtener el resultado negativo de cada lote monitoreado, por el funcionario oficial interviniente.

3. PROCEDIMIENTO DE INTERDICCION

3.1 Se debe identificar e interdictar inmediatamente, **todos los alimentos y suplementos para rumiantes**, que se encuentren almacenados en el establecimiento o que estén en proceso de elaboración.

Para efectivizar la interdicción se debe utilizar el acta de notificación/intervención/interdicción aprobada en el artículo 2 de la presente resolución.

Se hará depositario fiel de la mercadería intervenida, con las responsabilidades establecidas en los artículos 254, 255 y 263 del Código Penal, al responsable del establecimiento de mayor jerarquía (gerente o encargado de la planta, director técnico, etc.) que estuviere presente en el momento en que se lleva a cabo la interdicción.

El nombre del depositario y las responsabilidades que le corresponden como tal de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 254, 255 y 263 del Código Penal se harán constar expresamente en el acta de interdicción que se labre.

3.2 En el caso que se **confirme** un resultado positivo se procederá a ordenar el decomiso y posterior destrucción del lote o lotes involucrados. También se podrá evaluar la posibilidad de efectuar un desvío de uso de la mercadería positiva, bajo control oficial, según se informa en el párrafo 4.5.

4. PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOTES INTERDICTADOS Y/O PRODUCIDOS DURANTE LA INTERVENCION

4.1 Antes de proceder a la liberación del lote o partida de alimento interdictado, el mismo debe ser analizado previamente por el Laboratorio del SENASA, u otro laboratorio que integre la Red de Laboratorios habilitados por este Servicio Nacional. Para ello, el personal del SENASA procederá a tomar una muestra de cada lote de alimento identificado, según el "Procedimiento PG7". Las muestras se remitirán al laboratorio correspondiente, en el orden que el responsable de la planta determine y en función de los compromisos comerciales asumidos.

En los rótulos identificados como ML, MC1 y MC2 de las muestras referidas, se inscribirá en letra mayúscula y tamaño no menor a 1 cm, el siguiente texto *"LOTE INTERDICTADO RESOLUCION SAGPyA Nº 1389/04 - ANALISIS URGENTE"*.

4.2 Cuando el Laboratorio del SENASA efectúe los análisis correspondientes en cuanto al cumplimiento de la Resolución SAGPyA Nº 1389/04 y emita los protocolos respectivos, debe remitir los originales de los mismos a la COFIAL, quien comunicará los resultados a la Unidad Regional Actuante, para que proceda en consecuencia.

4.3 En caso que uno o varios de los lotes analizados diera resultado negativo se procederá a la liberación del lote o lotes involucrados.

4.4 Cuando uno de los lotes analizados diera un resultado positivo, el interesado tendrá derecho a proceder según lo establecido en el punto numeral 1. En el caso que se confirme un resultado positivo se procederá a ordenar el decomiso y posterior destrucción del lote o lotes involucrados. También se podrá evaluar la posibilidad de efectuar un desvío de uso de la mercadería positiva bajo control oficial, según se informa en el párrafo 4.5.

4.5 De acuerdo con lo señalado en los puntos 3.2 y 4.4, el interesado podrá solicitar autorización al funcionario actuante para destinar el producto que compone el lote o lotes positivos, a otro uso que no sea la alimentación de rumiantes. El funcionario local actuante evaluará la factibilidad de garantizar el efectivo desvío de uso solicitado y en caso de autorizarlo, se debe efectuar un seguimiento oficial de las operaciones que se realicen, labrando las actas de constatación correspondientes.

4.6 Un establecimiento elaborador dejará de estar bajo vigilancia sanitaria por parte del SENASA, cuando el establecimiento adopte las medidas correctivas correspondientes y se produzcan 5 (cinco) resultados negativos consecutivos en nuevas partidas de alimentos para animales rumiantes, elaboradas durante la intervención.

4.7 Los costos que se generen por la ejecución de todos o cada uno de los procedimientos establecidos en la presente resolución, deben ser abonados por el responsable del establecimiento inspeccionado.

5. MANEJO DE LA DOCUMENTACION

5.1 Abierto el expediente en la COFIAL, esta Coordinación emitirá una instrucción de servicio, para ser ejecutada por la Unidad Regional correspondiente.

Una vez que se haya ejecutado dicha instrucción, que se hayan cumplimentado todas las actuaciones correspondientes, que el establecimiento en cuestión haya regularizado su situación y que haya ejecutado todas las medidas sanitarias necesarias, la Unidad Regional debe reenviar toda la documentación original a la COFIAL, a fin de que ésta tome conocimiento de las actuaciones y continúe con el procedimiento administrativo.

6. GUIA DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION Y VERIFICACION PARA APLICAR ANTE LA DETECCION DE UN RESULTADO POSITIVO DE PROTEINAS DE ORIGEN ANIMAL PROHIBIDAS EN ALIMENTOS PARA RUMIANTES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA DISPOSICION DNFA 01/07 (en establecimientos con líneas únicas 6.1, o separadas de elaboración 6.2)

6.1. Inspección del proceso de elaboración ante un resultado positivo en establecimientos con única línea de producción (Disposición DNFA Nº 01/07).

6.1.1. Se verificará el cumplimiento de la declaración jurada dispuesta por la Disposición DNFA Nº 01/07, donde el establecimiento declara que no utiliza Proteínas Animales Prohibidas (PAP) e informa las especies animales para las que están destinados los alimentos producidos en dicho establecimiento.

6.1.2. Se verificará la existencia de manuales de procedimientos.

6.1.3. Se solicitará la documentación e información que a continuación se detalla, para establecer el origen de los ingredientes utilizados en el proceso de elaboración de acuerdo a lo establecido en la Res. SAGPyA 1389/04:

a) registro sobre movimientos ingreso / egreso de ingredientes que pudieran contener proteínas de animales, así como también del resto de los ingredientes.

b) remitos de cada movimiento de ingreso / egreso del último mes.

c) detalle del uso que se le dio a los ingredientes establecidos mediante los registros de elaboración de alimento para animales que estén disponibles en el establecimiento, teniendo en cuenta los stocks existentes en la planta.

d) planillas de elaboración de la línea de producción, a fin de constatar que no se haya producido alimento para animales conteniendo proteínas animales prohibidas.

e) el libro de Inspecciones dispuesto por la Resolución SENASA Nº 341/03 para asentar que se efectuó una auditoria / inspección por los motivos señalados con anterioridad y detallar en el mismo las observaciones realizadas.

f) certificados de origen emitidos por el SENASA, correspondientes a los ingredientes utilizados en el proceso de elaboración.

6.1.4 Se verificarán los procedimientos de autocontrol en cumplimiento del Art. Nº 11 de la Res. SAGPyA Nº 1389/04.

6.1.5. El responsable de la firma deberá manifestar por escrito, los motivos que expliquen por qué se produjo la presencia de Proteínas Animales Prohibidas (PAP).

6.2 Inspección de proceso de elaboración ante un resultado positivo en establecimientos con líneas separadas de producción

6.2.1. Se verificará la existencia de manuales de procedimientos.

6.2.2. Se solicitará la documentación e información que a continuación se detalla, para establecer el origen de los ingredientes utilizados en el proceso de elaboración, de acuerdo a lo establecido en la Res. SAGPyA 1389/04:

a) registros sobre movimientos ingreso/egreso de ingredientes que pudieran contener proteínas de animales, así como también del resto de los ingredientes.

b) remitos de cada movimiento de ingreso/egreso del último mes.

c) planillas de elaboración de la línea identificada para rumiantes, a fin de constatar la NO producción de alimento para animales conteniendo proteínas animales prohibidas.

d) libro de Inspecciones dispuesto por la Resolución SENASA Nº 341/03 para asentar que se efectuó una auditoria / inspección por los motivos señalados con anterioridad y detallar en el mismo las observaciones realizadas.

e) certificados de origen emitidos por el SENASA, correspondientes a los ingredientes utilizados en el proceso de elaboración.

6.2.3. Se deberá solicitar a la firma una revalidación de los puntos de control de la línea de producción para evitar la contaminación cruzada, presentando nuevamente la Declaración Jurada según lo establecido en la DNFA 1/07.

6.2.4. Se verificarán los procedimientos de autocontrol en cumplimiento del Art. Nº 11 de la Res. SAGPyA Nº 1389/04.

6.2.5. El responsable de la firma debe manifestar por escrito, los motivos que expliquen por qué se produjo la presencia de Proteínas Animales Prohibidas (PAP).

ANEXO II

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

ACTA de NOTIFICACION / INTERVENCION / INTERDICCION Nº .-

EXPEDIENTE Nº .-

En……………PARTIDO/(DEPARTAMENTO)……….de la PROVINCIA de ……………a los ……… días del mes de ……….del año…………., siendo las…………………..……el funcionario actuante, Sr……………………………………..se constituye en……………………………………………………… identificación SENASA Nº ....

………………………, siendo atendido por.................................. ……………………………… ………………………....................... con documento (tipo y Nº)………………………………....... . ...en su carácter de………………......................……… ……………………………..con domicilio en…………………. se procede a NOTIFICARLE que los resultados obtenidos del análisis efectuado en el laboratorio de SENASA, sobre muestras de ……………………………………… tomadas en …………………………………………………........ PARTIDA:………..lote:………………..FECHA DE ELABORACION / REMITO:……….Protocolo DILACOT Nº………………………………… han arrojado resultado positivo, respecto a la presencia de PROTEINAS ANIMALES PROHIBIDAS.

Este hecho constituye una presunta infracción al artículo 1° de la Resolución SAGPyA Nº 1389/2004, que podría dar lugar a la aplicación de los procedimientos y sanciones previstas en el Capitulo VI del Decreto Nacional Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996.

En consecuencia, se le concede un plazo improrrogable de DIEZ (10) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de notificación de la presente, para que interponga por ESCRITO en la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria del SENASA, ubicada en Avenida Paseo Colón Nº 367, Piso 5º, CP (1063) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los descargos que en su defensa considere pertinente.

El interesado podrá solicitar en forma fehaciente el análisis de la contramuestra que obra en su poder, en un plazo de CINCO (5) días hábiles a partir de la notificación del resultado (Formulario Anexo III punto 4 de la Resolución SENASA Nº 370 de fecha 4 de junio de 1997-PG7). Transcurrido dicho lapso sin que solicite análisis de la contramuestra, este Servicio dará por confirmado el resultado positivo.

En virtud de las circunstancias expuestas, todos los productos terminados destinados a rumiantes que se encuentren en el establecimiento en el momento de la notificación, quedarán interdictados preventivamente en dicho establecimiento, en cumplimiento de la Resolución SENASA Nº 488/02, designándose al señor ……………..D.N.I. ……………………. en su carácter de……………………………, como depositario legal en los términos y con las responsabilidades que fija el Código Penal en sus artículos 254 y 255 y 263.

Asimismo se notifica que a partir del resultado positivo del análisis, el establecimiento queda intervenido ingresando, en una fase de vigilancia, lo que implica monitorear el proceso de producción y efectuar un estricto control de los alimentos para animales y de los ingredientes que se destinen a rumiantes. Implica además, que solo podrá comercializar aquellos lotes de alimentos para animales rumiantes interdictados, o elaborados durante la intervención del establecimiento, que arrojen previamente un resultado negativo emitido por la DILACOT. Esto resulta válido, aún cuando sea levantada la intervención, por tratarse de alimento para animales producido con anterioridad a la misma.

Se procede a interdictar la siguiente mercadería:..
....
....
....
....
....

Se deberá proceder a realizar monitoreo de nuevas partidas de alimentos elaboradas, según el “procedimiento PG7” cuyos resultados serán comunicados por el laboratorio oficial. De obtenerse 5 (cinco) resultados negativos consecutivos, el funcionario actuante procederá a levantar la intervención del establecimiento.

QUEDA/N UD/UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

La presente NOTIFICACION se efectúa en forma personal en este mismo acto y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos y el Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991)- Al requerimiento, constituye domicilio en:...
....

Para constancia se labra la presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor que los intervinientes firman de conformidad, previa lectura y ratificación de la misma, quedando un ejemplar en poder del interesado.

FIRMA DEL INTERESADO…………………………………………………………

ACLARACION…………………………………………………………………………

FIRMA DEL FUNCIONARIO ACTUANTE…………………………………….......................

ACLARACION…………………………………………………………………………

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Disposición 635/2008

Incorpórase un Registro Seccional a la operatoria de "Solicitud de Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito", de conformidad con lo previsto en la Disposición Nº 515/2003 y complementarias.

Bs. As., 29/8/2008

VISTO las Disposiciones D.N. Nros. 515/03, 395/04 y 602/05, y el Convenio suscripto entre esta Dirección Nacional y la Municipalidad de El Colorado (provincia de FORMOSA) con fecha 28 de abril de 2008 (conforme modelo aprobado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Resolución M.J. y D.H. Nº 1278/06 - Expte M.J. y D.H. Nº 135.427/02), refrendado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de El Colorado Nº 2205/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la primera de las Disposiciones mencionadas en el Visto, se puso en vigencia la operatoria por la cual, en forma previa a la inscripción de determinados trámites, se debe solicitar el informe de deuda por infracciones de tránsito mediante el uso del Formulario "13 I" "Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito", aplicable en una primera etapa a los Registros Seccionales con jurisdicción territorial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha operatoria fue ampliada, por una parte, mediante la incorporación de un procedimiento de notificación de la existencia de deudas por infracciones y, por otra, a través de la incorporación de los Registros Seccionales con competencia exclusiva en Motovehículos existentes en jurisdicciones que hubieran celebrado convenios para la percepción de multas por infracciones.

Que el Convenio mencionado en el Visto prevé la implementación de la mencionada operatoria en los Registros Seccionales pertenecientes a la jurisdicción del municipio firmante.

Que, atento a ello, la Municipalidad de El Colorado (provincia de FORMOSA) ha dictado el Decreto Nº 1455/08, por el cual designa a los Encargados de Registro de todo el país como agentes de percepción de las infracciones cometidas en su jurisdicción.

Que, habiéndose reunido las condiciones respecto de esa Municipalidad, resulta necesario para dar cumplimiento al convenio suscripto tornar aplicables las normas de procedimiento previstas en las disposiciones citadas respecto de los Registros Seccionales de esa jurisdicción.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto Nº 335/88 y el Decreto Nº 276/08.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

Artículo 1º — Incorpórase al Registro Seccional de la Propiedad del Automotor y al Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Motovehículos con jurisdicción en la ciudad de El Colorado (provincia de FORMOSA) a la operatoria de "Solicitud de Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito" de conformidad con lo previsto en la Disposición D.N. Nº 515/03 y complementarias.

Art. 2º — La presente medida entrará en vigencia el día 1 de septiembre de 2008.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general, dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Miguel A. Gallardo.

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Disposición 636/2008

Establécese la fecha de entrada en vigencia del sistema de liquidación del impuesto a la radicación de los automotores dispuesto en el Convenio de Complementación de Servicios celebrado con el Municipio de El Colorado, de la Provincia de Formosa.

Bs. As., 29/8/2008

VISTO el Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre esta DIRECCION NACIONAL y el MUNICIPIO de EL COLORADO (Provincia de FORMOSA) de fecha 8 de julio de 2008 (conforme modelo aprobado por el MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS mediante Resolución M.J.S. y D.H. Nº 1472/08), y

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado Convenio se instrumentó un sistema informático para proceder a la liquidación y percepción del impuesto a la radicación de los automotores (patentes), a través de los Registros Seccionales con jurisdicción en la ciudad de EL COLORADO (Prov. FORMOSA), aplicable respecto de los trámites registrales de Inscripción inicial, Transferencia, Cambio de Radicación, Baja del automotor, Denuncia de Robo o Hurto, Cambio de Denominación Social, Denuncia de venta, posesión o tenencia.

Que en el marco de las disposiciones del convenio citado en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante de esa ciudad ha dictado la Ordenanza Nº 2206/08 de fecha 25 de agosto de 2008, mediante la cual se aprueba el convenio oportunamente suscripto por el intendente municipal.

Que, como requisito previo para la implementación del sistema, el Poder Ejecutivo municipal de EL COLORADO ha dictado el Decreto Nº 1456/08, por el cual designa a los Encargados de Registro de todo el país como agentes de percepción del impuesto a la radicación de los automotores (patentes) de su jurisdicción.

Que mediante la Disposición D.N. Nº 569/08 se aprobó el modelo de Formulario "13P" denominado Solicitud de Deuda del Impuesto a los Automotores, que será utilizado por los Encargados de los Registros Seccionales para peticionar, por ante el organismo tributario municipal, los informes de deuda, altas y bajas del impuesto a los automotores, al tiempo que documentarán los pagos de las deudas informadas y efectivamente percibidas por esos Registros Seccionales, utilizando a tal fin del sistema informático de interconexión "en línea" comprendido en el modelo de convenio de complementación de servicios aprobado por la Resolución M.J.S. y D.H. Nº 1472/08.

Que en oportunidad del dictado de esa Disposición se difirió la puesta en vigencia de este nuevo sistema para cada jurisdicción hasta tanto se encontraran dadas las condiciones para ello y se suscribieran los respectivos convenios.

Que, encontrándose reunidas esas circunstancias, resulta menester disponer la vigencia del nuevo sistema en la localidad de EL COLORADO, al tiempo de establecer el uso del formulario "13P" de Solicitud de Deuda del impuesto a los Automotores para ser aplicado en los trámites anteriormente enunciados.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inc. c), del Decreto Nº 335/88 y el Decreto Nº 276/08.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS
DISPONE:

Artículo 1º — Establécese el día 1º de septiembre de 2008 como fecha de entrada en vigencia del sistema de liquidación y percepción del impuesto a la radicación de los automotores (patentes) dispuesto por el Convenio de Complementación de Servicios celebrado entre esta Dirección Nacional y el municipio de EL COLORADO (provincia de FORMOSA), el que se implementará respecto de los trámites que se realicen ante el Registro Seccional de la Propiedad Automotor y ante el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos de EL COLORADO.

Art. 2º — A partir de la fecha citada en el artículo precedente, los mencionados Registros Seccionales comenzarán a utilizar el formulado "13P" Solicitud de Deuda del Impuesto a los Automotores para peticionar ante el organismo tributario municipal de EL COLORADO los informes de deuda, altas y bajas del mencionado impuesto. Al propio tiempo, ese formulario documentará los pagos de las deudas informadas y efectivamente percibidas por esos Registros utilizando el sistema informático de interconexión "en línea" dispuesto por el convenio de complementación de servicios aprobado por la Resolución M.J.S. y D.H. Nº 1472/08. El uso de dicho formulario será obligatorio respecto de los trámites registrales de inscripción inicial, transferencia, cambio de radicación, cambio de denominación social, denuncia de venta, posesión o tenencia.

Art. 3º — El Departamento Rentas de esta Dirección Nacional dictará un instructivo a los fines de implementar la presente operatoria en los Registros Seccionales correspondientes a esta jurisdicción.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese atento a su carácter de interés general dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Miguel A. Gallardo

REMATES OFICIALES
Nuevos

BANCO CIUDAD

www.bancociudad.com.ar

Miembro de la Asociación Internacional de Entidades de Crédito Prendario y Social

REMATE CON BASE

POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MEDICAS ALFREDO LANARI

CAMIONETA TIPO FURGON
RASTROJERO DIESEL '79

SUBASTA: el **23 de septiembre**, a las **10:30**, en Esmeralda 660, 3er. Piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Ciudad de Buenos Aires.

EXHIBICION: a partir del **15 de Septiembre** en: Combatiente de Malvinas 3150 Lunes a Viernes de 8 a 12. Instituto de Investigaciones Médicas Alfredo Lanari.

CATALOGOS: en Esmeralda 660, 6to. Piso - Caja nro. 2 - Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15.

INFORMES: en Esmeralda 660 - 6to. Piso - Venta de Bienes de Terceros, de lunes a viernes de 10 a 15, Tel. 4329-8600 int. 3669/8538 - FAX 4322-1694

Venta sujeta a la aprobación de la Entidad Vendedora

LA SUBASTA COMENZARA A LA HORA INDICADA

Valor del catálogo $ 2.00 (IVA incluido) **R.79293**

ALBERTO ESCRIU, Asistente Senior de Publicidad, Gerencia de Promoción y Publicidad.

e. 15/09 N° 9504/08 v. 15/09/2008

AVISOS OFICIALES
Nuevos

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma DULCE MIEL S.A. para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos —Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios—, sito en Reconquista 250, Piso 5º, Oficina "502", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 30117/03, Sumario Nº 3099, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. por Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de continuar con los autos según su estado. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — NANCY V. SCIORRA, Jefe del Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — ROBERTO O. SANTA CRUZ, Subgerente de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario a/c Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 15/09/2008 Nº 9605/08 v. 15/09/2008

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a los señores Iacopo NAVONE (P.E.A. —italiano— Nº 263.011), Ignacio JAQUOTOT (P.E.A. —español— 50.292.269) y Gennaro STAMMATI (P.E.A. —español— Nº 185.354) para que dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles bancarios comparezcan en ASUNTOS CONTENCIOSOS sito en Reconquista 250, piso 6º, oficina 602, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensa en el sumario financiero Nº 1215, Expediente Nº 43.919/03 - caratulado "Banco Mercurio Sociedad Anónima y Banco Patagonia Sociedad Anónima —ex Banco Sudameris Argentina Sociedad Anónima—" que se les instruye en los términos del artículo 41 de la Ley 21.526 y sus modificatorias, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de proseguir la tramitación hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial. — RUBEN E. CARMONA, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Financieros, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — CARLOS H. BOVERIO, Analista Ppal. de Asuntos Contenciosos en lo Financiero, Gerencia de Asuntos Contenciosos.

e. 15/09/2008 Nº 9606/08 v. 15/09/2008

ADUANA DE OBERA

Se hace saber a las personas que más abajo se detallan, que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles podrán comparecer en los Sumarios Contenciosos que esta Administración instruye, a efectos de ejercer el derecho a la defensa que les asiste, bajo apercibimiento de declarárselos en rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, caso contrario el mismo quedará constituido en sede de la oficina aduanera (Arts. 1001 y 1004 C.A.). Asimismo se hace saber el monto mínimo de la multa a los fines establecidos en los arts. 930/932 del C.A., excepto para los casos en que se imputa la infracción tipificada en el Art. 947 C.A. Se comunica además que esta Administración pondrá a disposición de la Secretaría de Presidencia de la Nación las mercaderías involucradas en las actuaciones sumariales o procederá a su pública subasta o destrucción, según corresponda en cada caso, de conformidad a lo programado en la Ley N° 25.603 y los arts. 439 y 448 del Código Aduanero. — Fdo.: GUILLERMO D. BOGADO, Administrador Aduana de Oberá, sita en Av. Libertad N° 643 - Oberá (Misiones).

SUMARIO	IMPUTADO	DOC. IDENTIF.	INF. ART.	MULTA
SC86-08-041	ESPINDOLA SANDRO JAVIER	DNI N° 25.468.157	985	$ 12.454,56
SC86-07-029	KRISKOVICH YOLANDA	DNI N° 14.248.336	994 inc. c).	$ 500,00
SC86-08-051	DOS SANTOS RAMON PORFIRIO	DNI N° 12.329.642	985	$ 16.142,62
SC86-08-081	BAR ALEX FABIAN	DNI N° 30.829.617	985	$ 28.243,71
SC86-08-091	HECK OSMAR	DNI N° 26.083.253	985	$ 9.686,31
SC86-08-093	GAUTO DIEGO MAURICIO	DNI N° 28.118.848	985	$ 17.265,75
SC86-08-097	VILLALBA FRANCISCO EMILIO	DNI N° 25.490.924	985	$ 25.329,00
SC86-08-100	GONZALEZ VICTOR HUGO	DNI N° 32.375.502	985	$ 26.959,91
SC86-08-074	SCHNEPFLEITNER JOEL DOMINGUEZ GUSTAVO ARIEL	CI N° 7086917064 DNI N° 30.956.717	970	$ 9.181,70
SC86-08-082	CURTO LUIS ESTEBAN	DNI N° 23.585.557	985	$ 28.208,05
SC86-08-083	CURTO LUIS ESTEBAN	DNI N° 23.585.557	985	$ 28.327,51
SC86-08-098	KRYSIUK DIEGO MATIAS	DNI N° 33.613.009	985	$ 26.977,74
SC86-08-095	AGHELIN VICTOR MIGUEL	DNI N° 27.047.748	985	$ 26.977,74
SC86-08-092	ROCHA MARIO ALEJANDRO	DNI N° 32.118.378	985	$ 17.265,75
SC86-08-089	ROCHA MARIO ALEJANDRO	DNI N° 32.118.378	985	$ 19.985,11
SC86-08-090	DE SOUZA CARLOS	DNI N° 22.619.680	985	$ 5.958,64

GUILLERMO D. BOGADO, Administrador Aduana Oberá, Dir. Regional Aduanera Posadas.

e. 15/09/2008 N° 9785/08 v. 15/09/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA BERNARDO DE IRIGOYEN

EDICTO DE NOTIFICACION (ADT. 1013 IC. "H" CODIGO ADUANERO)

Bernardo de Irigoyen, 25/8/2008

Por desconocese el domicilio de las personas que más abajo se detallan, se les notifica por este medio para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a hacer efectivo el pago de la multa correspondiente con más los intereses que correspondan y que se devengarán hasta el momento del efectivo pago (Art. 924), que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de iniciar la acción judicial pertinente, de acuerdo a lo determinado por el Art. 1122 y ssgtes. de la Ley 22.415.

IMPUTADO	DOCUMENTO		IMPORTE	SUMARIO	FALLO	
APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO	NRO.	FALLO	NRO.	NRO.	AÑO
KLAUS VENILDO ANTONIO	CI BRAS	1410311	$ 390,94	SC82-003-2003	041	2003
HERMES VIEIRA PAULO	CI BRAS	5478927-0	$ 930,60	SC82-077-2004	197	2004
MAFFESSONI NOELI	CI BRAS	4273469-1	$ 665,28	SC82-002-2003	030	2003
DELAZEIRI NILSON	CI BRAS	1859245	$ 131,60	SC82-084-2002	019	2003
BRANDALISE ALPIDIO MIGUEL	CI BRAS	1654828	$ 224,00	SC82-083-2002	130	2004
ORLANDI VITOR	CI BRAS	314769	$ 1.356,23	SC82-043-2003	076	2003
DE SOUZA LIMA LUIZ	CI BRAS	2520092	$ 1.964,16	SC82-001-2003	065	2003
DA SILVA ANTONIO	CI BRAS	1437372-6	$ 720,20	SC82-005-2003	064	2003
DE ABRENI ANTONIO ALBINO	CI BRAS	30631340	$ 1.778,49	SC82-125-2004	193	2004
DA SILVEIRA MARCIO	CI BRAS	13/R 1653534	$ 1.949,74	SC82-138-2004	152	2004
DOS SANTOS LAUDEMIR ROSA	CI BRAS	5216743	$ 91,20	SC82-031-2003	001	2004
SPIES DALMIR LUIZ	CI BRAS	4158097	$ 1.621,00	SC82-134-2004	175	2004
GOMES DOS SANTOS JOSE VALDIR	CI BRAS	624178	$ 233,64	SC82-002-2004	067	2004
FERREIRA ADEMIR	CI BRAS	2013330-8	$ 970,00	SC82-028-2005	052	2005
MUÑIZ DA SILVA	CI BRAS	4173167-0	$ 19.145,82	SC82-164-2005	151	2005
GIORDANI CESAR FERNANDO	CI BRAS	2657069	$ 2.450,00	SC82-250-2006	195	2006
DANNENHAUER ALCEU RENATO	CI BRAS	3001267107	$ 5.220,95	SC82-140-2006	201	2006
MARINI ELIZEU	CI BRAS	12R-2166656	$ 7.877,85	SC82-225-2006	200	2006
MACHADO WELLINGTON FRANCISCO	CI BRAS	41584672-1	$ 33.766,53	SC82-200-2005	040	2006
PERAO ANTONIO	CI BRAS	2162011-4	$ 2.582,35	SC82-100-2004	124	2004
GHIZZI ANDRE JORGE ANTONIO	CI BRAS	3128236	$ 2.291,24	SC82-151-2004	181	2004
MEDEIROS BEZERRA LEONARDO	CI BRAS	4147203	$ 3.279,84	SC82-157-2004	198	2004
CAVALHEIRO CERATI ANTONIO LUIS	CI BRAS	702991387	$ 675,44	SC82-005-2004	043	2004
ROSSETTO CLEO	CI BRAS	4023835251	$ 975,00	SC82-077-2006	135	2006
CASTRO ELISSANDRO	CI BRAS	3855853	$ 2.106,00	SC82-060-2002	120	2006
MARCIO DE CAMARGO	CI BRAS	4711622	$ 2.918,98	SC82-055-2007	270	2007
PINTO CARMINATTI DEVADI	CI BRAS	4219348	$ 254,80	SC82-122-2002	029	2003
BREZERRA ANILSO	CI BRAS	7189721-4	$ 2.306,92	SC82-098-20014	157	2004
FRANCIKILEDON DE OLIVERA JOSE	CI BRAS	2392805	$ 3.141,84	SC82-074-2006	168	2007
JACIR VAZ	CI BRAS	389059080	$ 63.924,51	SC82-048-2007	150	2007
CENTENARO VITOR	CI BRAS	2941510	$ 78.477,51	SC82-057-2007	260	2007
TARELLI JANIR	CI BRAS	7106887-0	$ 2.392,00	SC82-057-2006	048	2006
RODRIGUEZ DA SILVA PEDRO	CI BRAS	6566806-8	$ 46.282,50	SC82-147-2006	213	2006
DE SOUZA ARIEL	CI BRAS	9256997-7	$ 25.225,20	SC82-216-2000	319	2007
GIAN MARCIO JAROSESKI	CI BRAS	841119-1	$ 20.301,84	SC82-064-2007	316	2007
GARBOSSA ZELICO	CI BRAS	1027057	$ 604,76	SC82-023-2005	042	2005
DOS SANTOS DANGELO	CI BRAS	7714883-3	$ 655,00	SC82-168-2004	012	2005
LA WISCH IRONI	CI BRAS	212391	$ 865,48	SC82-166-2004	008	2005
BARBOSA ROBERTO DIAS	CI BRAS	11287405	$ 582,04	SC82-093-2000	179	2007
BACK INACIO	CI BRAS	620046	$ 1.983,70	SC82-008-2007	163	2007
DE SOUZA SAMUEL	CI BRAS	1718113	$ 568,46	SC82-198-2006	034	2006
GEHLEN VOLMIR ROSANI	CI BRAS	3289544-1	$ 1.627,00	SC82-141-2006	070	2006
PETKOW MARCOS ANTONIO	CI BRAS	1237442	$ 379,50	SC82-103-2000	204	2006
GREGIANIN JAIME	CI BRAS	3456159	$ 379,50	SC82-103-2002	204	2006

Abog. RAUL A. ROMERO, Admin. (I) Ad. Bdo. de Irigoyen, AFIP - DGA.

e. 15/09/2008 N° 9786/08 v. 15/09/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE DIAMANTE

Diamante, 5/9/2008

La DIRECCION GENERAL DE ADUANAS notifica en los términos del Art. 1013, inc. h) al Sr. Ricardo FERRANDO, D.N.I. Nº 8.445.906 en el Sumario Contencioso Nº 20-004/2002, que tramita la Aduana de Diamante, de la Resolución-Fallo Nº 11/2007 (AD DIAM) de fecha 05/11/2007. El interesado deberá presentarse en Sección Administrativa de la División Aduana de Diamante, sita en calle Brown Nº 370, de la localidad de Diamante de la Provincia de Entre Ríos, en horario administrativo de 07:30 hs a 13:00 hs. Fdo. JOSE DEL ROSARIO LOPEZ, Administrador, Div. Aduana de Diamante.

JOSE DEL ROSARIO LOPEZ, Administrador, Aduana de Diamante.

e. 15/09/2008 Nº 9788/08 v. 15/09/2008

INSTITUTO NACIONAL DEL CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

CALENDARIO TENTATIVO DE ESTRENOS - RESOLUCION Nº 1582/INCAA/06

1º TRIMESTRE 2008

NOTIFICADO POR EMPRESAS EXHIBIDORAS No hubo Notificaciones

OFRECIDO POR EMPRESAS DISTRIBUIDORAS

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	EL CINE DE MAITE
FECHA PROPUESTA	27 DE MARZO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
9	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
2	GRAN BUENOS AIRES
3	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	LAS VIDAS POSIBLES
FECHA PROPUESTA	31 DE ENERO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
8	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
1	GRAN BUENOS AIRES
4	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	CARTAS PARA JENNY
FECHA PROPUESTA	14 DE FEBRERO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
11	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
2	GRAN BUENOS AIRES
3	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	GIGANTES DE VALDEZ
FECHA PROPUESTA	3 DE ENERO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
20	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
15	GRAN BUENOS AIRES
6	PROVINCIA DE BUENOS AIRES
1	PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	VISITANTE DE INVIERNO
FECHA PROPUESTA	6 DE MARZO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
10	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
11	GRAN BUENOS AIRES
3	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	DISTRIBUTION COMPANY S.A.
PELICULA	RANCHO APARTE
FECHA PROPUESTA	27 DE MARZO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
16	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
3	GRAN BUENOS AIRES
2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2º TRIMESTRE 2008

NOTIFICADO POR EMPRESAS EXHIBIDORAS No hubo Notificaciones

OFRECIDO POR EMPRESAS DISTRIBUIDORAS

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	YO SOY SOLA
FECHA PROPUESTA	15 DE MAYO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
8	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
2	GRAN BUENOS AIRES
2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	LA RONDA
FECHA PROPUESTA	8 DE MAYO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
15	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
13	GRAN BUENOS AIRES
2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	QUE PAREZCA UN ACCIDENTE
FECHA PROPUESTA	29 DE MAYO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
11	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
3	GRAN BUENOS AIRES
1	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	EL FRASCO
FECHA PROPUESTA	12 DE JUNIO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
12	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
11	GRAN BUENOS AIRES
2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	PALABRA POR PALABRA
FECHA PROPUESTA	10 DE ABRIL DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
4	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
7	GRAN BUENOS AIRES
1	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	ANICETO
FECHA PROPUESTA	12 DE JUNIO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
16	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
13	GRAN BUENOS AIRES
2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES
4	PROVINCIA DE SANTA FE

DISTRIBUIDORA	DISTRIBUTION COMPANY S.A.
PELICULA	MOTIVOS PARA NO ENAMORARSE
FECHA PROPUESTA	5 DE JUNIO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
17	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
15	GRAN BUENOS AIRES
2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	DISTRIBUTION COMPANY S.A.
PELICULA	LA MUJER SIN CABEZA
FECHA PROPUESTA	5 DE JUNIO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
14	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
15	GRAN BUENOS AIRES
2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	DISTRIBUTION COMPANY S.A.
PELICULA	EL NIDO VACIO

FECHA PROPUESTA	24 DE ABRIL DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
17	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
16	GRAN BUENOS AIRES
2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES
3	PROVINCIA DE SANTA FE

DISTRIBUIDORA	DISTRIBUTION COMPANY S.A.
PELICULA	ERNESTO CHE GUEVARA, MEDICO, ESCRITOR, REV…
FECHA PROPUESTA	12 DE JUNIO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
14	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
15	GRAN BUENOS AIRES
2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	ALFA FILMS
PELICULA	CORDERO DE DIOS
FECHA PROPUESTA	8 DE MAYO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
11	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
2	GRAN BUENOS AIRES
2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	ALFA FILMS
PELICULA	CAFÉ DE LOS MAESTROS
FECHA PROPUESTA	26 DE JUNIO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
9	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
1	GRAN BUENOS AIRES
1	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3º TRIMESTRE 2008

NOTIFICADO POR EMPRESAS EXHIBIDORAS — No hubo Notificaciones

OFRECIDO POR EMPRESAS DISTRIBUIDORAS

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	100% LUCHA, LA PELICULA
FECHA PROPUESTA	10 DE JULIO DE 2008- INTERIOR DEL PAIS
	24 DE JULIO DE 2008- CABA Y PROV DE BUENOS AIRES
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
18	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
21	GRAN BUENOS AIRES
12	PROVINCIA DE BUENOS AIRES
4	PROVINCIA DE SANTA FE
2	PROVINCIA DE MENDOZA
3	PROVINCIA DE NEUQUEN
1	PROVINCIA DE RIO NEGRO
1	PROVINCIA DE SALTA
2	PROVINCIA DE LA PAMPA
2	PROVINCIA DE TUCUMAN
3	PROVINCIA DE CORRIENTES
1	PROVINCIA DE SAN LUIS
1	PROVINCIA DE CHACO
2	PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
1	PROVINCIA DE CATAMARCA
1	PROVINCIA DE MISIONES
2	PROVINCIA DE CHUBUT
1	PROVINCIA DE SAN JUAN
1	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
1	PROVINCIA DE JUJUY

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	LA SANGRE BROTA
FECHA PROPUESTA	21 DE AGOSTO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
10	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
2	GRAN BUENOS AIRES
2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	DISTRIBUTION COMPANY S.A.
PELICULA	LA MUJER SIN CABEZA
FECHA PROPUESTA	21 DE AGOSTO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
13	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
4	GRAN BUENOS AIRES
3	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	IMPUNIDAD
FECHA PROPUESTA	28 DE AGOSTO DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
9	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
2	GRAN BUENOS AIRES
2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	DISTRIBUTION COMPANY S.A.
PELICULA	MOTIVOS PARA NO ENAMORARSE
FECHA PROPUESTA	4 DE SEPTIEMBRE
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
14	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
16	GRAN BUENOS AIRES
3	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	EL FRASCO
FECHA PROPUESTA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
12	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
11	GRAN BUENOS AIRES
2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	QUE PAREZCA UN ACCIDENTE
FECHA PROPUESTA	18 DE SEPTIEMBRE DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
12	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
3	GRAN BUENOS AIRES
1	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	DISTRIBUTION COMPANY S.A.
PELICULA	LA CAMARA OSCURA
FECHA PROPUESTA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
13	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
3	GRAN BUENOS AIRES
3	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	LOS PARANOICOS
FECHA PROPUESTA	25 DE SEPTIEMBRE DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
11	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
3	GRAN BUENOS AIRES
1	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

4º TRIMESTRE 2008

NOTIFICADO POR EMPRESAS EXHIBIDORAS — No hubo Notificaciones

OFRECIDO POR EMPRESAS DISTRIBUIDORAS

DISTRIBUIDORA	DISTRIBUTION COMPANY ARGENTINA S.A.
PELICULA	LA CAMARA OSCURA
FECHA PROPUESTA	16 DE OCTUBRE DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
13	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
4	GRAN BUENOS AIRES
3	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	NO MIRES PARA ABAJO
FECHA PROPUESTA	30 DE OCTUBRE DE 2008

CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
10	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
5	GRAN BUENOS AIRES
3	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	LOS PARANOICOS
FECHA PROPUESTA	23 DE OCTUBRE DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
15	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
5	GRAN BUENOS AIRES
2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	QUE PAREZCA UN ACCIDENTE
FECHA PROPUESTA	20 DE NOVIEMBRE DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
12	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
3	GRAN BUENOS AIRES
1	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	PRIMER PLANO FILM GROUP S.A.
PELICULA	MATAR A TODOS
FECHA PROPUESTA	27 DE NOVIEMBRE DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
6	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
1	GRAN BUENOS AIRES
0	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTRIBUIDORA	DISTRIBUTION COMPANY ARGENTINA S.A.
PELICULA	MUNDO ALAS
FECHA PROPUESTA	4 DE DICIEMBRE DE 2008
CANTIDAD DE COPIAS	ZONA
16	CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
3	GRAN BUENOS AIRES
3	PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LILIANA MAZURE, Presidenta, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

e. 15/09/2008 Nº 10.123/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE INSPECCION FEDERAL

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 del Decreto 1694/06 se informa que por Disposición DIF 91/08 de fecha 7 de julio de 2008 se sancionó a la empresa EMPLOYS SA – CUIT Nº 30-65181070-8 con la pérdida de la habilitación administrativa Nº 1047/342 y la cancelación de la inscripción en el registro especial de empresas de servicios eventuales. — Ing. GUIDO GONZALEZ BELLINI, Director de Inspección Federal, M.T.E. y S.S.

e. 15/09/2008 Nº 10.169/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 2563/2008

Bs. As., 8/9/2008

VISTO el Expediente Nº 46.227/06 del registro de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, los Decretos Nros. 436 del 30 de mayo de 2000, 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1344 del 4 de octubre de 2007 y las Resoluciones Nros. 123 del 23 de enero de 2008 y 281 del 12 de febrero de 2008 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente citado en el Visto fue iniciado con el objeto de adquirir vehículos para transporte de Personal e Internos con destino a distintas Unidades dependientes de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

Que el gasto que demandaría la adquisición asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 3.806.689,00).

Que el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que luce agregado a fojas 122/146 fue puesto en conocimiento del PROGRAMA TRANSPARENCIA PARA LAS CONTRATACIONES.

Que se cursaron comunicaciones a potenciales oferentes a efectos de informar la difusión del proyecto de Pliego referido en la página web del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS y se dio cumplimiento a las Resoluciones M.J.S. y D.H. Nros. 123/08 y 281/08.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION DE AUDITORIA GENERAL de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1344/07.

Por ello,

EL MINISTRO
DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorízase a la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL a efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de vehículos para transporte de Personal e Internos con destino a distintas Unidades.

ARTICULO 2º — Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que obra agregado a fojas 122/146 del presente Expediente.

ARTICULO 3º — Establécese que el gasto total, que asciende a la suma aproximada de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($ 3.806.689,00), será atendido con cargo a la cuenta Administración Central – Servicio Administrativo 331 – Ejercicio 2008.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ANIBAL D. FERNANDEZ, Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

e. 15/09/2008 Nº 9793/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.371 DEL 9 SEP 2008

EXPEDIENTE Nº 51.033 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. DE SALVO, Ricardo Omar (MATRICULA Nº 61.983) A LAS LEYES Nºs 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.033.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. DE SALVO, Ricardo Omar (matrícula Nº 61.983), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en AV. RIVADAVIA Nº 926 8º "811" (C. P. 1002) – C. A. B. A., y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/09/2008 Nº 9879/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33372 DEL 9 SEP 2008

EXPEDIENTE Nº 51.058 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. CASAS, Pedro Enrique (MATRICULA Nº 62.308) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.058.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. CASAS, Pedro Enrique (matrícula Nº 62.308), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en PANAMA Nº 973 PBº "B" (C. P. 1185) – C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/09/2008 Nº 9878/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.373 DEL 9 SEP 2008

EXPEDIENTE Nº 51.060 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. POVOR, ALEJANDRO MARCELO (MATRICULA Nº 62.447) A LAS LEYES NOS 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.060.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. POVOR, Alejandro Marcelo (matrícula Nº 62.447), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en AV. BELGRANO Nº 552 PBº (C.P. 1092) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/09/2008 Nº 9877/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.374 DEL 9 SEP 2008

EXPEDIENTE Nº 51.070 - PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. SR. GIANNINI, Diego Alberto (MATRICULA Nº 63.850) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.070.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. GIANNINI, Diego Alberto (matrícula Nº 63.850), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en FRAGUEIRO Nº 639 3º “B” (C.P. 1408) - C.A.B.A., y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/09/2008 Nº 9873/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.375 DEL 9 SEP 2008

EXPTE. Nº 51.009 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. ORTINO FERNANDO GERMAN (MAT. Nº 58.364) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.009.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. ORTINO, Fernando Germán (matrícula Nº 58.364), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en BERUTI Nº 617 (C.P. 1878) – QUILMES – PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/09/2008 Nº 9868/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.376 DEL 9 SEP 2008

EXPTE. Nº 51.016 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. YAMETTI JUAN CARLOS (MAT. Nº 58.799) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.016.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. YAMETTI, Juan Carlos (matrícula Nº 58.799), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en PIEDRAS Nº 77 2º “B” (C.P. 1.076) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/09/2008 Nº 9897/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.377 DEL 9 SEP 2008

EXPTE. Nº 51.018 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. CAMPOS MARTIN (MAT. Nº 58.976) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.018.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. CAMPOS, Martín (matrícula Nº 58.976), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en BULNES Nº 1264 Piso 7 “D” (C.P. 1.176) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/09/2008 Nº 9894/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.378 DEL 9 SEP 2008

EXPTE. Nº 51.021 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. PAPAVERO PEDRO ALBERTO (MAT. Nº 59.284) A LAS LEYES Nºs 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.021.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. PAPAVERO, Pedro Alberto (matrícula Nº 59.284), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en R. DE ESC. DE SAN MARTIN Nº 3346 (C.P. 1407) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/09/2008 Nº 9893/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.379 DEL 9 SEP 2008

EXPTE. Nº 51.022 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. DUPLAA JORGE HERNAN (MAT. Nº 59.316) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.022.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. DUPLAA, Jorge Hernán (matrícula Nº 59.316), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en LEOPARDI Nº 140 13 “D” (C.P. 1.407) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/09/2008 Nº 9891/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.380 DEL 9 SEP 2088

EXPTE. Nº 51.023 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. ALVAREZ LAURA MARCELA (MAT. Nº 59.381) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.023.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación de la productora asesora de seguros Sra. ALVAREZ, Laura Marcela (matrícula Nº 59.381), hasta tanto comparezca a estar a derecho munida de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en MANUEL DE SARRATEA Nº 2.792 (C.P. 1.678) – CASEROS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/09/2008 Nº 9885/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.381 DEL 9 SEP 2008

EXPTE. Nº 51.026 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. BUFFO FERNANDO HIPÓLITO. (MAT. Nº 60.005) A LAS LEYES Nº 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.026.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación del productor asesor de seguros Sr. BUFFO, Fernando Hipólito (matrícula Nº 60.005), hasta tanto comparezca a estar a derecho munido de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en VIRREY LINIERS Nº 717 (C.P. 1.706) – HAEDO – PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/09/2008 Nº 9882/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.382 DEL 9 SEP 2008

EXPTE. Nº 51.029 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. ANSELMO GUILLERMINA (MAT. Nº 61.841) A LAS LEYES Nºs 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.029.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación la productora asesora de seguros Sra. ANSELMO, Guillermina (matrícula Nº 61.841), hasta tanto comparezca a estar a derecho munida de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito SAN MARTIN Nº 627 6º (C.P. 1004) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/09/2008 Nº 9881/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 33.383 DEL 9 SEP 2008

EXPTE. Nº 51.030 – PRESUNTAS INFRACCIONES DEL P.A.S. FLOMENBAUM SUSANA BEATRIZ (MAT. Nº 61.958) A LAS LEYES Nºs 20.091 Y 22.400.

SINTESIS:

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer la suspensión de la tramitación del presente Expediente Nº 51.030.

ARTICULO 2º — Disponer la inhabilitación de la productora asesora de seguros Sra. FLOMENBAUM, Susana Beatriz (matrícula Nº 61.958), hasta tanto comparezca a estar a derecho munida de los libros de registros obligatorios llevados en legal forma.

ARTICULO 3º — La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de las medidas dispuestas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º — Regístrese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, sito en MIGUEL DE CERVANTES Nº 5296 1º (C.P. 1407) – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: MIGUEL BAELO, Superintendente de Seguros.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 15/09/2008 Nº 9880/08 v. 15/09/2008

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 425/2008

ACTA Nº 1008

Expediente ENRE Nº 21.453/06

Bs. As., 3 de septiembre

El Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Sancionar a “EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A.”, en su condición de prestadora de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica, en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 53.487,72) correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2006, por incumplimiento de lo dispuesto en el Punto 3 del ANEXO 28 de LOS PROCEDIMIENTOS (Resolución de la ex Secretaría de Energía Nº 61/92 y sus modificatorias y complementarias), cuyo detalle, duración y montos de descuentos se efectúan en los ANEXOS I a VII de este Acto del cual forman parte integrante. 2.- Instruir a “CAMMESA” para que aplicando las sanciones que se detallan en el ANEXO a esta Resolución, efectúe los descuentos correspondientes sobre los precios que remuneran la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica prestada por “EDELAP S.A.” 3.- Notifíquese a “CAMMESA” y a “EDELAP S.A.”. Hágase saber que: a) se le otorga vista del Expediente por única vez y por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos contados desde la notificación de este acto; y b) la presente Resolución es susceptible de ser recurrida en los plazos que se indican, los que se computarán a partir del día siguiente al último de la vista concedida: (i) por la vía del Recurso de Reconsideración conforme lo dispone el artículo 84 del Reglamento de la Ley Nº 19.549 de Procedimientos Administrativos aprobado mediante Decreto Nº 1759/72 (t.o. en 1991), dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos, así como también, (ii) en forma subsidiaria, o alternativa, por la vía del Recurso de Alzada previsto en el artículo 94 del citado Reglamento y en el artículo 76 de la Ley Nº 24.065, dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos; y (iii) mediante el Recurso Directo por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal previsto en el artículo 81 de la Ley Nº 24.065, dentro de los TREINTA (30) días hábiles judiciales. — Firmado: JORGE DANIEL BELENDA, Vocal Tercero. — EDUARDO O. CAMAÑO, Vocal Segundo. — MARCELO BALDOMIR KIENER, Vocal Primero. — LUIS BARLETTA, Vicepresidente.

El Anexo citado puede ser consultado por los interesados en la Sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, Avda. Madero Nº 1020 10º piso de la Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17.30.

e. 15/09/2008 Nº 9892/08 v. 15/09/2008

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Nº 431/2008

Bs. As., 3/9/2008

VISTO El Expediente ENRE Nº 25.124/2007, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto, la “EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA” (en adelante “TRANSNOA S.A.”), presentó una solicitud de Acceso, la que le fuera requerida por “CENTRAL TERMICA GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA” (en adelante “C.T. GÜEMES”), consistente en el ingreso de una nueva unidad de generación a gas natural de 100 MW en el predio de su “C. T. GÜEMES”, evacuando su generación a través de la ET GÜEMES, Provincia de SALTA.

Que la misma fue presentada en los términos del Título I “Acceso a la Capacidad de Transporte Existente” del Reglamento de Acceso a la Capacidad Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica que forma parte del Anexo 16 de LOS PROCEDIMIENTOS.

Que la C.T. GÜEMES cuenta actualmente con tres unidades generadoras turbovapor (TV) para un total aproximado de 245 MW de potencia. La incorporación de la nueva unidad de generación llevaría el total de potencia de la planta a aproximadamente 345 MW.

Que esta nueva unidad se conectará directamente a barras de 132 kV de la E.T. GÜEMES, mediante un transformador de bloque de 100/133 MVA ONAN/ONAF, 11,5/132 kV.

Que C.T. GÜEMES informó, mediante Nota de Entrada Nº 138022, que no está previsto construir ningún tramo de línea de 132 kV para vincular la nueva unidad con tiras de C.T. GÜEMES.

Que mediante las Notas de Entrada Nº 136.294, Nº 140.995 y Nº 143.534 "TRANSNOA S.A." remitió estudios eléctricos de la ampliación mencionada.

Que CAMMESA aclaró, mediante Nota de Entrada Nº 145.155, que el informe evaluado es el identificado con la Nota de Entrada Nº 143.534, dado que la presentación original no contemplaba el sistema eléctrico con todo el equipamiento presente y las propuestas a realizar, para permitir el ingreso de la TG y automatismos asociados en forma adecuada, y en esta misma, acompaño su opinión técnica.

Que en esta misma remitió adjunta con las opiniones técnicas de "TRANSENER SA. (nota GIR Nº 331/08) y "TRANSNOA SA" (nota Nº 133/08), que se expresaron en igual sentido.

Que en el informe evaluado por CAMMESA, se destaca que, del análisis de la operación estática, se obliga al reemplazo de los Transformadores de Intensidad de 200 y 400 A de corriente nominal de las líneas Metan-Cobos, Metan-Tucumán Norte, Tucumán Norte-Tucumán Oeste, Cabra Corral-Pampa Grande, Trancas-Tucumán Norte.

Que asimismo, se deduce que la mayor restricción que existirá para el despacho conjunto de la C.T. TERMOANDES y la C.T. GÜEMES está dada por el límite estático de la LAT GÜEMES - Salta Sur.

Que las fallas con disparo definitivo de línea de la red de 132 kV que vincula a Salta con el área de Tucumán exigen la implementación de Desconexión Automática de Generación (DAG) en la TG de GÜEMES y en la TV de TERMOANDES.

Que en caso de no contar con este Recurso en TERMOANDES, es posible superar estos eventos desconectando en su reemplazo otras unidades (TV) de la C.T. GÜEMES.

Que se recomienda implementar un esquema de DAG que opere por interdisparo directo, pero hasta poder implementarlo, será necesario implementar de manera provisoria uno basado en la medición local de la potencia acelerante.

Que es imprescindible la implementación del Recurso DAG ante fallas dobles del corredor Comahue-GBA, de modo de producir la desconexión de unidades de la zona de Salta. Para esto es necesario que el sistema supervisor que se instale en la C.T. GÜEMES tenga comunicación con la ET EL BRACHO.

Que desde el punto de vista eléctrico, la nueva TG en C.T. GÜEMES resulta conveniente y factible.

Que por parte de los transitorios electromecánicos, la nueva TG no compromete el funcionamiento estable del sistema, en la medida que se implemente los Recursos de control identificados (DAG en C.T. GÜEMES y TERMOANDES) o que se ajuste el despacho de las centrales del área de SALTA a lo que surja de los estudios detallados de Etapa II.

Que CAMMESA concluyó que teniendo en cuenta que los transportistas no han presentado objeciones al acceso solicitado, es técnicamente factible el Acceso a la Capacidad de Transporte Existente para la ampliación de la C.T. GÜEMES, siempre que se instalen los automatismos necesarios (automatismos provisorios) para permitir la operación estable del sistema de 132 kV.

Que continuó observando que, no obstante, C.T. GÜEMES deberá instalar el automatismo definitivo (denominado DAG Cobos/GÜEMES) en un plazo máximo de 12 meses de ingresada la nueva TG de 100 MW al SADI.

Que el mismo deberá estar adecuadamente coordinado con los automatismos a instalar por la C.T. TERMOANDES en su acceso al SADI.

Que acotó luego que, en el mismo plazo, deberá estar modificado/adecuado el Sistema de Supervisión y Control Inteligente (SSCI) de la ET EL BRACHO (el cual toma acciones de DAG sobre los generadores conectados a la ET EL BRACHO) e interrelacionado con la DAG Cobos/GÜEMES.

Que destacó además que podrían existir situaciones poco frecuentes donde toda la generación de las centrales GÜEMES, TERMOANDES y las que están al norte de éstas, no pueda evacuarse totalmente por alcanzarse corrientes máximas en conductores de líneas de "TRANSNOA S.A.".

Que por último observó que los generadores deberán disponer de las instalaciones de Arranque en Negro y Desconexión Automática de Generación (DAG) requeridas por el Sistema Eléctrico. Para ello, se deberá prever las instalaciones necesarias a tal efecto.

Que "TRANSNOA S.A.", mediante Nota de Entrada Nº 145.287, manifestó que es requerimiento indispensable para evitar restricciones, reforzar los corredores de 132 kV a través del cambio de los transformadores de intensidad por otros de mayor capacidad.

Que asimismo agregó que actualmente se realiza la gestión correspondiente para priorizar estos cambios en vista a los ingresos de generación (Expediente ENRE Nº 6381/1999).

Que el cambio de transformador de corriente de la LAT 132kV Tucumán Norte - Tucumán Oeste es necesario, pero no prioritario como los de los corredores que vinculan el NOA Norte con el NOA Centro.

Que desde el punto de vista de la implementación de Recursos estabilizantes proponen un esquema provisorio de DAG basado en la medición de potencia acelerante.

Que reiteran sus conclusiones relativas a las ventajas para la aprobación de la solicitud de acceso.

Que respecto al Estudio de Impacto Ambiental, el Departamento Ambiental del ENRE se expidió a través del Memorándum D. Amb Nº 313/07, solicitando información complementaria medio de la Nota ENRE Nº 77651.

Que por medio de la Nota de Entrada Nº 139.642, C.T. GÜEMES remitió información complementaria al Estudio de Impacto Ambiental a fin de satisfacer los requerimientos del Departamento Ambiental de este Organismo.

Que en su Memorándum D. Amb Nº 25/08, el Departamento Ambiental analizó la información complementaria, y formuló comentarios, los que fueron notificados a C.T. GÜEMES a través de la Nota ENRE Nº 76369, pero que, sin embargo, sostuvo que dichos comentarios no obstan para la continuación del trámite de la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte.

Que del análisis realizado se concluye que es necesario que las partes establezcan los límites de responsabilidad de ambas compañías, de acuerdo al Artículo 15º del Reglamento de Conexión y Uso del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica de LOS PROCEDIMIENTOS, mediante la conformación de un Convenio de Conexión, o firmando una adenda al existente si lo hubiere, incorporando las nuevas instalaciones, el que deberán remitir a este Ente a sus efectos.

Que en la tramitación de los Accesos a la Capacidad de Transporte, este Organismo ha entendido que no procede la convocatoria a una Audiencia Pública, cuando la Solicitud no involucra la incorporación al sistema de transporte de instalaciones cuya magnitud requiera el otorgamiento de un Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública en los términos del artículo 11 la Ley Nº 24.065.

Que el artículo 11 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1398/1992 reglamenta que este Ente Nacional deberá establecer la magnitud de instalación cuya operación y/o construcción requiere su calificación de necesidad.

Que en cumplimiento a la norma citada anteriormente, se dictó las Resoluciones ENRE Nº 46/1994 (modificada por la Resolución ENRE Nº 826/1996 y ampliada por la Resolución ENRE Nº 69/2001) reglamentado las disposiciones del artículo 11 de la Ley Nº 24.065, estableciendo entre otras, la magnitud de las instalaciones cuya operación y/o construcción requieran el correspondiente Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, y determinando que las mismas corresponden ser encuadradas como Ampliaciones Mayores o Ampliaciones Menores.

Que, sin embargo, como ya se ha expuesto, dicha norma sólo prevé que el ENRE dispondrá de la realización de una Audiencia Pública antes de resolver sobre el otorgamiento de un certificado de conveniencia y necesidad pública de la obra en caso de construcción y/u operación de las instalaciones, o ampliación de las instalaciones existentes, sin hacer mención alguna a las solicitudes de acceso. Con lo cual este Organismo ha considerado hasta el presente que la Ley no le ha impuesto la obligación de determinar los casos en que debería convocarse a Audiencia Pública.

Que por otra parte el artículo 22 de la Ley Nº 24.065 establece que "Los transportistas y los distribuidores están obligados a permitir el acceso indiscriminado de terceros a la capacidad de transporte de sus sistemas que no esté comprometida para abastecer la demanda contratada, en las condiciones convenidas por las partes y de acuerdo a los términos de esta ley...".

Que conforme a la normativa vigente, no existe capacidad comprometida en el Sistema de Transporte de Energía Eléctrica y los transportistas están obligados a permitir el libre acceso en los términos del reglamento de conexión.

Que en los términos de las normas reseñadas y teniendo en cuenta la solicitud bajo análisis el ENRE debe evaluar si existe capacidad remanente de transporte.

Que la capacidad existente está a disposición de todos los usuarios presentes y futuros siempre y cuando un nuevo acceso no produzca alteraciones que la disminuya, ni perjudique las condiciones de calidad del servicio.

Que en razón de ello, la Transportista prestó su conformidad a la solicitud de Acceso y, asimismo, CAMMESA ha informado que la solicitud es factible desde el punto de vista técnico, y en lo que respecta a la participación de este Organismo, no se encuentran observaciones para formular.

Que sin perjuicio de ello, C.T. GÜEMES no podrá oponerse y deberá participar en la ampliación a la capacidad de transporte necesaria para modificar u adecuar el Sistema de Supervisión Inteligente (SSCI) de la E.T. EL BRACHO e interrelacionado con la DAG Cobos/GÜEMES.

Que asimismo, con el objeto de preservar las condiciones de funcionamiento del sistema, deberá instalar el automatismo definitivo, denominada DAG Cobos/GÜEMES en el término de doce meses de ingresadas las nuevas unidades de las Centrales Salta y GÜEMES adecuadamente coordinado con esta última y de ser posible integrado a todos los generadores del área.

Que de acuerdo a las presentaciones obrantes en el Expediente del Visto se ha verificado que las mismas cumplen con las normas que regulan el Anexo 16 de LOS PROCEDIMIENTOS relativas a las solicitudes de "Acceso a la Capacidad de Transporte Existente" y se han hecho todas las consideraciones técnicas necesarias, a los fines de dar el tratamiento correspondiente a la solicitud requerida.

Que se ha producido el correspondiente dictamen legal y técnico, conforme al artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que, el Directorio del Ente Nacional Regulador de la Electricidad es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo establecido por los artículos 22, 25 y 56 inciso s) y concordantes de la Ley Nº 24.065.

Por ello:

EL DIRECTORIO
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar el Acceso a la Capacidad de Transporte, solicitado por la "EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA", el cual le fuera requerido por "CENTRAL TERMICA GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA", para el ingreso de una nueva unidad de generación a gas natural de 100 MW en 132 kV en el predio de su C. T. GÜEMES, evacuando su generación a través de la ET GÜEMES, Provincia de Salta.

ARTICULO 2º — El acceso otorgado en el artículo precedente se encuentra condicionado a la instalación provisoria de los automatismos necesarios que permitan la operación estable del sistema ante fallas de líneas de 132 kV y de 500 kV que puedan afectar la estabilidad de la generación del área NOA.

ARTICULO 3º — C.T. GÜEMES deberá instalar el automatismo definitivo, denominada DAG Cobos/GÜEMES en el término de doce meses de ingresadas las nuevas unidades de las Centrales Salta y GÜEMES adecuadamente coordinado con esta última y de ser posible integrando a todos los generadores del área.

ARTICULO 4º — C.T. GÜEMES no podrá oponerse y deberá participar en la ampliación a la capacidad de transporte necesaria para modificar u adecuar el Sistema de Supervisión, Inteligente (SSCI) de la E.T. El BRACHO e interrelacionado con la DAG Cobos-GÜEMES.

ARTICULO 5º — "TRANSNOA S.A." y C.T. GÜEMES deberán firmar una adenda al Convenio de Conexión, incorporando la nueva unidad de generación de acuerdo a lo establecido en Los PROCEDIMIENTOS, en el que se establecerían los límites de responsabilidad de ambas compañías, el que deberán remitir a este Ente a sus efectos.

ARTICULO 6º — Notifíquese a la "EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA", a la "EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN EXTRA ALTA TENSION SOCIEDAD ANONIMA", a "CENTRAL TERMICA GÜEMES SOCIEDAD ANONIMA", a CAMMESA.

ARTICULO 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. LUIS BARLETTA, Vicepresidente, Ente Nacional Regulador de la Electricidad. — Cdor. MARCELO BALDOMIR KIENER, Director. — Ing. JORGE DANIEL BELENDA, Director. — EDUARDO O. CAMAÑO, Director, Ente Nacional Regulador de la Electricidad.

e. 15/09/2008 Nº 9895/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 2300. - Título II.

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS

Suspensión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
20008742228	SUCESION DE PEREIRO AMADOR ISMAEL	0140347101640100037192	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20019790089	SUCESION DE REICHEL JUAN	0110424420042410703153	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20038501039	SUCESION DE ZACCHINO VICENTE A	0110301230030110027951	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20041388588	DE BARY PEREDA ERNESTO JUAN MARIA	0110281120028110784032	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20042189945	DEL SOLAR DORREGO FERNANDO MIGUEL ANGEL IGNACIO	0140000701100004628718	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20042396797	PEREYRA IRAOLA MARTIN RAMON	0070999020000010858217	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20043598563	CARBALLO ENRIQUE CARLOS	0170141440000003051362	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20043598962	ALMIROTY CARLOS ALBERTO	0340115200710371772005	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20044352177	FERNANDEZ DE LUCO PABLO EDUARDO	0140445001690500035591	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20044477611	THISTED GUSTAVO JORGE	0140338901647805015102	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20046671679	FABRIZZI CARLOS ALBERTO	0110396830039603103901	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20046673167	RESCHIA CARLOS JOSE	0070098630004001609823	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20046708718	SIANCA JUAN SEFERINO	0110568130056803341483	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20046885377	BRACALENTTI ANGEL IGNACIO	0110568120056810062820	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20046922809	FEDERIGHI JORGE LUIS	0110568130056811449915	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20046926383	NABARRI JOSE ERNESTO	0140405403658700292541	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20046990383	TERZI LUIS ANTONIO	0110568120056810082006	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20049379677	PALMA AMERICO IDELMAR	0070097930004006655906	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20049467851	GALAN RAUL ANTONIO	0140406103648500282402	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20049742291	ZELJKOVICH JUAN CARLOS	0140302001657200620887	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20050214363	COSTEDOAT CARLOS EMILIO	0140317401643500813397	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20050506542	VIDAL ANTONIO NICOLAS	0110277430027709893079	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20050594360	LARRAÑAGA JORGE LUIS	0110281130028103146965	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20050602282	POLO JORGE ENRIQUE	0140365501678900250839	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20050802249	MERKA FRANCISCO VICTOR	0110527830052710021715	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20050873669	FERRUA HECTOR DAVID	0110309830030911814183	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20052389136	VEGA EFRAIN MELVILLE	0110533930053310045347	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20052435790	FOLGADO RAUL	0140424503680200092109	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20052475385	ERRECA JUAN CARLOS	0140327303673401857017	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20052515883	CALDERERO VICENTE OSCAR	0070149130004000046926	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20052544719	BUSTAMANTE MARIO RAUL	0110452720045210376624	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20052559783	MICHELINI ROBERTO CESAR	0140329701709200642375	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20052807345	SUCESION DE RODRIGUEZ BERNARDINO	0110131320013110741226	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20053575669	PASSAROTTI MANUEL JOSE	0110526120052600174555	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20053633588	MEJIAS RAUL ALFREDO	0140031101509501332904	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20053719385	TRIK OSVALDO NESTOR	0110161030016102106297	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20053758623	DI LAZARO OSCAR DOMINGO	3220020901000005005711	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20054174692	LOGLIO CESAR SALVADOR	0720108688000004300322	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20054393238	TRAVERIA ALBERTO	0110219420021911845012	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20054489111	RODRIGUEZ CARLOS SAUL	0110238530023811251583	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20054517069	WALTER ALBERTO	0110400820040011220404	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20054555343	LITTAU VICTOR	0140348801628100508836	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20054921595	CALAGE ANGEL	0140427603680300333597	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20054986328	PEREZ OSCAR ANTONIO	0140451103678400633800	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20055014869	MORENO CARLOS ALBERTO	0110238520023810131359	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20055017388	KEES NORBERTO TOMAS	0110400820040010107353	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20055075906	CAVALIER MARCELO ANGEL	0140410803680000671562	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20055107417	OTONDO RUBEN OMAR	1910111055111101177417	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20055130931	PLATZ EDUARDO JOSE	0140410801680000522615	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20055274992	SICCARDI NESTOR ALCIDES	0110309830030903648301	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20057695596	SUCESION DE BECKENSTEIN JAIME DAVID	0110560520056010749622	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20058865444	WENDLER ABEL SANTIAGO	3860019503000000669565	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20059513266	HABERKORN REMIGIO JOSE	0110241520024100100466	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20059554833	SCHENFELD RAIMUNDO	0110223130022341319433	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20059885430	ARCIDIACONO SEBASTIANO	0110444220044416143290	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20060569518	MAFFINI IGNACIO PEDRO MARIO	3880123910000000820012	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20060658308	MOROSANO JORGE ALBERTO	3110013501000000412105	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20060731552	SABANT HECTOR DOMINGO ANTON	0170066420000030101980	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20060892556	POLENTA ANGEL MATEO	0110229330022903004483	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20061029797	ORSINI JUAN CARLOS JORGE	0110515530051510026629	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20061218646	LLOBET RAMON	3300034120340005719063	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20061354914	RE ELVIO	3880057110000000459106	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20061363077	PIERMATEI ROGELIO HUGO	3880106210000014187040	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20061382373	DONELLI RICARDO HECTOR	3880029810000000728033	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20061411888	FICOSECCO NESTOR HUGO	0110473220047300077642	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20061440705	GIULIANI ORLANDO ERNESTO	0110355530035510024029	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20061615653	CUFFIA VICTOR	3880185720100007263481	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20061654756	SUCESION DE BOSIO ENRIQUE CARLOS	3880126010000000442012	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20061822152	MATEO WALTER LEOPOLDO	3880108610000002792108	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20061849956	VESPRINI OMAR ANTONIO	0110179520017922536193	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20061885014	REBZDA CRISTOBAL BOLESLAO	1500054100030032127646	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20062272342	BORTOLOZZI DELFOR SILVESTRE	0110462620046200135139	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20062777967	AROSIO ORFILIO JOSE	0110465730046571265047	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20062890720	BOTTO RIBEL ANGEL JOSE	1910267055126700066585	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20062934108	RACCA CLAUDIO LUCAS	1910266355026600783378	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20063067270	DURANDO MIGUEL ANGEL ROBERTO	3880154300100005926049	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20063260674	SUCESION DE DELOREFICE JUAN OSVALDO	3870052900801600100264	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20063338355	VIRILI SEGUNDINO ANTONIO	0110567430056711752229	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20063362388	SANDRIGO JOAQUIN REMIGIO	3300509425090004164070	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20063873838	VANDERSANDE OSCAR ALFREDO	0110303620030331349240	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20064076508	AIME HERMIQUIO PEDRO	0110153520015310777995	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20065018129	MOHN ANTONIO	0110303620030300307723	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20065171083	METAYER HORACIO HIPOLITO	0200925811000001608294	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20065283760	OSSO ROLANDO OSCAR	0110385230038503104197	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20065494559	LERDA ROBERTO ERNESTO	0110349420034911422686	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20065535883	DAMARIO ENRIQUE ALBERTO	0200375511000000345794	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20065538319	GUARDATTI JORGE LUIS	0110385220038500097064	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20065596521	CINGOLANI MIGUEL ANGEL	0110368520036810464147	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20065626773	MANASSERO ERNESTO DOMINGO	0110532220053210624193	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20065631645	VOLPINI HIPOLITO ERNESTO	0200345801000000431579	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20065855519	SUCESION DE BOSIO RUBEN SEBASTIAN	0110107820010710317181	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20066030661	BERRO ROBERTO SAMUEL	3880748040000003912029	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20066149766	MASCANFRONI OSVALDO PEDRO	0200402411000000325358	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20066338224	VAIROLETTI ROBERTO MARCIAL RAMO	0110432930043212056479	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20073635102	FOLMER CELESTINO OSVALDO	0930306310100012110450	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20074356037	GAJATE EDELMAR	3110020301000000021037	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20075281316	ZORZON RAUL	3300527825270004535076	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20076238678	MELLINGER JOSE	0110177120017720008436	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
20076555495	BUSCEMI IGNACIO ROBERTO	0110395120039500222490	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20076766038	AFFOLTER ALFREDO MARTIN	1910345155134500013249	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20077829491	MARQUEZ RUBEN OMAR	0140087801502300524903	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20077983261	JARA ERNESTO BERNABEL	0110435030043506005965	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20078350564	BONNEFON OSCAR MIGUEL	0140398301637600085851	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20078484102	PALAHY MIGUEL ANGEL	0110383830038311149601	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20078705753	PERFUMO OSCAR LORENZO	0200388511000000353980	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20078820986	CARRARA JOSE ALBERTO	1910490455149000019321	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20078826038	VICENTIN ROSENDO ALBERTO	0110567420056720700652	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20079117537	POLENTARUTTI ALFREDO	1910378955037850613346	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20079168514	NICHIPORUK ESTEBAN	3110007411000000117014	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20079632555	ALBERTENGO HUGO ARNALDO	0140432001660200081105	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20079633098	MONASTERIO GILBERTO	0110395130039503378883	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20079638820	CHIESA DANIEL OSVALDO	0140338901647801102752	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20079994872	SUCESION DE MACAGNO ROBERTO ANDRES	0070138530004006426216	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20080105259	ROSTAGNO REMO PEDRO	0930319310100021038828	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20080987251	BLASCO LUIS ROBERTO	0170215840000006831882	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20081817783	PALACIOS PATRICIO ANTONIO	2850107540000805387308	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20082376764	ZANGUITU MARIO PEDRO	0140412201680101603002	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20082791281	SPEZIALE HECTOR OSCAR	0140394501657000493467	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20082813935	BOCASSI DANIEL	3880134510100081630084	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20083056259	MATIJASEVICH MARIO	0110422030042201242129	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20083230534	ZUMOFFEN NESTOR EDMUNDO	0110468830046871204065	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20083236648	BARLATEY MARIO PEDRO	3870056700801758989911	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20083646137	MATIJACEVICH ROBERTO ANTONIO	0110397520039711923236	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20083796023	TOMATIS JUAN CARLOS	0110264420026400224242	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20083813815	CHIACOVSKY JUAN CARLOS	3110001211000001930058	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20084544451	DAL BELLO OSCAR RAUL	3880161110000010292085	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20085651936	UBERTI JOSE MARIA	3880850640000000982067	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20100535298	TOSELLO CARLOS JOSE	0200440601000000061079	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20100589622	SURIANO JUAN CARLOS RAMON	3880004520100006272909	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20100708362	CASANOVA RAUL ANTONIO	0110544530054431308551	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20101023371	MESTELAN JUAN DANIEL	0100057321000666588178	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20101051650	RITTER ALFREDO HORACIO	1910111055011150651200	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20101052045	GONZALEZ OMAR RODOLFO	0110411420041110668430	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20102458193	DEMARCHI RUBEN CELESTINO	3300510025100002213080	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20102513925	ABRILE RICARDO CESAR	0720265220000032280386	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20102615655	HEFFNER JOSE MARIA	0140410803680000634369	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20103825726	BURGARDT ALCIDES DANIEL	3300541425410003441033	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20103970432	BALBI EDUARDO ANIBAL	0140367903690800196400	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20104440895	FUSETTI VICTOR HUGO	0110371530037181508529	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20106264725	REYES NELSON HORACIO	0140427603680300307916	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20108832097	HEFNER VICENTE	0110386920038610482220	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20108833042	PETRILLI JUAN CARLOS	0140434401650500166659	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20109209326	HENZE EDGARDO OMAR	0200417811000000275530	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20109548546	PRESUTTI RICARDO DAMIAN	3880735030000002994027	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20111384453	PETTINA RAUL FRANCISCO	0110435020043530409345	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20112063650	BELICH LUCAS	0110548330054801187533	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20112721011	CAGGIANO DANIEL ALEJANDRO	3880795440000020680080	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20113633280	LOVERA JOSE LUIS	3860020103000000643725	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20115438396	CARPINETTI JORGE ALBERTO	3300038920380002860036	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20116913713	MILLAN HUGO EDUARDO	0110483120048300076684	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20117305938	CHEIJ JOSE ALBERTO	3110001211001004549106	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20117598099	RINAUDI RAUL ALDO	2970111532000000034893	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20117983383	FORESTIER OMAR DARIO	0140427603680300328324	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20119237360	GALBIATTI FERNANDO PEDRO	0110458920045800145696	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20120519973	CAFFARATTI EDUARDO MIGUEL	0200333511000000893194	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20120540662	RENZ JUAN ALBERTO	3110023411000000354099	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20120540778	JAIMES OSCAR ALCIDES	0110496130049601129315	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20120782550	DELL ERBA CARLOS OMAR	0110522320052200063000	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20120909453	VIGLIANCO OSCAR MIGUEL	0110312830031207064183	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20121001145	MEYER JORGE ADOLFO	0200417811000000107280	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20121164001	SIOLI MARIO ALBERTO	2850359040017010289152	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20121679753	PLATZ JUAN ALBERTO	0140410801680000558715	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20121988519	DE ARRIORTUA JUAN PABLO	0170295020000000029188	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20122183506	MERELLI GUILLERMO ANTONIO	0140308201673800935347	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20123409044	TORRES LUIS HORACIO	0140384601626900208358	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20123645082	MIELE JOSE RAMON	3300044020440002174075	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20123678541	ROVETTO ELISEO OSCAR ANGEL	0070115630004003064387	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20123793545	GONZALEZ ANTONIO JAVIER	0200365611000000488626	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20123822634	BERARDO ROBERTO	0140308201673801450065	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20124835411	PRARIZZI RICARDO RAUL	3880009000100010512046	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20125125019	ANTICI NORBERTO RAUL	3880063200100001433088	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20125287272	NOVARA CARLOS OMAR	0110568130056811158165	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20125684948	COLANTONIO OSCAR ROQUE	0110308120030810506319	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20126540877	ARTUSSO NORMANDO NELO JESUS	0110313520031311209820	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20127511137	BOVETTI WALTER ORESTE	0110267520026711006292	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20127540501	ETCHART ENRIQUE ALBERTO	0140317401643500591701	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20128083996	GALVEZ VICTOR	0200427711000000776880	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20128308068	RIBECA HUGO ALBERTO	3300031020310014870004	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20128776517	LAURNAGARAY JOSE MARIA	0140403001689202027960	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20129841991	LAZZARONI ALEJANDRO DANIEL	2550066200801759370378	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20130022325	RAAP HUGO JOSE	1910148655014800054996	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20130532080	BRECHBUHL RUBEN EDUARDO	3880143700100094175012	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20131062436	RAHE RUBEN OSVALDO	0140432003660201018506	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20131093676	HALDEMANN NESTOR OMAR	3110013511000002701046	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20131122625	RAMSEYER MARIO ALBERTO	3300537725370003723039	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20131871237	AMORFINI RUBEN ROQUE	0110033420003300159274	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20132167576	BANEGAS FELIX	0110326530032611268233	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20132519529	VILLALBA ANIBAL OSVALDO	0140333401642400341971	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20133445928	GALASSI CARLOS ANIBAL	3880128420100010981059	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20134093529	FURCH OSCAR	0140384601626900216612	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20134226839	CICCIOLI JORGE LUIS	3870100300801600103744	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20134676710	VANOTTI MARIO ESTEBAN	0110161020016100084365	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20135456331	GALLO JUAN CARLOS H	0720191888000002045322	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20136597214	ACCASTELLO WALTER JUAN	0200434511000000396808	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20138118739	AICARDO NARCISO DOMINGO	0140407803640200373709	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20138242561	SARAVI DANIEL EDUARDO	2650000500220006723435	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20139440871	FOLINI SILVIO LUIS	0110397520039700287363	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20139757816	ROIBAS LUIS ALBERTO	0110568130056803363047	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20140531716	FRANCESCHINA NELSO OMAR	0110385220038500068828	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	03/09/2008
20141307968	GUERRINI JOSE LUIS	3300042610420002337086	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20141838203	POP ERNESTO RAUL	0140403001689202003492	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20142129907	PLATZ ARMANDO DANIEL	0110400820040011229678	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
20142563755	SCORZA ALBERTO LUIS	0200438311000000142630	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20143337597	TRASKAUSKAS LUIS ALBERTO	0110548330054801421615	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20143360920	GARIGLIO HECTOR MARCELO	0200343411000000658726	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20144722745	GIRAUDO ALDO ANTONIO	0110326530032601052183	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20145074534	BAROLIN DANIEL ERNESTO	0110320330032008166647	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20145337888	HERNANDEZ HERALDO DARIO	0140362401688600321917	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20145385254	CENA VICTOR HUGO	3880154320100025323000	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20145629366	VICENTE JULIO CESAR	0140324203678202427056	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20145862893	GIAMPANE ELVIO RENE	0110436720043611035250	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20145869308	PIACENTINI JOSE LUIS	0110551330055103147933	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20145911215	ROMAT ALEJANDRO	0110129020012911421490	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20146136177	ROS FRANCISCO ENRIQUE	3880161110000003664103	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20147610867	UGULINELLI DANIEL JUAN	3880737430000000747319	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20147819189	STRUPENI NESTOR GERARDO	3880060100100002603040	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20148012483	GIULIANI LESLIE EZEQUIEL	3300026620260007052091	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20149475460	MALAVOLTA HORACIO ANTONIO	0140440501650300062757	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20149608185	FREGGIARO ARGENTINO ENRIQUE	3880065610000002890024	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20149738917	CARTABIA EDUARDO DANIEL	1910370355137000269853	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20149806068	CUCOTTI JOSE RAMON	0200366311000000649230	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20149954229	SIRI GUSTAVO LUIS	0720141388000007112490	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20152339586	PASCUAL DOMINGO	0200432101000000007279	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20160182327	BANDINI RAUL EDUARDO	0110391330039103146879	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20160740346	ANDREOZZI DAVID ANTONIO	3300032710320002906034	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20160888173	LACHE JUAN CARLOS	0110230930023001327829	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20161432955	AVARO ADRIAN ROBERTO	3880157410100024944001	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20162477456	PIEVAROLI DANIEL VICENTE JULIO	3880055720100007653693	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20163127629	OLIVARES ALDO LUIS CEFERINO	1910490455149000190121	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20163500338	BONO OLDEMAR ANTONIO	3880774940000000750057	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20163900727	SENGER CARLOS VICENTE	0110223130022341267329	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20165470371	CALCATERRA LUIS ALBERTO	0110504930050471155151	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20165792220	CECOTTI ENRIQUE OSCAR	0110167220016711944218	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20166067880	NOBRE FERNANDO MANUEL	1910124055012400116232	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20166490856	NICOLAU DANTE SEBASTIAN	0930340710100042136114	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20167035605	STEINMETZ WALTER HUGO	0110326530032611737379	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20168257342	ZUNINO HERNAN JAVIER	0110458920045800029569	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20169264733	RODRIGUEZ NALDO EMIR	0110238530023811204747	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20170324219	SUEIRO ADALBERTO MATIAS	0140302003657201454247	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20170683154	WETTSTEIN OMAR REDENTE	3880143710000056491051	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20170892896	NICZIPORUK RICARDO ANDRES	0110409130040927148833	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20171606188	NICOLETTA GUSTAVO DEL LUJAN	1910285455128500194321	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20172110542	DUTTO MARIO ALEJANDRO	0200372411000000254726	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20172491171	BONINO MARCELO FABIAN	0200334201000000339729	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20172966293	RAZQUIN LUIS MARIA	1910371055037100594096	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20173417722	LLOPIS FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	0340357808066634767001	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20173706716	FOLGUERA GUSTAVO MAXIMO JOSE	1910270055127000225599	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20174303941	GODANO RUBEN LUIS	3300538415380002517046	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20175016180	PASMAN MARTIN	0070145320000003382815	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20175627783	SAWSKO JUAN ALBERTO	0110177130017701041897	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20176044943	CEBRELLI ALBERTO ARIEL	0110396830039603121679	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20178998820	FIKS JOSE ALEJANDRO	0930324720100053358825	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20179351421	HEILAND HORACIO LUIS	0140352501684700803124	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20180774247	SANTIAGO FABIAN JOSE	0110331930033124240833	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20181263092	PAVON ALEJANDRO ALBERTO	0200416111000000271330	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20181325438	SERRA SERGIO FABIAN	0930337720100077260193	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20181479257	COLOMBO DANIEL OSCAR	0140406101648505000674	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20182123669	MACHADO JULIO CESAR	0110386930038610024847	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20182677052	CARROLL PATRICIO	1500058900030532151332	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	07/08/2008
20184162394	NOR ALEX ROBERTO	0140386001616200255198	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20184243017	SCHMIDT EDGARDO ARMANDO	0110223130022341320529	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20185469434	CERSOFIOS JOSE MARIA	0590053403000000150715	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20200170092	ACQUATICCI GUSTAVO ROBERTO	3880079310100007083062	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20200771282	TABASSO JOSE LUIS	3880058810000014737023	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20200780001	FRANCESCHINA ABEL ANTONIO	0110385220038500067795	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	03/09/2008
20202603417	BOSTICCO JAVIER LEONARDO	0200323601000000245233	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20204127108	AZNAR JORGE DANIEL	0170295040000030212060	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20204728705	DEMERGASSO FABIAN RODOLFO	0140390703654602128810	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20206180278	ESTRUGAMOU GUILLERMO	0140171001404000052415	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20213470338	KOROL UBALDO	0110326530032610132533	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20214130298	PALETTO CRISTIAN HECTOR	0110491620049100594048	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20214830206	MARQUEZ JOSE RAMON	0140424503680200133073	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20215013201	FENOCCHIO SERGIO FIDEL	0140355603665702335011	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20215916856	KRENZ DARIO RAMON	3860016401000000332360	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20216730810	LUENGO CARLOS ALEJANDRO	0140461001670300051669	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20217016542	DE LA MANO SERGIO ROMAN	0930305610100009284746	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20217195781	MELLANO CLAUDIO DOMINGO	0110269930026911376497	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20220549640	RUFFINO DANIEL ALBERTO	3880151210000094596002	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20220689345	SAMPAOLESI JORGE ROGELIO	3300061710610000896069	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20221369743	PETTINA SERGIO DANIEL	3880714530000003360074	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20221539355	ZORZON CECILIO	3300527825270000226071	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20221635613	CESCHIA JOSE LUIS	1910117255111700440367	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20222591687	PIETRASANTA GUSTAVO LUIS	0110264430026445479615	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20225272019	JUSTRIBO ALEJANDRO MARCELO	3300067920670006524046	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20225990272	ZABOROWSKI MARTIN	0140352501684701208324	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20226437445	GORNATTI ROBERTO OSCAR	0110185630018509428983	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20226846868	ROLLAN JORGE ARMANDO	0170202840000006105950	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.3	04/07/2008
20228254488	RADRIZZANI BONADEO JUAN	0070010820000017053042	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20228370216	MASLEIN MARIO GUILLERMO	0110390620039000022903	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20232269228	PLACCI MATIAS ALEJANDRO	0110163430016311101533	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20232709783	PALACIOS ESTEBAN FEDERICO	2850107540000802102458	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20234519566	MAESTRE JUAN CARLOS	0200928911000000950426	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20235506336	AMIONE WALTER DANIEL	0110532230053211302633	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20236577229	FERRARESE ALEJANDRO ELPIDIO	0200440611000000364458	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20238703728	OLIVA MARIO EDUARDO	0110521620052100211545	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20239342982	BALLESTEROS MARTIN ALEJANDRO	0140357001676000518172	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20239720111	EYHERAMONHO MARCELO HUGO	0930300120100007940311	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20240939380	DEMARCHI JOSE MARIA	0200433811000000147130	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20241177689	AREA ESTEBAN LUIS	0170090940000042053071	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20244946551	CLEDOU MAXIMILIANO JORGE.	1910111055011151390650	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20245212322	PASCUAL PABLO MAURICIO	0200400011000002050162	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20246321257	RODRIGUEZ MARCOS FABRICIO	0070149130004003836959	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20258393520	ELIZALDE AGUSTIN RAUL	0110381430038106470165	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20262375189	FLOTRON GERMAN GUSTAVO	0110341830034171075801	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20262552889	GARCES MARCOS JAVIER	0110164130016408234779	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
20267726273	MONTEGROSSO MATIAS LUIS	1910334555033450759596	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20268324756	MITZIZ LUCIANO MARCELO	0140384603626907209769	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20272568724	VILCHES MARIO LUJAN	0110487930048708215965	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20276689887	PIETRASANTA JESUS MARÍA	0110264430026445652647	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20276762754	ZORZON HERALDO MARIO	3300527825270000151010	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20278716148	MELLANO HERNAN JAVIER	0110269930026911376565	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20279967594	VENUTI ROBERTO MARIANO	0110160320016000258268	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20282182050	SPEZIALE ALFREDO DANILO	0110568130056811150147	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20291394583	CALDERON CARLOS ANGEL	3860036201000000133758	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
20293530689	ORTEGA FELIX NICOLAS	0200416111000000433176	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20295058308	PICCAT ESTEBAN DIEGO	3880068710100002041050	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
20931448286	MULLER PEDRO	0720246120000000098090	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23000557684	MARCO ELENA ISABEL	0070236420000000345011	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23035209824	FUENTES NANCI MICAELA	0110533930053311094829	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23038920049	RODRIGUEZ JACINTO EDUARDO	0110441120044111416008	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23043723073	LELOIR FRANCISCO ANTONIO	0070011520000016764640	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23046871979	FOSAROLI ALBERTO JUAN	0110568130056810057715	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23049689209	ABRAHAM ELIAS	0140432003660201128443	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23052619319	BESSONE FERNANDO JUAN	0110547620054710281880	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23052818109	LAUCIRICA ELSO HEBERTO	0110425120042510041054	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
23053770029	AHETS ETCHEBERRY LUIS MARIA	0070149130004896676111	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23053810519	DINOLFO JOSE MARIA	3220003201000000160080	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23054088019	FRIEDMAN HERMAN	0110195520019510025452	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23054101899	RUGGERI ENRIQUE RICARDO	3300044020440002213011	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23055500789	COPELLO ALFREDO JORGE	0170302120000000518981	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
23058639044	MONINI ROSA DEL CARMEN	1910022355102202084403	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23060992339	COUSTE JAVIER OSVALDO	3880708440000001155059	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23061173269	SUCESION DE BUGARI ADOLFO DOVILIO	1910370355137000008799	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
23063717959	CERESA GIRONI JOSE	0110323430032304030165	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
23064492799	BOSCO JORGE VICTOR EGIDIO	0200341011000000298562	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
23064853244	FERNANDEZ LUISA	0110313520031311146026	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23089893674	SALVATORE AMELIA ELSA	0140000701100008343574	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23106403074	GHIGLIONE NANCY ELIZABETH	1910112755111200534667	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23108067284	POEHLS SILVIA MARIA	0930300120100012588807	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23110529414	ROMERO LILIANA ESTER	0200900501000000017195	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
23111011249	CONTARDI CARLOS ALBERTO	0110351720035110472476	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23122493474	DEQUINO INES CATALINA	0110611020061100145804	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
23122852229	MOLINARI LEANDRO ARIEL	0140351801684600675955	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23132864209	PANTANETTI JUAN CARLOS	0720110988000035740018	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23147889674	ALCHAPAR EDELWIS ELEONORA	0110301220030100053662	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
23160866179	CORSA JORGE DANIEL	0140360003659001153399	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23163239299	MILLENOVICH ANGEL ARIEL	1910342055034200989982	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23168200889	SCARZELLO SERGIO LORENZO JOSE	0110371520037130235262	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23175769749	LJUBICH MARCELO JUAN	0070176730004011107405	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23183880209	DOLSO RAFAEL GUSTAVO	0200400011000000996626	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23208192469	FERNANDEZ EDUARDO RAMON	0110230930023007170533	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23222968909	BADINO ADRIAN JOSE	0110331920033100069143	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
23225195099	SACKS RICARDO RAUL	3860023203000000407392	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23228161799	BRAVO RAUL AGUSTIN	3110013511000002633062	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23259503434	ALVIGINI LORENA ALICIA	0110106130010604162483	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
23285355249	ZUPEL SERGIO ANDRES	0110650920065000213731	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
23289087494	ACOSTA MARIA GISELA	0110568130056810041815	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
23296521779	BLAIOTTA SANTIAGO JAVIER	0140330303644101525526	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
24273217815	JENSEN CARLOS DARIO	0200382301000000243947	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27000812426	SUCESION DE ALVEAR TEODELINA	0070133020000000128786	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
27001061904	MURPHY ALICIA ANA	0140338901647801113398	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27003670444	SUCESION DE BOLLINI MARIA LUISA	0110379120037900122646	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27013320727	BALBIANI HILDA ESTRELLA	2660001911030236001003	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27013460251	ULLOA MARIA ELISA	0140410801680000509683	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27023811559	CARBONIN MARTA LEONOR	3880044110000002395093	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27024064846	RICHIONI LILIA NORMA	1910266355026600594750	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27026898639	ERGUY MARIA MAGDALENA	0720141320000000082268	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27027547678	SARMIENTO BEATRIZ A	0140310501632803059762	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27039046704	CASALS NELLY MARGARITA	0070101920000001439322	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27039090673	INFANTE HILDA ESTHER	0110238530023810010347	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27039993541	CASAL MARIA JULIA	0140390703654602180225	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27040376432	GOIN MARIA ELENA	0110130620013014331802	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27040698731	SAVINI CATALINA LUCIA	1910296055029650521514	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27044192565	POEHLS MARIA LETIZIA	0140461003670300168882	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27044192840	POEHLS MARIA LUCRECIA	0930300120100013169557	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27045652837	MANGINI MIRTA ALICIA	0140302001657200566455	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27053932989	UNZUETA EDITH PILAR	0110178820017810115563	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27054683680	PAOLTRONI ESTER TERESA	0110381430038106296079	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27056829690	UNZUETA ALICIA ADRIANA	0110178830017810001751	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27056831644	FRANCHINI NORBERTA ILDA	0200375511000000369330	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27058987935	HELMRICH MARIA LUISA	0140351801684600793491	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
27062502342	PECORELLI MARTA VIRGINIA	0720368688000035002790	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27063638973	GUERRERO ENRIQUETA	0070999020000044714011	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
27063772254	SUCESION DE ARIAS GRACIELA LIDIA	0110330220033000040600	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27109448996	MAYOR MIRTA LEONOR	0110106130010604301365	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27111088506	GOROSTIDI MARIA LUISA	0930315510100019140500	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27114183143	NIREMPERGER MARIA CRISTINA	0110230930023008918451	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
27119707795	UTZ ESTER MARIA	0110351730035171422765	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27127575695	DOMINGUEZ JOSE MANUEL	0140395201667900319529	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27130448408	MARTIN ELVIRA ENCARNACION	0930346920100081574875	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27133231612	GRUNEWALD SUSANA BEATRIZ	0930339120100078146443	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27137704353	ECHANDI GRACIELA MARIA	0110443530044311130697	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27145802054	REMONDA ADRIANA MARIA	0167777100006694160165	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27146976587	MOLINARI MIRTA SUSANA	0140360003659001801731	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27167980878	GOROSITO MONICA LILIANA	0110424430042410045915	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27168678636	ZABALZA MARIA ISABEL	0930304910100008183150	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27174725034	BRIZIO MARIA ANDREA	3300512415120002164037	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27174725786	VAUDAGNA MARIA ELENA	3880157400100021488046	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27175235111	SEQUEIRA VIVIANA CECILIA	0070085630004000555110	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27179086722	MANAVELLA PATRICIA ALEJANDRA	0200434511000000436458	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27205950392	PAEZ SONIA ELISABET	2970106131000200076801	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	07/08/2008
27243440543	ZANGUITU MARILINA	0110293430029310007801	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27255067686	BARRAZA ELSA AIDE	0110134430013410081351	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 14., b)-An. VI B) 3., b) -An. VI B) 8.	02/09/2008
27289042569	TORRES CARINA ANDREA	0140034203716950036109	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
27935365142	ISUSI MARIA LUISA	0200101801000001236029	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30507281784	VANZETTI, OCTAVIO PASCUAL Y VANZETTI, ECEQUIEL JOSE	3300042610420002401037	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30507581575	SAN BARTOLOME SOC CIVIL AGROPECUARIA	0140306801644301143456	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30507590132	ISLA BAJA S H DE ENRIQUE Y ALFONSO NAVEIRA	0070043620000001371004	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30507883105	SUCESION CASTELLI EUGENIO J E	0720127720000001415168	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30508096190	SUC ROMULO A ROMERO	0140340203616600554925	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30508135447	SANTA ELISA URIBE ECHEVARRIA SA	0140309901682300482130	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30508155022	LOPEZ DE CAILLAVA ROSALIA, CAILLAVA MARTIN, MARTIN IGNACIO,	1910095755009501845064	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30508374638	FRANCO ORLANDO FRANCO OSVALDO Y FRANCO N	0150839802000000298276	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30508444342	MOROMIO S A	0070171220000000440853	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30508625770	FRANI S A I A Y G	0270100080010002791905	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30508881262	ETCHEVERS BERNARDO LUIS, LIDIA RITA, LEONARDO RAMON , INES	0140389101703700763578	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30508973841	EL PARQUE VERDE S A	2850329330000000118508	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30509003129	ANGEL MARTIN Y CIA	0110237820000324632123	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30509046111	LAS TACUARITAS SOC EN COM POR ACCIONES	0720117820000000212418	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30509082312	MANZIONE ELBA VALENTI CLAUDIA Y VALENTI FRANCISCO S.H.	0110281130028111149297	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30509158130	BUSCHITTARI, HECTOR OMAR; BRACCANI, ELVIA TERESA Y BUSCHITTA	0110671420067100127107	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30509162367	SUCESORES DE MANUEL D OTEIZA S.H. DE JUAN MANUEL, BEATRIZ MA	0140306801644300930156	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30509269544	DOWLING HNOS S.A.	0070182820000002046011	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30509327935	LA FAUSTINA SOC ANON INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	0140002101400203005229	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30509375387	MAROME S C A	0070145320000002033080	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30509422687	BRUN DE COURETOT MARIA E HIJOS	0070101920000001484384	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30509484712	AIZPURUA HERMANOS	0110526120052600104923	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30509489692	MARIANO ECHARRY Y CIA DE ECHARRY,ELENA R,ECHARRY,FERMIN	0110526120052600022977	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30509547463	PEDRO M ETULAIN E HIJOS S C	0140357003676002056649	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30509684800	ETELVINA U DE RISUE#O E HIJO SH	0140374701681600476786	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30509716400	HIJOS DE MARTIN HARGUINDEGUY S A	0110512420051211950428	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30509739982	INDUSTRIAS RURALES S R L	0140357001676000053404	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30509764162	EVANGELISTA PASCUAL Y EVANGELISTA HORACIO PASCUAL	0110454120045410825678	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30509839995	MANUEL PIROTZKY E HIJO S A A I C I Y F	0720110920000000250140	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30509868065	ELVIRA CAROLINA DI STILIO MARTA ELISA LATORRE ERNESTO RAUL D	0110454120045410303088	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30510323862	VIOTTO CECILIA S DE BICECCI ELSA M V DE Y DENI ETELVINA C V	3880134510100075193070	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30510388344	BRUSASCA ALDO ERNESTO Y GABRIEL	0200335901000000310065	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30510403122	SUCESORES DE ENRIQUE S AGRASAR S R L	0930326110100027093014	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30510405656	PRUYANSKY SAUL Y JACOBO	0110162720016210387789	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30510408248	PREGNO ETHEL EDILMA HEBER HILDO Y SERGIO HEBER	0110245320024500042173	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30510460061	PEGORARO HILARIO Y BAINOTTI ANTONIO Y BAINOTTI FERNANDO SOC	0110457220045710795503	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30510535274	FORCONI ERNESTO ADELQUI Y FORCONI DARIO	0110385220038510366000	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30510558444	JOSE ADAN CERVIG#I E HIJOS	0110385220038500001074	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30510795039	VIGNOLO ERMINDO Y LUIS	0200353301000000058765	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30510802485	JUAN FILIPUZZI E HIJO	0110335720033500070325	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30510871029	FERRERO BARTOLO Y OMAR	0200389201000000200951	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30511218531	BALESTRINI JOSE ROGELIO Y BALESTRINI DANIEL JOSE	0110473240047325297230	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30511384040	MALLONI RAUL VICTOR Y LUIS ALBERTO S. DE H.	3880737430000006780057	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30511388003	BENVENUTO JOBEL Y ALDO	0140301301666200733961	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30511437691	E PICKENPACK Y CIA SRL	0110393720039310760999	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30511598296	ERYLU SOCIEDAD ANONIMA	0140355601665700505487	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30511623622	DARO DERMIDIO DOMINGO Y DARO DELMO FRANCISCO MIGUEL	3300042610420002450015	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30511696468	LOS CARDALES SA AGROP INMOB IND Y COM	0140334101620500839220	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30511745124	VIOTTO HNOS	0110385220038510057735	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30511892356	ECHEPE S C A	0110521620052110003402	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30511929691	BUENA TIERRA S E C P A	0140337201637901234668	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30512165881	SANTA INES S.A.	0070307720000000592028	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30512246687	DIAZ EDUARDO ABEL HAYDEE NELIDA Y GRACIELA MARGARITA	0110528540052801202844	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30512304385	DOMINGO GUEREÑO E HIJOS S.H	0110184930018401374665	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30512354404	ALFANO HERMANOS S C A	0110218720021811988448	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30512443326	ESTANCIA EL JABALI S C A	0140308201673800432497	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30512565448	SUCESORES DE RAUL DOMINGO ARBELBIDE DEA RBELBIDE RAUL MIGUEL	0140356301670400193988	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30512612985	HARAS R C B SOCIEDAD ANONIMA	0150544302000000209775	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30512679990	JUAN COLLADO NU#EZ E HIJOS S A***	1500017600006700082300	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30512784433	EPUMALAL S A	0070294420000000791975	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30512811082	EDELMIRA EMILIA CHAMPION DE GIGLI E HIJOS	0070278430009750035196	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30513002102	SCHEUSS Y STUDER CFAGSCA	0140016801401601394502	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30513172431	MARTIN ADOLFO MARTIN OSCAR Y MARTIN LUIS	3880730530000050146104	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30513263267	HIDALGO S R L	0930001910100000540900	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30513402763	LA OTILDE S.A	0110273620027310371688	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30513530303	JUAN JOSE MARTIN E HIJOS S A	0070082520000004150217	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30513547745	IBARRA ANA MARIA Y GUILLERMO RAMON S H	0140317401643500255883	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30513573843	EDER HORACIO RAUL Y EDER MARIA ESTHER	0110537720053710027317	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30513574076	ALICIA A L DE ASURMENDI ADOLFO MARTIN ASURMENDI JORGE RAUL	0110537720053700087822	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30513580351	CLAVIJO GUILLERMO ANGEL ROBERTO ESTEBAN Y MARIA TERESA	0110454120045410605351	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30513587909	LANFREDI LORIS Y DI PRINZIO CARMELA Y LANFREDI ENZO GABRIEL	0140432001660201111487	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30513740111	LA CRIOLLITA S A AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FORESTA	0140345701663900451221	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30513924379	COTOLONI ATILIO Y ANSELMO S.H.	0200317501000000194283	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30514263783	ANA B DE MILESI E HIJOS	0110283520028310319454	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30514652321	VIGNOLO JUAN E HIJOS	0720159820000001528936	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30515255490	FUENTES RAMON MIGUEL ANGEL SELSO PATRICIO Y EDMUNDO JAVIER	0110171920017100139208	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30516212922	CARLOS A MAZZIERI Y CIA S E C P A	3880035910100000020088	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30516319034	HECTOR T LINARES Y ANGELA SANCHEZ DE LINARES	0930346910100048042028	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30517396075	ESTABLECIMIENTO LA ELISA SA	0140003801400301996524	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30517439831	HUMBERTO R THOMAS Y FERNANDO ABEL THOMAS	0930310010100014089882	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30519111485	ESTANCIA SAN JAVIER S.A.	0140345701663900266667	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30519360531	PALMIERI ROBERTO JUAN Y ROGELIO	1910383355038300286396	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30521321845	AGROGANADERA RANCHO GRANDE S A	0110557530055705220351	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30521606483	MATEOLLI Y GARASSAI HNOS SOCIEDAD ANONIMA	3300025910250003574061	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30522623446	MONTEQUIN SA	0070274620000000531951	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30523066990	LIDANGER SAAICIC Y F	0140005201400501283800	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30523260045	PEDROMAR SOCIEDAD CIVIL AGROPECUARIA	0110273620027310623505	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30525533472	ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL SOCIEDAD ANONIMA	0930001910100000131300	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30531526356	ARMUBA S A	0140321101653200592243	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30532165799	SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA SAN LUIS COMERCIAL	0930001910100000491178	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30532275357	SAN CARLOS DE PIROVANO SA	0070999020000048505602	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30533973864	PEDRO FALABELLA SA	3880027410100003007060	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30534074456	EL MANGRULLO S A RURAL E INMOBILIARIA	0140000701100002715250	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30534397654	CERINI Y PACHER SA	3860051501000020123029	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30534867545	CARZU S A I C Y F	0140357001676000452904	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30537838007	SANTA MONICA S A	0070999020000031853217	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30538189282	IFISA SOCIEDAD ANONIMA	1500000800000100850132	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30540121520	SUCUMA CIA INMOBILIARIA AGROPECUARIA SA	0070999020000006799140	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30541284555	ESTANCIA GRECIETTE DE JUAN MANUEL RUIZ YOTROS	0140410801680000420797	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30541766452	RUTENIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y	1500068800031700415746	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30542442235	EZEQUIEL RODRIGUEZ E HIJOS S A	0110364720000336736369	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30545594281	SANTA SABINA S C A	0140002101400203005519	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30546873230	MENDIZABAL DELIA S DE IGARZABAL ALCIRA M DE E IGARZABAL ROBE	0140330301644100419154	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30546882892	JUAN B ALBERTO Y RAUL ETCHEBEHERE SOCIEDAD CIVIL AGROPECUARI	3220015501000002001095	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30547780252	GOUGY ADOLFO Y SAINZ DE GOUGY MANUELA	0140319801666501005196	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30549768497	ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL PELADO S.A.	0720033520000000285018	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30550076361	SAN GERONIMO S C A	0110551320055110964818	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30550796151	J J REGO E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERC	0150525202000000334367	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30551444542	RIVERA JUAN CARLOS Y RIVERA MARIO CESAR	0140338901647800659716	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30551631326	AGROTEC SOCIEDAD ANONIMA	0110494720049400158799	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30551696282	BENAVIDEZ JORGE J BENAVIDEZ CARLOS M BENAVIDEZ HUGO A Y BE	0140311201665400438984	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30551781832	MARIO A BONICELLI Y CIA SRL	3880187121000008042779	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30552827321	ARBUSTI JUAN ANTONIO Y VICTOR MARIO	3880709130000005759076	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30555194850	GAGGIA RICARDO ESTEBAN Y GUARANELLI JOSEFA MARTA	0140330301644100520490	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30555388736	ALIJOR SOCIEDAD ANONIMA	0140091501710200397585	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30555549659	DIASER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA	0110478720047800033610	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30555762778	DUYMOVICH MATEO VICENTE Y DUYMOVICH LORENZO JUAN	0110229320022910646965	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30556530137	LUCIA A CAYREL DE BALZI E HIJOS	0110219420021910127391	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30557941548	LLORENTE HERMANOS SA	0070999020000007433786	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30558715568	AGROPECUARIA SANTA ANA SOC DE HECHO DEMARTINI JORGE Y JAVIER	0930360510100018323250	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30559163925	COTTI HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO	0140432001660200108341	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30559939338	GIRAUDO HNOS SOC DE HECHO DE GIRAUDO LUIS HECTOR , GIRAUDO R	0110238520023810265818	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30563726527	ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUA	0110428220042820712608	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30563847030	TESTA HUGO ALBERTO Y TESTA EDGARDO ERNESTO	0110391320039110579038	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30564396636	BELAMATE OSCAR ALBERTO Y MARIA ESTELA	0110335720033510042147	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30565201987	CEROSOLE ANTONIO LUIS Y OTRO	0110229340022911202476	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30565281166	FERNANDEZ Y MICULIC	0140352501684700374174	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30565349240	VALINOTTI OSVALDO J Y VICTOR OSCAR	0110335720033510089715	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30565633135	MIOTTI SUCESION DE CLODOMIRO D Y MIOTTI JORGE R	0110349440034903327508	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30566873210	AMADORI Y PEIRETTI	0110220020022010698660	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30566934430	RISSO HERMANOS	0200377901000000055001	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30566936344	SOMALE HNOS SOC DE HECHO SOMALE VICTOR SOMALE MIGUEL Y SOMAL	0200386101000000023729	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30566959131	MONACO VICTOR Y WALTER SOC DE HECHO	0110457220045700116367	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30566994727	ENRIQUE Y NEMESIO DAL BO	0110118420011810795288	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30567091119	SARTORI LUIS Y CARLOS	0200330401000000420933	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30567608065	ESTABLECIMIENTOS LAS MERCEDES Y SAN LUIS SOC COL	0930344510100046038300	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30568101746	YOBSTRAIBIZER ANTONIO Y ANGEL S. DE HECHO	0110457220045710909951	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30568470318	YAYABU SOCIEDAD ANONIM	0070064120000000855413	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30568590143	DEMARCHI RUBEN LUIS Y RENE ORESTE	0200365601000000181351	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30568973026	SUMALAO SOCIEDAD ANONIMA***	2850100630000001081483	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30569480244	RAMADU SANTOS JUAN Y ROBERTO VITO	1910495955049559700214	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30569637178	ESTANCIA LOS ALTOS SA	0110321020032100082048	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30569722965	POSAVINA S A FINANCIER	0150909402000000792242	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30571103725	CARBONELL BILMA B DEBONA DE Y PERUSINI CATALINA ANA CARBONEL	0110283520028310529688	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30571144111	ELENA G DE FAVARO E HIJAS SOC DE HECHO	0720334120000000078654	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30571759531	OSCAR Y CELIO FERRI S DE H	1910285455028500000214	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30572489635	GIRADO NESTOR OBDULIO, GIRADO JUAN PEDRO Y GIRADO PABLO ENRI	0110386920038610388337	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30574679350	D ONOFRIO HUGO ARMANDO Y NESTOR MARIO	0110338820033800085836	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30575967279	PHILIPA SOCIEDADA ANONIMA	1500000800000132075932	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30576039553	DASSO IGNACIO FERNANDO Y DASSO DE GORI E	0140000701100000064576	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30576429637	MORAN ARTURO Y FABRIZZI OSCAR	3880060110100002336017	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30577070772	SANTA JUANA S A I C I A	3880093921000000219045	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30577079478	GARCIA ESTEBAN Y HERMANOS S H DE GARCIA ESTEBAN GARCIA EMILI	0140014401663900394371	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30577136943	VIONNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0110564320056411116218	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30577541589	MIROGLIO ARNALDO Y MIROGLIO FABIO	0110458920000215893725	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30578701628	PAOLUCCI, EDUARDO JOSE Y PAOLUCCI, ALFREDO PEDRO	3300045710450002076007	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30579616357	BARTOLOME REGULO MASCHIO Y CIA SOCIEDAD ANONIMA AGRIC GANAD	0110129020012900095925	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30582609086	ELOAI SOCIEDAD ANONIMA	0070048120000005163308	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30582744374	SUCESORES DE LANCIONI ELENA E HIJOS	2550048800801600018279	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30583007012	LA LUCIA SOCIEDAD CIVIL AGROPECUARIA	0110273620027310622472	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30583047960	LEONCIO MENDIZABAL E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA	0140301301666201068693	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30583346380	OSVALDO RAUL BELLONE Y RODOLFO SANTIAGO BELLONE SOCIEDAD DE	0720061820000000241272	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30584008527	ZUTTION OSCAR A Y ZUTTION HECTOR	0110650940065000090112	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30584614621	RODEO CHICO SOCIEDAD ANONIMA	0170376220000000127998	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30584771719	ATELCURA S.A.	0150931502000104253953	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30585234474	EDILIZIA MOLISE SA	0070142220000000070346	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30585425458	DON TOYO S R L	0720246120000000008640	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30585689897	DAVITO MIGUEL E HIJOS	2550048800801600082483	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30585977051	PEREZ RIOS CARLOS GUILLERMO Y PEREZ RIOS JOSE LUIS	0290005600000000229614	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30586004812	MARIA EDELMIRA, IRIBARNE ; ROSALIA BEATRIZ, IRIBARNE Y MARÌA	0140409203700100247677	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30586439274	CADEM SA	2850000330094001565241	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30586452068	PERANDONES EUGENIO Y MARIO SOC DE HECHO	0110349420034900065818	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30587245120	MARIANO A PISTELLI UMVERTO E PISTELLI PEDRO P PISTELLI	0200365601000000183197	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30587662465	BASELICA HNOS SA	1910112755011200152150	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30588271745	CAPPELLARI BERNARDO SANTOS E HIJO SOCIEDAD DE HECHO	0110457220045711195098	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30588347563	REYNALDO RODOLFO RE, RAUL RUBEN S RE, RICARDO ENRIQUE RE Y R	0110384520038410913793	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30588456680	ROBERTO M VASSOLO E HIJOS DE VASSOLO,ROBERTO MARIO,VASSOLO,R	0110526120052611538638	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30589358933	BANNON AMELIA ESTHER FERRERO DE MARA LIZ Y EDUARDO LEONEL	0110454120045410971074	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30589957071	RAFEL SOC EN COM	3880849030000004100691	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30590081929	SALES HUGO JOSE , SALES RAUL FRANCISCO Y LANZONI MARIA VICEN	0110564320056410098919	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30590106875	PUGLIESE JOSE ANTONIO PUGLIESE JOSE NEST	0110227940022707436276	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30590112840	CAPOZUCCA ORLANDO Y EDUARDO	0110283530028371247847	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30590548509	AGROGANADERA FORTIN ONCE S R L	0930001910100000522164	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30590637803	BONATO CARLOS MARIA Y OTRO	0110211820021110997860	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30591268054	ERNESTO H FERNANDEZ E HIJOS S.R.L.	0110481720048114878195	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30591462586	MARIA DOLORES FINCATI Y SUSANA CELIA FINCATI	0070171220000001726293	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30591977136	BETJUMA SA	0140313601697100368414	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30592198483	GIACHETTA ERNANDO MARINO Y GIACHETTA ROBERTO OSCAR	0140359401706700531897	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30592614509	ATECA JULIO CESAR Y ATECA STELLA MARIS	3880090820100007433062	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30592869523	BOCCARDO OSVALDO FRANCISCO Y RAUL ENRIQUE	0110564320056412114167	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30592881329	MUSTAFA MANUEL Y MUSTAFA JOSE ENRIQUE SOCIEDAD DE HECHO	0600000411001007373937	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30593428547	GOIN DE GRIGORIADES MARGARITA E HIJOS DEMARGARITA GOIN DE GR	1910111055111101299535	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30593621533	AGROPECUARIA EL GURI S.A.	0110526120052600313123	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30594487431	BEZZATO DOMINGO REYNALDO Y EDUARDO JOSE	0070274620000000927420	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30594763374	BIOLATTO MIRIAM Y ADRIANA	3300534625340007314100	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30594855880	MAROTE HERMANOS	0110366120036600011119	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30595046145	KAUFMANN JORGE LUIS, KAUFMANN RAUL OSCAR Y KAUFMANN MARIANO	0140338901647800942784	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30595529650	MAUREEN M O FARRELL DE MURPHY E HIJAS SA	0720201020000000314336	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30595661664	CVITANICH ROBERTO JOSE Y CARLOS ALBERTO	0140315003653107521773	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30595815904	BIGIL S A	0110119120011910111119	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30597040381	BRUERA ANA MARIA Y MARUCCO DIEGO	3300027320270007877093	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30597704603	GUELFFI RAUL OSCAR Y GUELFFI HUGO OMAR	0140306801644300744742	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30598536798	OLIVARES CELSO Y ERMES	0110170220017010745539	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30598721803	ESTANCIA LAS CORZUELAS S A A G C I	0720334120000000057086	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30599019894	PUQUEMAN S A	0070182820000001010035	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30599377995	VAUDAGNA HILARIO VAUDAGNA ALBERTO Y VAUDAGNA NORMA RITA S H	0110502520050211062876	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30599553750	PINCIROLI HUGO Y EDUARDO	0200400001000000291915	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30599866783	GRIFFO HNOS S DE H	0110371520037130381668	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30600000469	BRUNO S R L	3870008600801600158713	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30600074292	LUIS M Y RAUL H VIA#O SH	0110337120033710878337	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30602229013	BERNABEI, ARMANDO ANTONIO BENEDETO; BERNABEI, SERGIO FABIAN	0110179520017922485549	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30602321793	VALLE VICTOR GABRIEL JOSE CARLOS Y RUBEN ALBERTO	0110515520051510463519	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30602440539	CAPRA LUIS JOSE E HIJO	0110230920023000215614	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30602763427	MIGNANI ALFREDO FRANCISCO Y MIGNANI EDUARDO DANIEL	0200419201000000047129	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30603908178	EL RETIRO S C A	0070999020000050566695	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30604747461	VASSALLO JOSE DOMINGO Y PEDRO ATILIO SH	0200341011000000007412	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30605564719	TIERRA VASCA SOCIEDAD ANONIMA	1910173855017300902796	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30605943183	SANTA RITA SOCIEDAD DE HECHO DE SUCH JAIME, SUCH PABLO Y SUC	0110215620021500102670	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30606386253	FLEMING DE FRANZINI , JULIA CARMEN Y OTROS SOCIEDED DE HECHO	1500017600006700123564	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30606493912	AGRONEGOCIOS PERAZZO S A	0140022901717500682155	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30606606245	FERBUEL S A C IND FINANC INMOB Y AGROPECUARIA	0720000720000002135236	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30606646026	MARTIN FIRPO S A	0930346910100048021382	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30606649920	MONFORT ROBERTO Y SALAZAR	3880079300100004856039	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30607260148	LONEGRO HERMANOS DE LONEGRO,SALVADOR Y LONEGRO,JUAN	0170288220000000028420	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30607449801	DARAN ELVIO ABEL DARAN SAUL MARIANO Y DARAN JULIO CESAR	0110650940065000120808	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30607645791	CAMINO DEL SUR S A	0150803902000000118431	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30608329591	ROQUIGNY EMIR OSCAR Y FERNANDEZ JUAN (SOC. DE HECHO)	0930349010100051050382	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30609213724	ESTANCIAS SANTA TERESA SOC RESP LTDA	0140142001717000074528	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30609701524	ESSER ALBERTO ENRIQUE Y OTRO	0110432920043200202638	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30610268540	PISTONE HUGO JOSE Y OTRO	0110269920026910956545	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30610383323	OMAR Y RAUL RUFFO	0110220040022011185644	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30610384001	CIUCCE HNOS	0110396830039603101547	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30610630959	EL ALGARROBO S A A C I	0070076420000007118580	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30610726735	LA LUCIA DEL MONTE S A	0167777100002057983156	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30611792138	ARMANDO RAMON PAPES E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO	0110217020021710772933	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30612197268	TORRES JULIO IRIBARREN RICARDO	0110273620027310935862	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30612507305	CABRAL RISUE#O S C A	0140412201680100057398	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30612535317	EL RELINCHO DE PI#EIRO LEONARDO Y PI#EI RO VIVIANA S DE HECH	3880170300100000462034	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30612661975	DADAMIA ALICIA ELISABET Y DADAMIA CORA BEATRIZ	0140330301644100851718	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30613054169	MEYER LUIS ALBERTO Y CASANOVAS MARIA M DE	0140352501684700689560	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30613510202	TORRENT JOSE Y SECUNDINO	0140338903647802065553	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30613517924	JUAN C RASPO Y ROBERTO RASPO SOCIEDAD DE HECHO	0140411501660000200021	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30613551073	COLOMBA ESMERALDA JUANA Y COLOMBA BENITOFRANCISCO	0110462630046271426733	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30613597278	VIOTTO BARTOLO Y ANTONIO	0110385240038510041358	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30613609810	DEFINA DE TIBESSIO MARTA Y JUAN CARLOS TIBESSIO	0140306801644300514110	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30613618097	MONDINO SIMON Y RICARDO	3880868140000010381072	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30613696438	JUAN CARLOS DEFINA S A	1910144855014400649400	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30613758263	LAS MU#ECAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	0070082520000004876391	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30614482253	PETRONI CARLOS Y PETRONI ROBERTO	0110337120033711370757	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30614913041	GIACHE RAFAEL Y GIACHE SARA	3880074821000003764016	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30614948848	CHURIN HECTOR ANTONIO Y CHURIN RUBEN	0140300603658401682469	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30614968350	VIDAKOVICH DANIEL VIDAKOVICH ESTEBAN VIDAKOVICH SIMON VIDAKO	0110454120045410243375	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30615101261	MONCHO VICENTE DANIEL Y MONCHO JORGE DANIEL	0110119120011900067648	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30615169192	LOPEZ ANTONIO WINSCHEL DE LOPEZ ROSALIA Y WINSCHEL	0930003310100000709150	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30615190620	BERGESE OSCAR FEDERICO Y BAGLIONE MARIA LUISA B DE	0110294120029410105264	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30615535636	TETTAMANTI ERNESTO GUSTAVO Y EDUARDO	1910383355038350309900	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30615579544	PALLONI JULIO C E HIJO	0110312830031208517679	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30615637862	ESTABLECIMIENTO LA DELIA	0140407801640205005311	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30615745827	AVARO HERMANOS	0110313520031310071790	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30615760214	MESOPOTAMIA S A	3860001001000001330561	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30615798912	ROSSI EDGARDO ISIDRO Y OTROS	0110457220045700083832	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30615883944	COIPELCO SOCIEDAD ANONIMA	0110237820023700064527	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30615912332	MARGARITA ALICIA Y LUIS MARIO BALZI	0110219420021900082682	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30616131776	BRESSAY S A	0070171220000001566286	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30616200255	WAGNER ATILIO CARLOS Y OMAR	0140314301685900274473	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30616203157	FERNANDEZ RODRIGUEZ HNOS SOCIEDAD DE HECHO DE ESTER INES Y E	0930335311200037061968	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30616204455	PIANCIOLA HNOS DE MIGUEL ANGEL Y ROBERTO	0110411420041100019563	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30616266345	BALBO OSCAR ADOLFO Y BALBO VOLTER LUIS	0930338411200040035240	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30616343188	JUAN MIGUEL Y SUC ATILIO LORENZATTI	0200304501000000404551	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30616353043	GIANESINI SALVADOR C Y ATILIO R SOCIEDAD DE HECHO	0110171940017110037608	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30616363529	AGRAR DEL SUR SA	0720152920000041082290	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30616399795	CABRERA EMMA EULALIA DE Y CABRERA JUAN CARLOS	0930335310100037064314	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30616409669	LAS AURORAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIAR	0110287320028710401559	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30616433160	LARRALDE DORA PIN DE Y MAESTRI LUIS ALBERTO ESTABLECIMIENTO	0140410801680000384101	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30616469262	JUAN CARLOS EDGARDO HECTOR RAMON Y RAUL SANTIAGO SCOTTO	0110564320056411851919	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30616470422	STROLOGO HORTENCIO CARLOS Y CARLOS ALBERTO	0110671420067100067395	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30616481203	DOMFER SOCIEDAD ANONIMA	0110397520039712582476	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30616483737	FUMI RODOLFO Y OSVALDO	0930360511200018367472	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30616599190	LEZAUN OSCAR MIGUEL Y LEZAUN HUGO HORACIO	0140376101642100132778	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30616606162	RASSETTO DELFINO, RASSETTO GUERINO ENELIO, SUC. DE RASSETTO	3880157410000024518061	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30616666149	CARLOS HNOS	0110397520039700634107	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30616685976	COMBA NALDO FRANCISCO Y COMBA SILVIO RAUL SOC. DE HECHO	0200337311000000897158	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30616703583	ANDRADA OSCAR Y ANDRADA CRISTIAN SOCIEDAD DE HECHO	3870100300801600051630	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30616725528	FARINA NESTOR HECTOR Y CARLOS OMAR	0110164130016407059551	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30616738387	DUHAU PEDRO Y ISIDRO	0140418403650101137601	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30616756989	IBARRA ALBERTO Y SILVINA	0070325120000000577748	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30616765546	FORNARI CARLOS JOSE Y JUAN SALVADOR	0140333403642401265863	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30616791571	PICCAGLI EDUARDO Y PICCAGLI ALBERTO SOC DE HECHO	0110119120011900088858	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30616946427	ANTONIO MOLLO E HIJOS	0720110988000005034622	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617099353	COMOGLIO FLORENCIO Y JUAN VIRREY	0930320910100022120614	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617108549	GONZALEZ SIXTO GERARDO Y BECERRA CARMEN SOCIEDAD DE HECHO DE	0110142920014210238151	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617191349	PERETTI PIVETTA ALFREDO MATEO Y PERETTI PIVETTA CELINDA JUAN	3880874240000076042010	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617223704	BELTRAMINO EVELIO J OSVALDO N Y OSCAR E	3880139010000095189094	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30617237314	LONARDI JUAN ANTONIO E HIJO	1910368055036850627496	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617246429	IGLESIAS DOMITILO E IGLESIAS DANIEL DOMITILO S H	0930300110100011025764	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617247107	LIBOA ANTONIO BARTOLO Y JUAN CARLOS	0930319310100021088328	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617254235	RE ANTONIO JUAN HUGO Y ALDO	0930307010100003203864	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617257064	MIGUEL ALOMAR E HIJOS SOC COLECTIVA	0930324710100026033682	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30617271911	DEGIORGI ADELINA B DE E HIJOS	0110335740033510048026	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617273132	JOSE SANTIAGO GA Y E HIJOS	0200335901000000309047	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617436899	PRETZ PEDRO Y AGUSTIN	0110238540023811232444	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617466577	PALAZZESI ANGEL Y JUAN CARLOS	3880006910100000316055	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617483633	TRAVERSO BALBI MARCOS Y CALDERON SATURNI	0070097920000001695504	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617554646	CARINO RUDECINDO Y NORA	3300032720320004814099	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30617567330	LOVOTTI OSVALDO B Y LOVOTTI RAUL OSCAR	3880065610000002869042	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30617573306	MEDINA CARLOS Y RODRIGUEZ ELBA	0140340201616600569042	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617647458	REINERI JUAN ANTONIO Y HERMANO	0110432920043212784812	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30617682040	EGUZQUIZA TERESITA Y SARA	0140417701630000307756	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30617756710	YOST ADOLFO Y ROBERTO SOC DE HECHO	3880128400100001534095	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617824449	SUCESORES DE JOSE MARIA FREIJE FREIJE MARIANO ENRIQUE FREIJE	0140364801614800316868	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617845632	GARCIA ADOLFO GARCIA GERMAN GARCIA CLAU	0930300110100011030050	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617873881	DI PRINZIO MARIO Y NORBERTO SOC DE HECHO	0140432001660201101905	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30617895206	MAIER ROBERTO Y HERMANOS	0110322720032200092224	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30617933256	PEREZ VICTOR ELOY E HIJO	0140428301624602106851	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30617968297	GUTIERREZ HNOS	0110568120056800040553	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30618091305	ALONSO ARMANDO Y ALONSO CARLOS	3880734330000000670888	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30618141817	SAN MARTINO JOSE A Y JOSE MARIA	2850379830000060710221	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30618206617	ROZAS ANTONIO Y MANUELJOSE	3300528525280002979071	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30618282836	ESTABLECIMIENTO EL SOSIEGO S A	3880038010100035150013	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30618478552	BONO GERMAN ARIEL Y BONO JOSE ADALBERTO Y BONO ROBERTO JAVIE	0110562920056210929763	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30618544822	NARDIN ANTONIO Y JOSE	2550064800801661507833	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30618572524	SUCESORES DE EGARDO RENE BIELER Y OTROS	3880143700100093039038	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30618589583	FORTIN ZABALA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	0140002101400205060129	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30618593408	ZAGAR S.R.L.	0110074720000144685541	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30618656841	NARDELLI ORFILIO HNOS	0110650930065000069447	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30618674823	INDUSTRIALIZADORA MEDITERRANEA DE BOLLATI SERGIO RENE Y BOLL	3880153621000035934724	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30618712873	NOSEDA ROBERTO Y HERMANOS	1910333855033300007200	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30618933152	DON SIMON S A	0200330401000000409365	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30618953048	DE LORENZI CARLOS Y ROSA ZERTINA FAVARELDE	1910295355129500312717	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30618967103	TARICCO AMADO CARLOS Y TARICCO PRIMITIVO JUAN SOCIEDAD DE HE	1910334555033400489296	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30618976072	BIANCHI HUGO ANTONIO Y HECTOR EDUARDO	0110442820044220537395	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30618985187	MALVESTITTI LEANDRO Y HERNAN SOCIEDAD DE HECHO	1910370355137000257399	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30619124894	MINETTI JUAN JOSE Y MINETTI OMAR MIGUEL	0110502520050210340832	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30619141950	GARNERO NESTOR ALFREDO Y FELIX DEMETRIO	0110251420025140013765	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30619577163	MENDEZ, TULIO FERNANDO Y LANO, BLANCA ESTER	1910142455014250326678	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30619610233	GROSSO CARLOS LORENZO Y GROSSO ANGELICA ISABEL	0930313110100007229464	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30619671208	FERRARI ERNESTO E HIJOS	3880026700100012158086	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30619683761	ROBERTO C Y OBDULIO P CIGNOLI SOCIEDAD DE HECHO	0110119120011900037379	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30619685055	SAN SEVERIANO DE CHASCOMUS S A	0140000701100003373596	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30619708780	DIGNANI ISIDRO Y ANTONIO	0110190020019041991248	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30619709841	COSTAMAGNA JOSE A COSTAMAGNA OSMAR H COS	0110227920022710050278	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30619951278	LABRADORES DEL CHACO SANTIAGUE&O SRL	0110230920023021064969	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30619963594	FOGANTE JOSE Y CARLOS	3880106221000014390073	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620199431	DISPROME SACIFI Y A	0140476401626400279353	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620234342	PISANO CIRO JACINTO Y ARNOLDO VICENTE	1910357455035700295878	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30620342307	LA HELVECIA SA	0720033520000000226886	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30620373768	LA FE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	0590011401000000489233	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620454326	ZANOTTI LORENZO E HIJOS	1910353655035359701478	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620461691	FRANCO JOSEFA VDA DE E HIJOS	0110515530051503034833	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30620476818	BELTRAMO ALDO CELSO Y ALBERTO SOC DE HECHO	3870100300801600003112	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620538953	PICCO TEOBALDO JOSE Y RENE ANDRES SOC DE HECHO	0110323420032330314957	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620546905	LANZ MIGUEL J Y JUAN CARLOS	0140356301670400691338	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30620553960	ANDRES HECTOR OMAR Y MIGUEL ANGEL	3880166610100008883074	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620572310	CHA EDOLVER JUAN S E HIJOS	0140407801640200177439	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30620609893	RONCHI AGUSTIN FRANCISCO RONCHI JOSE AGUSTIN Y RONCHI CARLOS	0140406101648501521838	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30620612967	CLARK JUAN DOMINGO Y CLARK ROBERTO OSCAR	0110267520026710578321	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620624043	RAE HUGO ALFREDO Y RAE JUAN ANTONIO SOCIEDAD DE HECHO	0140432001660200061219	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620627018	CARBONE ALFREDO Y CARBONE JULIO CESAR	0140360001659002903311	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620630493	BISCARO ORLANDO BISCARO ELIO Y BISCARO RAUL	0140432001660201108937	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620630566	ARIATI NELSO O ARIATI DANIEL J Y ARIATI ZULMA	0070097930009750054836	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620635134	GUERRINI HNOS DE GUERRINI NELIDA TELMA YMARIA ROSA	0140301301666203034689	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620646918	PASCUAL HNOS DE PASCUAL PATRICIO PASCUAL PATRICIO HIJO	0110525420052511317195	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30620647833	BESTEIRO SALVADOR BESTEIRO SALVADOR EUGENIO BESTEIRO RODOLFO	0140302001657200302705	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30620701021	DE ANGELI ATILIO AGUSTIN Y DE ANGELI ALFREDO LUIS	0110288020028800256072	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620706694	CABO HERMANOS S H DE CABO ISIDRO AQUILINO CABO ALICIA CABO B	0930348310100050023150	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620771720	CAMISAS SA ELIO M Y EDER J SH	0200369401000000055551	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30620786019	GHIANO ABEL ANGEL Y OTROS S.H.	0200359501000000174151	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620789468	GHERGO PEDRO E HIJO	0110220040022011319612	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620810769	LONDERO RAUL SANTIAGO Y OTROS SH	0070148430004002373615	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620859318	CORTI RAUL Y ROQUE	0110355540035510027926	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620873191	SAGER ALCIDES Y ROSSA JOSE	1910345155034559700128	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620875550	ALLES CLEMENTINA ATILIO JUAN Y ABELINO GERONIMO SOCIEDAD DE	0930300110100011091400	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620877464	ALLES SALVADOR MATEO Y SUC DE ALLES ANIBAL LUIS	0930306310100012155732	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620886331	IMSANDT NESTOR H Y VICTOR R	0110462620046211159470	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620906855	GALLIANO ENRI E IVER	0110335720033500103850	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30620951613	STREIDEMBERGER BASILIO EDUARDO Y EDUARDO AMADEO SH	0110393720039310764113	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30620982381	BORGIATTINO OMAR, ORLANDO Y ROBERTO	0110332620033210667624	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30621047392	FELISA S A	0110455840045525072626	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30621053988	LILLINI NELSON, EDUARDO Y SUCESION DE OSCAR	1910275555027500654728	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30621079812	BOCCHIO, NORMA ISABEL; CITERONI, ALBERTO FRANCISCO Y CITERON	3880009010100005789207	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30621138290	SERRA JORGE Y SERRA HORACIO	0140408501630100413043	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30621150789	CATOZZI AURELIO L., SUC, CATOZZI VICENTE Y SUC. CATOZZI HECT	3300042620420006214043	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30621156035	REZZONICO, JOSE MARIA Y REZZONICO, JUAN CARLOS	0110523020052300119896	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30621177156	PAZZELLI JUAN QUINTO Y VICTOR	0110179520017921684640	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30621212377	SOC DE HECHO DE PICCO ARNESTO ITALO Y ELVIO	0200398401000000070947	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30621283991	MARUCCI ROBERTO, OSVALDO Y ADINO S.H.	1910385755038505000614	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30621350184	ANGELI HERMAN ANDRES Y ALBERTO FRANCISCO SOC DE HECHO	0110457220045700214375	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30621967963	SUSANA Y JUANA PEREYRA IRAOLA	0070341120000000018542	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30622027786	GALAZZI HERMANOS JUAN CARLOS Y ADALBERTO ANGEL	0140359403706706407785	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30622246224	SUCESORES DE JOSE DINO DIODATI	3300067910670002393029	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30622979701	FRANCESCONI NELO H E HIJO	0200335901000000228179	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30623019949	MOZO FRANCISCO DOMINGO Y DASCON ALCIRA MABEL LOS PARDALES S.	0110322720032210607010	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30623318814	JAUREGUI FLORENCIO LUIS Y JAUREGUI MARIA ASUNCION	0140368603660901675090	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30623425882	GRAZIOLI ALICIA Y GRAZIOLI GLADYS SOC DE HECHO	0110106120010610125983	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30623443554	HORACIO MORAN Y HNAS	0110489320048900021628	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30623474778	FASSETTA LUIS FRANCISCO Y RAUL DOMINGO SOC DE HECHO	0070148420000002591566	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30623784599	AGROPECUARIA GILBERIDAL S A	1910103555010302023896	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30624071596	JUANEL S A	0930001910100000467364	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30624256367	PIATTI, SONIA BEATRIZ Y SCANSETTI, FANNY PALMIRA	3300027310270004903059	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30624366928	PETRELLI ANTONIO Y PETRELLI JOSE LUIS	0110455820045500017149	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30624610969	PALACIO GUILLERMO ALBERTO Y PALACIO JULIO MARIO	0110128340012804490408	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30624671488	KOBILA PEDRO FRANCISCO Y MIGUEL ANGEL S.H.	3880765740000003089031	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30624842266	PICCA GERARDO Y OTROS	0200434501000000026001	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30624854582	PEIRONE PEDRO Y PEIRONE ANA	0140406103648500166320	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30624888606	FERREIRA HNOS DE NOBRE FERREIRA CARLOS ALBERTO Y ARISTIDES	1910124055012400134696	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30624945170	TORRES RICARDO Y JAIME SOCIEDAD DE HECHO	0110267520026711107391	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30625098862	LAS PIEDRITAS SA	0720115420000000472418	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30625238044	ARIAS RUBEN EUGENIO E HIJOS	0110568120056811085103	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30625264908	EL MATRERO S C A	2650305902030550199057	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30625469739	ALBERTO RUBEN VAZQUEZ E HIJOS	0140384601626903105526	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30625520718	NOBILI SERGIO ALBERTO NOBILI ANIBAL FELIPE S.H.	0140308201673801410597	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30625525698	TRUCCO JORGE Y RUBEN EDEN	0110532220053210054040	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30625680561	SUCESORES DE PEDRO A PALACIN S.DE H.DE MARIA E S DE PALACIN,	0140351801684600665237	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30625739841	PAYANQUEN SA	0110102320010210127688	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30625794184	PAEZ LEONIDAS BENIGNO Y PAEZ ORLANDO RAMON SOCIEDAD DE HE	0110436720043600080517	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30625815076	MIGUEL ESTEVA E HIJOS	0110383820038300170561	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30625903528	PETERS , ROBERTO HORACIO Y PETERS, ALFREDO HECTOR	0140314301685900272941	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30626032121	LYDA S A C I F	0070025220000003281839	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30626079314	HARISGARAT MARIA C DE E HIJOS	0140322801636100588259	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30626149576	AYERBE JOSE MARIA AYERBE HECTOR HUGO Y AYERBE VICTOR HUGO SO	0110309820030912287967	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30626452368	LOMBARDO LUIS R. Y LOMBARDO JORGE E.	0110319730031910005583	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30626473179	SOLE JUAN CARLOS SOLE EDUARDO Y SOLE RICARDO	0110353120035310232159	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30626609984	DELGADO GERMAN LUIS Y DELGADO RICARDO EMILIO SOC HECHO	0930339110100041065064	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30626633001	GOTTAU HUGO OMAR RENE Y JUAN CARLOS S H	0140427601680300209654	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30626650542	IMAZ OMAR A E IMAZ RUBEN N	0110138240013810420580	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30626740525	TOLON ALBINO Y SEVERO HIJO	0110411420041110693551	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30626765080	LISA PASCUAL Y OTROS	0110432920043213502905	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30626795079	PRIETO FLORENTINA Y PRIETO MARIA LUISA	0140340201616600620956	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30627107788	BIANCO HNOS., DE BIANCO RAMON, BIANCO OSCAR, BIANCO ANDRES Y	0110234730023403379815	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30627447112	BARES ALEJANDRO MIGUEL LY BARES LUIS MARIA	0720152920000000167640	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30627493416	EL COCHUCHO S A***	2850100630000800154041	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30627662218	DE HAES CARLOS RUBEN Y RICARDO FAUSTINO SOCIEDAD DE HECHO	0110521620052110173109	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30627779352	FRANK ALBICIO JUAN JUAN ALBICIO Y STELLAMARIS	0110411420041100033567	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30627847390	ROCA ORLANDO RUBEN Y ROCA HORACIO RAUL	0110397520039712944452	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30627940757	CINCO CERROS DE UDAONDO SOCIEDAD CIVIL	0720152920000041091540	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30627990185	VITIACA SA	0200919701000000017201	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30628229496	RUBIANO HUMBERTO OMAR Y LUCAS	0930307020100039089743	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30628375018	"CAPPONI GERARDO Y AGUSTIN SOC DE HECHO" DE CAPPONI GERARDO,	0110179520017921688765	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30628415974	DEL CARLO JULIO Y MARIO	3880116100100003431059	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30628454694	CRIADERO CHILLAR SA	0150909402000100417157	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30628503113	GIARROCCO MINOTTO ALFREDO RICARDO Y RAMON	3880081610000003640000	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30628534884	FASSETTA LUIS PIO Y OTROS	3870025300801600211180	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30628569378	SUCESION FONT FRANCISCO Y RAUL ANGEL SH	3300054920540002428052	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30628937962	SAN JUAN S A A C E I	0140370901682400289381	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30628950683	HEBE ALVAREZ DE LAPHITZONDO Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA	0070039920000001518133	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30629067244	D ALESIO JUAN CARLOS Y JOSE LUIS	3300031010310019930050	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30629148422	BENEDETTI SERGIO JAIME Y OTROS SOCIEDAD DE HECHO	3860021803000034239477	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30629157537	FOULQUIE ANGEL EDUARDO Y LUIS ANGEL	0110400820040000169925	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30629337357	LA RECOMPENSA AGRICOLA GANADERA SA	0720107920000000326340	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30629389071	GIRARDI JORGE JERONIMO Y GIRARDI MARIA ANGELA	0140338901647801250802	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30629420858	CHIECCHIO BERNOLFO Y OTROS	0140432003660250000842	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30629448760	CRAVERO DARIO Y ATILIO	0110384520038410971274	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30629513805	VAIROLETTI SERGIO SANTIAGO Y VAIROLETTI	0110432920043200206753	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30629545324	CIERI VICENTE ELISEO Y CIERI SERGIO MARI	0110227920022711500185	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30629590877	LYDIA M MORA Y CIA	0140312901665600643368	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30629591628	DEL TEJO JULIETA E Y DEL TEJO SUSANA S.H.	0140308201673801410283	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30629630429	CHASSART LA ESMERALDA S.A.	0590011401000020530289	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30629637520	MINETTI ITALO ERMELINDO Y MINETTI ORESTE OCTAVIO S DE H	0110171920017110774868	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30629786666	MINETTI JOSE ANTONIO Y MINETTI OMAR ALBERTO SOC DE HECHO	0110171920017110028040	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30630348028	KLETZEL MARIA N BAIER DE E HIJAS	0140309903682303011407	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30630494881	TOMADIN ANGEL L Y TOMADIN JUAN P SOC DE HECHO	3300527825270011838096	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30630565274	P' FUND, JORGE GUILLERMO Y P' FUND, HORACIO REINALDO	0110331920033140748545	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30630747909	GASPARINI EVELIO FELIPE Y GASPARINI PIERINO ANGEL	0140432003660200005408	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30630773934	RELACIONAR S A	0110627120062700071498	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30631035759	CICCIOLI ROBERTO LUCIANO JUAN CARLOS Y JORGE EDUARDO	0110671420067100132042	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30631053358	LA LIBERTAD S R L	0110526120052600141195	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30631063450	BORDI MIGUEL ANGEL BORDI MARIO ROBERTO Y BORDI MAURICIO MIG	3880009010100005787461	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30631063698	ASCENZI, MARIO; ASCENZI, FLORINDO Y ASCENZI, JUAN ANTONIO	3880009000100005515016	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30631063760	MONTI, LUIS CLEMENTE Y MONTI, RUBEN ALDO	3880009000100005488008	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30631063906	MONTI, OSVALDO JOSE Y MONTI, RAUL PACIFICO	0110671420067100035068	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30631064376	VAGNI MIGUEL Y VAGNI ANGEL	0110671420067100170347	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30631126967	MABA S A	0150538202000001109203	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30631243106	COHEN RAUL Y OTROS	0140305101622902420664	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30631292859	3 JOTAS SOCIEDAD COLECTIVA	3880723730000000747029	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30631781191	ELENA N TAMAGNONE DE ROSA Y ANA TERESA ROSA DE BILBAO S.R.L	0140356301670400848024	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30631819970	PEGORARO DE ABRAHAM MIRTHA BEATRIZ Y PEG	2650423602142355345237	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30631929466	TRAVASSI FIORINO Y ALBERTO DANIEL	3880002110100004387037	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30631950511	MASSACCESI OSVALDO RAUL Y MASSACCESI NESTOR MARIO SOCIEDAD D	0140338901647801136184	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30631986095	MIGLIA NESTOR MIGUEL MIGUEL ANGEL Y ABELLO ANGELA NELDA	0200329801000000098233	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30632000304	VICENTE MORENO E HIJO S.R.L.	1910537255053703001850	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30632003133	CARDINALI DE PAOLOZZO ELSA PAOLOZZO NORA	1910350555035000313164	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30632231926	TESTI ANDRES VILDO Y REMO VICTOR	3880108600100002950078	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30632232086	GAMBINI, EMILIO TITO Y GAMBINI, HECTOR EMILIO	0110455820045500029290	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30632233147	GOBBI ORLANDO Y OSCAR	3880122221000017231032	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30632249809	MANFREDI JUAN E HIJOS	0110368520036810733050	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30632289061	BIMA CARLOS ALBERTO Y BIMA DANIEL ALBERTO SOC DE HECHO	0200425311000000000176	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30632492916	ESTANCIA LAS RETAMAS S A	3190001830000001091729	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30632567290	MARCONETTO JORGE J Y OSCAR M SH	3880151221000097882067	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30632571808	ESTABLECIMIENTO ANDREA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA	2850124230000800091551	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30632584284	SCHWEGLER WALTER Y JORGE S H	0110183220018320626680	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30632640907	SUCESORES DE RODOLFO DIAZ	0110344920034410664785	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30632740537	DIVERSAS EXPLOTACIONES RURALES SA	1910001855000104534878	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30632778097	WALKER RUBEN SUC DE E HIJOS	0110301230030103148933	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30632912168	SUCESORES DE JUAN CARLOS CALVO DE SANTONE SARA ZULEMA Y ARNO	0170081720000030667361	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30632985076	GIMI S A	0110445920044500043228	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30633030983	AIMAR FLORENTINO LORENZO ADOLFO ORESTE	0200438311000000059512	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30633033400	LORDA JOSE LUIS Y LORDA MARIA CRISTINA	0140308201673800950429	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30633035624	MASSON DANIEL JOSE Y MASSON SERGIO BERNA	0070110120000001503786	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30633204590	LEPORI CELSO ITALO LEPORI MIGUEL ANGEL L	0200400001000000323751	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30633279795	BERRONE NORBERTO Y HUGO	3300524725240003649070	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30633303750	DE LA IGLESIA AGROPECUARIA S DE HECHO DE LA IGLESIA RICARDO	0110421320042110431880	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30633304749	FORNO BENITO ANDRS Y FANTINI ROMAN OSCAR	0110381420038100085551	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30633824130	DERALDO ATILIO MARCONI Y HOS SOCIEDAD ANONIMA	0140329701709200518311	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30634001022	LEPORI OMAR ROGELIO - RUBEN OMAR Y JORGE ARIEL SOC DE HECHO	0200400001000000341115	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30634120935	MARUCCO HNOS JULIO PEDRO ROSA FLORENCIO Y SANTIAGO BAUTISTA	0140429001700300245473	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30634658137	BONCI JOSE P Y ADELIO E	0200335901000000310133	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30634686211	DIONISIO INORRETA Y PEREZ FRANCISCO JOSE	0140417701630000339588	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30634961611	HINNY VICTOR JUAN,LE ROUX DANIEL HUGO Y SARU OVIDIO	0110378440037811208644	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30635099158	MANUEL SANTIAGO E HIJO DE MANUEL SANTIAGO Y HUMBERTO HUGO	0110456520000325771533	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30635477225	LAVIA HUGO ORLANDO Y DANIEL AURELIO	0110272920027220738753	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30635501665	SERVICENTRO CERRITO S.R.L. EN FORMACION	0590023701000020091474	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30635660356	NALGAY SA	0167777100001572673108	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30635984852	FARRONI PEDRO COSTANTINO FARRONI FABIAN JORGE Y FARRONI MARC	3880780030000003937012	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30636084073	ESTABLECIMIENTO LA LUZ S.H. DE GONZALEZ ALZAGA RITA ISABEL	0720061820000000217536	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30636161507	GOZALEZ ANDRES OSVALDO Y GONZALEZ TOMAS	0140485601660505001808	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30636411104	DON RAUL S A	0930360510100018303364	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30636415789	TROSSERO ANA MARIA Y SACAVINO OSVALDO JOSE	0200380901000000111729	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30636582111	SCHENONE ENRIQUE E HIJOS	0140306801644300735256	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30636601337	JOHN GUILLERMO ADOLFO Y JOHN CARLOS ALBERTO	0110397520039712426987	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30636634464	LA ODISEA SOCIEDAD DE HECHO DE BENEDETTIANGEL PEDRO Y OTROS	0170376220000000006934	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30636690623	SCHRODER HNOS DE SCHRODER HECTOR JULIAN	0110496120049620468331	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30636742666	PIRCHIO VICTOR NORBERTO Y CARLOS	3880089200100050715089	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30636766379	HERNANDORENA A TOMAS L HERNANDORENA ANA R HERNANDORENA LILIA	0140006901400601074533	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30636790873	MAURO ALDO JOSE Y MAURO ABEL OSCAR	0140330301644100435918	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30636841516	MARTINEZ JOSE Y ARTURO	3880055700100007055037	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30636856599	CULACIATI HUGO ANTONIO Y CULACIATI HUGO VICTOR	0140301301666203035125	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30636856734	FERRARI AIDA D Y CULACIATI HUGO VICTOR	0140301301666203034061	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30636960353	TROPEANO HNOS	0140380801702500365751	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30637001724	PARDO HORACIO H; PARDO JORGE D. Y CARLOS E S.H.	0110386920038610454018	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30637037826	BOLLICI ALFREDO JUAN Y BOLLICI GABRIEL ANTONIO	0110455820045500031143	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30637055042	OSMILDO Y JULIO EBANI	0110251420025140020767	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30637096059	PANSA REINALDO LUIS Y PANSA OCLIDES JUAN	3300547615470001147046	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30637106305	VAN OPSTAL ALBERTO JUAN MARIA Y EDUARDO PEDRO SH	0110560520056011089503	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30637112062	JUAN J GIULIANO Y HECTOR A GIULIANO	3880760230000003617675	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30637125822	LUCCHESI GUILLERMO HECTOR Y LUCCHESI RAU	0110512420051211577539	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30637135305	MESSLER GUSTAVO Y MESSLER MARCELO ATILIO	0140408501630100372711	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30637196061	LUIS Y OSCAR HERRERO SOC DE HECHO DE LUIS I HERRERO Y OSCAR	0110528520000326068175	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30637222623	ARGUELLO ARNALDO Y ARGUELLO JUAN C	0930305610100009104932	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30637230677	MULLER CARLOS Y JUAN JOSE	2850356930000002260146	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30637247944	PERESON ISMAEL Y RAFAEL SOC DE HECHO	0110650940065001211776	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30637304891	COSTAMAGNA DANIEL Y RICARDO S H	0070111820000000397944	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30637341533	GIARDILLI OSVALDO Y ANIBAL	3880108600100012325026	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30637360740	DE GRANDIS JOSE FELIPE Y DE GRANDIS LUIS ALBERTO S D H	0110495420049530368206	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30637366471	SANTILLANA HNAS S DE H	0140003801400302006224	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30637423181	GALLO DE SANCHEZ JOSEFINA E HIJOS	0110437420043710030189	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30637423491	PASTOR HERMANOS S H PASTOR BERNARDO PAST	0140365501678900205143	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30637452327	IRIARTE HERMANOS DE PEDRO LUIS IRIARTE U CARLOS ALBERTO IRIA	0110339520000212086133	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30637505803	FERRARI RUBEN MARIO FERRARI ARTURO VALEN	0720141388000035619022	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30637532444	CASTELLANI HERMANOS DE NORMA BEATRIZ CASTELLANI ALDO RAUL CA	0140327301673401583343	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30637770337	URDAPILLETA DANIEL JOSE Y BARCELONNA M	0140337201637901082922	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30637800570	ELENO HECTOR Y ELENO MARIO	0930305610100009298282	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30637899623	DUMRAUF HILARIO Y CESAR	0140384601626903105908	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30637909289	HERNANDEZ CESAR Y BASSO OMAR JOSE SOCIEDAD DE HECHO	1910295355029500294346	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30637990248	VARELA ERNESTO ANTONIO Y VARELA MARIA INES	3880033510100002186018	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30638015613	NADALUTTI HNOS SOC DE HECHO DE NADALUTTILIVIO NADALUTTI LINO	1910490455049000210028	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30638016393	AGUSTIN BRESSAN Y HNOS	1910345155034559700982	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30638058150	MARRON Y HANSEN S A	0720120820000001330786	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30638163906	CLARA LUIS A Y EDUARDO D Y LORENZUT ELDA SOCIEDAD DE HECHO	0930300111200002096054	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30638198254	ACTIS ANA MARIA Y MARTA NORA	0140314301685900309041	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30638232312	SIVIT OSCAR ALFREDO Y OTRA	0110178820017810654248	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30638281208	ANGEL ANDRES Y AVELINO FRANCISCO AVAGNINA S .H.	0720038020000001583586	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30638309293	DEVATUR S A	0140014401663900429567	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30638813161	DIEGO CALDERON S A	0110356220000350901084	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30638863118	BRAMBILLA LUISA OLGA RODRIGO DE ALDO OS CAR BRAMBILLA EDGARD	0140365501678900410389	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30639092964	DEALCA SOCIEDAD ANONIMA	0110269920026910727169	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30639226553	LANCIONI RUBEN Y LANCIONI ANTONIA DE	2550048800801600035647	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30639660024	J P V SERVICIOS AGROPECUARIOS S R L	0140390701654600300344	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30639965240	PIOLATTO NORBERTO Y CARLOS	0200348901000000323683	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30640473130	DEMATTEI RAUL ROQUE Y CHINI ELSA FILOMEN	0070097920000001896877	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30641166592	OROFERNE ANTONIO LEONARDO Y MIGUEL ANGEL JESUS	0110121420012130031638	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30641209801	COSCIA DARIO ANDRES Y COSCIA MARCELO TULIO	3880078610100001503096	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30641252820	EL MORO VIEJO S A	0070171220000001295315	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30641410396	LITEZA SACIF Y DE M	0110259020025900056818	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30641738928	CINGOLANI DE TONEATTI FLORINDA ELYDIA Y TONEATTI FABIAN VICT	3880058800100014909101	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30641843462	FIDEL SOCIEDAD ANONIMA	0140337201637901073290	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30641894024	ARTUSO JOSE LUIS Y ARTUSO RUBEN DARIO S H	0110556820055600262686	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30641927852	BUDINI MARIO E GERARDO Y BISOTTO DE BUDINI MARIA CRISTINA SO	0110102320010210839325	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30642052566	VIRGINIO A Y JUAN M LOVINO SOC DE HECHO	3300545215450011198063	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30642073997	FERRAUDO FLORENTINO, FERRAUDO EMELDA CATALINA Y FERRAUDO NOR	0110168920016800052660	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30642115142	ARBOLEDAS SA	0110375320037512461874	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30642457248	SANTOS ALBERTO EDMUNDO SANTOS ALBERTO OMAR Y SANTOS EDUARDO	3880035900100002076044	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30642530719	BALBONA JOSE BALBONA JOSE CARLOS	0140370901682400413977	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30642552135	NATALI NAZARENO MIGUEL Y NATALI OSCAR SOC. DE HECHO DE: NA	0110436720043610759032	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30642552992	BOGINO G Y BOGINO F SH	2850321730000000347724	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30642590002	LA TORIBIA S A	0110379120037910746393	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30642630896	MADSEN HNOS	0070106430009750039419	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30642647926	STEINLE HECTOR RUBEN STEINLE HUGO RAIMUNDO STEINLE SAMUEL ED	0110223120022310680606	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30642750557	SOMMA HERMANOS	0110513120051310534163	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30642803898	POZZO RUBEN EDGARDO Y CRISTIAN	0110264420026411248583	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30642981869	BOBBA GABRIEL NORBERTO BOBBA GUILLERMO MARCELO Y GARETTO MIG	0200335901000000308815	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30642984523	BONANCEA RUBEN Y ADELQUI S H	0110384520038410947187	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30643083821	MULLER SERGIO ELBIO MULLER EDUARDO ENRIQUE	0110390620039000116000	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30643136615	SUCESORES DE CONRADO HERNANDEZ DE MANUEL	0140373001671500351690	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30643189948	MORA JAIME E HIJOS	0110281120028110788157	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30643279475	APERLO GERARDO RENE Y APERLO RENE REGIS	0070097920000001872293	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30643295160	SCHECHTEL JUAN SCHECHTEL JUAN O Y OTRO S H	1910156155015600085782	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30643481029	DERUDDER JUAN CARLOS DERUDDER ANIBAL RAUL DERUDDER JORGE ORL	0110487920048700144785	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30643500244	MIGUEL MILIVINTI E HIJOS	0110135130013500073415	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30643550500	CALCAGNI RUBEN OVER CALCAGNI OVER ORLANDO CALCAGNI WALTER RU	0110366120036600027385	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30643765817	AGRO COVET DE ENRIQUE RENE DELTOUR GUILLERMO DELTOUR Y RAUL	0140356301670402093774	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30643879677	DIECIDUE SERGIO Y ANTONIO	1910296055029600268100	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30644220008	AGROSURCO DE MUCHIUT OCTAVIO A Y ROMERO IRMA JUANA P	0110428220042821930874	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30644268736	LA SOLITA S A	0140081601503201304377	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30644533650	GAGGIOTTI JOSE ANGEL Y JORGE OMAR	0140329701709200830211	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30644544059	DIAZ VICTOR ALFREDO Y DIAZ JUAN CARLOS	0110344940034411213744	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30645076970	HORIZONTE NORTE S A	0170470320000000041391	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30645135047	HALL HERMANOS S H DE HALL ARNOLDO HALL MARCOS Y HALL ELSA	0720108630000000887433	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30645181278	DELGADO JOSE Y ALLENDE ROBERTO OSCAR	0110533940053311082126	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30645309584	MEIROVICH DAVID Y EDUARDO SOC DE HECHO	2650841202084150013602	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30645538435	OMAR Y CARLOS DUCKARDT S DE HECHO DE OMAR JUAN DUCKARDT Y CA	0140373001671500388304	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30645582825	EL LLORON S A	0140370901682400487495	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30645601978	ABRA PAMPA SRL	0140306801644301113606	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30645764176	SALERA HERMANOS	0110391320039110672898	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30646037464	HEREDEROS DE JUAN FUSELLI	0110482420048210021020	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30646365577	DEMARIA HECTOR JUAN Y DEMARIA DANIEL HORACIO	3880146810100044515054	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30646604601	GALLO GERMAN Y JAVIER	1910336955033659701446	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30646638891	DIAZ ALEJO JORGE Y DIAZ JOSE EDUARDO	0110120720012000145737	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30647212510	BROGLIA ALFREDO MIRTO Y BROGLIA OSCAR BASILIO	3880002110000004744053	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30647856310	SPOSETTI MARCOS BENITO Y DANTE ROQUE	0110495420049530484333	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30648112641	MELICA JUAN C OMAR E Y LUIS H SOC DE HECHO (MELICA HNOS)	0110163420016310521292	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30648220223	FERRERO LUIS Y VICTOR	1910336955033600078678	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30648379745	ROSSI MIGUEL Y BARBAGLIA GUSTAVO SH	3880161110100011407018	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30648661890	BERARDI OMAR DANIEL Y GERARDO MARCELO SOC DE HECHO	0200389201000000184633	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30648942784	NAVONE ENZO Y ERMINDA V DE SOCIEDAD DE HECHO	3880065621000003122090	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30648955169	BRUICH HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO	0110422020042220029872	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30648977898	ARNAUDO EDUARDO ENRIQUE ARNAUDO HORACIO SAUL Y ARNAUDO RODOL	0110562920056200044139	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30648981577	ANTONIO RATTALINO Y CIA	0200348901000000323379	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30649280653	GERMINO ANTONIO A GERMINO JOSE A GERMINO OSVALDO L Y GERMINO	3220021600000000345994	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30649375514	LOMBARDO DANIEL OSMAR Y DI PAOLA JAVIER AUGUSTO S H	0720114788000012037122	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30649443625	LLAMAS CARLOS Y JORGE DE LLAMAS CARLOS	0070105720000001807413	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30649564759	CALVO EULOGIO MANUEL Y CALVO JUAN CARLOSY CALVO ROLANDO SEBA	0930313120100057094907	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30649682816	GATTI RAUL E HIJOS DE GATTI RAUL GATTI ANGEL CESAR Y GATTI	0150817602000000553735	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30649752210	HECTOR A Y OMA H MARIANI SOC DE HECHO	3880125310000003265061	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30649774494	BADINO HUGO Y BADINO ALBERTO ROGELIO	3880149910100093747084	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30649776233	EBARLIN ESTEBAN ALBERTO Y LOREAL ADOLFO ALFREDO SOC DE HECHO	0140339601630201367326	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30649777531	PIERANTONI, OMAR ENRIQUE Y PIERANTONI, OSCAR JOSE	3880709130000005506023	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30649861885	CASTELLETTA MARTHA CARMEN, BOTTA CARLOS ALEJANDRO Y BOTTA	0110497820049730935444	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30649879830	TROBBIANI NESTOR DANIEL Y OTRO S H	0110495420049530638143	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30649883137	AGROPECUARIA EL VERDE S R L	0110381440038106427830	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30650078825	FIRMANI JOSE LUIS Y FIRMANI EMILIO EDUARDO	0140380801702500417247	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30650083667	RAPATTONI HECTOR Y GALANTE RICARDO	0110454120045410884183	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30650171736	REISVIG GUILLERMO E HIJOS	0140384601626900245780	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30650351629	GASTALDO WALTER JUAN BENITO Y NESTOR EDER	3880139010000095152106	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30650865045	TRELLINI JUAN CARLOS TRELLINI JOSE DAVID	3890060801060030097400	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30651189132	FALCO GUILLERMO Y SIXTO SOC DE HECHO DE FALCO SIXTO Y FALCO	0110410740041072205108	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30651514734	BONETTI MIGUEL Y ALEJANDRA	1910336955033600232564	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30651882792	CATALINI HNOS	0140374701681600474186	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30652135400	CASALIS REINALDO Y MONICA	1910336955033600059778	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30652566428	MIELGO FRANCISCO MANUEL Y DOMINGO FELIPE	3880107921000003503075	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30652587549	CALLEGARI ALBERTO CARLOS E HIJO	0110268220026800085036	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30652662540	AGROPIRO SA	0070082520000004924762	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30652692083	GANGEMI FELIPE Y RICARDO	3880065600100002646029	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30652736145	FRONTERA NUEVA SOC ANONIMA	0167777100002547740144	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30652930502	GARCIA JORGE RUBINICH JORGE FELIX S H	0140476401626400052967	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30652945100	DE CARLO AMERICO JULIO Y OTROS SH	0110104720010410899040	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30653136842	RIZZI HECTOR H Y RIZZI ANTONIO A SH	0200308301000000442979	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30653456383	AVANZINI OSVALDO L AVANZINI ALBERTO M Y AVANZINI OSCAR A SOC	0200434501000000059065	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30653475736	VENTURA ARMANDO Y JOSE	0110468840046870040658	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30653751504	CAMILLETTI RUBEN ANIBAL Y DANIEL LUIS	0110185620018511030337	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30654065663	SANTO DANIEL Y SANTO ARNALDO	3880136910000000063064	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30654223137	DELGADO HECTOR ORLANDO Y OTRO	0200451201000000022351	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30654320248	LJUBICH CARLOS E HIJO S H	0110432920043213475553	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30654406231	IGARZABAL ROBERTO IGNACIO E IGARZABAL MARTIN ANIBAL	0110227920022700093698	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30654681860	MOYANO LORENZO DANIEL Y OTRO S DE H DE MOYANO DANIEL LORENZO	3870099400801601039587	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30654847289	CAMPIRANO S A	1500000800000100954414	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30654855095	RODOLFO FLORENCIO UNAMUNO E HIJOS S.H. DE RODOLFO FLORENCIO	0140405401658700146457	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30655419515	LECNICLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0720114720000000463786	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30655565759	PAEZ CARLOS FEDERICO Y PAEZ WALTER ENRY SOC DE HECHO	0070274620000000390080	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30655602409	GULLINI NELSO ROMEO Y GULLINI INES PETRO	0200362501000000163683	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30656001808	PIACENTE CATALINA FILOMENA PIACENTE ELBA MARIA Y PIACENTE EL	0140353201613001006877	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30656217274	TREBOL AZUL SA	2850333030000000221789	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30656885579	FONTANA EDGARDO Y PABLO	0110650920065000193381	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30656973028	MENDIOROZ HUGO R HORACIO H Y COLOMBI FRA	0140384601626900241726	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30657043180	ESTABLECIMIENTO SAN GREGORIO S H DE LOPEZ J V LOPEZ R J LOPE	0110260620026010533189	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30657403101	SALVATORE ANGEL LUIS Y JOSE LUIS S H	0140485601660505003330	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30657614692	DI PAOLO HNOS SOC DE HECHO DE DI PAOLO NESTOR R Y DI PAOLO M	0140351801684600794487	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30657966033	TORASSA RAUL SUC DE ANALIA MARIA Y SERGIO RAUL	2550003700801600221822	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30658238880	LOS CALDENES S R L	0930319310100021087714	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30658277436	TIERRA VASCA S R L	0170275220000000151634	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30658392693	RISERVATO RICARDO DANIEL Y ARIAS FERNANDO DANIEL	0150839802000000549725	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30658446092	TOGNI ILDA JUANA Y OTROS	3880089200100083079107	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30658477141	EDGARDO A Y NORBERTO F PERETTI	0150802202000100031160	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30658581070	AGUSTINI MANUEL JORGE Y MARIO	3300509425090002816003	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30658796522	ALEJOS ALFREDO V Y JOSE E	2850392730000059865738	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30658841773	ALVAREZ OSCAR GERARDO ALVAREZ ROBERTO OS	0110344940034411244276	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30659031287	NARI GERMAN ANGEL NARI MARCELO CARLOS JOSE Y NARI DANIEL M	0110508720050800124145	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30659259598	COMETTO HUGO JOSE Y EDGAR S H	0110564320056412578101	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30659354795	PETITTI NESTOR Y JUAN S H	0200434501000000059133	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30659466887	BARILA JULIO ANIBAL Y GILARDI MIRTA INES	0110393720039310502377	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30659639021	REMORINI E HIJO SH DE REMORINI NORBERTO Y OTRO	0140014401697000310131	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30660431809	QUINEHUAL SOC DE HECHO	0720155020000001455872	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30660932395	BUZZI RICARDO JUAN CARLOS LEANDRO	0140372301701200340129	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30663271128	IBARBIA DIEGO JOAQUIN E IBARBIA CARLOS MARIA S H	0070999020000052402360	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30663486434	AVATAR SOCIEDAD ANONIMA	0070182820000000774255	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30664121995	HERNAN DARIO BOCA Y EDGAR GERMAN BOCA SOCIEDAD DE HECHO	0140408501630100402711	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30664175459	FERNANDEZ ENRIQUE OSCAR Y FERNANDEZ HERA	0930335311200037061890	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30664204394	LOS MORRITOS SOCIEDAD DE HECHO DE LAURLUND RONALD IVAN Y CES	0140341901624500655514	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30664214632	GONZALEZ MIGUEL Y ARIEL	1910080355008059701400	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30664247212	MARTOS MARIA DE LOS ANGELES Y MARTOS WALTER	0140353201613001009081	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30664268023	SUCESION SCORZA RODOLFO ENRIQUE E HIJOS	0720152920000000167572	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30664367110	MONACO JOSE ALEJANDRO Y MONACO OSVALDO SOCIEDAD DE HECHO	0110533920053300045040	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30664387790	GENARO INDA RODOLFO HECTOR INDA ALBERTO	0070149130009750015743	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30664434098	PIRLONE ABEL LORENZO Y PIRLONE LEANDRO HERNAN	0140406101648501527874	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30664462245	ROQUE HECTOR CONSOLI Y HECTOR DARIO CONS	3880003800100001853026	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30664466992	LASA RUBEN HORACIO Y ARBELETCHE MARTA ANGELICA SOC DE HECHO	0110167240016710064908	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30664475622	EL CHACAL SERVICIOS AGROPECUARIOS S A	1910128855012800336164	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30664478451	CAVAGNARO ALFREDO CAVAGNARO ALEJANDRO CAVAGNARO MARISA GRACI	0140333401642400120767	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30664628593	ESTRADA AGROPECUARIA S A	3060000121100000024484	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30664633716	SCHWAB JOSE EMILIO Y MARIO EDUARDO	0140314301685900342273	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30664653776	MOTTURA SANTIAGO OSCAR Y JOSE FABIAN	0930348310100054012800	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30664663631	RUPPEL EDGARDO OSCAR Y HAUCKE RICARDO J OSE	0140309901682300463926	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30664663704	GENJO HUGO DANIEL Y GENJO NESTOR ENRIQUE	0140373001671500389086	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30664738151	IRIARTE JUAN ANASTASIO E IRIARTE JUAN PABLO	0110218720021800023084	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30664853791	VAYLET CARLOS ALFREDO Y DANIEL RAUL SH	0110400820040000157775	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30664864262	HUAGRO S A	0140412201680100193502	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30664908871	SEMBRAR SOCIEDAD CIVIL AGROPECUARIA	0110273620027300063412	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30664989286	CAENMA RURAL DE ROJAS C A ROJAS M D ROJAS C A	0110227920022700089787	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30664990063	EGUIA FRANCISCO Y EGUIA JORGE A	0110227920022711295935	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30665145367	BUTYNSKI HERMANOS S R L	0140306801644301536124	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30665177889	SUCECION DE JUAN CARLOS PEITI E HIJOS DE ANA MARIA BASCARAN,	0110234720023400086492	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30665343789	MARTIN JUAN CARLOS Y MARTIN JORGE LUIS	0930346911200048061786	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30665580063	FERRARI MARIO SANTIAGO Y FERRARI OLGA SU	0110309820030912417476	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30665592525	RINALDI NESTOR EVELIO Y RINALDI ADRIAN DARIO	0110309820030900215222	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30665593513	BECCACECE CARLOS ADRIAN Y BECCACECE GABRIEL LUIS	0140301301666203020211	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30665593688	BECCACECE CLAUDIO FABIAN BECCACECE JULIOLUIS Y BECCACECE RAU	0140301301666203020143	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30665626349	CHIERICHETTI DANIEL OSCAR Y CHIERICHETTI NORBERTO ANIBAL	3880799230000000949753	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30666441547	PASTO PUNA S A	0140338901647801208320	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30666442918	TOTO Y CIA SA	0110281120028110663757	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30666463583	FIORANELLI HEBE Y HAYDEE	0140308201673800713765	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30666477029	DELOSEIS S R L	0070156920000000901437	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30666503208	M.H.M. PRODUCCION Y SERVICIOS S.H. DE BIAGIONI M BIAGIONI H	0110421320042110450032	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30666505731	MESQUIDA DE PONZANESI CLARA IRENE PONZANESI OSCAR ANTONIO PO	0140338901647800560898	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30666508013	PAGO NUEVO C Y G S.H. DE SEISDEDOS CARLOS ALBERTO, NATALIA G	0110421320042100061844	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30666511944	ELIZALDE CARLOS RAUL Y KENNY RICARDO LUIS S H	0140338901647801126152	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30666520366	MORRO MARCELO DANIEL Y URBIZU RAUL ALDO S.H.	1910341355034100323732	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30666521044	ZAVALA SERGIO ANTONIO Y ZAVALA PABLO ANTONIO S H	0140308201673801413329	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30666633136	SUAREZ HERMANOS DE JULIO Y CARLOS SUAREZ	0720173420000000508768	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30666767264	EBE AGROPECUARIA S A	3880010610100003238046	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30666776751	DELPUPO DANTE HUGO Y ALEJANDRO	0110138220013810571987	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30666799859	RODRIGUEZ ADOLFO A Y RODRIGUEZ ROBERTO L	3880025010000003001007	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30666820394	CVTANICH NICOLAS Y ESTEBAN	0110119120011910910648	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30666822990	ROBERTO A BALLESTRASSE Y OTROS	0110397520039712876713	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30666945863	BELICH ROQUE COSME BELICH OSVALDO JUAN Y BELICH ANIBAL OMAR	0110441120044100097436	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30667035127	OLEGO SERGIO Y OLEGO ARIEL S DE HECHO	0140394501657000461185	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30667112725	DOMINGO HERMANOS SH	0140444301650700155701	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30667131487	ROMEI AGROPECUARIA SA	0110396820039610731022	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30667167414	RIOS ISAAC ALDO Y RIOS EZEQUIEL ORLANDO S.H.	0720297330000035561801	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30667196031	LUIS AMADEO CANAVARI E HIJO DE LUIS AMADEO CANAVARI Y CANAVA	0140315001653100657738	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30667282361	LA PAZ SH MARIA CRISTINA COBREROS RAUL A	0140417701630001127142	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30667286707	LUCCHESI MONICA MARTA BARDI DIRCE MAGDALENA ARANO MAXIMO Y A	0140339601630200581776	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30667302958	FERNANDO DEMETRIO LOPEPE Y DANIEL LOPEPE	0140417701630000311360	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30667316940	GUERRERO ANTONIO MONTOYA VICTOR MODESTO	0140339601630201754430	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30667346246	BELLON MAURICIO Y HERNANDEZ ANGEL ORLANDO	0140356303670402113973	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30667368800	EL ABUELO SOCIEDAD DE HECHO DE MARQUEZ, MARIA ISABEL Y RAU D	2850569540004800097349	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30667448235	CANEPA ANDRES Y OTROS	0070106420000000207504	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30667479076	JOSE LUIS COLONNA Y MARIO ANGEL COLONNA	0140361701635800467363	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30667482387	MARINETTI MARIA ISABEL Z DE MARINETTI M ARTIN MARINETTI MARI	0140361701635800335909	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30667496825	RICARDO KREIS MAQUINARIAS S R L	0140334101620501496020	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30667516346	ISMAEL DANIEL ISMAEL RUBEN ISMAEL CLAUDIO E ISMAEL SERGIO	0140334101620501609734	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30667620038	CALDERON CAROLINA SEGISMONDI DAVID AMILCAR SEGISMONDI PATRIC	0110539120053900038587	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668134358	INAUDI JUAN CARLOS Y MARCELO SOC DE HECHO	0200422211000000607230	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668231469	ARMIDO BIGATTON E HIJOS DE ARMIDO BIGATT	0110319720031900054486	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668235421	JUAN ORAZI E HIJO	0200348901000000323515	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668258073	SOSA NELSON R Y MONDINO MARIA I	3880868130000011064322	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668272092	ALLASINO ABELARDO Y EDUARDO S H	0200429101000000055315	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668278341	AMERO HECTOR Y NORBERTO	0110368520036800132571	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668279402	AMERO ERNESTO Y HUGO ANIBAL	0200348901000000321601	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668288207	SUCESORES DE SIVORI VICTORIO RICARDO SH	3880127700100017779002	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668299225	BERNARDI HECTOR MIGUEL Y BERNARDI MARIANO GERMAN	0110160320016011774715	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668312884	CORRADI MARCELINO Y CORRADI PEDRO	0110160320016000066153	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668315239	ORAZI SANTIAGO DOMINGO ORAZI ROBERTO Y ORAZI PEDRO JORGE	0200348901000000323133	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668444624	OMAR Y SERGIO CURINA S DE H	0200333501000000438501	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668461855	DON EDMUNDO S H	0110220020022010967573	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668465982	SUCESION SELVA JUAN NORBERTO Y JUAN CARLOS SOC DEHECHO	3880018200100002422007	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668471192	LOS DIQUES DE HECTOR PELLIZZARE NORMA PICATTO Y PABLO PELLIZ	0200333501000000467129	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668638127	LORENZATI ROBERTO H Y LORENZATI RAUL R	2550008200801701576632	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668638437	LORENZATI AGUSTIN ALDO Y GERMAN ARIEL Y RODOLFO	0110436720043611064496	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668670985	PERTICARARI NORBERTO OSCAR Y NESTOR RENE PERTICARARI	0200343401000000219201	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30668699959	RIPANTI DANIEL H Y RIPANTI ARIEL R SH	0200365601000000181733	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668722306	NIETO LUIS A Y BOSSA ENGELS B	3880074810100004710945	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668723396	RE FLORINDO RE ALEJANDRO Y FERRER RAUL	0200378601000000113701	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668773725	CHACON LUISA VIRGINIA Y GUAITA MARTA RAQUEL	0200323611000000171944	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668775019	ALVAREZ SILVIA OLGA Y HNOS DON MARTIN SOCIEDAD DE HECHO	0930360511200018328068	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668776481	IRIBARNE JUAN M Y IRIBARNE GUILLERMO	0200390811000000256494	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668835798	GUSMAR CARLOS Y HUGO	0200393901000000182033	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668842204	GARCIA NESTOR Y RUBEN	0200431401000000052347	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668934648	BIASSO HECTOR LUIS Y ARIEL VICENTE	0200388511000000363608	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668942527	JUAN CARLOS Y RUBEN DANIEL ROSOLANI	3880040300100015536045	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668956994	SUCESION DE JUAN JOSE Y GERMAN BERTOLINO	0200335901000000309801	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668963192	MENGHI ANGEL Y JORGE	0110335720033500063323	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668975417	PELLEGRINO MERIS LEBIS Y CRISTIAN DAMIAN	0110335720033500039236	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30669091563	HERMINDA L T DE FROSS E HIJO	0720159820000001368790	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30669110479	MUSSO LORENZO B DANIEL M Y CESAR D SOC DE HECHO	0110432920043210184379	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30669128289	RINAUDO MARIA CRISTINA Y PERONI CARLOS E	0200424601000000135747	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30669190588	ARCANDO HUGO LUIS Y SUCESION DE ARCANDO LUIS DANIEL	2850384230000059951015	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30669339468	GIULIANO HNOS	0200434501000000059379	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30669342531	ESTABLECIMIENTO SAN CAYETANO SRL	2550012900801600121108	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30669360378	UBALDO J VIDELA Y ARIEL A VIDELA	0200434501000000054947	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30669373208	VICTOR RAUL Y LUIS ENRIQUE GUILLERMON	0200434512000041410245	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30669387985	BESSO ELDER MIGUEL A Y EDGARDO MIGUEL	3880127700100020597028	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30669411258	BARTOLO ABBA E HIJOS	0200321201000000148129	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30669417434	KUNS WILLANS C Y EDGAR R	0110564340056405332158	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30669753043	AROZTEGUI DE ANGELILLO PATRICIA INES Y AROZTEGUI DE SOMOZA	0110225520022511157389	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30669757936	CARMELLO SA	0110392020039200043290	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30669767583	EL ESTRIBO S R L	0110361620036110785931	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30669791603	AGROSERV SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA	3860164803000000276958	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30670043319	VIDENOFF JUAN ANGEL DANTE OMAR Y JUAN SH	0110409120040921694274	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30670062070	MIRONCZUK HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO	0110548330054801506929	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30670098318	SCHLAK HERMANOS SH DE SCHLAK NELSON F Y SCHLAK LEANDRO A	1500047300008832088928	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30670099233	JULIO PERALTA Y ERNESTO BARABAS SH	0110548340054808924008	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30670776960	MIRET DARIO CESAR MIRET JOSE A Y MIRET HUGO	0110487930048703170179	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30670805669	GAL KIP S R L	0110155940015511155112	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30670934051	EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS LAS BRUJAS S A	0110287320028711133686	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30670934124	SEIS ROBLES S A	0590021301000000651452	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30670964112	BIZZOTTO HNOS DE BIZZOTTO DANTE BIZZOTTOMARIO Y BIZZOTTO ROD	0110447320044700031254	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30671111873	SCHLEGEL HUGO OSCAR Y SCHLEGEL LUIS FERNANDO SH	0590002203000000353091	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30671118045	MOHR NORBERTO RICARDO Y JORGE MAURICIO SOC DE HECHO	0110534620053400183503	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30671145999	KRANEVITTER ENRIQUE KRANEVITTER MARIO Y KRANEVITTER ALBERTO	0110223120022300254147	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30671189732	RAU JUAN CARLOS Y RAU ROBERTO VICENTE	0110223120022310755551	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30671205983	CAMPO ALTO S A	3860011901000000499647	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30671208648	BRUNO SERGIO M BRUNO JAVIER B	0110351720035110916408	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30671434389	MANCINI SERGIO OMAR, HUGO ALFREDO Y GUSTAVO SOCIEDAD DE HECH	2850209230094005868131	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30671555348	ORIENTI JOSE PEDRO Y JOSE ALBERTO	0930300110100011090346	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30671567427	WIGGENHAUSER JORGE OMAR Y MARCELO OSCAR	0930300110100011090964	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30671650855	NUÑEZ JOSE MARIA Y NUÑEZ VICTOR HUGO	0930305610100009169964	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30671676927	CHAPARTEGUI ESTEBAN ERNESTO SONCINI DIANA DEL CARMEN	0930324710100026129778	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30671687325	LA MAGDALENA ESTANCIA S R L	0110494740049412159780	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30671694380	OMAR AURELIO DOMINGUEZ Y ADRIANA ESTER KRANK	0930306311200012193840	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30671704181	EYHERAMONHO ELBIO HUGO Y MARTIN MARTA NIDIA	0930300110100000687650	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30672902025	ABEL Y REDONDO SOC DE HECHO	0140384601626900246776	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30672915402	LA GONDOLA S H DE BAUMGARTNER RAUL Y PICCOLINI EDGARDO OMAR	0140384601626900251758	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30673521025	CANCIANI HNOS SRL	0720186420000000237118	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30673890144	FRATTINI, DIEGO PAULO; FRATTINI, OSVALDO PABLO Y FRATTINI, A	3300042610420002439003	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30673904218	FORMENTINI GRACIELA FRANCISCA Y LUCIA A MALIA	1910275555027559706746	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30673941954	SCARPECCI DE LEIVA MARIA ANTONIA LUJAN	3880026710100012820078	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30674012795	DEZOTTI ARTEMIO JORGE Y WALTER	3300048810480002029107	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30674014461	WEIHMULLER ROBERTO ALCARAZ LUIS Y COSENZA NORMA P DE	3300036510360001998043	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30674171249	BINI NELSON Y JOSE MARIA	0110468840046870039258	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30674173462	EDUARDO GIL Y OSVALDO D BASTUS	1910385755038500791078	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30674173918	OLGA ALDO Y ALICIA RANGO	3300510025100002219071	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30674276067	CARENA GERMAN DIEGO Y CARENA CARLOS JOSE S H	3880151221000031566057	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30674321836	MINA ALCIDES F D Y MINA ALBERTO R SH	0110508720050810145389	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30674384021	LOS AMORES S.A.	1910343755034300520814	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30674388841	ORZAN OSCAR ORZAN JORGE A ORZAN MIGUEL SOC DE HECHO	0110428220042822199139	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30674392148	ZANEL RICARDO A Y MARIO J SOC DE HECHO	1910345155034559701114	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30674407994	CARRARA HNOS JUAN CARLOS Y DARDO RAUL SOC DE HECHO	1910490455049059700950	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30674416934	FURLANI DANIEL Y MIGUEL SOC DE HECHO	1910490455049000252332	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30674779603	MAGURU DE ARTONI RUBEN OSCAR , MARIO L. Y GUSTAVO O	0110515520051510518288	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30674785980	DI STASO ERNESTO J Y CARLOS A	0110551320055110682721	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30674794920	LA MANEA S A	0110540720054011632123	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30674797067	ZANOTTI OSVALDO Y DANIEL SOC DE HECHO	1910353655035359700796	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30674848494	ROSSO OLGA NORA G Y ROSSO EDI MARIA	1910374155037400275914	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30674862659	ALLOA DIEGO Y CASTAGNO ESTHER SUC	3880134510100008106984	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30674863191	DON NICOLAS SRL	3880063210100070367023	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30674879616	PIVETTA ELEUTERIO DESIDERIO, PIVETTA DANIEL CARLOS Y PIVETTA	1910335255033559702264	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30676798923	INDURAIN NESTOR OSCAR RODOLFO ALBERTO RAUL EDUARDO Y JOSE LU	0140438201610400049034	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30676912726	MARC HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0650020701000000668775	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30677234454	GANADERA SAN RAFAEL S A	0070999030009750979089	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30677453067	CROZENZI VICTORIO Y LUIS ANGEL (S.H.)	3880065621000003119090	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30677562257	VARALDA HNOS SOC COLECTIVA VARALDA WALTER P OMAR A Y GERARDO	0200398411000000307130	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30677628665	ETCHEVERRY NORMA PAULINA BRUNOTTO DE Y ETCHEVERRY ADRIANA RA	0070999020000199161597	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30677759034	FRANCISCO JAVIER OBLIGADO Y DIEGO LUIS OBLIGADO	0140000701100004703558	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30677943153	MURGA JOSE LUIS Y MURGA MARCELO ARIEL SH	0140484901697205001801	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30678413182	GEVE SOCIEDAD ANONIMA	3300503215030002438040	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30679512621	WE Y R SOCIEDAD ANONIMA	0720081620000000410140	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30679784567	SOTO S R L	3870113300801600028294	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30680834039	COLANGELO JOSE COLANGELO RUBEN	0060045300004502195163	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30680836252	ORSELLI SERGIO RICIERI ORSELLI JAVIER ALFREDO	3880011320100071570009	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30680838166	CARINO PABLO Y PARLO HORACIO	0110497820049731000404	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30680847416	DIRUSCIO CARLOS ALEJANDRO DIRUSCIO NORBERTO OMAR S.H.	3300031020310013823030	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30681025460	ROBERTO OLDANI SA	0110611020061100201393	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30681113467	COLIGNON NESTOR RAMON Y EDGARDO FABIAN	0590051003000002134959	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30681114072	SATTLER MIGUEL OSVALDO Y DANIEL OSVALDO	0720192520000000886136	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30681172838	ARBILLA HERMANOS DE VILMA Y DARIO ARBILLA	1910148655014859701164	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30681177643	MARTINEZ MARIO Y JOSE MARIA	0110238520023800152535	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30681487154	TIRSA GANADERA S.A.	0140317401643501122951	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30682294546	LONDERO JOSE HUGO Y OTROS SOC DE HECHO	0200405501000000195651	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30683679859	INVERLAND SA	0140147501403300288751	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30683983566	LEONARDO Y ROSANA RODEGHIERO S H	0070176720000001483619	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30683993049	AVANCINI ADOLFO ELISEO Y AVANCINI SERGIO DARIO S DE H	0070176720000001203884	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30684013080	FURLAN ARNOLDO MAURICIO Y FURLAN ARIEL M	0110457220045700129541	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30684023019	RODRIGUEZ DE ISNARDI GRACIELA E E ISNARDI JUAN HORACIO SOCIE	2650000500220005046889	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30684030074	ANTONIO R Y VICTOR H SPADA	0110521620052100101387	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30684355321	DAVICINO FERNANDO M Y MARCELO A S H	3300523015230001639051	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30684393819	GOTTERO ELENA C NARI FABIAN J Y NARI CLAUDIO G S DE H	0110508720050810722533	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30684667676	ARROYO MARIA DEL CARMEN Y ARROYO NIDIA NOEMI SH	0110477020047731251884	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30684733016	LA TABITA S A	0110331920033141563448	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30685423266	CAVALLO HERIBERTO J P Y CAVALLO DAVID M	0200416101000000097247	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30685476734	CASTELLETTA ENRIQUE CASTELLETTA EDGARDO	3880116100100003068093	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30685511408	MAZZUCHELLI GIORDANO BRUNO MAZZUCHELLI D	0110497820049731012555	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30685703854	ROMERO HNOS S H DE JULIO CESAR ROMERO Y RUBEN ALEJANDRO ROME	1500002200005232220550	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30686848597	RINCON DEL POLEO S R L	0140322801636100589627	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30686962527	RUBEN LIONEL PRESSER Y NESTOR RUBEN PRESSER SH	3300518625180009360033	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30687197557	AGENAGRO S R L	0167777100001979817174	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30687544885	VECCHIET JESUS OFELIA V DE Y LAURET SERGIO OMAR	3870101000801600009943	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30688108477	VICENTE MARIO O Y LUIS ALBERTO SOC DE HE	1910148655014859701232	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30688111303	BENEDETTI JORGE CERBINO DARIO SOC DE HECHO	0140476401626400272567	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30688272382	EL TUNALITO S A	2850104430000040136315	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30688423895	SER ARGENTINA SA	2650841202084150083654	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30688797035	ORCELLET HUGO RENE ORCELLET RAUL EDUARDO SH	3860016401000000322338	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30688836693	GERBALDO JUAN JOSE Y GERBALDO EDUARDO RAFAEL	0110467120046700028517	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30688862554	BRAVO JUAN MATEO OSCAR JUAN Y ANA MARIA	0200353301000000069615	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30688874323	SARANZ EDENIS SANTIAGO MARCOS Y SARANZ SERGIO EDENIS	0110373920037310031125	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30688874943	OLOCCO SANTIAGO M OLOCCO RAUL C OLOCCO CARLOS H Y OLOCCO MIG	0200340301000000102547	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30688888006	PIOVANO NELO VICTOR PIOVANO DAMIAN JOSE PIOVANO GUSTAVO VICT	3880150521000056094074	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30688894219	GERARDO JAVIER GREGORIO Y PABLO SERGIO GREGORIO	0200352601000044439601	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30688903889	COSEANI HUGO JOSE FERMIN Y COSEANI OSCARMAURICIO	0110168920016810404587	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30689140137	ROUILLON STELA MARIA DE LOS ANGELES CLARA Y BORRAS ANA STELL	3300041920410020376038	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30689212820	ALBERTENGO MARIO Y ALBERTENGO FERNANDO S H	0110444220044400240185	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30689447887	DAMIANI HNOS SOC DE HECHO DE DAMIANI PEDRO P DAMIANI MARIA A	0110515520051500063204	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30689498376	ROSELLO SIMON Y JUAN DGO	1910533455053350065746	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30689507324	OSCAR ANDRES VAZQUEZ Y DANIEL OSCAR VAZQ	0110515520051500079470	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30689808960	FERRANTI ITALO FERRANTI DIEGO JAVIER FERRANTI GABRIEL ARMAND	0200438301000000004829	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30690442031	BRONDI ANGEL JUAN Y BRONDI EDGAR RICARDOSOCIEDAD DE HECHO	3860020103000000694525	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30690493078	SOLIA RUBEN ANTONIO Y SOLIA ANIBAL CEFERINO SOC DE HECHO	0590029901000000174540	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30690509810	SCHREINER CARLOS HILARIO Y SCHREINER MARCELO ALCIRIO SOCIEDA	0110165840016511138512	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30690897144	LAS TRES L S R L	1910083455008352717164	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30691193566	LA CUCHA S A	0140038001508002504366	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30691340496	12 DE OCTUBRE SOC DE HECHO	0110375330037509864151	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30691625342	AGRO CAPILLA S A	0720086120000000229854	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30692102408	GIUDICE RODOLFO E IOCCO ROSA SH	0140999801200005978907	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30692314502	REBECA OBLIGADO S A	0140000701100004639224	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30692425916	HUMELER MARCELO RENE Y CHAVARINI ANA LAURA S H	2850356930000058990000	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30692432114	BELLINI MIGUEL ANGEL Y BELLINI JUAN BAUTISTA SH	0110462620046200056274	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30692867196	COMPLEX CONSTRUCCIONES S R L	2850100630094002709011	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30692943496	BRANDALISSI JUAN GABRIEL Y BRANDALISSI EDUARDO EMILIO SOC DE	3880170300100002602030	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30693020138	DE GIORGIO VICTOR HUGO DE GIORGIO DANIEL OSCAR RUIZ MARCELO	0110303620030331417989	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30693567064	PATTACINI NORA BEATRIZ E ILARREGUI MAURI	0930324710100026120832	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30693575180	MUNABE S C A	0930324710100026111896	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30693810945	AGRONICA S A	0140000701100000048996	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30693853938	ZUCCA & DORONI	3300025920250015644063	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30694257212	PRIMO CELESTINO FRANCISCO PRIMO ROBERTO FELIPE Y PRIMO HORAC	0200331111000002017244	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30694275369	GONDOLO MARCELO ARIEL Y GONDOLO ADRIAN CLEMENTE	0110319720031930935052	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30694307724	NARDI ARMANDO ENRIQUE MARCELO ISIDRO ADRIAN CAYETANO Y MAURO	3880076200100006235092	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30694323967	RANUCOLI JULIO Y RANUCOLI SANTIAGO ALFON	0200378601000000030615	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30694845718	EL OESTE S A	0930319310100021084364	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30694853907	IDUARTE ERMITE Y IDUARTE OSCAR	0930304910100008026064	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30694868122	FERNANDEZ RUBEN ISMAEL Y AZAT ALFREDO JAVIER	0110300520030000017331	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30695368522	RUCCI OSCAR RICARDO RUCCI MARCELO RICARD	3880078600100001869001	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30695369820	RUCCI ALBERTO NICOLAS Y RUCCI PABLO DARIO	0110497820049730710979	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30695371078	GIANFELICI GERARDO R Y GIANFELICI SERGIO	0110553720055300105894	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30695402208	EL CAMINANTE S A	3880011310100074105016	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30695638252	RUSSO RAUL J Y RUSSO ROBERTO S	0110229330022910101647	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30695858473	HUGO B LLINARES Y JORGE O PISCICELLI SOCIEDAD DE HECHO	0930335311200037062640	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30696090773	AGROTECNICA DEL SUR SA	0720187120000000268718	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30696156561	FORTIN VALLIMANCA S A	0670011901001107368782	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30696631057	LAS CHAVES SOC DE HECHO	0140334101620501619148	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30696737556	RODOLFO ALBRECHT E HIJOS SH DE RODOLFO ALBRECHT RODOLFO RAFA	0110496120049600018547	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30697070237	PIOLETTI JORGE EDUARDO Y ROCCA JULIO LUCIO SOC DE HECHO	0140076203502108047703	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30697368708	MARCOS HECTOR RAUL Y MARCOS MARIO RODOLFO	0110338830033804379633	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30697443181	CAMICIA HERNAN ALBERTO Y CAMICIA JOSE IGNACIO SOC DE HECHO	0140301301666201727039	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30697449503	CALDERONE MAURICIO Y CALDERONE HUGO	0140485601660505003576	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30697455880	BARISICH HERMANOS S A	0070097920000001461406	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30697948186	DON NICOLA S A	0140382201632705001289	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30698308865	AGUZZI CARLOS M JURADO MARTA SH	3880093921000001971021	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30698469222	CONASA SA	0070138520000005340080	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30698534814	LARRARTE PEDRO Y ARIEL	0110457220045710806795	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30698536035	BETORZ EDUARDO ALFREDO Y ABRAHAM NELIDA BEATRIZ	0110432920043200186402	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30698560602	MORES DANIEL ALDO JORGE Y RUBEN S DE H	0200395301000000095579	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30698643931	LUIS MARIA CRIPPAY CRIPPA PABLO LUIS	0110322730032210052633	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30698649115	ALVAREZ ALBERTO GUSTAVO ALVAREZ FRANCISCO JAVIER Y ECHARRI D	0110322720032210128874	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30698649735	EL NUEVO PORVENIR SOC DE HECHO BIDE SAUL	0140374701681600472104	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30698974180	ORGANIZACION PAMA S R L	1910119655011902077728	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30699242736	BOSMA S H DE MASIN GABRIEL R MASIN ARNOLDO A Y BOSCH GASPAR	3300556825560006279055	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30699251220	RAFFIN MARIO RAMON Y RAFFIN MIGUEL ANGELSOC DE HECHO	0110650920065000077254	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30699364858	BISAGRA SA	0150525202000002466934	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30699858079	LUIS Y ANGELA STRADA S DE H	1910333855033300194832	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30699874457	BIELER ARIEL ABEL LUIS Y BIELER WALTER J	3300543825430006261098	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30699909579	LEURINO MIGUEL ANGEL Y LEURINO GUSTAVO ASOC DE HECHO	0110491620049100136286	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30700111667	CHARCO S R L	0070173620000001811164	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30700148137	EURICH CARLOS ENRIQUE Y EURICH RICARDO RAUL SOCIEDAD DE HEC	0590053403000000145085	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30700169703	GINI, LUIS ROGELIO Y GINI, OSVALDO RAUL SOCIEDAD DE HECHO	3860006503000003121705	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30700254425	GRUPO CHIRIOTTI S A	0110564320056400058523	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30700336383	BALLARINO ALBERTO JORGE Y BALLARINO LUIS ALBERTO SH	3870003100801600243554	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30700339978	AIRA DANIEL ARNALDO Y AIRA MARIO ANTONIO	0110502520050210930161	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30700341506	CANAVESIO OSCAR Y CANAVESIO RODOLFO	0110467120046700339840	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30700358565	OTERO OMAR Y OTERO SILVIA S H	0110508720050800041165	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30700958384	INVERSORES DE GIGENA S A	1910495955049511023878	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30701034720	CANO DOMINGO Y CANO MELCHOR CARLOS S HEC	0200337311000001104044	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30701988104	LA CHIQUI SA	0720201088000000041490	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30702223624	KIPTON S A	0140402301707200385953	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30704038557	MARIN, IVAN DARIO Y MARIN, MANUEL FRANCO	3300061710610000835046	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30704038794	LA CAROLA S R L	3300061710610000877107	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30704838464	AGROPECUARIA NIETO S A	0720135220000000302322	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30705834780	CHAYA ARIEL GERMAN Y GONZALEZ CLAUDIO GERARDO S H	0110551320055100011610	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707019928	BOLLINI WALTER Y DARIO S.H.	0140444301650700158915	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707026363	LETURIA JOSE DOMINGO Y LETURIA JOSE MARIA SOCIEDAD DE HECHO	0140393801624300194594	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707046100	PERAL ELINA Y SILVIA SOCIEDAD DE HECHO DE ELINA PERAL Y SILV	0110411420041100030476	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707049738	MONTI HERMANOS	0200434501000000008579	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707051163	GARELLO GUILLERMO LUIS Y GARELLO MAURICIO LEANDRO SOC. DE HE	0110532220053200149147	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30707053557	ELLENA HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO	0110532220053200114729	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707057005	ESPOSITO SILVIA ELENA ESPOSITO HUGO EDGARDO Y ESPOSITO MARIO	0140328001714000433009	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707072470	KLJENAK ROCA DE KLJENAK HECTOR PEDRO Y ROCA HECTOR RAMON	0110454120045410666923	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707088075	SOLMI RICARDO PEDRO SOLMI EDUARDO LUIS Y SOLMI DANIEL ANGEL	0110441120044100074169	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707089586	NYNAGRO S.R.L.	0170475820000000064064	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707089853	GRACASUR SOCIEDAD DE HECHO DE DELTOUR ENRIQUE RENE Y TORMO J	0140356301670402096742	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707100970	BARAVALLE NESTOR EDUARDO, JORGE DANIEL Y FERNANDO ANGEL	0110436720043600073515	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707109226	MOBILI EDELMIRO R. Y MOBILI LUCAS M. S.H.	0140318101654401238174	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707220828	AGROCALF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0110366120036600068771	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707247777	YUTZI MARIO LUIS Y YUTZI CARLOS ALBERTO	3880726830000012607050	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707251758	CIGNETTI JOSE ENRIQUE Y CIGNETTI WALTER ELIO	0200429101000000052415	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707260994	INGARAMO LIVIA MARIANA Y OCAMPO BEATRIZ SH	3300546915460000757003	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707265171	CEREZAL OSVALDO WALTER Y MARIO DANTE	0930300120100010974811	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707279288	LA MATILDE S.A.	0110167220016700070696	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707281517	CURMONA, MIGUEL; LIMA, HECTOR Y OTROS	0590011401000020530043	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707293574	MARTIN GUSTAVO OMAR Y FABIAN DARIO S.H.	1910370355037050340464	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707305904	URBAN OMAR, CARLOS Y ALDO SH	0140384601626903103612	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707333347	OSCAR H Y RICARDO R GARDOIS SOCIEDAD DE HECHO	0200357101000000252679	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707335145	DON ANTUCO S.A	0140305101622905052464	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707341641	LOS CAIRELES S.R.L.	1500002200005232100582	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707369031	OLAECHEA JUAN CARLOS Y COSTANTINI JORGE ALEJANDRO SH	0110305020030500017787	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707372318	SALA, HUGO A., SALA, CLAUDIO A., SALA, MARCELO F.	0070274620000000778080	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707375651	COPUAYCO S.H. DE LUCAS ANTONIO LUIS Y ALVAREZ SANTIAGO	0110238520023800077795	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707386327	SERFEL S.A	0170016920000001597671	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707392874	COGLIATTI OSCAR JOSE Y COGLIATTI BEATRIZ SUSANA	3880031110100016128338	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707397892	DOBLE B S.H. DE BARTOLOME MARIO F., MARÍA Y SERGIO D.	3880115410100001088421	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707436383	MAITIA RAUL ALBERTO Y MICHELINI BERNARDO	0140339601630201833944	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707450130	CERRO DON LUIS SOCIEDAD ANONIMA	0140002101400205022787	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707467653	SOCIEDAD "LA MANEA" DE VON HINKE ALFREDO JUAN Y MAGADAN MARI	1910148655014859701300	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707468005	DON PACO S A	0110532220053200237062	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707468285	PETALO S R L	1910112755011200334578	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707470190	AGROTECNICA O HIGGINS SRL	0150839801000104477196	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707481990	ZABALA PEDRO EDUARDO Y ZABALA FRANCISCO VICTOR	0110185620018500160632	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707484558	LORES UVALDO J. Y LORES PABLO A SOC. DE HECHO	3880765730000003064082	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707487204	IRMA A. MOREIRA AMICONE VIRGINIA AMICONE CARLOS	0110278120027810243856	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707495053	AGROSERVICIOS FER-MAR S. A .	0930349010100051055400	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707499008	EDGARDO ALBERTO SCHREINER S. R.L.	0590036701000000125708	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707509380	TERNAVACIO JUAN MARCELO Y TERNAVACIO JOSE DOMINGO S H	0110323420032300031745	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707515925	SPERNANZONI WALTER JAVIER Y SPERNANZONI FABIO GUILLERMO S DE	2850315630000000182613	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707518282	CHIAPERO LUIS A EDGARDO H Y HORACIO G SOC DE HECHO	3300523015230001656054	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707527354	MARCELO GHIBAUDO E HIJOS SOCIEDAD DE HECHO	0110449720044900078008	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707556184	DE DIOS HERMANOS DE DE DIOS MIGUEL MARTIN Y MARIANO	0140341901624500676878	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707577432	FILIACI ALFREDO DANTE Y JOSEFINA PASCUALINA S.H.	1910385755038500593896	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707587020	VELAZQUEZ CARLOS ROMUALDO Y GOMEZ MELBA	0110419020041900048523	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707589112	"EL 12 ESTABLECIMIENTO AGRICOLA-GANADERO" S.A.	0110436720043600079698	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707592008	GUSMAR S.H. DE BARREÑA NORBERTO M. Y BARREÑA GUSTAVO J.	1910124055012459702282	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707607269	AGRONET EMPRENDIMIENTOS AGROPECUARIOS S.R.L.	1910537255053701095082	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707608176	GIANNINI ARIEL,RUBEN Y SERGIO SOCIEDAD DE HECHO	3880183300100003900034	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707614435	ERMINI, ALEJANDRO, GUSTAVO Y OMAR SOCIEDAD DE HECHO	0110106120010600074305	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707617914	MARTINEZ AGUILAR JUAN JOSE DIEGO ADRIAN Y VICTOR HUGO	0110335720033500067448	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707624678	ADELFIO Y LEANDRO BERTINO S.H.	1910334555033400576064	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707635513	PATT RAUL ALBERTO Y PATT VICTOR ADOLFO	0110534620053410034040	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30707670130	DELFINO ROBERTO Y ROSSO BERNARDO S DE H	0200351901000000280683	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707682333	SIMONCINI ARISTIDES MARIO Y SIMONCINI JUAN MANUEL S. H.	0110532220053200113696	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707687726	PLACENTE ANDRES A. Y PLACENTE HERNAN R. SOCIEDAD DE HECHO	0110134420013400064242	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707689567	AGRO-ADROVER S.A.	0110396820039600017507	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707705651	MECAIVO S.A.	0720121520000002427454	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707717528	CORESKY GUSTAVO JOSE Y CORESKY ALEJANDRO PABLO SH	0110454120045400097771	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707718095	SANTIANO MIGUEL ANGEL Y SANTIANO SERGIO DARIO	0200366311000000718026	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707731490	MOYANO OSCAR PEDRO MOYANO MARIELA GERALDINE Y MOYANO ANABEL	0140312901665600642136	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707734929	FAVA MARTA BEATRIZ ,FAVA GABRIEL Y FAVA FERNANDO SH	0110385220038500058735	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707737693	N&N CONSTRUCCIONES S.A.	3140112210100016638990	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707759956	AGROPECUARIA NUEVOS RUMBOS S R L	0070100230009750131528	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707760687	SAUER JULIO DANIEL SAUER CRISTIAN ALBERTO SAUER LEANDRO BERN	0110487920048710921103	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707781803	AGRO SANTA CATALINA S A	3880089210100084572107	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707796428	GAIDO RUBEN TOMAS Y GAIDO JOSE MARIA	0110385220038500049676	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707825053	AGRODEC SH DE EBERHARDT DANIEL R Y EBERHARDT ERICA B	3870056700801750003989	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707852409	BARRACA MAIPU S.H. DE REYNAGA Y SUZANNE	0140313601697100543282	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707866566	TERUGGI MACARENA, TERUGGI ITHATI, TERUGGI LUCAS	0110338830033804205897	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707871616	AGROMAD S A	0200304501000001104801	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707880763	ACTIS EDUARDO E HIJO	0140314301685900353505	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707884262	FORESTELLO MARIO DOMINGO Y FORESTELLO DANIEL RAFAEL SOC DE H	0200424601000030000697	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707886516	SGARLATTA JOSE ALCIDES Y SGARLATTA SERGIO RODOLFO SOC DE HE	0200370001000000188765	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707888209	LUCIANO M PERCAZ E HIJOS SOC DE HECHO	3140013600100007266066	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707909338	MAERO JORGE OMAR Y COLOMBO WALTER OMAR	0200401701000000083251	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707910239	LOS REYUNOS SOCIEDAD DE HECHO BETTIGA DANIEL ARMANDO Y RAGO	0720173420000000403872	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707913114	SANTILLI, AMELIA DOMINGA; SANTILLI, MARGARITA NORMA Y SANTIL	3300042610420002594100	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707914390	URCOLA ESTELA M Y URCOLA ELSA RAQUEL S H	0930300120100051145625	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707916504	URCIA, JOSE FRANCISCO PEDRO; URCIA, ADELMO RAUL Y URCIA, HU	0110523040052326129730	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707925430	BAUER HORACIO ALBERTO BAUER ALBERTO RICARDO Y BAUER GERARDO	0110534640053411130512	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707927034	RAYTMOND SA	0140368601660900618948	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707927085	ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LAS MAGNOLIAS SA	0110305020030500056115	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707939504	SAN ANSELMO S.A.	0170483320000000036005	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707949992	REGONAT MARIO ROBERTO Y REGONAT JUAN CARLOS SOC. DE HECHO	0110650940065001191012	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707971572	BRARDA, RODOLFO ADRIAN Y BRACOTTO, MARCELO JUAN SOC. DE HECH	3140052500100010332051	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707975071	POR MAS S A	0720321120000000162836	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707976949	AGRO FARM S. R. L.	0930349010100051058232	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707983295	BULLENTINI, ROBERTO, SILVINA Y SUSANA S.H.	0110497820049700089296	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707985573	NOVARA JUAN CARLOS Y JORGE JOSE S.H.	0110568130056811164683	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707986650	AGROPECUARIA ARIAS-LA SOFIA S.A.	0110185640018509233876	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707987266	ZENON TORINO S.A.***	2850100630000800654251	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30707995153	AGRO RUIZ S A	3880105500100001861069	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707995587	ATINA S.A.	1500081700012032087146	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708001674	EL ABATI S A	0270043410000369490013	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708008229	JORGE D. ATELA, PEDRO ATELA, RAUL A. ATELA, MARCELO O. ATELA	0140398301637605001801	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708020253	PORVENIR RURAL S A	3880089210100085386020	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708023147	CHRISTELLO EDUARDO Y CHRISTELLO RUBEN	0790001310010101211912	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708023333	LOZA, MARTA HAYDEE Y LOPEZ, CRISTIAN DIEGO ROBERTO SOC. DE H	3880111610100000884051	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708028092	LLORENTE,IDA MARIA LLORENTE DE Y HNOS ETCHEBARNE LLORENTE	0070171220000001607860	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708034041	MEICHTRI SERGIO RENE Y MEICHTRI CESAR DANIEL SOC. DE HECHO	0110292720029200143359	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708044373	ALBIZU HNOS. (SOC. DE HECHO)	0930315520100049204211	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708044446	LOS ROBLES AGROPECUARIA S.A	0720173420000000409290	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708048956	PASSARELLA GASTON ALEJANDRO Y PASSARELLA GONZALO MIGUEL SH	1910142455014201024064	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708063157	PRODUCCIONES AGROPECUARIAS SRL	0170454320000000026523	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708066725	EL TIMON SOC CIVIL AGROPECUARIA	0110383820038300198987	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708069694	AGROEME S. A.	0110200220020000115333	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708071702	BONGIOVANNI JUAN P., LAURA I., RUBEN H. Y MARCELO R. SOC. DE	1910342055034201094878	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708078278	SOMMAVILLA PABLO CRISTIAN Y VILLALBA MAURO EDUARDO	2850377430000059866519	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708081562	ORLANDI, SEBASTIAN; ORLANDI, GERMAN Y ORLANDI, EZEQUIEL	3880009010100005765111	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708085975	FIGGINI HUGO, FIGGINI JUAN CARLOS Y FIGGINI ROBERTO S.H.	0140432001660201104669	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708094028	ZIN ALDO JOSE Y ARIEL ALEJANDRO S H	3140161000100011833065	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708094621	REINALDO MARCELO FERNANDEZ Y GASTON RAFAEL USANDIZAGA	0070105720000002671004	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708101458	CARLOS Y RAUL ARINCI SOCIEDAD DE HECHO	0110371520037100111804	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708108932	AGRORYL SA	0110440420044000054890	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 9.	03/09/2008
30708109726	CALIMA S.R.L.	0170483320000000031819	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708117583	WORLD SECURITY S. A.	1910349955034901195882	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708119527	MAGGAS S.A.	2470005610000000051876	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708125470	VOLPEZ CARLOS ALBERTO Y DEL BOSQUE FERNANDO ENRIQUE (LOS ACA	1910350555035000450500	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708129212	NIN WALTER EDUARDO, NIN CRISTIAN Y NIN GUSTAVO	0200401701000000078583	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708129565	DON REY SOCIEDAD ANONIMA	0140427601680300233772	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708131748	LA ESPERANZA DE MANAVELLA JORGE Y BARBERO JORGE	0200434501000000060847	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708134453	INVERSAGRO SOCIEDAD CIVIL	0110449720044900123470	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708139080	MAYORAZ FURNO, JOSE IGNACIO - FURNO, MARIA RAQUEL DE LOS MILA	3300505615050001227089	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708145692	EL PICAZO S.C.A.	0930349010100051057796	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708145706	JAGUEL VIEJO S.C.A.	0930349010100051057932	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708155787	MASSON CLAUDIO OSCAR, MASSON GERMAN EDUARDO, MASSON ADRIAN G	0070110120000002161626	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708157283	ISAYU AGROPECUARIA S A	0110460220046000056098	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708171057	LIHUEL SOCIEDAD ANONIMA	3880840730000019219380	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708185945	LOS GATOS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA	0110217020021700130068	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708189762	LENZITA S.R.L.	0140054001515101186065	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708191007	MIRACLE SA	1910291555029101246632	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708198745	DIEZ ORLANDO REYNALDO Y DIEZ ALBERTO MANUEL S H	0930305610100009289628	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708201770	STECHINA HERMANOS SOC. DE HECHO DE STECHINA MARIO JULIO Y S	1910343755134300439085	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708202033	NUEVO PIAL SOCIEDAD ANONIMA	1910371055037100616350	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708202084	EL GRAN VIGOR S A	0140357001676000533568	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708204141	GONZALEZ JOAQUIN EDUARDO GONZALEZ PABLO IGNACIO	0110487920048700112458	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708206772	GIACOSA BERTA ALEJANDRINA Y GIACOSA GUSTAVO GUILLERMO	0200418511000000260626	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708207612	LA CELINA DON PICA S.A.	0070182820000001838822	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708213868	DOMINICI DIEGO JESUS Y DOMINICI ELIANA DEL LUJAN S.H.	0200334201000000340129	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708216441	SERGIO NILO PICCO Y CRISTIAN JESUS PICCO	3880137620100029079091	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708217898	ROSANO DANTE, VIVIANA, GRACIELA B Y SILVIA S	0110335740033511237926	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708223138	BENITEZ CARLOS HECTOR BENITEZ MIGUEL ANTONIO BENITEZ ROBERTO	0110228620022800100957	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708227117	PICCA LUCIANO EDUARDO, PICCA LUCIO EDUARDO Y PICCA IVAN DARI	0110511720051100076026	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708229136	ALONSO MARCELO NICOLAS Y ARIAS JOSE ANTONIO SOC DE HECHO	0167777100002020238193	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708232242	GIRARDI HENRY O NELIO R RAFAEL L Y RODOLFO J S H	0110432920043200437197	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708232269	C & C CORDOBA S.A.	0070076420000012056626	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708244895	TIERRAS DEL SUDESTE S.R.L.	3880768830000002030033	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708245352	NOBILI PASCUALA MARTINEZ RAUL HORACIO Y MARTINEZ MARTA SUSAN	0720031120000001535754	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708246103	AGROSERVICIOS EL VAZCO SOC DE HECHO DE ARROYO RAUL HILARIO Y	0140337201637905018004	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708246820	BIRENI, CARLOS D. BIRENI, PABLO M. Y CODINA GRACIELA S.	0200323601000000238347	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708250186	ORLANDI WALTER Y ORLANDI ANTONIO S.H.	3300542115420001029017	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708250348	RAUL Y MILKO CENTOZ SOC. ANONIMA	0110309820030900431424	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708253126	JACOB DANIEL FABIAN Y JACOB DIEGO AGUSTIN SOC. DE HECHO	0110223120022300209840	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708259914	KIESSNER RODOLFO - KIESSNER RODOLFO ANTONIO SOC.DE HECHO	1500017600006732177964	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708268921	EL AMANECER S R L	0200418501000000072233	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708276169	LOTE 13 SOCIEDAD DE HECHO DE ESTANISLAO Y CARLOS ZUK	0110409140040928508208	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30708278048	RIBOTTA JORGE ALFREDO Y RIBOTTA JERARDO JUAN S.H.	0200429101000000053951	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708286016	DELLA ROSA JORGE DANIEL Y DELLA ROSA MARIA JORGELINA	1910156155015600344182	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708286989	LOS RASTROJOS S.A.	3860184601000020035302	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708287187	PECAMAR S A	0070106420000001539626	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708288868	MAYOL ALFREDO A Y MAYOL SANTIAGO F SH	0170304520000030157983	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708299363	FORT ROCK S.R.L.	2850412830000000034167	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708301201	FAZIO MARIO Y REVIGLIONO MARTIN SOCIEDAD DE HECHO	0170247920000000523017	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708301805	SAURET MARIA CRISTINA SAURET MARIA DANILA	3880107921000004961058	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708303506	ARAMBURO EDUARDO J. Y ARAMBURO JORGE A. S H	0110495420049500175977	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708308532	BONSIGNORE VICTOR HUGO Y BONSIGNORE MIGUEL ALEJANDRO S DE H	0200422201000000143797	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708313900	LA TERESITA SRL	0200335901000000313651	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708314443	JOSE SANCHEZ E HIJOS S R L	0110125220012500137157	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708321229	LORENZATTI ALICIA LORENZATTI MARIA ELENA LORENZATTI STELLA M	3300520915200008037080	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708325577	CAMPOGRAN SRL	3300058710580001341056	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708325682	FARFARANA HNOS S.H. DE WALTER ARIEL FARFARANA Y ADALBERTO CA	0110135120013500117046	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708334304	JAVIER Y DIEGO OBLIGADO SOCIEDAD ANONIMA	3870002400801600245369	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708334460	SUCESORES DE ANTONIO LOVERA	0140411503660000658464	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708341866	GALESIO MARCELO Y RODRIGUEZ ADOLFO	0070296820000001198133	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708349255	ROLLAN FIDEL Y ROLLAN HECTOR S DE H	0200320501000000268265	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708362111	LA TUCURA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0110320340032008247376	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708362383	BONACORSI JUAN CARLOS Y LUCIANO SOC DE HECHO	1910127155012706861078	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708364521	AGROPECUARIA DON CESAR S.A.	0110309820030900529646	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708371188	ESTANCIAS QUEQUEN S.A.	0150513901000111656269	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708372389	NORINVEST S.R.L.	0070999020000064799119	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708374373	LOS FRESNOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0110301220030100226624	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708379014	OSMAR S R L	1910100455010001265096	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708380624	SERVICIOS AGROPECUARIOS LA MARGARITA SRL	1910342055034201105282	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708386851	PIZZURNO, ANA Y DIANA SOC. DE HECHO	0720112320000001421822	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708390069	ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO EL TREBOL SOCIEDAD DE HECH	1910378955037800785532	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708395389	DRUMRANEY S R L	0720149920000000214490	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708415134	PASTOREO S.R.L.	0150866402000101077055	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708417714	CIUFFOLINI GUSTAVO Y ATILIO S. H.	3870015400801600181319	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708432764	SACCANI VEZZANI SOCIEDAD DE HECHO DE ISABLE NORITA SACCANI V	3110020301000000113091	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708432845	BONFIGLIO OMAR CLAUDIO Y BONFIGLIO ANTONIO ANIBAL	0140429001700300265123	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708442549	NEGOCIOS INTEGRADOS SOCIEDAD DE HECHO DE ISABEL MARIA MAURET	0140353201613001206345	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708446633	ESTABLECIMIENTO LOS PACHITOS DE LE ROUX GUSTAVO DANIEL Y LE	3300565025650004396105	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708451890	PIGÜE S.H. DE BORTOLOZZI JORGE, RAÚL Y MARIA INES	0110214920021400065141	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708453311	CAPRILE MARIA EUGENIA, CAPRILE ALEJANDRO, CAPRILE MARIA DE L	0070307720000000661999	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708453621	BUEN PUERTO S.A.	2850348430000000096787	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708458569	EL CHOLI SOCIEDAD ANONIMA	3860006501000000232455	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708459247	EL NEGRITO SOCIEDAD DE HECHO DE FERNANDO BERNAL Y LUIS MARIA	0110437420043700114169	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708466413	PANIZZI, RICARDO JOSE MARIA Y PANIZZI, GERARDO JUAN	0110523020052300120715	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708466480	LOS COIRONES S.A.	0270034210000330410015	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708468211	EL COSACO S.A.	0110435020043500124076	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708469102	LA CARMENCITA AGROPECUARIA S.R.L.	0070278420000001341315	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708470054	TAUPEL - CO INVERSIONES SA	0720000720000002324618	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708476753	EL ÑANDU S.R.L.	0200441301000000143315	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708481692	EL PUCARA S.H. DE DIEDRICH JORGE C DIEDRICH CLAUDIO G Y DIED	3300565025650004398064	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708481781	ESTABLECIMIENTO LA LOLA S.H. DE JUAREZ ROBERTO M JUAREZ WAL	3300565025650004417060	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708483555	COLLA NESTOR LUIS Y COLLA MARCOS LUIS	0110281120028100162343	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708492821	SORIA JOSE A Y SORIA IGNACIO SOC DE HECHO	0110432920043200461284	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708494891	BIGATTON LUIS Y MIGUEL S H	0110319720031900196971	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708498757	LA RECONQUISTA S.H.	0140350101692700608151	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708509589	PIEVAROLI, NELSO Y PIEVAROLI, JORGE ALBERTO	0110671440067101195712	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708511842	FALISTOCCO NOLBERTO A, MARCELO G Y FAVIO D, S.H.	0110457220045700211284	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708513616	ROSSI MARIA INMACULADA Y DE VECCHI SANDRA GABRIELA	0110171930017111097965	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708514000	RIO BARADERO SA	0170141420000004550444	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708554126	AGUIRRE JUAN JOSE Y AGUIRRE ANDRES CARLOS	0140334101620505004566	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708566221	AGRICOLA LA REJA SRL	0140310501632805008144	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708574585	LA CLEMENTINA DE LOS TOLDOS SA	0140312901665600643122	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708581336	D'AMORE, SILVANA NELIDA Y BALDIZZONE, JOSE M. (SOC. DE HECH	2850338540016000378414	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708586974	AGROPECUARIA EL REFUGIO SA	0070098620000001536597	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708595019	GATTI HORACIO ALBERTO GATTI CLAUDIO RUBEN	0140301301666205018007	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708596384	PORTAL SAN AGUSTIN S. A.	1910142455014201062796	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708596619	LAS PARRAS S.R.L.	0150830502000101435213	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708599820	IGLESIAS JUDITH ARGENTINA Y LOPEPE SANTIAGO CEFERINO	0140417701630005000506	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708600934	CAMPO VIEJO SA	0110437420043700145462	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708601140	LOS MOORE S.A.	0140308201673801450751	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708604476	RUATTA JAVIER Y RUATTA ISMAEL S DE H	0110495420049500199278	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708604891	IPARRAGUIRRE RUBENS ERNESTO, IPARRAGUIRRE DIEGO ERNESTO E IP	0140301301666205012993	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708609702	EL REGRESO SA	0270019980010000329463	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708613920	EL LENGUARAZ S.A.	0110437420043700144438	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708616695	TASSAROLO DANIEL, TASSAROLO LORENA Y TASSAROLO LAURA SOCIEDA	3880779430000007490469	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708617861	PEZZUTTI DANIEL J Y WALTER CARLOS	0140383901626300411820	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708629924	LUR MAITEA S.R.L.	0340053100539997021009	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708633611	CENDOYA CARLOS E MAURICIO F Y VIRGINIA YANINA SOC DE HECHO	0110521620052100163983	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708639156	BORTOLOZZI ARIEL E. Y BORTOLOZZI IVAN C. S.H.	0110462620046200137197	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708641126	JOSE MANSO, VERONICA MANSO, MERCEDES MANSO, CARMEN MANSO, JU	0720247820000000384272	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708642173	"ANTU RANQUEL" S.A.	0070064120000002897626	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708659262	SCHECHTEL Y SCHECHTEL SOCIEDAD ANONIMA	1910156155015600203782	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708663510	PRINCE EMILSE ESTER Y MEIRIÑO PAULA ROSA E	0110396820039600046743	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708664274	AGROPECUARIA MAL-AGUA S.R.L.	0140358701627405003264	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708666803	DE MARTIN SERGIO Y PES GUSTAVO SOCIEDAD DE HECHO	0110409140040928442962	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708666935	CARRANZA NOEMI DEL VALLE, FRAYLE RICARDO HERNAN Y FRAYLE GUS	0110436720043600185731	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708668334	EL CANDIL AGROPECUARIA SH DE CARUSO FLORENCIA MARINA Y VECCH	0110539140053906505212	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708671769	MATTANA ILDA Z Y CANALE ROBERTO A SOC DE HECHO	0110217020021700140151	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708673982	PEITI GUSTAVO Y PEITI FRANCISCO	0070065830004002445714	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708675934	ISTILART CARLOS ALBERTO, ISTILART MARTA SUSANA E ISTILART M	0110307420030700040026	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708696427	D'ANGELO ANTONIO PABLO Y D'ANGELO SILVINA ALEJANDRA	1910342055034201127150	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708697709	EL INCA S.H. DE HERNANDEZ, HUGO ANTONO; HERNANDEZ ARIEL Y HE	0110238520023800148624	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708698063	COLANERI ALDO, COLANERI FABRICIO, COLANERI MAURO Y COLANERI	0110134420013400115896	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708701501	TOSI, EMILIO LUIS; TOSI, HECTOR JOSE Y TOSI, RAUL JORGE	3300042620420008260099	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708701862	NOBILE ORESTE NOBILE LUIS ADELFO NOBILE MIGUEL Y NOBILE MARC	0110650940065001222558	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708701927	EL CONDOR S.R.L.	0930308710100004220064	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708704713	BELCHER, CARLOS B.J. Y BELCHER, RICARDO E.	0110290320029000093553	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708707097	DINA KARIN BAUM Y GABRIELA SANDRA BAUM	2850560240094010300698	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708717912	DON FLORINDO S.R.L.	0110107820010700151197	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708722819	BAZTERRA, EDGARDO Y LUENGO, MARIA TERESA	0930326110100027115996	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708724730	ITURAIN FRANCISCO E HIJOS SOC DE HECHO DE ITURAIN FRANCISCO,	0140358701627405003332	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708725575	NORBERTO BAUTISTA Y RENE SERGIO DEPETRIS S H	0110435040043507279308	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708729961	ESSER JOSE ALBERTO Y VICTOR DANIEL S H	2850315630000000237481	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708734612	JUBE SOC DE H DE COLLA JUAN C Y NOEMI M	3220015501000001693420	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708739452	PAMPANOR S.R.L.	0140321101653203045157	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708746203	LA HERRADURA SRL	0110134440013411203908	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30708747404	BROSSY OSVALDO ERNESTO Y ESTRADA SONIA	0110238520023800251577	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708754591	VIOLANTE RUBEN DARIO; VIOLANTE GABRIEL HERNAN Y VIOLANTE WAL	1910142455014201080846	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708758554	RACCA MARIA BELEN Y RACCA DANIEL ANDRES SH	3300526115260001675029	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708760605	AGROINSUMOS SAN IGNACIO S.R.L.	0140359401706702094147	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708764651	SUCESORES DE DOMINGO ABEL PAZZAGLIA S H DE BARCIA MARIA DEL	0110459620045900137753	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708765399	JOSE Y MIGUEL MARZARI S H	0110457220045700231460	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708768517	EL DILUVIO S.A.	0140322801636100654213	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708769254	LAS OSCURAS S.A.	3880034210100000787855	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708777109	COBREROS S A	0110419020041900115238	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708779136	HERMANOS FIGUERAS BIELSA S.A.	1910128855012800612178	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708786736	OBEST AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA	2650999602099961253390	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708796227	LA MORITA S.H. DE GIUSTI NORMA ESTER, BLONDEL FEDERICO Y BLO	0110421340042111077276	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708805110	LOS VIEJOS S. DE H. DE CHIELLI, HECTOR HORACIO Y CHIELLI, SE	0070100230009750093929	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708807822	PORTA, ROBERTO RAMON Y PORTA, RICARDO GABRIEL	0110227920022700230208	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708808713	EL PLUMERO S.A.	0140308201673801450379	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708816902	FULL AGRO S.R.L.	0110396820039600051688	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708819626	ROBIN OSCAR FRANCISCO ROBIN ANIBAL JOSE ROBIN MARIA CRISTINA	0110487940048708249844	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708820969	NOGAL ANA MARIA Y NOGAL JORGE EDUARDO S.H.	0110383820038300250450	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708821213	MAZZONI HNAS SOCIEDAD DE HECHO	1910341355034100541978	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708823003	PRIORI CLAUDIA MARCELA Y PRIORI SILVINA MARIELA S.H.	0110309820030900460660	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708826878	FIDEICOMISO PAMPA DEL SUR	1910089655008901939182	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708834757	DI PRINZIO JORGE ALBERTO, DI PRINZIO MARIEL LUJAN, DIPRINZIO	0140432001660201122887	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708850817	FEVIA II FONDO FIDUCIARIO	0720321120000000448840	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708859725	GENTE DE VENADO SA	1910281655028101899914	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708877529	RIVAS, JUAN ANTONIO Y RIVAS, CESAR MARIA (S.H.)	0110553720055300208050	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708880848	INSERVICES S.A.	3300025910250004664004	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708883332	ARGANLY SRL	0720149920000000219372	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708885742	BARBARA ADRIAN NORBERTO, BARBARA LEANDRO ISIDRO BARBARA JUST	3860026301000000542761	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708889926	CLEMENTIN FREDDY LUIS Y FERNAN CESAR SOC. DE HECHO	3300511715110004006077	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708890363	"EL HORIZONTE SRL"	0200405501000000210365	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708900490	LOS GURISES SOCIEDAD DE HECHO DE GIRAUDI FERNANDO MATIAS; PA	0170295020000000185356	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708906138	DAFFUNCHIO JORGE CARLOS DAFFUNCHIO MARTIN DAFFUNCHIO DIEGO Y	0140440501650300080661	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708916842	EL CARDAL S.H. DE BOMBEN RAUL DAVID Y BOMBEN LUIS	0930313120100035636561	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708924527	ETTING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0720141320000001221972	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708929839	AGRO ABACUS SOCIEDAD ANONIMA	0070999020000058529913	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708934344	PETRELLA MATIAS EZEQUIEL Y PETRELLA LUCAS DAMIAN	3880037321000000771363	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708935189	FAMILES S.A	0070020720000005533884	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708936053	CORVETTO LUIS, CORVETTO DIEGO Y CORVETTO MARCELO	0110487930048708258197	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708938862	GASS CESAR ANIBAL Y GASS HUGO DANIEL SOCIEDAD DE HECHO	0140308201673801454951	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708939451	RINCON LOS BRANGUS S.A	0940011501001150516879	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708947500	CHE HUECHE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0930340710100042106296	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708952938	GURE EUSKERA S.R.L. DE LANDABURU EDUARDO Y LANDABURU JORGE	1910371055037100668900	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708958510	PECOM SRL	3220003201000011623044	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708968338	AGRONOMIA DOM SA	0140359401706702107083	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708968931	GUTIERREZ HNOS. SH DE GUTIERREZ IBAÑEZ TELESFORO Y GUTIERREZ	0140348801628103152436	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708976713	AZCONA LUIS MARIA Y SALAFIA CLAUDIA MARISA	0140319803666550035395	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708978600	LA VIGUELA S R L	0140022901717505015341	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708979569	RINAUDO JORGE JAVIER Y RINAUDO GERALDINE	3870048200801600120433	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708982454	AGROPECUARIA LA ESTHER SA	3880877330000029020352	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708988142	SAN ELIAS SOCIEDAD DE HECHO DE BURON ALICIA ISOLINA Y PETTIN	0140357001676000528968	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708993103	CAYSSIALS AMELY Y MUNGUIA CARMEN S.H.	0720108620000001062272	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708994800	ABEL PASCHETTA Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3300530815300001531056	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30709002208	BEGO S.R.L.	0110282820028200245416	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709004367	DALMASSO JORGE Y RUBEN S H	0110432920043200510870	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709018651	CESCAR AGROSERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA	1910341355034100580382	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709021458	CACEREZ HNOS. DE MARCELO, MARIO, PEDRO, LUIS, CARLOS, SOC. D	0200423901000000038015	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709021679	KOALA S.R.L.	0110544520054400270460	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709022292	NORES INDART MIGUEL ANGEL Y FERRER MANUEL AUGUSTO JOSE BALTA	0720216420000001069518	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709026360	SOLA FASCIO GUSTAVO ATILIO,SOLA FASCIO CARLOS MARCELO Y SOLA	0340227800100557339007	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709026549	HECTOR MANUEL SANCHEZ E HIJOS SOC.DE HECHO	0140373001671500388168	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709030376	LOS JUNCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0070307720000000955700	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709031909	CHOULET MARIO J, CHOULET FABIAN G, CHOULET WALTER A SOC. DE	0170376220000000114998	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709042234	CICCIOLI, JUAN MANUEL; CICCIOLI, GUSTAVO ADRIAN; CICCIOLI, J	1910275555027500787314	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709043680	GASPARETTI HNOS DE LILIAN A GASPARETTI Y CESAR H GASPARETTI	0110556840055604616780	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709044229	AGROPECUARIA EL DESEO SOCIEDAD ANONIMA	3300532225320005408034	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709044385	CARDOM S.R.L.	0720165920000000961518	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709072133	BURKETT HELADIO M Y BURKETT DARIO A	0110508720050800156472	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709080489	ZEA GLOBAL SA	0170091620000030320754	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709081671	DON PIO SRL	1910416455041681809678	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709083038	ARECO JORGE Y GRIECO SUSANA DEL CARMEN SOCIEDAD DE HECHO	0270024380010000301139	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709088943	DANIEL ALBERTO PIAZZA Y HNOS SH DE DANIEL A, SANDRO J Y JORG	0110492320049200047420	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709091537	SCARAFIA NESTOR HUGO Y SCARAFIA ROBER OSMAR AGROPECUARIA SCA	0070100220000001608559	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709100625	AZCARATE HNOS. SOC DE HECHO DE AZCARATE CRISTIAN G Y AZCARAT	0140341901624500712846	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709102342	LUBATTI DANIEL OMAR Y LUBATTI EDGAR ALBERTO SOC. DE HECHO	0200378601000000109715	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709103470	CINALLI LAUREANO JAVIER Y MAURICIO ARIEL SH	0110733520073300120802	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709106860	BANCORA GUILLERMO Y FERNANDO	0110255240025510631526	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709116483	LEPORI OMAR ROGELIO Y LEPORI JORGE ARIEL SOC DE HECHO	0110521640052111312930	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709117021	BOCA DEL RIO S.A.	0200402401000000091829	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709117331	VALLESE ARIEL ESTEBAN Y VALLESE GABRIELA PAOLA	0110218740021811445062	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709118206	RICARDO EBERTZ E HIJOS S.H. DE EBERTZ, RICARDO, LORENA Y GU	0110238520023800203189	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709128252	RIBERAS DEL RIO LUNA SRL	0930305610100009293614	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709130818	ONDARCUHU GUSTAVO, ONDARCUHU CLAUDIA Y ONDARCUHU MARIA S.H.	3880112310100030138836	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709141968	MELLIZAS SOCIEDAD DE HECHO DE ANDREA DANIELA DIECI Y GRISELD	0140474003665950008404	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709157414	VIERI ANTINORI, MARCOS ANTINORI Y NICOLAS ANTINORI SOCIEDAD	0200354001000000091065	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709162302	BLAZQUEZ HERMANOS AGROPECUARIA SH DE JUAN MARTIN BLAZQUEZ, S	1910341355034100643100	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709164798	BRACCO FEDERICO Y BRACCO MARIA JOSEFINA	0170288240000030296848	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709169943	LAGOMARSINO CLAUDIO HERNAN Y LAGOMARSINO GUSTAVO ARIEL S.H.	0070097930009750116125	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709170402	BOLLINI JUAN L. BOLLINI JOSE L. Y BOLLINI HORACIO ANIBAL (SO	0070085630004000374313	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709172413	SEA BISCUIT SOCIEDAD DE HECHO DE VALLS, JUAN PABLO; MORAS, P	0720000720000002450104	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709176982	CHIAPPERO, JORGE-CHIAPPERO,SILDA Y CHIAPPERO, RITA SOC. DE H	3880154310100002168418	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709182575	LANCE FABIANA, LANCE LUCIANA , LANCE ARIEL A. Y ESTEBANEZ MA	0170288220000000095152	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709184071	SANCHEZ JORGE ARMANDO SANCHEZ JULIO CESAR Y MAGNANO OLGA ADE	0110494720049400489307	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709192864	SALVANESCHI MAURO MARTIN Y VAZQUEZ GUILLERMO FORTUNATO S H	3220020901000005010793	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709193798	FISSORE ROBERTO M. E HIJO S.H.	3870084000801659925089	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709199338	EL TRIUNFO SOCIEDAD DE HECHO DE ELVIO FABIAN RAMIREZ Y ROSA	0070296820000001182073	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709202274	EL TREBOL SH	1910019355001902450014	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709207632	DACOAN S.A.	0140333401642400415885	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709210285	BRUCAM S.R.L.	3880018210100002445791	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709210420	AGRO SUR S. H. DE ETHEL GIBELLI Y MARIO J. CINGOLANI	3880018210100002448387	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709215155	FUMIMAX S.H. DE MEYER MARIANA Y LUDUEÑA MARTIN	0140338903647850221268	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709219215	LA ALBINA SOCIEDAD DE HECHO DE ALICIA ANGELA DRUILLE Y JUAN	0140356301670402085892	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709220930	DELASOIE EDGARDO MIGUEL Y DELASOIE FERNANDO ELOY	3860035503000001208277	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709221015	HECTOR DANILO Y GUILLERMO VISKOVIC	0110251420025100099547	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709223816	EPASA S R L	0930360510100018367300	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30709224588	PRIMOLETTI FRANCO JULIAN Y EZEQUIEL LUCAS SH	1910385755038500718378	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709228214	PRIOTTI ELVIO FRANCISCO MARIO, PRIOTTI OSCAR GERARDO Y PRIO	2850378130000062541436	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709234230	DEMARCHI MIGUEL ANGEL, SIMONETTI DOMINGO JUAN Y VARGAS GUSTA	0720265220000000626990	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709238376	ZAYA HNOS S.R.L.	3870101000801600044225	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709244570	AGROPECUARIA LA CORDOBESA S.R.L.	0200418501000000058901	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709255408	CELULA S.H. DE PEREIRA MARIA CECILIA Y MARIAULIA	0110216320021600057292	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709259012	HUGO REVELLI Y OMAR REVELLI	0200321201000000250147	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709268461	LA HERENCIA S.A.	0720246120000000099390	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709269107	EL DESEO DE LUCAS LUIS Y PALETTA FERNANDO HECTOR SOC DE HE	0110238540023811230530	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709277231	CAMPOS DEL OESTE SH DE COMELLI PABLO A,COMELLI JOSE LUIS ,CO	0110728120072800055535	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709280232	ESTANCIA LA LYDIA S A	0140301301666205025375	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709285226	"MARAPAN" S.R.L.	0110227940022707722694	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709290106	DEMARIA, MARIO O., RAUL A. Y JOSE L. S.DE H.	0200431401000000054633	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709291668	MULCAHY & POPIK SRL	0070145320000003803808	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709293210	FIDEICOMISO AGRICOLA TOMAS HNOS	0070999020000058245011	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709302511	EL MAIKA S.A.	0110539120053900128569	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709307734	ESTABLECIMIENTO LA LUCILA S.A.	2850576340094027151988	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709327093	AKUSARA S.R.L.	0720069420000000557586	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709328782	LA PROVIDENCIA SOCIEDAD DE HECHO DE ALFREDO PIVOTTO, ALEJAN	0070296830009750059961	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709339482	CATRIEL S.R.L.	3880161110100012188956	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709352454	GIAGANTI ALICIA ESTER Y GIAGANTI ADRIANA LUISA	0140302003657201977342	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709355097	HENCOR S A	0110102320010200190070	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709368296	MARTIN MARCELO NAVARRO Y GERMAN ALEJANDRO NAVARRO S DE H	0200361801000030000383	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709373052	DON ROBERTO S.H DE ROST REYNALDO R Y ROST ROBERTO R	0930326110100027121896	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709382345	SEEDTEC S.A.	2990023902300417010002	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709395919	VAUDAGNA MIGUEL VAUDAGNA ANA M VAUDAGNA LILIANA Y COCCOLO DE	0110402220040200111416	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709422622	SCHEFFEL KURT ALFREDO E HIJO SOC. DE HECHO	0140348803628102312408	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709428299	BINI DANIEL Y BINI HORACIO SOC DE HECHO	3300026620260033926096	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709440434	AGRO LA GENS S.A.	0110185620018500153630	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709442410	CASTELLANI HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO DE NORMA BEATRIZ CASTE	0140327301673401589075	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709456608	BUSELLATO MARIANO A Y PELOZO ALBERTO SOC DE H	0110451020045100121763	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709473782	DEL PINTADO S.A.	3300518615180005256078	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709475777	EL SIDERAL S.R.L.	0200378601000000113329	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709477931	SAGGIORATO SERGIO O Y ROMAGNOLI LEANDRO R	0110335720033500143212	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709482560	HLPG S.R.L.	2850655130094008444501	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709485993	BALDUZZI ALICIA GRACIELA, BALDUZZI MARIA DEL CARMEN, BALDUZZ	0930360510100018368846	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709487708	DON ANTONIO S.H	0140412201680101621398	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709491888	SOLARI EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS S.A.	0070065820000001798906	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709495166	AGROPECUARIA EL SILENCIO SOCIEDAD DE HECHO DE BORGES LISANDR	0110187020018700047773	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709497436	PRODUCTORES AGRICOLAS S.A.	0140393801624300292380	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709502936	RUBEN GUSTAVO CASARI Y ROBERTO DANIEL CASARI SOC DE HECHO	0110521620052100203519	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709504939	RIVERA MARIO Y RIVERA ABEL ARIEL S.H.	0930307020100039607093	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709508071	INVERSIONES AGROPECUARIAS S R L	1910145555014500694432	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709510998	LA SECA AGROPECUARIA S.H. DE QUIÑONES LEANDRO Y ABITBOL FAUS	0110532220053200246121	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709520640	ALBRECHT AGROPECUARIA S.R.L.	0110496120049600046759	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709523704	FRARESSO, EDGARDO ANDRES Y ALEXIS ENRIQUE S. DE H.	0110511720051100123555	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709529664	SERGIO RAUL LOSADA, JOSE DANIEL LOSADA Y GRACIELA ESTER LOSA	0110421330042111059501	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709533203	MIRYAM C. GHIONE, JOSE L CARLES Y HUGO G. CARLES S H	0110495420049500244749	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709544418	CONRERO HUGO Y CONRERO MAURICIO SOC DE HECHO	0110564320056400360583	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709546747	"EL MELGON S.A."	0140407801640200183339	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709552194	FISCAM S. A.	1910350555035000495646	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709554995	PACHECO MARCELO RAUL Y PACHECO FERNANDO GABRIEL	0110494720049400592250	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709555231	BONELLI CAYETANO PASCUAL M Y BONELLI ARIEL MARCO SOC DE HECH	0110432920043200582569	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709555827	TRECCO GONZALO MIGUEL Y TRECCO MAURICIO ALEJANDRO	0110220040022011436926	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709557110	IGLESIAS MARIANO E IGLESIAS GASTON	0110281140028111337994	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709562068	TURINO JUAN PABLO Y TURINO ANAHI	3300549025490004141095	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709583979	SARRICOUET CARLOS A SARRICOUET PEDRO N SARRICOUET JORGE E Y	0930313110100018375800	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709584304	MAMY CELSO M., ADRIANA G. Y MARCELA E. S.H.	3300538415380012605018	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709591777	LAS TRES MARIA S.R.L.	0110301220030100292131	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709592021	SOLARI FEDERICO RAUL Y SOLARI EMILIANO JOSE SOCIEDAD DE HECH	0720292820000000698436	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709595845	ALFREDO H . OLMEDO S.A.	0340216200216005005007	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709604534	LA ARISCA S.R.L.	0720069420000000538136	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709605530	ZORAT ABEL Y ZORAT ROGELIO SOC DE HECHO	1910345155034500302182	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709605565	ZORAT ELOY OMAR Y RUBEN ISIDRO SOC DE HECHO	1910345155034500302250	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709607037	AGROPECUARIO RANCHO SOLO S.R.L.	0930313110100018370546	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709609552	LOS YAMANAS SOC DE HECHO DE YANZI ARIEL LARROSA NORBERTO WA	0140324201678205046182	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709611190	BELAMENDIA ALBERTO VALENTIN Y BELAMENDIA ANA RITA (SOC. DE H	0110167220016700181888	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709611964	PASTORI MIGUEL ANGEL Y PASTORI JOSE IGNACIO	0140316701719400880194	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709619116	UNANUE JULIO CESAR Y COPELLO SARA ADELA	0140326601640600859597	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709622931	AGRO-SERVICIOS GROUP S.R.L.	0170215820000001952182	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709622966	URRETAVIZCAYA, JORGE G., URRETAVIZCAYA, JULIANA A. , URRETAV	0110227920022700278800	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709626899	PAMPA GRANDE S.H. DE PATURLANE VICTORIANO Y MAURICIO	0110565020056500102054	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709627607	LOS ORIGENES S.R.L.	0170295020000000211842	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709636584	BULLBLACK S. A.	0140478801610705000987	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709639621	ROMAGNOLI, FABIO; ROMAGNOLI, ADRIAN Y ROMAGNOLI, CESAR (SOC.	3300043310430002576059	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709652385	LATESI S.A.	1980001730000000830529	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	06/06/2008
30709670200	PAIRETTI FERNANDO DANIEL Y SILVANA MERCEDES	0110160320016000222816	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709675199	LA MARIETA SOC DE HECHO DE FEDERICO CUCULLU Y REYNOLDS FERNA	0140002101400205062163	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709676632	GIANMARINO DAVID RICARDO Y GIANMARINO MARCOS DAVID	0140440501650305000057	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709676977	ALBERTO GAUSS E HIJOS S.R.L.	3860008901000000353617	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709695300	FRANCESCHINA LUIS ADELMO Y FRANCESCHINA HERNAN RENE S.H.	0110385220038500135533	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709695394	PATURLANNE MAURICIO Y PATURLANNE VICTOR HUGO S.H.	0110565020056500101020	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709697672	MELICA JUAN CARLOS - LUIS HECTOR Y OMAR ENRIQUE SOC DE HECHO	0110163420016300109040	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709705888	DON PUEBI S.A.	3880840730000019573044	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709720801	ESTANCIA EL MARCADO S.A	2540000911000004792121	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709736988	BURGOS JOSE LUIS Y BURGOS JORGE	0070097920000002621559	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709737305	FRIS JUAN Y FRIS PEDRO SOCIEDAD DE HECHO	0930300120100009573375	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709744050	CONTIGIANI, LEONARDO GASTON, JUAN CARLOS Y FELIPE OSCAR SOC.	1910350555035000503846	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709749842	CAMARASA JUANA, BELTRAMINO, RICHARD GUSTAVO Y BELTRAMINO ENR	0110292720029200288935	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709760714	ZUCCO RUBEN PRIMO Y BERGESE MARCELO HILMAR	3300524715240001993028	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709763241	HUICI NESTOR RAUL Y HUICI FRANCISCO	0070106430009750101310	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709763438	JOSE EDUARDO SCARZELLO Y LIDIA YUVI SCARZELLO S H	0200320501000000273551	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709780251	SCHWINDT AURELIO Y SCHWINDT CRISTINA S.H	0930339111200041089086	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709789763	CASTELLI DE MONTE PABLO DANIEL Y VOTA ADRIAN ALBERTO SOCIEDA	0930320911200022155722	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709791644	AGROPECUARIA MACAPILLO S.H.	2850106830094010073061	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709797383	VILLA SANTA ANGELA S.R.L.	0110373920037311011955	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709807354	GINFRANGER S.R.L	0140432001660205002105	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709809217	BASSET ALBERTO JORGE Y BASSET RICARDO JOSE SOC. DE HECHO	3880847630000005355977	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709816604	DON PEDRO S.H. DE FONS LEONEL M. Y FONS RAFAEL P.	0140308201673805001429	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709817163	SPOSETTI MARIO ISIDRO Y SUCESION DE SPOSETTI EDUARDO JOSE S	0110495420049500262868	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709823651	GANDOLFO RAUL R GANDOLFO WALDEMAN D Y GANDOLFO EVER R	0070176720000003856406	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709836001	AVION S.A.	0070156920000003077511	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709845094	Y.S.B. S.A.	0110167220016700188094	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709862460	MENA, BEATRIZ P., FOUQUET, HERNAN W. Y BUZZINI, JUAN C. (S.H	3880765730000003573184	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30709863505	TRANSPORTE P.A. S. H. DE SILVIO VICTOR PELLICO Y ALBERTO RAU	1910144855014401020996	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709872636	SUC. DE RAUL ROSSI SH. DE ALICIA M PONZI, LEONARDO R ROSSI Y	0110449720044900184042	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709875759	NATURE CROPS SA	3220001801000020918814	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709878766	JAKES HNOS SOCIEDAD DE HECHO DE JAKES MARIO ALEJANDRO Y JAKE	3110001211000008201052	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709888370	CABRERA OLGA NOEMI, CONTIGIANI WALTER FELIPE Y CONTIGIANI JU	0140302001657200953941	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709889806	N Y S AGRO S.R.L.	0720154320000000902836	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709892580	TRUCCONE ELDER E HIJOS	3880134510100008220602	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709917001	AFIC S.A	0070117030004016236193	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709917958	KLOSS ENZO GUSTAVO KLOSS FABIO MILTON SH	3860024901000000466577	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709918652	ESTILO AGROPECUARIO SRL	2850348430000000200241	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709919535	NILDA NOEMI GEBRUERS Y MARIA CRISTINA GEBRUERS S H	0930300111200002177472	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709935654	RICARDO H GASTALDO E HIJOS SH DE RICARDO H GASTALDO GUILLERM	1910388855038801392228	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709945145	MENTASTY FLORENCIA, MENTASTY ROMINA Y ELGART DE MENTASTY CEL	0070120020000001967133	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709945234	ALFREDO DOMANCICH, OSCAR DOMANCICH Y CESAR DOMANCICH S.H.	3880743540000002262088	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709952745	BRACCO SERGIO ALBERTO Y BRACCO JORGE OSCAR	0110167230016711746033	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709954616	LEPORI VICTOR HUGO Y LEPORI HERNAN DARIO S H	0200351901000030001515	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709955027	SERRA HNOS DE SERRA ANTONIO, SERRA JORGE,SERRA MONICA Y ABRA	0140408501630100005057	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709957313	FIDEICOMISO AGROPECUARIO LA LLUVIA	0930340710100042136978	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709960594	EL LIPAN S.R.L.	0110486220048600248882	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709963305	AGRO DALMASSO SA	3300530815300001552082	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709964956	LELL WALTER JAVIER, LELL CRISTIAN MARTIN Y LELL VICTOR HUGO	3880147521000054427007	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709966533	AGROPECUARIA EL REPARO DE LOBERIA S.R.L.	0110338840033804367558	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709971170	LA CELIDA S.R.L.	0110391320039100203985	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709971588	LAS MARIAS S.H.	0270048910000399130015	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709979244	EROLES MIGUEL ADRIAN, EROLES RUBEN ANGEL Y NICOLINO JAVIER A	3880074820100004758360	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709997668	EL REENCUENTRO S.H.	0110167230016711394379	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710007094	BOCCHETTO ALCIDES OMAR BOCCHETTO NESTOR DANIEL BOCCHETTO RUB	0200325001000030000901	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710011784	MONSALVO OSCAR OBDULIO Y MONSALVO PABLO EZEQUIEL S. DE H.	3880107910100005344194	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710019548	CIANCIA ITALO FRANCISCO, CIANCIA JOSE MARCELO Y CIANCIA FRAN	0200340301000030002747	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710025785	AMPUGNANI CRISTIAN G Y AMPUGNANI PABLO L	0140085401502205001352	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710033443	LUCAS AGROSERVICIOS S.R.L.	0140308201673805002729	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710043465	GHIANO ABEL ANGEL S.R.L.	0200359501000000180433	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710048734	SILVIA G LAURA S Y MARIA CLARA IRIBARNE SOC DE HECHO	0110432920043200649488	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710050828	GARCIA DORA MIRTA Y GARCIA NOEMI ESTER SOCIEDAD DE HECHO	0140397601618005001422	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710051239	LLULL ROQUE A Y LLULL ANGELINA M S H	0110495420049500263892	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710053622	LA NUEVA CHOZA S.H. DE GLADYS CICCIOLI, GONZALO AMADOR Y MAR	1910270055027000330964	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710055714	LETTIERI OSVALDO LUIS Y LETTIERI ANTONIO JORGE SOCIEDAD DE H	0110234720023400339343	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710056508	ARIAS ALBERTO MANUEL Y ARIAS JUAN PABLO LAS DELICIAS SOCIEDA	0110322720032200233850	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710058616	LOS LAURELES S.H. DE JEREMIAS Y BERNARDO CAVALIERI	0140407801640205003711	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710063865	RIBED S.A.	3110003611000003454017	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710064101	CLER OMAR ANIBAL Y CLER ELISA NOEMI SH	0110440420044000108634	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710065590	COORDENADA RURAL SRL	0110010520001000349911	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710067054	BARAVALLE MARIO ALBERTO BARAVALLE MARIA CRISTINA Y BARAVALLE	3300520915200008084109	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710075952	ROSSELLI, JOSE ANGEL Y ROSSELLI, CARLOS ALBERTO	3300042620420008854023	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710081332	GLIK-MAC S.A.	0140308201673805005179	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710082169	BARCELONA MARIA ELENA,ECHEVERRIA MARIO CESAR Y ECHEVERRIA PA	0110383820038300354640	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710082886	VELEZ MIGUEL ALEJANDRO QUINTEROS JUAN CARLOS S DE H	0110453440045318895762	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710084803	EL NUEVO CARDAL S.A.	0170470320000000314091	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710089848	MARCELO LUIS RAGGIO Y MARIA CARLOTA BIELSA S.H.	0140338903647850043576	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710093594	FIDEICOMISO PERASSI	3880096010100005443211	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710099282	SANTA FE AGRO SA	0070307730009750084112	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710101945	DETTLER ADELINO CARLOS DETTLER NICOLAS EDUARDO Y DETTLER MAR	3860030003000000358706	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710105282	EL DENUEDO S.A.	1910112755011200677978	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710115350	GANADERA EL DESTINO S.R.L.	1910377255037700685664	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710116055	CAGLIERO ILEANA Y GARRONE NICOLAS S.H.	0200401701000000091683	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710118724	AGROPECUARIA EL INDIO SRL	0110420640042011359362	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710122306	LUISZAR S.A.	0070100220000002060688	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710127162	DIESTE JUAN CARLOS Y LATOUR PAULO JESUS	0070307720000001067406	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710132336	HIJOS DE ALDO J CALVI S.A.	0720159820000001594740	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710132395	ATILIO CALVI E HIJOS S.A.	0070176720000004211664	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710134401	TRANSPORTE CMK S. A.	3880010610100004968351	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710134592	CARLOS ITHURBIDE S.A.	0110227920022700334399	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710135645	IRAOLA GONZALO MEYRRRLLES TORRES INES S H	2990061106100006650000	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710143184	ZAPALAR S.A	1910338355033802673378	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710147260	CARANDO ROLANDO JAVIER Y CARANDO FLAVIO ANDRES S. DE HECHO	2470003210000000056932	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710147805	DIAZ PABLO CESAR Y DIAZ JORGE ARIEL	0200340301000030004347	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710150792	ESTABLECIMIENTO SAN SANTIAGO S.A.	0110384520038400224399	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710152744	LA GEORGINA S.A	2850506030094013867171	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710154283	GARCIA ESTER CARMEN, ALVAREZ ROBERTO ALFREDO Y GARCIA AURORA	0140338901647805039366	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710161093	GLERA SA	0270025010000265720010	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710163789	BECCARIS JUAN J. Y BECCARIS ANGEL L. S.H.	0110281130028111390633	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710169418	EL PEJE S.R.L.	2850322430000000630037	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710170408	AGROPECUARIA SANTA MARIA SRL	0720334120000000107668	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710173717	PICARD PEDRO Y PICARD DOLORES	0720242320000000364454	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710175000	ARJE S.A.	3300563615630009377038	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710182376	AGROPECUARIA CECCONI S R L	1910140055014001590482	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710184409	AGROPECUARIA TATANE SRL	3150003401003000032209	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 3., b)-An. VI B) 4.	02/09/2008
30710188242	VICTOR SOMALE Y CIA SOCIEDAD COLECTIVA	3880049610100000894601	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710192223	RHONALP AGRO S. A.	1910084155008402994996	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710201281	AGROPECUARIA LA FLORENCIA S.R.L.	1910270055027000337378	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710203918	QUAGLINO ROMINA NATALIA Y QUAGLINO ALEJANDRO LUIS S.H.	0110168920016800242717	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710207107	CAPITAL FARMING S. A.	0720081620000000693868	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710213441	LOS FLORINDOS S.R.L.	0140373001671505000504	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710214421	FIDECOMISO SAN JOSE	0930349010100051086864	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710218907	VILLAFELIZ S.R.L.	0200329801000030002679	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710226632	LUIS ROBERTO GROSSO, MATEO DANIEL GROSSO, RODOLFO AURELIO GR	0110142940014209314958	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710237472	FIDEICOMISO LA CALANDRIA	0200308301000030006701	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710239289	VEROMAR SOC DE HECHO DE CRESPO HECTOR MARIO Y CRESPO MARIO A	0140395201667905001429	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710243480	LOS CHULAS SOC. DE HECHO DE FREGA MARCELO Y FREGA GASTON	0110281140028111403576	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710249918	FIDEICOMISO DE LAS PAMPAS	0170267720000000525211	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710250185	LAHERS S.A.	0720265220000000656672	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710253435	ESTEVA JORGE FERNANDO, ESTEVA GUILLERMO MARTIN Y ESTEVA JUAN	0110383820038300383886	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710254830	DOS MATES SA	0110323420032300124818	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710256507	GRANCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0140006901400605000639	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710259085	LANZ, DARIO, LEONOR, MARCELO Y LILIANA	0930306311200012204568	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710265832	LUIS ZANELLA E HIJO S.H. DE ZANELLA LUIS RAMON Y ZANELLA MAR	0110458930045801923201	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710267738	LOMA LAUREL S.A	0140019901401905000509	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710270178	OTERMIN AVELIN O ANDRES E HIJO SH	0110393720039300098987	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710273320	ROSSI ROBERTO MARIO I LORENZOTTI GRACIELA BELKIS	2850379830094013588731	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710275498	EL MEDANAL S A	0110217020021700233224	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710279485	AGROP S.R.L	0140321101653205002961	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710282397	ARAMBURU JOSE MARIA ANTONIO, ARAMBURU CELIA BEATRIZ, ARAMBUR	3890056101056129432300	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710284985	ARGENDOS S.H. DE TORRECILLAS MIGUEL Y ALZAMORA JUAN ALBERTO	0720153620000001273140	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30710286848	CUSICH NANCY SUSANA, CUSICH ARTURO MATEO Y CUSICH JUAN CARLO	0140302001657205003023	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710293933	LA REFORMA DE ZALDUA S.A.	0110383820038300381828	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710295820	CORPORACION RUAGRO S.R.L.	0070047420000007000724	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710301685	UNIAGRO S.R.L.	0110379120037900162008	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710307101	AGROPECUARIA LIENDO SOCIEDAD DE HECHO DE ALVO MANUEL ANTONIO	0140377801672305004877	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710334338	ALZARI JUAN IGNACIO, ALZARI MARIA JOSE S.H	0140301301666205047007	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710338937	VIEJO DELBONO S.A.	3880127710100002270900	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710340788	AGROMERCEDES SA	0110195540019571634880	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710341377	AMENGUAL JUAN CARLOS Y AMENGUAL CESAR RUBEN	0140396903643600517308	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710344171	COMERCIAL JURE DE MARIA PAULINA MOLLO Y FABIO A. JURE	3880779440000007515934	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710345267	ARROCERA SAN CARLOS S.R.L.	0110329620032900056618	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710349920	AGROPREMIUN S.R.L.	0340211700211005861002	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710351046	MASIN MARIO PEDRO Y MASIN JUAN CARLOS SOC. DE HECHO	3300556815560002053072	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710357141	BEGARIES HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO	0140410801680005003401	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710369778	RAICES S.H.	0720108620000001090668	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710377975	FIDEICOMISO AGROPECUARIO SEMYGAN	0170274520000001444915	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710378807	LOS OLIVOS SOCIEDAD DE HECHO	1910111055011101550396	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710379099	CINCO HERMANAS S.A.EN FORMACION	0340280300280301853000	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710382324	BATTISTINO NORBERTO ARGENTINO Y BATTISTINO RENE ALBERTO	0170276920000000201803	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710384998	VALACCO HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO	1910111055011101552132	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30710392044	KOHLER JORGE, UHART PEDRO, Y UHART ANA	3880090821000008694604	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33507516209	ALFIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	0070999020000024476559	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33507777819	EL ARBOLITO DE CORREA GUSTAVO CARLOS Y CORREA JORGE ARTURO	0140375401611700358484	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33508145239	ECKE GUILLERMO FEDERICO Y ECKE EDITH MARGARITA	0140314301685900302187	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33508789039	DORA VON MEYER Y CIA S.A.	0110268220026810149898	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33509687639	DE BERNARD DE LA FOSSE SOCIEDAD ANONIMA	0340357800011476339006	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33509777549	TEJERINA REGINA D C DE Y PACHECO MANUELAT DE	0110167230016711674651	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33510336319	TANTUCCI MIGUEL TANTUCCI LUIS Y TANTUCCI HECTOR	0110473220047341132337	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33510739189	FEA JUAN Y CIA	0200348901000000324051	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33511135449	LAS MORAS S A***	0170476520000000010265	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33511807579	ESTANCIA SANTA CATALINA SCA	0070999020000050272877	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33512892499	VICTORIA DEL CARMEN JALIL EDUARDO RUIU MONICA RUIU Y ROSANA	0600012711001000088519	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33514280229	GIECO MIGUEL CESAR GIECO RICARDO FABIAN GIECO ARTURO VENANCI	3860020101000000201985	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33516634079	OSVALDO EVARISTO TILLITU E HIJO DE OSVALDO E TILLITU Y EDUAR	0110397520039700316773	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33547224979	ROMULO R VASSOLO E HIJAS S A	0140334101620501211870	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33547247219	VERDOL S.A	3880158110100000375102	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33560612449	GEORGALOS JUANA Y GEORGALOS MARIA SOCIEDAD DE HECHO DE GEORG	0270019910000222220016	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33566962999	PELLEGRINO ERWIN Y REMIGIO	0110335720033500061266	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33567698969	ABRATE ATILIO, TERESA E ISABEL	3880009000100005504067	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33578448719	ASOCIACION COOPERADORA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA GE	0140355601665701538037	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33579328199	GAVI#A NAON S A	0070086320000002165437	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33585922299	LA OCURRENCIA SA	0140319801666501147964	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33592725539	TADICH HNOS	1910380255038000304150	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33596800829	REYNOLDS HERMANOS S A	0140000701100002652852	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33599755999	RADALU SOCIEDAD ANONIMA	0720094620000001175422	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33601360379	SELINGER JOSE Y FERNANDO OMAR	0930306310100012136382	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33602783869	BIANCO OSCAR ALFONSO Y BIANCO EDUARDO JUAN SOC. DE HECHO	0200374801000000362165	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33613410509	SUCESION DE RAMON ANGEL GUANZINI E HIJOS S H DE WALTER OSCAR	0110458920000215101363	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33613444489	GALLO ISMAEL OSCAR Y RODOLFO LUIS	0140320401719300444193	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33613538599	CARTIER Y OTEIZA JUAN ALBERTO Y JUAN MANUEL	0140306801644300798442	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33613604869	CARMEN PAGLIARONE E HIJOS	0110385230038510048529	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33616718709	VALLE HERMANOS SOCIEDAD CIVIL	0140335801678300225101	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
33617935479	PRODUCTOS ORDECOM S A	0200339701000000353679	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33618066059	SUC DE ANDINO BORETTO JORGE BORETTO HECTOR BORETTO	0110502520050210361042	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33618217499	VARRONE ILIDIO ANTONIO VARRONE MARIANO ADRIAN Y VARRONE LILI	0110571120057100153246	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33618624639	ANTONIO Y EUGENIO CHAFER	0110501820050100068925	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33619157619	TRUCCO ROMALDO Y ETELINO	3300507015070000163106	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33619310379	RINALDI,ALEJANDRO RINALDI,OVIDIO RINALDI,NESTOR S.H.	3880130700100004883040	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33619759589	MARZARI CELESTINO E HIJO	0200351901000000279979	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33620607989	GIORDANO BRIGIDA Y GIORDANO ANGEL LUIS	0150839802000100032781	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33620636059	BUDROVICH JUAN CARLOS Y LUIS ALBERTO	0110309820030900223258	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33620755589	ROSAS PATRICIO ROSAS DANIEL G Y ROSAS CLAUDIO O	0110309820030900227373	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33620909519	SERRA ERNESTO JOSE Y DANIEL ANTONIO	0200335901000000290165	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33621146799	GASPAROTTO FIDENCIO JOSE GASPAROTTO ABELANGEL GASPAROTTO JOS	0110556820055610870167	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33621202109	POETA ANTONIO ANGEL ORLANDO JOSE Y SANTI	0110179520017921989004	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33625221469	TAMBURELLI RUBEN E HIJAS SOCIEDAD DE HECHO	3880065610000002584093	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33626162989	MELLANO EDUARDO ROQUE Y OTROS	0110564320056412689294	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33627581659	SUC. DE GALLO PEDRO FLORENTINO Y JORGE LUIS	0110183220018320498238	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33630523899	LUCAS FRANCISCO Y CECILIO	0140417703630007870271	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33630722379	MOLEA JORGE ALBERTO Y MOLEA RAUL ARMANDO	0140406103648507329315	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33635600069	TRUEBA AVELINO Y TEODORO	0110512420051211830177	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33636564759	LOS ESTRIBOS S A	0070144620000003096664	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33637164169	VILLA NORBERTO JUAN Y VILLA MIRELLA MARY	0110281120028110445498	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33638364609	COPPOLA JOSE FRANCISCO Y OTROS	0110378420037810069080	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33641099169	VIGO HNOS S.H. DE SERGIO OMAR VIGO Y OS CAR ALFREDO VIGO	0140304401659901330092	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33642626669	SCONFIENZA MIGUEL ALBERTO SCONFIENZA CARLOS ADRIAN	0140308201673800102233	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33643069739	DEFELICE JORGE JOSE Y DEFELICE RICARDO ISMAEL	1910349955034940916732	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33644243589	DARICO RICARDO Y OTROS SOC DE HECHO	0110249120024900156818	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33644461039	SIMONA B BERNARDO DE ALFONSO E HIJOS DE SIMONA BERNARDO DE A	0140327301673400958689	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33644992069	BOIROUX HNOS S H DE BOIROUX EDUARDO DARIO Y BOIROUX GUSTAVO	0110458930045800498315	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33645931209	GURRUCHAGA OMAR Y RICARDO S H DE GURRUCH AGA OMAR ABEL Y RIC	0140412201680100193670	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33646480669	ESTABLECIMIENTO LOS LAURELES SH DE BELTRAMINO VICTOR Y BELTR	3300511725110003052054	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33648142329	PERROTTA NELSON ELOY Y PERROTTA WALTER SIRIO	0110267520026700098127	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33648181359	SABBATINI HUGO Y NORMANDO SOCIEDAD DE HECHO	0200451201000000070633	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33648412679	TERREIN RAUL ALFREDO, TERREIN HUGO BASILIO Y TERREIN ANTONIO	0140381501623000128544	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33649320069	DRIVET CARLOS LUIS Y NESTOR OSCAR	0110138220013800059660	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33650125059	BENAY VICTOR RAMON Y BENAY RAUL JUAN	3860035501000000098431	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33654137809	VIOTTO ABEL ANTONIO Y VIOTTO DANIEL OMAR	0110385220038510017373	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33656673619	GUSICH JUAN ANDRES Y DOMINGO ANTONIO	0110397520039700210525	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33660404649	GONZALEZ Y DI PRINZIO S R L	0110482420048211747882	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33662105959	DON RODOLFO SA	2650034002003447309048	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33664120149	VAISMAN TELLO OTTO ALFREDO Y COUSSIRAT ATILIO ROQUE FRANCIS	0140310501632803376308	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33664481699	EL VIEJO REFUGIO S A	0140317401643501811147	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33665880929	DE LUCA NESTOR DARIO DE LUCA FERNANDO GABRIEL DE LUCA MARCE	0140368601660900634702	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33666494259	TAGLIAFICO SUSANA B Y GIUSTI PATRICIA E S H	0110281120028110730462	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33666502219	DON ERNESTO S H DE MARTIN MIGUEL ANGEL MARTIN ERNESTO FABIA	0110185630018503300733	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33667603809	CAPRA PEDRO DANIEL Y RAMON JOSE	0140343303635001271914	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33668285789	VITALE HUGO VITALE ARIEL Y VITALE SERGIO	0110160320016011983915	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33668298619	MARCELLINO ELDO OSCAR Y MARCELLINO CARLOS ALBERTO	0110378440037810037894	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33668298929	CHITTARO ALBERTO JUAN ENRIQUE Y CHITTAROJAVIER	0110160320016000061004	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33668460939	MIGUEL Y HUGO MONTECCHIESI S H	0110301220030100040488	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33668668599	PISTELLI AGUSTIN ALFREDO Y PISTELLI JORGE SOCIEDAD DE HECHO	2550008200801600602227	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33670059699	ORTIZ JOSE MANUEL Y ORTIZ JUAN RAMON SH	3110001211000008227090	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33670102489	ISO 9000 SRL	3110001211000008092067	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
33670939249	ROTHAR ERNESTO RAUL Y ROTHAR CARLOS ENRIQUE S H	3860031701000000096503	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33674636399	CERUTTI ROBERTO F Y CERUTTI GUSTAVO E	1910374155037400066264	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33678346069	AMWEG VICTOR HUGO Y DANIEL RAUL S.H	3880143700100055934025	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33680902149	GASPARRI JUAN CARLOS GASPARRI HECTOR OMA	3880078600100001695077	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33684030529	MILOCH CARLOS DANTE Y CARLOS DANIEL	0110457220045700178963	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33685477349	AGOSTINI CARLOS MARIA AGOSTINI JORGE LUI	3880050210000001051073	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33686208139	EL MATALOTE S.R.L.	0110006820000600077381	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33689438399	VANUCCI NATALIO Y SILVIO SOC DE HECHO	3880716930000000150034	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33689906759	BARRONE PREMIER SOCIEDAD ANONIMA	0140424501680200144303	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33694839059	ULLA RODOLFO JOSE Y ULLA EDUARDO DANIEL	0930312410100017081632	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33695890309	SUCESORES DE LUIS FRANCISCO GABELLA DE AC GRAFF Y C D GABELL	0110520920052010996846	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33696366999	DIALAGUAR SRL	0150530602000100546246	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33697440289	LICEAGA JOSE MIGUEL LICEAGA GRACIANA NORA Y CORNELATTI WALTE	0110309820030900526555	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33698512569	SALLIETTI HNOS S H SALLIETTI ALDO P SALLIETTI ANGEL Y ARIEL	0110323420032300128933	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33698555179	SORIA IGNACIO MARCELINO - JOSE AGUSTIN E IGNACIO MARCELINO (	0110432920043213390515	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33703345579	GOTTARDELLO ALFREDO RAFAEL Y GOTTARDELLOCESAR MARCELO	0110556830055603347215	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33704570509	AGRO-SERVICES INTERNACIONAL SRL	2850318730000000090260	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33707092969	RIBERT JESUS Y MORERO MARCELO S DE H EL AROMO	1910495955049511038614	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33707109209	MOBILI NORBERTO C Y MOBILI DARIO A S.H.	0140318101654401238242	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33707124429	RANUCOLI VICTOR JUAN Y RANUCOLI ANICETO AMERICO S.H.	3880074810000003486039	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33707201679	SOLA ROBERTO H. SOLA MARCOS A. Y SOLA RUBEN S.H.	0140014401624500666846	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33707384919	MINETTI JESUS ALBERTO Y MINETTI LUIS FERNANDO	0200416111000000272326	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33707524389	CARNEVALI LEONARDO M Y CARNEVALI LISANDRO R	0110183220018300055446	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33707670989	VIDELA JORGE N Y FRESCO MAGDALENA SOC HECHO	0070999020000048011200	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33707753159	ALVAREZ DANERI, CLAUDIO Y ALVAREZ DANERI, MARTIN SOC. DE HEC	2550054900801661170312	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33707756719	SORAGRO SOCIEDAD ANONIMA	3860021801000000674934	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33707840299	LA HERRADURA S.A.	0110301220030100199272	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33707927149	ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA HERRADURA SA	0140368601660900616652	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33707942229	VACAS Y CEREALES S R L	0930337710100039069096	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33708010559	RIMBAUD SA	0110269920026900151800	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33708012349	SERAFINI VICTOR ELVIO Y SERAFINI LUIS DOMINGO S DE H	3880170300100003739047	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33708021089	AUGUSTO R. VIVARELLI E IVAN A. VIVARELLI SOC. DE HECHO	0140408501630100410907	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33708113579	LAC VIDA S.A.	1910362855036200610578	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33708180969	FIDEICOMISO AGROPECUARIO BESSO	0200401701000000084315	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33708232039	ROSSI OSCAR ALBERTO Y ALONSO ELSA MARIA	1910142455014200995778	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33708244649	AGROPECUARIA EL REMANSO S.A.	0070085620000001791042	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33708270259	TESSYLEN S.A.	0140333401642400413421	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33708277369	CARNES RICAS(S.DE HECHO DE MILAGROS MATARAZZO DE SOUZA LAGE	0720000720000002399054	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33708363249	FERRERO LUIS MIGUEL, ADRIANA MERCEDS Y HORACIO JUAN SH	0200335901000000313347	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33708504349	ZURI S.A.	0720246120000000084790	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33708666829	SUCESORES DE JORGE COSTA SOCIEDAD DE HECHO DE LEGRIS DE COST	0110525420052500117014	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33708669089	CARLOS ALBERTO PEREYRA Y MIGUEL ANGEL PEREYRA SOC DE HECHO	0140405401658700178739	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33708698089	ESTANCIAS HERGUS S.A.	0140326601640600854165	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33708727399	HOLGADO FLORES VALENTIN JUAN Y OTROS S H	0110435020043500136226	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33708731299	WINDFARM S R L	0170186520000000186533	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33708738099	AGRISERV DAIREAUX SOCIEDAD ANONIMA	0140370901682400546631	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33708757859	OIETTO ORLANDO R. Y OIETTO FRANCISCO D. S.H.	0110495420049500210355	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33708860129	SALVATORI, JOSE DOMINGO Y SALVATORI, JUAN JOSE SOC. DE HECHO	0110384520038400171688	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33708876769	MORILLO HERMANOS S.A.	0110371520037100150133	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33708879539	THEILER ELIDIO SANTIAGO Y THEILER MARCOS ANDRES	0200348901000000332551	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33708889879	CORGNIALI ANTONIO CORGNIALI RENE JUAN CORGNIALI REINALDO JOS	0110567440056711197544	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33708930429	MAYLUKOL S. A.	0140310501632805014808	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
33708967209	SAN JORGE AGROPECUARIA S.A.	3300565015650004604074	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33708984189	ANTONIO Y MAURICIO COLOMBANO SOC DE HECHO	0110564320056400300044	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33709016399	LA PROSPERIDAD SOCIEDAD DE HECHO DE SANSON, NICHOLAS Y KUGLE	0930340710100042111728	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33709060789	FIL S A	3870087100801600015218	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33709090009	BOSCO ERNESTO Y MIGUEL S.H.	0070264720000001092626	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33709098239	LOGISTICA SAN PEDRO S.H. DE CORREA FACUNDO RAUL Y SEVILA FAB	0140363101650003104604	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33709131759	EL PALMAR S.A.	2850100630094005260821	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 9.	05/09/2008
33709162719	PANONTINI NELSON ROGELIO PANONTINI RUBEN ALFREDO Y PANONTINI	3880170310100004109086	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33709197709	GONZALEZ CLAUDIO Y MARCELO SOC. DE HECHO	0140410801680005002729	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33709224919	CYAL S.R.L.	0170295020000000211224	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33709473099	FERREYRA ALDO LUIS Y MARIA MARTA	0140338901647805024834	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33709484589	ATILIO SCHWINDT E HIJO S.H	0110219420021900206222	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33709553319	DEPIANTE ELVIO B. DEPIANTE ADILO M. E HIJOS S.H. DE DEPIANTE	0200320501000000273797	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33709786399	JORGE VALGUARNERA E HIJOS S.H.	1910117255011700605314	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33709834989	GASTALDO ELPIDIO JUAN, GASTALDO MARCELO AUDELIO CLEMENTE Y G	3880139010100098899261	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33709945829	ARRATE NILDA HAYDEE Y BORDONI MARIA FLAVIA SANTA MARIA SOCIE	0140337201637905020940	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33709947279	RURAL EL PAIKE S.A.	0720368620000000031604	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33709958319	KUHN FERNANDO A, KUHN ALBERTO I, KUHN RAUL EMILIO S.H.	0110165840016511307794	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33709971129	SANTA ANA S.R.L.	0110391320039100202951	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33710114779	FIDEICOMISO AGRICOLA "EL AMANECER I"	0110528520052800124286	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33710129709	TARTYHUACO S.R.L.	0140338901647805038066	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33710134559	AGROPECUARIA NUEVOS ROBLES S.A.	0110227920022700325339	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33710355989	OSVALDO OSCAR ALFONSO Y JUAN ALBERTO ALFONSO SOCIEDAD DE HEC	0070149120000001912102	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33710384709	ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS - BLANCO JOSE M Y MARIA INES	3300000610000077108026	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33710390539	VILLA TOTA S.R.L.	3880840730000019776108	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
34513190036	HIJOS DE JULIO CHOULET SOC DE HECHO DE CHOULET DELFOR CHOULE	0170376220000000041698	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008

Suspensión Acopiador

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30529334113	CASA GARRONE BISIO Y CIA SRL	3880868130000000264065	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30539972274	TIERNO Y CIA S C A	0930300110100000012250	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30556410549	COMINI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA	0200371701000000195033	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30573816044	CASA SAN BARTOLOME S R L	0200352601000040410347	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30579454993	PRATO Y DUPUY S A	1910144855014400817900	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30584511881	COSECHAS ARGENTINAS S A	0110458920000215440907	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30589267415	CAUPOLICAN SOCIEDAD COLECTIVA	0110487920048710820004	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30589527115	CIAGRO SANTA FE SRL	1910340655034002344178	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30598501757	CEREALES CASARES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA	0140308201673800649479	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30602306239	AGROGANADERA DON ENRIQUE S A	0930300110100001289800	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30613985995	LARTIRIGOYEN Y CIA S A	0930001910100000572428	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30630518810	HUALCA AGROPECUARIA S R L	0200378601000000072851	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30651294815	CEREALES EL CONDOR S R L	3880702230000004088023	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30666499820	RUBEN ANTONIO GHERGO S R L	0140338901647801105720	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30667480309	EL LABRADOR S A	0140334101620501453270	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30668454271	AGROTECNICA SANTA ROSA SRL	0200358801000000152979	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30675015801	S E A C S R L	3880094610100001989052	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30692942333	SUPER UNO S.A.	2850401230094013124841	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30696140738	FALCIGLIA Y CIA CEREALES S A	1910341355034100595814	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707130608	UNIGRAN S A	1910126455012600524800	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707395652	OLEOCER S.R.L.	3880794730000002104398	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30707592989	"PRO.IN.CAL. SA"	0720265220000000607168	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708178809	ISMAEL RODRIGUEZ S.A	0720120820000001335118	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708200952	HOMAGRA S A	1910358155035800656982	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30708243082	AGRO COMERCIAL HENDERSON S.A.	0140357001676000519304	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708390921	VOACER SA	1910095755009501571750	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708429097	HIJOS DE JUAN PEDRO ALAZIA S.H. DE ALAZIA SILVIA D Y ALAZIA	0930308710100004236278	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30708559888	SAN CARLOS CEREALES SRL	3300538415380002464106	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30708800909	AC ARGENTINA S.A.	0200345801000000570515	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709056766	CEREALES CASTILLA SRL	0070065830009750057262	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709379166	OLACER AGRICOLA S.A.	0110383820038300309343	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709531014	OMAR MAGGI AGRONEGOCIOS S.R.L.	2850303330000000303926	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709535974	MAC LEGUMBRES Y CEREALES SRL	0720245420000001277968	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709732583	ACOPIADORA OLIVA S.R.L.	3880774930000004737796	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709969613	AGRO GUAMI S.H.	1910341355034100617000	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710091435	AGROPECUARIA DEL ESTERO S.R.L.	2650400702040054660229	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30710108672	AGRO ATENEA SRL	3880161110100012218192	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33628275799	ALIMENTOS DE ARGENTINA S A ALIMAR	0720150520000000529268	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33707373909	BELTRAMINO HNOS SH DE BELTRAMINO VICTOR Y BELTRAMINO JUAN P	1910372755037259701396	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33708697449	GODOY CEREALES SOCIEDAD ANONIMA	2650426702042650173259	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

Suspensión Arrendador Comerciante de Granos

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
20027987177	PAZZAGLIA OMAR AMILCAR FRANKLIN	3880849040000003716089	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30681061661	GALIGNIANA ALICIA Y FISCHER ABDANK MARIA RUTH	0170074940000075286271	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33681493439	AGRO ESTUDIO SA	0150502302000000543550	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

Suspensión Profesional

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30710210604	I.H.S AGRO SRL	0070999020000060840286	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

Suspensión Proveedor de insumos y/o bienes de capital

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30707003118	CLAAS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	2850376730000059635892	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
30709014990	FULLAGRO S.A.	3870006200801600139929	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709440310	NUEVA HUELLA S.R.L.	2650306602030650087085	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.4	07/08/2008
30709878103	ALIANZA SEMILLAS S.A.	3880840730000019626144	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709915122	LOS ROBLES SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.	1910266355026600965932	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33709174059	SEMBRAR AGRONEGOCIOS S.R.L.	1910429455042941106500	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008
33710161769	REGIONAL AGRO INSUMOS S.A.	3880840730000019750412	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008

Suspensión Otro

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30541716331	ANDRES LAGOMARSINO E HIJOS SA	2850540430000325365014	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
30709024465	AGRO CEREALES BEATA M Y M SA	0070281430009750063735	Art: 40 Inciso/s: a)	04/09/2008
33707366589	FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.	0167777100001682683196	Art: 40 Inciso/s: a)	05/09/2008

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 15/09/2008 Nº 9883/08 v. 15/09/2008

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 2300. - Título II.

REGISTRO FISCAL DE OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS.

"La resolución administrativa de exclusión se encuentra disponible en el servicio 'Registro Fiscal de Operadores de Granos' de la página web institucional (www.afip.gov.ar) al que se accede mediante Clave Fiscal, así como en el expediente administrativo obrante en la dependencia de este Organismo en la cual cada responsable se encuentra inscripto, excepto para las exclusiones previstas en los incisos a), c), d) y f) del artículo 47".

Exclusión Productor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
20001349881	SUCESION DE BAIGUERA JUAN FRANCISCO RAIMUNDO	0110282820028210359723	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
20002599407	LAMAS ALBERTO JORGE	0167777100001923169283	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20007077360	GRECO LUIS JOSE	0110135130013500046183	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20008719609	SUCESION DE LUCENTINI ENRIQUE ALEJANDRO	0140402303707201406864	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
20009478192	CARREA ALEJANDRO VITAL	0110227920022711419476	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20009479857	ALVAREZ VICENTE FELICIANO	0110539120053911493298	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20025205627	SUCESION DE SAVIOTTI EDUARDO ANGEL	0070085630004001135539	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20026537704	PORRAS CARLOS ROGELIO	0140408503630106331512	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20034600474	CUASSOLO REINALDO EXEQUIEL	3880076210000005369044	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20036834111	SUCESION DE RIBA ANTONIO ROBERTO	0070233330004001116929	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
20041451786	ROQUES JOSE MARIA	1910128855012850462082	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20045845452	COSSAVELLA ERNESTO ANTONIO	3880010610100003283107	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20046522479	FARRONI BERNARDINO LUIS	3880079310000100060028	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20046835108	FRA CARLOS MANUEL	0110396830039611166383	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
20049126698	RATTI EDUARDO BERNARDO E	0110339520033900091898	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20049571489	VETRANO NESTOR FLORO	0110234720023411330119	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20050233600	PERNIA RUBEN	0140355603665702199756	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20050378129	LYONNET EUGENIO RODOLFO	0140338901647800785820	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20050503403	MANZANO TULIO ALBERTO	0140319801666500720278	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20050655572	NIEVA ABEL OSCAR	0140356303670402208509	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20052478937	SUCESION DE PAOLTRONI OSCAR ANDRES	1910131855113101269635	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20053843329	ECHANDIA PEDRO PABLO	0140340201616600390174	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	04/07/2008
20054378689	SUCESION DE GABBARINI HERMINDO CESAR	0140385301625600201630	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20054841257	SUCESION DE DIEZ CARLOS MIGUEL	0110520920052000052707	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20055145653	YUQUELSON JULIO ISRAEL	1910126455012600413632	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20057708272	SUCESION DE RODRIGUEZ ARTUSI JOSE LUIS	0110211820021100185123	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20058726894	YACIANCI HORACIO JUAN	0110533930053311075929	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20058770001	SUCESION DE DEL VALLE ADALBERTO DIONISIO	0110288020028811608004	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
20059134044	BOURDIN RUBEN ANDRES	3300501825010014665024	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20059269098	GUAITA CARLOS ENRIQUE	0110544520054410395894	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20059422449	SUCESION DE KRIGER GUILLERMO BERNARDO	0110223120022310787888	Art: 47 Inciso/s: c), d)	04/09/2008
20059767349	DEL BASSO JOSE IACOPO	3880006910000003211040	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
20061112015	LANTARET RAUL HUGO	1910353655135300016403	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
20061528971	MISKOV RUBEN ESTEBAN	0110337120033710912682	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20061639005	SUCESION DE ROSSO NELSON	1910283055028300015164	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20061653725	SUCESION DE MARI MAURICIO NAZARENO	3880056410000001987091	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
20061848739	SUCESION DE VISKOVIC MATEO ANGEL	0110331930033136327151	Art: 47 Inciso/s: d)	05/09/2008
20062735563	BUSSO JACINTO DANIEL	1910374155137400009703	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20062777371	IMOBERDORF JULIO	3300540715400001670057	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20062779137	LORENZATTI CLAUDIO SANTIAGO	3300520915200006196099	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20065861950	VENDRAME OSMAR ANTONIO	0200337301000000273179	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20065944171	PEYRETTI FEDERICO DOMINGO	0110249120024910042569	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20066383785	BIAGIOLI JOSE PASCUAL	0790014310140100017825	Art: 47 Inciso/s: c), d)	04/09/2008
20066414168	RECHICHI PABLO CARLOS	0110532220053200084286	Art: 47 Inciso/s: c)	05/09/2008
20066523218	RATTO NORBERTO JUAN	0200323601000000137347	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
20073333475	HERNANDEZ VENTURA	0930324720100055148989	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
20073444862	PRADA ISMAEL	0930301810100000914150	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20073478031	MORONI HECTOR AMADEO	0930324710100010092428	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20073553793	SCHWAB BENJAMIN ADOLFO	0930306320100047180007	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20074515143	RODRIGUEZ GAIDO MANUEL	0110230920023020010383	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20075358319	LASIC PEDRO LUCAS	0110527820052720495121	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20076847577	BASSO DASTUGUE ABEL CARLOS	0110234720023411838705	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20078702444	SUCESION DE MOLINENGO NORBERTO JOSE	0110378430037810020383	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20079111946	SEIDLER RUDECINDO ENRIQUE	3110003611000000810098	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20081144428	BOTTARINI JULIO CESAR	0140361701635800462795	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
20082950819	PICAT MIGUEL ANGEL	0720246120000000080286	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20101991920	VERONESI NESTOR JOSE	0110534620053410763773	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20108891891	RICAURTE MARIANO JAVIER	0110129020012911166795	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20112411462	ARDENGHI HUGO SAUL	0930312420100041256425	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20113925915	SLIWINSKI CARLOS	0110496130049601056497	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20113926296	BRUKSCH ERWIN LUIS	0110496130049601098183	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20117712746	ZAGO ABELINO	3110003611000001069031	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20118550332	RANZUGLIA FRANCISCO ALBERTO	0110319730031910034101	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20118690665	HEMADI RECAREDO HOSAIN	3110020311000000734101	Art: 47 Inciso/s: c)	05/09/2008
20120631412	MIQUEO MARTIN OSVALDO	0140417701630000258542	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20130023968	AGUIAR NELSON HORACIO	0140403003689207166002	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	04/07/2008
20132147265	PEREDA SANTIAGO	0070086320000199313097	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
20134093871	ALVAREZ JOSE PABLO	0110507030050710018315	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20134286335	ULRICH BENILDO DANIEL	0110223130022340178501	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20137178959	GEIST RODOLFO	0110561230056130059529	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
20138251773	ERBITI GERMAN	0140374701681600451222	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20140050491	GERBAUDO RICARDO JUAN	0110457230045711303933	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20147920092	URDAMPILLETA JOAQUIN JAVIER	0140375401611700449070	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20149302744	SCHIFANNI MIGUEL ANGEL	0110249130024911165433	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20160525097	GONZALEZ RAUL JAVIER	0110131330013105309401	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
20162356748	BENITO ROBERTO ALFREDO	0110533930053310004647	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20166402345	CASCON HECTOR ENRIQUE	0110352430035202093797	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20172024042	COUSINO DIEGO MARTIN	0167777100001971156105	Art: 47 Inciso/s: c)	05/09/2008
20173422629	SABARBATI FABIO YAMIL	2850542840094010788278	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20175304860	TUNUT GUSTAVO ENRIQUE	0110457220045710785410	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20200354452	DELAMATA OSVALDO ANIBAL	0110525420052500080365	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20200486227	WILD ANDRES	0140348801628100552086	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20200495765	TEJEDOR FERNANDO OSCAR	3880166610100000944047	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	04/07/2008
20205030922	SCHULZ HECTOR BERNARDO	0110548330054808304601	Art: 47 Inciso/s: c)	05/09/2008
20206561425	GONZALEZ MARIANO ELISEO	3860026303000001729635	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20214216915	SUCESION DE ROTH CARLOS ENRIQUE ANGEL	0110462620046200037121	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20216382561	FAISANDAZ JORGE LUIS	0110572830057211074633	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	04/07/2008
20232658151	SOUTO RAMIRO	0720120888000002314204	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	07/08/2008
20241907881	CARRO HERNAN DARIO	0140312901665600644354	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
20243779503	MORO MARIANO BRUNO	1910283055128300257567	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20267896268	ROSELLO ILLARRAGA JUAN JOSE	0110185630018509384065	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
20934944853	GARCIA ALAEZ EUTIQUIO	0110264430026411327629	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
23009529349	VACCAREZZA JUAN CARLOS	0170082440000001585326	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
23047000149	HOPFNER FEDERICO GUILLERMO	0110548330054808383729	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
23050509389	BIEDMA ADOLFO VALENTIN	0140410801680000512065	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
23054151209	CANABAL JOSE SANTANA	0110218730021803528415	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
23058919799	VERA FRANCISCO ABEL	3870004800801600229253	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
23061684999	ORAZI MARIO PEDRO	3880017510100021476398	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
23062619759	GRENON JUAN CARLOS	0110252120025211312955	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
23086159139	SUCESION DE BALLARENA EMILIO JOSE	0140310501632805017012	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
23178809539	LARROSA FRANCO LEANDRO	0140404701678800120388	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
23232583339	LOCATI PABLO OSCAR	0140351801684600863969	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 16.	25/07/2008
23238726409	DUMRAUF MIGUEL ANGEL	0140383903626300396248	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
23258079469	IRIONDO AGUSTIN	3880015100100001474030	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
24103103912	CASARINI LUIS ANGEL	0140312903665602322621	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
27033220729	ONETTO MARIA SUSANA TERESA	0110383820038300041250	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.13	06/06/2008
27061258561	NEFFFEN IRENE MATILDE	3300519325190003814023	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
27062627994	GONZALEZ SUSANA LEONOR	0100052811000058001626	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
27066323914	TEJADO IRMA MICAELA	0110277420027700067890	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
27101964502	RUTA ANA MARIA	3860011903000020981959	Art: 47 Inciso/s: c)	05/09/2008
27116110887	RAPETTI GRISELDA ZIRSA	1910104255110401458071	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
27214514295	BENITO MARIA ROSA	3880167310000006883042	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
27221246395	RATTI QUINTANA DELFINA MARIA	0930344510100046025096	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
27242771155	DALKE LORENA BETTINA	0110548330054808345783	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
30505791890	SANCHEZ PEDRO CELESTINO Y CARLOS	0140312901665600280440	Art: 47 Inciso/s: c)	05/09/2008
30513236243	SOL DE MAYO SOC EN COM POR ACC	0930315510100019008350	Art: 47 Inciso/s: c)	05/09/2008
30514369352	ETCHARREN GRACIANO Y ETCHARREN ELENA	3880100010100001879085	Art: 47 Inciso/s: d)	05/09/2008
30514371128	ZAMPETTINI CARLOS MARIA Y OTROS	3300000610000048036033	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30520779260	AGRO VILLA ALBA DE HIJOS DE I AGULNIK SA	0930330810100000069096	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30566714384	FRUTTERO LUIS SILVEIRO Y HERMANAS	0200309001000000293133	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30577486618	DIEZ ELISA FEO DE E HIJOS	0140306803644301923926	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30582500378	DE BATTISTA LIVIO JUAN Y DE BATTISTA DENNIS FEDERICO	0110155920015500129337	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30595648250	ROBERTO PESALACCIA Y FERNANDO ANGEL HURTADO SOC DE HECHO	0110526120052611820511	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
30597597483	MARIA MARTA HUARTE DE GIRBENT Y ENRIQUE JORGE GIRBENT	3220003201000011616530	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30597826105	CERRETANI ERNESTO Y NORBERTO CARLOS	0110396830039603104379	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30611893201	ETCHEVERRY JUAN JOSE HIJO Y ETCHEVERRY MIGUEL ANGEL	0110308140030811108280	Art: 47 Inciso/s: d)	05/09/2008
30612400500	GUSTAVO ALBERTO Y ALBERTO JESUS MOLARES	0140334101620501604784	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	06/06/2008
30615170352	ANTONIO Y ANTONIO JUAN GROSSO SOC DE HECHO	0930313110100018138900	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12., b)-An. VI B) 3.	25/07/2008
30616671746	OSCAR G LATUF SACIFIA	0140442901610500555671	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30616689009	SUCESION DE PICCOL LINO MARIO, PICCOLI NELO ENRIQUE Y PICCOL	3880148200100061250030	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30621130729	BRIGNOLI JORGE A Y LUIS ALBERTO	0110455820045500014058	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30621601918	CURTO NESTOR ERIO Y HERNAN	0110132020013210767678	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
30621900648	TOFFANO MARIA DELIA RE DE E HIJO	0110482420048211555777	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30626832969	BAROTTI VICTOR HUGO Y HUGO SELMAN S DE H	0200317501000005002965	Art: 47 Inciso/s: d)	05/09/2008
30628957920	MAGNANO ELADIO ENRIQUE Y MAGNANO JUAN CARLOS SUCECION DE	0110571120057110347442	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30629541507	TORRESAN, DOMINGO Y TORRESAN, JUAN JOSE	0110671420067100051129	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
30642446777	MAIQUEZ CARLOS Y OTRO SOC DE HECHO	0110109220010931164654	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
30647018919	R G TERZA S A	3880109300100001172101	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30654091141	LA CECILIA S A	0140322801636100521313	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30665014513	GARCIA GUILLERMO Y GARCIA EDGARDO GUILLERMO	0140302003657201675505	Art: 47 Inciso/s: c)	05/09/2008
30666306569	SAN VICENTE S H DE SUC DE RODOLFO EMILIO MOAVRO Y SUSANA BE	0070052820000001287815	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
30668725992	YORI LEONARDO NELSO Y YORI GUILLERMO IVAN S.H.	0110436720043600123135	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
30668937787	JOSE Y CLAUDIO CORLETTA SH	2550021100801601742852	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30674865860	IBIRA SA	1910362855036200577332	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
30683948809	FRAIRIA MARCELO G Y ARIEL CEFERINO SOC DE HECHO	0070176730009750202853	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
30692933776	SERAFINI SANDRA NOEMI Y SERAFNI RAUL OSVALDO S H DE SERAFINI	0200405501000000198001	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
30693344499	SINDE ADOLFO PRETINI VILMA PRETINI VICTOR S DE HECHO	0140418401650100419391	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30704444946	MENDOZA ORGANIC MANAGEMENT SA	0150525202000100054444	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30707270507	AGROPROYECTOS S A	0110219440021907357576	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30707407634	LARROSA DANIEL, CESAR Y TONATO ANA MARIA VIUDA DE LARROSA S.	0200361801000000119297	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
30707505083	GANADERA GRANADA S.A.	0110216320021600026999	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30707667911	AGROPECUARIA LA CIGUEÑA S.A.	3880072410100003882885	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30708437111	CINCO SURCOS SOCIEDAD DE HECHO DE VENDRELL ALBERTO JAIME Y A	0140324201678205021482	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30708594551	OSCAR MANAVELLA Y ANDRES MANAVELLA SOC DE HECHO	3880127710100002244114	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
30708737573	TACCARI HERMANOS SOC DE H DE TACCARI FERNANDO M Y MARCELO H	0140352501684701186060	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30708810750	SOLA JUAN DOMINGO, SOLA JOSE RICARDO Y JULIA LAURA PATRICIA	0200352601000030003597	Art: 47 Inciso/s: d)	05/09/2008
30708812591	BASSI RICARDO Y GUSTAVO SOCIEDAD DE HECHO	0110220020022000210391	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
30708952962	RENHANIA S.R.L.	0110312820031200201458	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
30708998423	BERGAGNA ALICIA ROSA, BERGAGNA NANCY GLORIA, BERGAGNA OLGA M	0200405501000000209347	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
30709493163	MURINA CLAUDIA ALEJANDRA Y MURINA MARIA LAURA	3880147521000054152011	Art: 47 Inciso/s: d)	05/09/2008
30709680923	CORBETTA EDGARDO EMIR Y CORBETTA NILDA BEATRIZ	0140396901643600207298	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
30710199988	FIDEICOMISO CNA 2	3220003201000011634512	Art: 40 Inciso/s: b) An. VI B.8	04/07/2008
33518056099	JUAN CARLOS Y NESTOR LUIS GALANO	0110219420021910515521	Art: 47 Inciso/s: d)	05/09/2008
33615363559	AGRO SANTAFESINO S R L	0110190020019042680921	Art: 47 Inciso/s: c)	04/09/2008
33673889439	DURANTI FERNANDO JULIO MIGUEL Y SCARPETTA MARIO ALBE	0110331920033141656511	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
33674011569	SUC. DE ZAZZARINI VICTORIO Y ZAZZARINI CLAUDIO	3880044121000000599983	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
33691484179	CAVALLERI HAYDEE Y ERBITI CECILIA HAYDEE	0070105720000001599035	Art: 47 Inciso/s: d)	04/09/2008
33707512259	PAILLAHUE S R L	0140019901401901466925	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 4.	04/07/2008

Exclusión Acopiador

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
20117221602	ALVAREZ MARIO ALBERTO.	0140412201680101604852	Art: 47 Inciso/s: f)	04/09/2008
20225921742	ARAMBURU HERNAN GONZALO	3300054910540001881011	Art: 40 Inciso/s: b) - An. VI B.7	08/02/2008
20300224793	DE LOS SANTOS LUCAS MARTIN	3880185710100009120000	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 12., b)-An. VI B) 3., b)-An. VI B) 5.	15/08/2008
30542749675	ENRIQUE BERDINI Y CIA S R L	3880185710100001030224	Art: 47 Inciso/s: f)	04/09/2008
30597372147	FELLER SRL	3860008901000000240917	Art: 47 Inciso/s: f)	04/09/2008
30665853450	HIJOS DE JUAN IGNACIO DORRONZORO S H DE JOSE M Y JUAN A DORR	1910291555029100965150	Art: 47 Inciso/s: f)	04/09/2008
30671616010	DON LUIS S R L	0150834302000000545426	Art: 47 Inciso/s: f)	05/09/2008
30693541448	ORBEA ENRIQUE Y PALMIERI NESTOR HUGO	0930302510100006262864	Art: 47 Inciso/s: f)	05/09/2008
30708296062	NOVAGRO SA	0720246120000000079336	Art: 47 Inciso/s: f)	05/09/2008
30708498676	OMARAY SA	0110432940043214513230	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 8.	29/07/2008
30709249815	PIRICA CEREALES S.R.L.	1500009100005932954896	Art: 47 Inciso/s: f)	04/09/2008
30709683388	AGRIDACAR S.A.	0110436720043600275713	Art: 40 Inciso/s: b)-An. VI B) 10., b)-An. VI B) 14., b)-An. VI B) 16., b)-An. VI B) 2., b)-An. VI B) 3., b)-An. VI B) 4., b)-An. VI B) 8.	11/06/2008

Exclusión Corredor

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	CBU	NORMA	FECHA PROCESO
20268662376	WENDLER ALEJANDRO JAVIER		Art: 47 Inciso/s: f)	04/09/2008

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora, Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada.

e. 15/09/2008 Nº 9886/08 v. 15/09/2008

CONCURSOS OFICIALES
Anteriores

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Gerencia de Planificación, Administración y Finanzas

Recursos Humanos

Concursos y Selección de Personal

Se llama a Concurso Abierto de Antecedentes, dispuesto por Resolución CONAE Nº 821/08, para la cobertura de los cargos en la Planta Permanente del Organismo, en el marco del Estatuto de la COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES aprobado por Decreto Nº 188/92 y Resolución CONAE Nº 96/92, que seguidamente se detallan:

CONCURSO Nº 17/08

Ingeniero en Electrónica especializado en el desarrollo de instrumentos de microondas para uso espacial (a bordo de satélites), que cubra aspectos de coordinación interinstitucional en lo que hace a su desarrollo, construcción, caracterización, calibración, etc.

CATEGORIA: A3B

REMUNERACION BRUTA MENSUAL: $ 5.246.

LUGAR DE TRABAJO: CONAE Sede Central, Av. Paseo Colón 751, Ciudad de Buenos Aires

CONCURSO Nº 18/08

Profesional para coordinar las actividades de la iniciativa 2Mp.

CATEGORIA: A1C

REMUNERACION BRUTA MENSUAL: $ 10.018.

LUGAR DE TRABAJO:

Buenos Aires - CONAE Sede Central, Av. Paseo Colón 751, Ciudad de Buenos Aires.

Córdoba - CONAE - Instituto Gulich - Centro Espacial Teófilo Tabanera - Ruta C 45 Km. 8. Localidades en todo el país.

El postulante deberá manifestar su disponibilidad para trasladarse y permanecer por períodos prolongados en localidades del interior del país.

CONCURSO Nº 19/08

Ingeniero en Electrónica para la Especificación de la Ingeniería en Sistema y Coordinación de tareas de Diseño y Construcción de un SAR Aerotransportado.

CATEGORIA: A3B

REMUNERACION BRUTA MENSUAL: $ 5.246.

LUGAR DE TRABAJO: CONAE Sede Central, Av. Paseo Colón 751, Ciudad de Buenos Aires, debiendo el postulante estar dispuesto a trasladarse por períodos prolongados (meses) a otros lugares del país y del exterior.

Los interesados podrán descargar los perfiles con las condiciones exigibles para el cargo, remuneración ofrecida, lugar de trabajo y documentación a presentar de la página web del Organismo: www.conae.gov.ar

Podrán presentarse personas con discapacidad en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 25.689, modificatoria del artículo 8º e incorporatoria del 8º bis a la Ley Nº 22.431.

Asimismo se podrán efectuar consultas al teléfono 4331-0074 internos 409 ó 322 de la Unidad de Servicios al Personal de la CONAE, sita en Av. Paseo Colón 751 - 3er. piso - CP (1063) CABA.

Apertura de Concursos: 12/09/2008

Cierre de Concursos: 26/09/2008 - 16:00 hs.

Lic. Jorge Alberto FERNANDEZ, Jefe de Servicios al Personal, COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES.

Lic. JORGE ALBERTO FERNANDEZ, Jefe de Servicios al Personal, Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

e. 11/09/2008 Nº 9530/08 v. 15/09/2008

AVISOS OFICIALES
Anteriores

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL OESTE

AGENCIA 04

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4/9/2008

Se hace saber que el contribuyente FLORES RICARDO DANIEL, CUIT 20-17981342-5, con domicilio constituido en la calle POLA Nº 123 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con referencia a la comunicación de fecha 03/09/2008 en la cual se le informo que de los registros obrantes en esta Administración Federal surge que los agentes de retención que a continuación se detallan han informado haberle efectuado retenciones por los importes y por los períodos indicados y siendo que las mismas no habrían sido computadas por ustedes en sus declaraciones juradas:

C.U.I.T.	Razón Social	Período	Importe
20083511800	BLASETTI HECTOR EDGARDO	2005/07	$ 31.664,91
20083511800	BLASETTI HECTOR EDGARDO	2005/08	$ 44.613,81
20138605206	BENSO GUILLERMO DANIEL	2005/08	$ 57.855,24
20083511800	BLASETTI HECTOR EDGARDO	2005/09	$ 44.278,50
20083511800	BLASETTI HECTOR EDGARDO	2005/10	$ 8.477,70
20083511800	BLASETTI HECTOR EDGARDO	2005/11	$ 119.725,20
20083511800	BLASETTI HECTOR EDGARDO	2005/12	$ 396.978,75
20083511800	BLASETTI HECTOR EDGARDO	2006/01	$ 145.850,25
20083511800	BLASETTI HECTOR EDGARDO	2006/02	$ 80.453,75
20083511800	BLASETTI HECTOR EDGARDO	2006/03	$ 157.093,94
30708448644	MERCAMP S.A.	2006/03	$ 6.927,37

C.U.I.T.	Razón Social	Período	Importe
20083511800	BLASETTI HECTOR EDGARDO	2006/04	$ 25.585,89
20083511800	BLASETTI HECTOR EDGARDO	2006/05	$ 247.255,94

Al respecto se le informa que dichas retenciones se encuentran observadas por esta Administración Federal, siendo improcedente su cómputo.

"La presente anula y reemplaza la emitida el 13/08/2008"

AGENCIA Nª 04 – CONT. PUBLICO ANALIA BEATRIZ AUSILI, JEFE DE AGENCIA Nª 04.

C.P. ANALIA BEATRIZ AUSILI, Jefe Agencia Nº 4, Dirección Regional Oeste.

e. 10/09/2008 Nº 9422/08 v. 16/09/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL OESTE

AGENCIA 04

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4/9/2008

Se hace saber que el contribuyente FLORES RICARDO DANIEL, CUIT 20-17981342-5, con domicilio constituido en la calle POLA Nº 123 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con referencia a la comunicación de fecha 03/09/2008 en la cual se le informo que la declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado vigentes a la fecha correspondiente al periodo fiscal 07/2005, en la cual se computa retenciones, por un importe de $ 144.644,36 respectivamente, y que corresponde a las declaradas como practicadas por el contribuyente AGRO LESO S.R.L. C.U.I.T. 30-70810518-6 y habiendo verificado esta Administración Federal que las mismas no fueron originadas con arreglo a la normativa vigente, se lo intima a rectificar las declaraciones juradas indicadas, dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente, detrayendo las retenciones indicadas, por resultar las mismas improcedentes.

"La presente anula y reemplaza la emitida el 13/08/2008"

AGENCIA Nº 04 – CONT. PUBLICO ANALIA BEATRIZ AUSILI, JEFE DE AGENCIA Nª 04.

C. P. ANALIA BEATRIZ AUSILI, Jefe Agencia Nº 4, Dirección Regional Oeste.

e. 10/09/2008 Nº 9430/08 v. 16/09/2008

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL OESTE

AGENCIA 04

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4/9/2008

Se hace saber que el contribuyente VEGA LEONEL OMAR, CUIT 20-20499209-7, con domicilio constituido en la calle POLA N° 123 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con referencia a las declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado vigentes a la fecha correspondientes a los periodos fiscales 10/2004, 11/2004, 12/2004, 01/2005, en las cuales la firma se computa retenciones por un importe de $ 277.534,05, $ 67.382,72, $ 81.584,58, $ 58.160,37 respectivamente, y que corresponde a las declaradas como practicadas por el contribuyente VARELA EDUARDO RENE C.U.I.T. 20-16634319-5

Habiendo verificado esta Administración Federal que las mismas no fueron originadas con arreglo a la normativa vigente, se lo intima a rectificar las declaraciones juradas indicadas, dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente, detrayendo las retenciones indicadas, por resultar las mismas improcedentes.

"La presente anula y reemplaza la emitida el 14/08/2008"

AGENCIA Nª 04 – CONT. PUBLICO ANALIA BEATRIZ AUSILI, JEFE DE AGENCIA Nª 04.

C. P. ANALIA BEATRIZ AUSILI, Jefe Agencia Nº 4, Dirección Regional Oeste.

e. 10/09/2008 Nº 9431/08 v. 16/09/2008

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Se notifica que por Resolución Nº 1723 del 09/09/09, el Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES), resuelve aceptar la renuncia del Dr. Carlos Alberto LEICHNER (D.N.I. Nº 13.839.973) dejándose sin efecto su designación como Liquidador de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, Matr. 257 de Capital Federal. Asimismo, designa Liquidador en la citada mutual, al Lic. Adrián Gabriel BRIANZA (D.N.I. Nº 25.544.816), quien percibirá en concepto de honorarios mensuales una suma equivalente a la diferencia entre el Nivel de Función "A" Grado 0 (CERO) y el Nivel de Función y Grado en el que actualmente revista, ambos del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, los que estarán a cargo de la entidad objeto de la medida. El Liquidador mencionado deberá presentarse en el proceso de liquidación judicial de la referida entidad que se encuentra en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37, a fin de tomar la intervención que le compete. Los gastos que demande el cumplimiento de estas gestiones se encuentran a cargo de la entidad objeto de la medida. En los casos en que este Instituto deba erogar sumas en relación al proceso liquidatorio, el gasto deberá ser previamente aprobado por la SECRETARIA DE CONTRALOR y constituirán un crédito a su favor que el Liquidador debe incluir en el pasivo de la mutual como gastos de conservación, administración y liquidación. El Liquidador podrá requerir a este Organismo autorización para el asesoramiento profesional y patrocinio letrado cuando la materia exceda su competencia. Los gastos y honorarios que genere dicho asesoramiento serán a cargo de este Instituto, debiendo observarse los mecanismos establecidos en el Art. 6º de la precitada Resolución.

Quedan debidamente notificados (Art. 42, Dto. 1759/72, t.o. 1991). — Firmado: Sr. OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable del INAES.

e. 12/09/2008 Nº 9796/08 v. 16/09/2008

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Se notifica que por Resolución Nº 1722 del 09/09/08, el Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES), resuelve retirar la autorización para funcionar a la ASOCIACION MUTUAL ROSARIO BELLA VISTA, Matr. 1466 - Prov. de Santa Fe. Además, procede a instruir sumario a los directivos y fiscalizadores de la referida entidad, a fin de determinar la responsabilidad que pudiera corresponderles respecto del incumplimiento de la mutual a la normativa vigente en la materia. Asimismo, se hace saber a la firma Comercial TRANSATLANTICA que deberá abstenerse de usar la denominación "Mutual" en consideración a lo previsto en el artículo 34 de la Ley Nº 20.321.

Por el presente quedan debidamente notificados (Art. 42, Dto. 1759/72,t.o. 1991). — Firmado: Sr. OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable del INAES.

e. 12/09/2008 Nº 9797/08 v. 16/09/2008

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Por Resolución Nº 1719 del 09/09/08, el Directorio del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES), resuelve aceptar la renuncia de la Dra. Silvia Mabel CRESCENTE (D.N.I. Nº 14.899.698) dejándose sin efecto su designación como Liquidadora de la MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB JORGE NEWBERY, Matr. 702 de la Prov. de Santa Fe. Asimismo, designa Liquidador en la citada mutual, al Dr. Gerardo Abel SALABERRY (D.N.I. Nº 17.881.776), quien cumplirá sus funciones de conformidad, según corresponda, a lo establecido en la Resolución Nº 119/88 - ex INAM. El Liquidador designado deberá presentarse en los autos caratulados "Mutual de Socios del Club Jorge Newbery s/Liquidación Judicial" - Expte. Nº 775/95, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nº 9 de la localidad de Rufino, provincia de Santa Fe. Los gastos que demande el cumplimiento de estas gestiones estarán a cargo de la entidad objeto de la medida con imputación a sus créditos respectivos.

Por el presente quedan debidamente notificados (Art. 42, Dto. 1759/72, t.o. 1991). — Firmado: Sr. OSVALDO A. MANSILLA, Coordinador Financiero Contable del INAES.

e. 12/09/2008 Nº 9798/08 v. 16/09/2008

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resoluciones Nros. 1720; y 1721/08-INAES dispuso CANCELAR la matrícula de la ASOCIACION MUTUAL DE TRABAJADORES DE SERVICIO PUBLICO, mat. 1902; y de la ASOCIACION MUTUAL PIGÜENSE, mat. 1862. Ambas entidades pertenecen a la provincia de Buenos Aires. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Art. 22, inc, a) —10 días— y Art. 22, incs. b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Art. 84, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991 —10 días—). JERARQUICO (Art. 89, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991 —15 días—). Y ACLARATORIA (Art. 102, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991 —5 días—). Asimismo, en razón de la distancia se le concede un plazo ampliatorio de TRES (3) días a la entidad que se encuentra en Pigüe. Quedan debidamente notificadas.

Kba.-

OSVALDO A. MASILLA, Coordinador Financiero Contable.

e. 12/09/2008 Nº 9799/08 v. 16/09/2008

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que por Resoluciones Nros. 1696; y 1699/08-INAES, dispuso RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO IMPULSO LTDA., mat. 22.452, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; y a la COOPERATIVA DE TRABAJO "SAMAYKUY" LTDA., mat. 28.988, con domicilio legal en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos. Por Resoluciones Nros. 1697; y 1698/08-INAES a las siguientes entidades: COOPERATIVA DE TRABAJO "LA NUEVA GRANJA" LTDA., mat. 13.951, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Capital; y COOPERATIVA APICOLA GENERAL PICO LTDA., mat. 13.781, con domicilio legal en General Pico, depto. Maracó. Ambas pertenecientes a la provincia de La Pampa. Y por Resoluciones Nros. 1701; 1702; 1703; 1704; 1705; 1706; 1707; 1708; 1709; 1710; y 1711/08-INAES resolvió CANCELAR la matrícula de las siguientes entidades: COOPERATIVA DE TRABAJO DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL "INFOR-MAR" LTDA., mat. 19.190, con domicilio legal en Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; COOPERATIVA APICOLA PUNTA ALTA LTDA., mat. 17.289, con domicilio legal en la ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales; COOPERATIVA DE TRABAJO ARTESANAL DE TRES ARROYOS LTDA., mat. 11.454, con domicilio legal en Tres Arroyos, partido del mismo nombre; COOPERATIVA DE TRABAJO FORESTACION VIAL CONTROL DE PLAGAS LTDA., mat. 19.723, con domicilio legal en Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS "CONDUCTA Y TRABAJO" LTDA., mat. 17.728, con domicilio legal en Tablada, partido de La Matanza; COOPERATIVA DE TRABAJO DE ALUMNOS, EX ALUMNOS Y PROFESORES DE LA ESCUELA AGROPECUARIA Nº 1 DE HENDERSON "LOS REDONDOS" LTDA., mat. 16.494, con domicilio legal en Henderson, partido de Hipólito Irigoyen; COOPERATIVA DE TRABAJO "LA CAPITAL" LTDA., mat. 15.496, con domicilio legal en la ciudad de Médanos, partido de Villarrino; COOPERATIVA VECINAL DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE DOMSELAAR LTDA., mat. 4.284, con domicilio legal en pueblo de Domselaar, partido de San Vicente; COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL DORADO" LTDA., mat. 11.828, con domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; COOPERATIVA DE TRABAJO DE LIMPIEZA INTEGRAL (COOPIL) LTDA., mat. 16.358, con domicilio legal en Burzaco, partido de Almirante Brown; y COOPERATIVA DE TRABAJO AMANECER LTDA., mat. 17.359, con domicilio legal en Verónica, partido de Punta Indio. Las últimas entidades mencionadas pertenecen a la provincia de Buenos Aires. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (Artículo 89, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —15 días—) Y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —5 días—). Asimismo en razón de la distancia se le concede un plazo ampliatorio de: CUATRO (4) días a la entidad que se encuentra en Médanos; TRES (3) días a las que se sitúan en Entre Ríos, La Pampa, Punta Alta, Tres Arroyos, y Henderson; DOS (2) días a las ubicadas en Mar del Plata; y UN (1) día a la que encuentra en Verónica. Quedan debidamente notificadas.

OSVALDO A. MASILLA, Coordinador Financiero Contable.

e. 12/09/2008 Nº 9804/08 v. 16/09/2008

ASOCIACIONES SINDICALES

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y JERARQUICO DE LA INDUSTRIA METALURGICA DE MENDOZA (SIPROJIM), APROBADO POR RESOLUCION M.T.E y S.S. Nº 786/08.

ARTICULO 1º: El Sindicato del Personal Profesional y Jerárquico de la Industria Metalúrgica de Mendoza (SIPROJIM), constituido el 16 de Octubre de 2007, agrupa a todo el personal profesional y jerarquizado bajo relación de dependencia que preste tareas en empresas dedicadas a la provisión de ingeniería, insumos, fabricación, reparación, integración y/o montaje de todo tipo de maquinarias, equipos, equipamientos periféricos, servicios y otros productos pertenecientes a la industria metalmecánica, electromecánica, siderúrgica y/o metalúrgica, con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

Fija su domicilio legal en la Ciudad de Mendoza.

ARTICULO 2º: A los efectos de su actuación ante las autoridades competentes queda establecido y constituido que: la Asociación del Personal Profesional y Jerárquico de la Industria Metalúrgica de Mendoza (SIPROJIM), agrupa sin distinción de razas, religión, sexo o credo político, a todo el personal profesional y jerarquizado bajo relación de dependencia que preste tareas en empresas dedicadas a la provisión de ingeniería, insumos, fabricación, reparación, integración y/o montaje de todo tipo de maquinarias, equipos, equipamientos periféricos, servicios y otros productos pertenecientes a la industria metalmecánica, electromecánica, siderúrgica y/o metalúrgica, con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º: La Asociación Sindical tendrá por objeto:

Defender y representar ante el Estado y los empleadores los intereses profesionales de sus afiliados.

Defender y representar los intereses individuales de cada uno de los afiliados ante los Institutos de Previsión, la Justicia y toda otra repartición del Estado.

Estudiar y planear ante los organismos correspondientes las medidas que tiendan a llevar las mejores condiciones de trabajo a sus asociados.

Intervenir en negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos, ejercer el derecho de negociar colectivamente, el de participar, el de huelga, y el de adoptar demás medidas legítimas de acción sindical.

Fundar Instituciones de Asistencia social creando y apoyando la fundación de Mutuales.

Propender a la emancipación de los trabajadores mediante la intervención y control en la dirección, de las Empresas, participación de las ganancias, creación del Banco Sindical, planes de ahorro y vivienda propias, creación de cooperativas de consumo y producción, accionariado obrero a cargo de la Organización, y todo cuanto tienda a realizar la felicidad del trabajador y su familia.

Organizar la práctica de deportes, fomentar el turismo, y toda otra actividad que tienda a fortalecer las cordiales relaciones entre sus asociados.

CAPITULO V

DE LAS AUTORIDADES

ARTICULO 14º: La Comisión Directiva estará compuesta por:

(1) un Secretario General.

(1) un Secretario Adjunto.

(1) un Secretario Gremial,

(1) un Secretario de Actas.

(1) un Secretario Administrativo.

(1) un Tesorero

(1) un Pro-tesorero

(3) tres Vocales Titulares

(2) dos vocales suplentes, que sólo integrarán la Comisión Directiva en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares.

ARTICULO 15º: Los miembros de la Comisión Directiva durarán (cuatro) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos; y deberán reunir los requisitos exigidos por la Ley de Asociaciones Sindicales de Trabajadores, siendo elegidos por el voto directo y secreto.

En caso de producirse un estado de acefalía con relación a la Comisión Directiva, se seguirán los pasos fijados en el Artículo 32º Inciso f) del presente Estatuto.

ARTICULO 21º: Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Directiva.

b) Decidir las votaciones en caso de empate.

c) Firmar las notas, correspondencia, citaciones, convocatorias, balances aprobados, cheques, órdenes de pago y demás documentos que requieran su intervención, en unión del Secretario Adjunto, Secretario de Actas, Secretario Administrativo y Tesorero conforme los cargos discriminados en el Art. 14 del Estatuto Social.

d) Ordenar el pago de las cuentas y gastos aprobados por la Comisión Directiva y Asamblea.

e) Elevar a las Autoridades competentes las denuncias por irregularidades o violaciones de Convenios que fueran tratadas previamente por la Comisión Directiva.

f) Gestionar y tramitar los expedientes iniciados en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

g) Proponer la designación de los empleados que resulten necesarios para el normal funcionamiento del Sindicato a la Comisión Directiva, quien fijará el sueldo, funciones y obligaciones del o los mismos.

h) Resolver en principio con carácter provisional toda situación de urgencia que se plantee, citando a reunión extraordinaria a la Comisión Directiva, o bien presentando los antecedentes en la primera reunión que la primera realice, la que procederá en consecuencia.

i) El Secretario General será el Representante Legal para todos los Actos de la Entidad.

NUMERO DE AFILIADOS: 265 (doscientos sesenta y cinco).

MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DEL SINDICATO DE SUPERVISORES Y VIGILANCIA DE LA INDUSTRIA JABONERA Y PERFUMISTA, APROBADO POR RESOLUCION M.T.E.Y S.S. Nº 770/08.

ARTICULO 1º - En Buenos Aires, a los catorce días del mes de Julio de 1957, se constituye el “SINDICATO DE SUPERVISORES Y VIGILANCIA DE LA INDUSTRIA JABONERA Y PERFUMISTA” que agrupará a: Jefe, Capataz General, Sub-Jefe, Capataz de Oficio, Capataz de Sección, Encargado de Oficio, Encargado de Sección y Encargado de Portería de ambos sexos, de la Industria Jabonera, Perfumista, Artículos de Tocador, Cosmética en general, Productos Grasos, Velería, Estearinas sus derivados y afines, con domicilio legal en la Avenida Rivadavia 5947 Planta Baja Departamento “B” de la Capital Federal, que tendrá como zona de actuación de Representación Territorial en todo el ámbito de República Argentina. Constituyendo una Asociación Gremial de carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 9º - La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de siete (7) miembros, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Actas, Prensa y Propaganda, Tesorero y tres (3) Vocales Titulares. El mandato de los mismos durará cuatro (4) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

SINTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA FEDERACION DEL PERSONAL DE VIALIDAD NACIONAL (FEPEVINA), APROBADO POR RESOLUCION M.T.E. Y S.S. Nº 790/08.

CAPITULO I

DENOMINACION, ZONA DE ACTUACION, DOMICILIO Y CONSTITUCION

ARTICULO 1º. Denominase Federación del Personal de Vialidad Nacional, (FEPEVINA) a la Asociación Profesional de trabajadores de Segundo Grado, fundada en la ciudad de Buenos Aires el día 9 de Mayo de 1970, con Personería Gremial 1314.

ARTICULO 2º: AMBITO DE ACTUACION. SEDE CENTRAL

La Federación del Personal de Vialidad Nacional, tiene corno zona de actuación todo el territorio de la República Argentina y su sede central estará ubicada en la Avda. Gral. Paz 8446 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituye su domicilio en calle TACUARI Nº 845 - LANUS OESTE PROVINCIA DE BUENOS AIRES (1824).

CAPITULO II

ARTICULO 4º: OBJETIVOS Y FINES

La Federación tiene por objetivos y fines:

a) Reunir en su seno a todas las organizaciones que pretendan federarse en forma legítima.

b) Impulsar políticas que apunten a la preservación, desarrollo y consolidación de la actividad y todas sus actividades vinculadas, conforme se describe en el artículo 1º.

c) Estudiar y plantear ante los poderes públicos o entidades privadas, la adopción de medidas que tiendan a elevar las condiciones de desarrollo profesional, económico, social, cultural y de seguridad de los trabajadores del sector.

d) Promover la organización gremial de los trabajadores de la actividad en casos que no existan organismos que los representen.

e) Coordinar la acción general de todas las organizaciones adheridas.

f) Representar a los trabajadores de la actividad, ante los organismos del Estado, en los Congresos Nacionales o Internacionales de cualquier índole, en las entidades oficiales o privadas mixtas integradas por trabajadores y en todas las delegaciones, actividades, comisiones e instituciones en que deba estar representado en su conjunto los trabajadores del sector.

g) Mantener la más amplia relación con las entidades gremiales de trabajadores de la actividad de otros países y auspiciar toda actividad encaminada a acrecentar el entendimiento y el intercambio internacional en el área de la comunicación.

h) Prestar solidaridad moral y material a las organizaciones que la integran.

i) Organizar actividades sociales y culturales, crear escuelas de perfeccionamiento sindical y profesional, colaborando y participando en las existentes, sostener bibliotecas y publicitar o dirigir diarios, periódicos o cualquier otro medio de difusión.

j) Realizar toda actividad lícita que tenga por finalidad conquistar mejoras de toda índole para los trabajadores del sector y sus familias.

k) Promover y/o participar de entidades o emprendimientos de todo tipo que persigan el mantenimiento de fuentes de trabajo o la protección y continuidad de la actividad.

l) Afiliarse y participar en entidades de grado superior.

m) Asumir la defensa de los intereses existenciales y vitales de todos los trabajadores de Vialidad Nacional, afiliados a los Sindicatos adheridos a esta Federación en todo lo referente a sus intereses profesionales. Representarlos ante todos los organismos de Poder Público que tengan competencia en la regulación del Derecho.

o) Fomentar la creación y/o mantenimiento de:

a. Servicios de medicina asistencial, preventiva o curativa, y servicios de asistencia jurídica.

b. Servicios que posibilitan la adquisición de viviendas a los afiliados.

c. Sistemas que faciliten la obtención de préstamos y la cobertura de riesgos sociales.

d. Servicios que procuren la adecuada ocupación del tiempo libre de los trabajadores y su esparcimiento; que atiendan a su cultura física; que fomenten la práctica de deportes y el turismo; servicios para posibilitar el turismo social; campos de recreo y/o deportes.

e. Proveedurías, farmacias, cooperativas, mutuales, caja de previsión y seguros colectivos.

p) Coadyuvar a la solución de problemas de los trabajadores en la pasividad, en tanto los mismos sean una consecuencia de esa situación.

CAPITULO VII

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 35º: El Consejo Directivo contará con 5 (seis) miembros También podrán elegirse 2 (dos) Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes a ellos se le asignarán los cargos que se indican:

1.- Secretario General.

2.- Secretado General Adjunto.

3.- Secretado de Organización, Interior y Actas.

4.- Secretario Gremial y de Prensa.

5.- Secretario de Finanzas, Hacienda y Acción Social.

8.- Secretaria de derechos humanos y tercera edad:

Vocales Titulares:

1er. Vocal.

2do. Vocal.

Vocales Suplentes

1er. Vocal

2do. Vocal

ARTICULO 38º: El mandato de los miembros del Consejo Directivo tendrá una duración de 4 (cuatro) años. Los integrantes de dicho organismo podrán ser reelectos. Lo dispuesto será también de aplicación respecto de los vocales.

MIRTA G. DE PASCOLINI, Jefa Administrativa del Departamento Estructura Sindical.

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 724/2008

Registro Nº 549/2008

Bs. As., 26/6/2008

VISTO el Expediente Nº 541.405/08 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 28/31 del Expediente de referencia, obran el acuerdo y Anexos celebrados entre el SINDICATO OBREROS DE RECOLECCION Y BARRIDO, por el sector gremial y la ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA Y AFINES (A.D.EL.), por el sector empresarial, conforme a lo establecido en la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que mediante el texto convencional de marras, los agentes negociadores acuerdan un incremento salarial, conforme los términos y condiciones estipulados.

Que dicho Acuerdo es concertado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 254/75.

Que las partes se encuentran legitimadas para celebrar el presente, conforme surge de los antecedentes de negociación adjuntos.

Que asimismo, los agentes negociadores ratifican el contenido y firmas insertas en el acuerdo traído a estudio, acreditando su personería y facultades para negociar colectivamente con las constancias obrantes en autos.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresario firmante y la entidad sindical signataria, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que por último, corresponde que una vez dictado el acto administrativo homologatorio del acuerdo de referencia, se remitan estas actuaciones a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de que evalúe la procedencia de efectuar el cálculo del tope previsto por el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Declárense homologados el acuerdo y Anexos celebrados entre el SINDICATO OBREROS DE RECOLECCION Y BARRIDO y la ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA Y AFINES (A.D.EL.), que lucen a fojas 28/31 del Expediente Nº 541.405/08, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivos, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente acuerdo y Anexos obrantes a fojas 28/31 del Expediente Nº 541.405/08.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias. Cumplido, pase a la Dirección de Regulaciones del Trabajo, a fin de elaborar el pertinente proyecto de Base Promedio y Tope Indemnizatorio, de las escalas salariales que por este acto se homologan y de conformidad a lo establecido en el Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 254/75.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 541.405/08

Buenos Aires, 2 de julio de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 724/08, se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 28/31 del expediente de referencia, quedando registrado con el Nº 549/08. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 días de ABRIL de 2008, se reúnen en la sede Rosario del Ministerio de Trabajo de la Nación:

PARTES

Humberto Gerónimo Díaz, L.E. Nº 6.038.638, en su carácter de secretario general, Jesús María Luján Merino, D.N.I. Nº 13.817.971, en su carácter de secretario asistencial y Omar Alcides Reboledo, DNI 7.865.259, del Sindicato Obreros de Recolección y Barrido - Rosario, con personería gremial y mandatos vigentes.

Daniel Fernando Escalante, DNI 13.088.170, Carlos Roca, DNI 6075277 y Diego Pablo Castañeiras, DNI 18.59.842 en su carácter de representantes de A.D.E.L. Asociación de Empresas de Limpieza de Rosario, según estatutos de la institución y acta de designación a tales fines que se acompañan en el acto.

Los comparecientes manifiestan:

OBJETO

Primero: que luego de sucesivas reuniones mantenidas las partes, y con motivo de producir un reajuste salarial exclusivamente para la rama de limpieza y afines de la actividad CCT 254/75, se ha arribado al acuerdo que constará de las siguientes cláusulas.

Segundo: Se pacta por el presente un aumento de sueldo para todos los trabajadores de limpieza y afines de la actividad que asciende al veinticinco (25%) del total de la última grilla de salarios básicos firmados (que surgen para cotejo de los anexos II y IV). Dicho porcentaje se abonará de

la siguiente manera: 5% en mayo, 5% en julio, 5% en agosto, 5% en septiembre, 5% en octubre de 2008, no acumulativos y tendrán el carácter de remunerativos.

Tercero: Asimismo se incorporarán a los haberes remunerativos los montos que se abonan actualmente en concepto "tickets" los que irán a los básicos de convenio de una sola vez y con los haberes de mayo del corriente año, dejando en claro que será procedente con la modalidad de "grossing up", debiendo absorver las empresas dicho costo de traspaso.

Cuarto: En consecuencia, las partes de común acuerdo aprueban las escalas salariales para las distintas categorías laborales comprendidas en el CCT de la actividad, limpieza de edificios, de instalaciones, de automotrices, cerealeras, fabriles y siderúgicas, operador motoguadaña, operador tractorista y administración las que constan en los anexos I y II que una vez firmados tendrán plena validez. Para los trabajadores que tengan como función específica la limpieza en las dependencias de empresas cerealeras siderúrgicas, terminales automotrices y otras actividades industriales no enunciadas, así como sus servicios especiales, regirán las escalas salariales del anexo II.

Quinto: De conformidad a como se viene pactando desde 8-11-06 y así ha sido aceptado por el ministerio por resolución homologada Nº 795/06 la remuneración estará integrada por: a) el Salario Básico Convencional, b) el premio por presentismo y c) la antigüedad del 1% sobre el S.B.C. por año aniversario al ingreso a la empresa. El régimen y enfermedad inculpables se regirá conforme los arts. 208 y sig. LCT.

Sexto: Respecto del aumento de sueldos de la cláusula 2ª se pacta un adelanto del mismo en la suma de ($ 70) con los haberes del mes de abril a deducir ($ 35) del aumento del mes de mayo y ($ 35) con el pago de los haberes de junio.

Séptimo: Se ratifica en un todo el acuerdo salarial vigente hasta la fecha firmado el día 16-07-07 y que al día de hoy no ha sido homologado, el que queda superado por el presente acuerdo. Se acompaña el acuerdo anterior como Anexo III y Anexo IV, para su mejor ilustración y homologación.

Los paritarios solicitan al Ministerio que se homologue el presente acuerdo, y sus anexos. Asimismo, también se homologuen las grillas que estaban vigente entre las partes hasta la firma del presente y que a la fecha estaban pendiente de homologación.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha indicada precedentemente.

ANEXO I

LIMPIEZA	Ago-07	May-08	Jun-08	Jul-08	Ago-08	Sep-08	Oct-08
Básico Conformado	1052	1105	1105	1157	1210	1262	1315
Presentismo	105	110	110	116	121	126	132
sueldo Bruto	1157	1215	1215	1273	1331	1389	1447

OPERARIO INICIAL LIMPIEZA	Ago-07	May-08	Jun-08	Jul-08	Ago-08	Sep-08	Oct-08
Básico Conformado	884	928	928	972	1017	1061	1105
Presentismo	88	93	93	97	102	106	111
sueldo Bruto	972	1021	1021	1070	1118	1167	1216

OPERADOR MOTOGUADAÑA	Ago-07	May-08	Jun-08	Jul-08	Ago-08	Sep-08	Oct-08
Básico Conformado	1012	1063	1063	1113	1164	1214	1265
Presentismo	127	133	133	140	146	152	159
Productividad	31	33	33	34	36	37	39
sueldo Bruto	1170	1229	1229	1287	1346	1404	1463

OPERADOR TRACTORISTA	Ago-07	May-08	Jun-08	Jul-08	Ago-08	Sep-08	Oct-08
Básico Conformado	1012	1063	1063	1113	1164	1214	1265
Presentismo	160	168	168	176	184	192	200
Productividad	143	150	150	157	164	172	179
sueldo Bruto	1315	1381	1381	1447	1512	1578	1644

ADMINISTRATIVO A	Ago-07	May-08	Jun-08	Jul-08	Ago-08	Sep-08	Oct-08
Básico Conformado	1197	1257	1257	1317	1377	1436	1496,25
Presentismo	120	126	126	132	138	144	150
sueldo Bruto	1317	1383	1383	1448	1514	1580	1646

ADMINISTRATIVO B	Ago-07	May-08	Jun-08	Jul-08	Ago-08	Sep-08	Oct-08
Básico Conformado	1221	1282	1282	1343	1404	1465	1526,25
Presentismo	122	128	128	134	140	147	153
sueldo Bruto	1343	1410	1410	1477	1545	1612	1679

ADMINISTRATIVO C	Ago-07	May-08	Jun-08	Jul-08	Ago-08	Sep-08	Oct-08
Básico Conformado	1298	1363	1363	1428	1493	1558	1622,5
Presentismo	130	136	136	143	149	156	162
sueldo Bruto	1428	1499	1499	1571	1642	1713	1785

SALARIOS DE CONVENIO ANEXO II

LIMPIEZA EN PLANTAS INDUSTRIALES

AUTOMOTRICES	May-08		Jun-08		Jul-08		Ago-08		Sep-08		Oct-08	
Concepto	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders
Básico Conformado	1349	1525	1349	1525	1414	1597	1478	1670	1542	1742	1606	1815
Presentismo	223	271	223	271	233	284	244	297	254	310	265	323
Productividad	0	305	0	305	0	319	0	334	0	348	0	363
Total General	1572	2101	1572	2101	1647	2201	1722	2301	1796	2401	1871	2501

SIDERURGICAS Y OTRAS	May-08		Jun-08		Jul-08		Ago-08		Sep-08		Oct-08	
Concepto	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders
Básico Conformado	1289	1503	1289	1503	1351	1574	1412	1646	1474	1717	1535	1789
Presentismo	164	267	164	267	172	280	179	293	187	306	195	318
Productividad	0	301	0	301	0	315	0	329	0	343	0	358
Total General	1453	2071	1453	2071	1522	2169	1592	2268	1661	2366	1730	2465

CEREALERAS	May-08		Jun-08		Jul-08		Ago-08		Sep-08		Oct-08	
Concepto	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders
Básico Conformado	1425	1623	1425	1623	1493	1701	1561	1778	1628	1855	1696	1933
Presentismo	71	195	71	195	75	204	78	213	81	223	85	232
Productividad	0	292	0	292	0	306	0	320	0	334	0	348
Total General	1496	2110	1496	2110	1567	2211	1639	2311	1710	2412	1781	2512

SERVICIOS ESPECIALES	May-08		Jun-08		Jul-08		Ago-08		Sep-08		Oct-08	
Concepto	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders	Operarios	T. Leaders
Básico Conformado	1310	1293	1310	1293	1373	1354	1435	1416	1498	1477	1560	1539
Presentismo	165	331	165	331	173	347	180	362	188	378	196	394
Productividad	0	174	0	174	0	183	0	191	0	199	0	208
Total General	1475	1798	1475	1798	1545	1884	1616	1969	1686	2055	1756	2140

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 743/2008

Tope Nº 242/2008

Bs. As., 3/7/2008

VISTO el Expediente Nº 1.243.634/07 del Registro del MINISTERIO DE: TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 344 de fecha 28 de marzo de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 78 del Expediente Nº 1.243.634/07, obra la escala salarial pactada entre la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA, por la parte sindical y la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 706/05 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas fueron presentadas por la parte sindical y corresponden al acuerdo homologado por Resolución S.T. Nº 344/08 y registrado bajo el Nº 248/08, conforme surge de fojas 60/62 y 65, respectivamente.

Que a fojas 83/85, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan

los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 344 de fecha 28 de marzo de 2008 y registrado bajo el Nº 248/08 suscripto entre la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA, por la parte sindical y la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.243.634/07

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA c/ COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA CCT 706/05 “E”	01/05/2008	$ 4.590,97	$13.772,91

Expediente Nº 1.243.634/07

BUENOS AIRES, 07 de julio de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 743/08 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 242/08 T. — JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación – D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 744/2008

Tope Nº 241/2008

Bs. As., 3/7/2008

VISTO el Expediente Nº 1.262.770/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 560 de fecha 19 de mayo de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 13/16 del Expediente Nº 1.262.770/08, obran las escalas salariales pactadas entre la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, por la parte sindical y la CAMARA DE EMPRESAS DE LARGA DISTANCIA, la ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, la FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS y la CAMARA EMPRESARIA DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS por la parte empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 460/73, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por Resolución S.T. Nº 560/08 y registrado bajo el Nº 416/08, conforme surge de fojas 33/35 y 38, respectivamente.

Que a fojas 47/54, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 560 de fecha 19 de mayo de 2008 y registrado bajo el Nº 416/08 suscripto entre la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, por la parte sindical y la CAMARA DE EMPRESAS DE LARGA DISTANCIA, la ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, la FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS y la CAMARA EMPRESARIA DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.262.770/08

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR C/ CAMARA DE EMPRESAS DE LARGA DISTANCIA, ASOCIACION ARGENTINA DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, FEDERACION ARGENTINA DE TRANSPORTADORES POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS y CAMARA EMPRESARIA DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS CCT 460/73	1/04/2008 1/06/2008 1/09/2008	$ 2.151,27 $ 2.291,30 $ 2.431,00	$ 6.453,81 $ 6.873,90 $ 7.293,00

Expediente Nº 1.262.770/08

Buenos Aires, 7 de julio de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 744/08 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 241/08 T. — JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 745/2008

Tope Nº 245/2008 y N° 246/2008

Bs. As., 3/7/2008

VISTO el Expediente Nº 1.125.719/05 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 500 de fecha 7 de mayo de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 46/47 del Expediente Nº 1.125.719/05, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO UNIFICADO DE RELOJEROS Y JOYEROS DE LA ARGENTINA, por la parte sindical y la CAMARA DE EMPRESARIOS DE JOYERIAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, y la CAMARA ARGENTINA DE JOYERIAS, RELOJERIA Y AFINES por la parte empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/90, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que a fojas 261 vuelta del expediente Nº 1.125.719/05 obran las escalas salariales correspondientes al nuevo texto ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/90 suscripto por las mismas partes.

Que las escalas precitadas en el párrafo primero y segundo forman parte del Acuerdo salarial y del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/90 homologados por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 500 de fecha 7 de mayo de 2008, registrados bajo el Nº 367/08 y 533/08, respectivamente, conforme surge de fojas 285 y 284.

Que a fojas 296/314, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo salarial homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 500 de fecha 7 de mayo de 2008 y registrado bajo el Nº 367/08 suscripto entre el SINDICATO UNIFICADO DE RELOJEROS Y JOYEROS DE LA ARGENTINA, por la parte sindical y la CAMARA DE EMPRESARIOS DE JOYERIAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, y la CAMARA ARGENTINA DE JOYERIAS, RELOJERIA Y AFINES por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al nuevo texto ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/90 homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 500 de fecha 7 de mayo de 2008 y registrado bajo el Nº 533/08 suscripto entre el SINDICATO UNIFICADO DE RELOJEROS Y JOYEROS DE LA ARGENTINA, por la parte sindical y la CAMARA DE EMPRESARIOS DE JOYERIAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, y la CAMARA ARGENTINA DE JOYERIAS, RELOJERIA Y AFINES por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO II, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 4º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 5º — Gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 6º — Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.125.719/05

Buenos Aires, 8 de julio de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 745/08 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 245/08 T y 246/08 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

ANEXO I

Expediente Nº 1.125.719/05

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO UNIFICADO DE RELOJEROS Y JOYEROS DE LA ARGENTINA C/ CAMARA DE EMPRESARIOS DE JOYERIAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la CAMARA ARGENTINA DE JOYERIAS, RELOJERIA Y AFINES. ACU Nº 367/08 CCT Nº 131/90			
RAMA JOYEROS	01/01/2006	$ 1.144,44	$ 3.433,32
	01/03/2006	$ 1.214,40	$ 3.643,20
	01/06/2006	$ 1.287,00	$ 3.861,00
RAMA RELOJEROS	01/01/2006	$ 1.270,50	$ 3.811,50
	01/04/2006	$ 1.364,00	$ 4.092,00
	01/07/2006	$ 1.419,00	$ 4.257,00

ANEXO II

Expediente Nº 1.125.719/05

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO UNIFICADO DE RELOJEROS Y JOYEROS DE LA ARGENTINA C/ CAMARA DE EMPRESARIOS DE JOYERIAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la CAMARA ARGENTINA DE JOYERIAS, RELOJERIA Y AFINES. ACU Nº 533/08			
CCT Nº 131/90	01/07/2007	$ 1.492.48	$ 4.477,44
RAMA JOYEROS	01/10/2007	$ 1.517.56	$ 4.552,68
	01/01/2008	$ 1.555.40	$ 4.666,20
	01/05/2008	$ 1.593,24	$ 4.779,72
	01/08/2006	$ 1.643,40	$ 4.930,20
	01/07/2007	$ 1.628	$ 4.884
RAMA RELOJEROS	01/10/2007	$ 1.661	$ 4.983
	01/01/2008	$ 1.694	$ 5.082
	01/05/2008	$ 1.727	$ 5.181
	01/08/2008	$ 1.782	$ 5.346

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 746/2008

Tope Nº 244/2008

Bs. As., 3/7/2008

VISTO el Expediente Nº 631.739/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 614 de fecha 26 de mayo de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3/18 del Expediente Nº 631.739/07, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROS Y FACTUREROS DE TUCUMAN, por la parte sindical y la UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMAN por la parte empresarial, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nº 473/06, 474/06 y 475/06, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por Resolución S.T. Nº 614/08 y registrado bajo el Nº 443/08, conforme surge de fojas 68/70 y 73, respectivamente.

Que a fojas 78/95, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 614 de fecha 26 de mayo de 2008 y registrado bajo el N° 443/08 suscripto entre el SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROS Y FACTUREROS DE TUCUMAN, por la parte sindical y la UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMAN por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 631.739/07

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE
SINDICATO DE TRABAJADORES PASTELEROS, PIZZEROS, ALFAJOREROS Y FACTUREROS DE TUCUMAN c/ UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMAN	01/12/2007	$ 1.523,19	$ 4.569,57
	01/01/2008	$ 1.534,92	$ 4.604,76
CCT 473/06	01/02/2008	$ 1.547,00	$ 4.641,00
RAMA PASTELERIA -	01/03/2008	$1.591,76	$ 4.775,28
CCT 475/06	01/12/2007	$ 1.568,79	$ 4.706,37
RAMA PIZZERIA -	01/01/2008	$ 1.580,75	$ 4.742,25
	01/02/2008	$ 1.593,05	$ 4.779,15
	01/03/2008	$ 1.637,03	$ 4.911,09
CCT 474/06	01/12/2007	$ 1.754,12	$ 5.262,36
RAMA HELADERIA -	01/01/2008	$ 1.768,35	$ 5.305,05
	01/02/2008	$ 1.783,02	$ 5.349,06
	01/03/2008	$ 1.798,12	$ 5.394,36
CCT 473/06	01/12/2007	$ 1.641,47	$ 4.924,41
RAMA ROTISERIA -	01/01/2008	$ 1.653,86	$ 4.961,58
	01/02/2008	$1.666,64	$ 4.999,92
	01/03/2008	$ 1.679,79	$ 5.039,37

Expediente Nº 631.739/07

Buenos Aires, 7 de julio de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 746/08 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 244/08 T. — JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 747/2008

Tope Nº 243/2008

Bs. As., 3/7/2008

VISTO el Expediente Nº 1.259.891/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 566 de fecha 21 de mayo de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 26/30 del Expediente Nº 1.259.891/08, obran las escalas salariales pactadas entre la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 389/04, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por Resolución S.T. Nº 566/08 y registrado bajo el Nº 418/08, conforme surge de fojas 43/45 y 48, respectivamente.

Que a fojas 54/81, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 566 de fecha 21 de mayo de 2008 y registrado bajo el Nº 418/08 suscripto entre la UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical y la FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente Nº 1.259.891/08

PARTES SIGNATARIA	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA	01/04/2008	$1.810,55	$ 5.431,65
	01/05/2008	$ 2.018,80	$ 6.056,40
CCT 389/04	01/06/2008	$ 2.090,30	$ 6.270,90
	01/07/2008	$ 2.160,88	$ 6.482,64
TOPE SECTOR CAPITAL FEDERAL, GRAN BUENOS AIRES, LA PLATA Y ZONAS DE INFLUENCIA –	01/08/2008	$ 2.231,38	$ 6.694,14

PARTES SIGNATARIA	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
TOPE SECTOR RESTO PAIS –	01/04/2008 01/05/2008 01/06/2008 01/07/2008 01/08/2008	$ 1.567,85 $ 1.748,19 $ 1.808,59 $ 1.858,10 $ 1.929,49	$ 4.703,55 $ 5.244,57 $ 5.425,77 $ 5.574,30 $ 5.788,47
TOPE SECTOR ZONA FRIA: RIO NEGRO, NEUQUEN, CHUBUT Y SANTA CRUZ –	01/04/2008 01/05/2008 01/06/2008 01/07/2008 01/08/2008	$1.567,85 $1.718,31 $ 1.778,13 $ 1.838,58 $ 1.929,67	$ 4.703,55 $ 5.154,93 $ 5.334,39 $ 5.515,74 $ 5.789,01
TOPE CIUDAD DE CALAFATE –	01/04/2008 01/05/2008 01/06/2008 01/07/2008$ 01/08/2008	$ 1.774,66 $1.978,73 $ 2.047,05 $ 2.115,55 $ 2.183,91	$ 5.323,98 $ 5.936,19 $ 6.141,15 $ 6.346,65 $ 6.551,73
TOPE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO -	01/04/2008 01/05/2008 01/06/2008 01/07/2008 01/08/2008	$ 1.617,50 $ 1.803,49 $ 1.865,86 $ 1.928,27 $ 1.990,63	$ 4.852,50 $ 5.410,47 $ 5.597,58 $ 5.784,81 $ 5.971,89

Expediente Nº 1.259.891/08

BUENOS AIRES, 07 de julio de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 747/08 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 243/08 T. — JORGE ALEJANDRO INSUA, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución 763/2008

Tope Nº 254/2008

Bs. As., 10/7/2008

VISTO el Expediente Nº 1.182.723/06 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 542 de fecha 13 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 599/602 del Expediente Nº 1.182.723/06, obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE PELUQUERIA, ESTETICA Y AFINES, por la parte sindical y la CONFEDERACION GENERAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la FEDERACION BONAERENSE DE PELUQUEROS, PEINADORES Y AFINES y el CENTRO DE PATRONES PELUQUEROS DE BUENOS AIRES por la parte empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 467/06, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 542/08 y registrado bajo el Nº 380/08, conforme surge de fojas 612/614 y 617, respectivamente.

Que a fojas 628/633, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 542 de fecha 13 de mayo de 2008 y registrado bajo el Nº 380/08 suscripto entre la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE PELUQUERIA, ESTETICA Y AFINES, por la parte sindical y la CONFEDERACION GENERAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, la FEDERACION BONAERENSE DE PELUQUEROS, PEINADORES Y AFINES y el CENTRO DE PATRONES PELUQUEROS DE BUENOS AIRES por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.182.723/06

BUENOS AIRES, 14 de julio de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 763/08 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 254/08 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

ANEXO

Expediente Nº 1.182.723/06

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE PELUQUERIA, ESTETICA Y AFINES C/ CENTRO DE PATRONES PELUQUEROS DE BUENOS AIRES; CONFEDERACION GENERAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA; FEDERACION BONAERENSE DE PELUQUEROS, PEINADORES Y AFINES CCT 467/06	01/04/2008 01/06/2008	$ 1.200,00 $ 1.400,00	$ 3.600,00 $ 4.200,00

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 764/2008

Tope Nº 255/2008

Bs. As., 10/7/2008

VISTO el Expediente Nº 67.349/98 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO Nº 60 de fecha 3 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 381 del Expediente Nº 67.349/98, obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION por la parte sindical y el CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS por la parte empresarial, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por Disposición D.N.R.T. Nº 60/08 y registrado bajo el Nº 460/08, conforme surge de fojas 388/390 y 392, respectivamente.

Que a fojas 398/411, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se

explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO Nº 60 de fecha 3 de junio de 2008 y registrado bajo el Nº 460/08 suscripto entre la FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION por la parte sindical y el CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 67.349/98

Buenos Aires, 14 de julio de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 764/08 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 255/08 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinacion - D.N.R.T.

ANEXO

Expediente Nº 67.349/98

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION c/ CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS			
CCT Nº 494/07	1/04/2008	$ 2.165,64	$ 6.496,92
• Tope General	1/07/2008	$ 2.240,90	$ 6.722,70
	1/12/2008	$ 2.316,17	$ 6.948,51
• Tope Zona Desfavorable - NEUQUEN	1/04/2008	$ 2.409,69	$ 7.229,07
	1/07/2008	$ 2.471,27	$ 7.413,81
	1/12/2008	$ 2.561,24	$ 7.683,72
• Tope Zona Desfavorable - RIO NEGRO	1/04/2008	$ 2.575,58	$ 7.726,74
	1/07/2008	$ 2.646,25	$ 7.938,75
	1/12/2008	$ 2.705,58	$ 8.116,74
• Tope Zona Desfavorable – CHUBUT, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	1/04/2008	$ 2.790,21	$ 8.370,63
	1/07/2008	$ 2.855,21	$ 8.565,63
	1/12/2008	$ 2.920,21	$ 8.760,63

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 768/2008

Tope Nº 257/2008

Bs. As., 10/7/2008

VISTO el Expediente Nº 1.267.672/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 620 de fecha 12 de junio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 del Expediente Nº 1.267.672/08, obra la escala salarial pactada entre el SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS PINCELES, LAVANDEROS DE LANAS Y PEINADURIAS, por la parte sindical y la FEDERACION LANERA ARGENTINA por la parte empresarial, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que la escala precitada forma parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. Nº 620/08 y registrado bajo el Nº 492/08, conforme surge de fojas 21/23 y 26, respectivamente.

Que a fojas 32/35, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 620 de fecha 12 de junio de 2008 y registrado bajo el Nº 492/08 suscripto entre el SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVANDEROS DE LANAS Y PEINADURIAS, por la parte sindical y la FEDERACION LANERA ARGENTINA por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.267.672/08

BUENOS AIRES, 14 de julio de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 768/08 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 257/08 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

ANEXO

Expediente Nº 1.267.672/08

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVANDEROS DE LANAS Y PEINADURIAS c/ FEDERACION LANERA ARGENTINA CCT 192/92 TOPE GENERAL —	01/04/2008	$ 1.335,33	$ 4.005,99
TOPE ZONA DESFAVORABLE —	01/04/2008	$ 1.602,40	$ 4.807,20

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución Nº 771/2008

Tope Nº 256/2008

Bs. As., 10/7/2008

VISTO el Expediente Nº 1.216.623/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO Nº 548 de fecha 19 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 150 del Expediente Nº 1.216.623/07, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DEL CAUCHO, por la parte sindical y la FEDERACION ARGENTINA DEL NEUMATICO por la parte empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 231/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por Resolución S.T. Nº 548/08 y registrado bajo el Nº 405/08, conforme surge de fojas 157/159 y 162, respectivamente.

Que a fojas 168/173, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Regulaciones del Trabajo dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976), y en el Decreto Nº 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por su similar Nº 628 del 13 de junio de 2005.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Fíjase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Nº 548 de fecha 19 de mayo de 2008 y registrado bajo el Nº 405/08 suscripto entre el SINDICATO DEL CAUCHO, por la parte sindical y la FEDERACION ARGENTINA DEL NEUMATICO por la parte empresarial, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado bajo la presente Resolución.

ARTICULO 3º — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4º — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5º — Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por la presente, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

Expediente Nº 1.216.623/07

Buenos Aires, 14 de julio de 2008

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST Nº 771/08 se ha tomado razón del tope indemnizatorio calculado en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 256/08 T. — VALERIA A. VALETTI, Registro, Convenios Colectivos de Trabajo, Dto. Coordinación - D.N.R.T.

ANEXO

Expediente Nº 1.216.623/07

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DEL CAUCHO c/ FEDERACION ARGENTINA DEL NEUMATICO	01/05/2008	$ 1.730,37	$ 5.191,11
	01/07/2008	$ 1.846,63	$ 5.539,89
	01/10/2008	$ 1.925,41	$ 5.776,23
	01/01/2009	$ 1.972,60	$ 5.917,80
CCT Nº 231/75			